TOMO 169 — Montevideo, Viernes 5 de Diciembre de 1947 — Núm. 12337

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se designa Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en México

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de noviembre de 1947.

Vistos:

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Perú, doctor don Alvaro R. Vázquez a desempeñar las funciones de su cargo en los Estados Unidos Mexicanos.

Art. 2.o Expídanse los documentos correspondientes, comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — MATEO MARQUES CASTRO.

2

Decreto. Se designa Consejero Comercial de la Legación en Portugal

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 19 de noviembre de 1947.

Vistos:

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto el decreto de fecha 17 de junio de 1947, por el que se nombró Agregado Comercial a la Legación de la República en Portugal, al señor Cónsul General en dicho país, don Alberto Muñoz, y desígnasele Consejero Comercial honorario de la expresada Misión Diplomática.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — MATEO MARQUES CASTRO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Mensaje. Se comunica a la Asamblea la utilización de una suma para reforzar rubros de dependencias del Ministerio.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de noviembre de 1947.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a ese alto Cuerpo para poner en su conocimiento que el Consejo de Ministros, en sesión del 19 del corriente resolvió, haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933, tomar de Rentas Generales, la suma de trescientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y tres pesos con treinta y ocho centésimos ($ 396.853.38), con destino a reforzar rubros del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, de la Dirección General de Institutos Penales, del Museo Histórico Nacional y del Archivo Artigas

La cantidad de $ 243.038.38 que refuerza los ítems 16.01 y 16.02 del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, está destinada exclusivamente al pago de profesores y encargados de grupos que, como se explica en el mensaje de fecha 18 de noviembre dirigido a la Asamblea General, fué necesario crear en el corriente año para atender el crecimiento del alumnado de enseñanza media.

El pago de esos profesores reviste el carácter de urgente, ya que sus asignaciones no han sido satisfechas por carecerse de recursos para ello en el presupuesto de Enseñanza Secundaria.

El Ministerio de Instrucción Pública, en abril de 1947 estructuró conjuntamente con el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria un presupuesto que incluía los profesores liceales que había sido necesario incorporar para atender el aumento de alumnado en el corriente año.

En virtud de haber resuelto el Consejo de Ministros no enviar presupuesto parciales al Parlamento, ese proyecto quedó para ser incorporado al de ley de Gastos de la Nación para 1947 que entonces se encontraba en preparación.

Circunstancias de pública notoriedad impidieron estudiar y enviar en tiempo el proyecto de Presupuesto General de Gastos para 1947, resolviendo en cambio el Consejo de Ministros que se preparara el del año venidero, que se está estructurando actualmente.

Esa es la razón por la cual no ha sido presentado este año el proyecto de presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria con la incorporación del profesorado de los grupos que en el presente ejercicio hubo que aumentar en los liceos de la Capital y de los restantes Departamentos del país para impartir enseñanza al alumnado que, como en años anteriores, aumentó en forma considerable.

En el proyecto de refuerzo de rubros de 18 de noviembre, el propuesto para Enseñanza Secundaria alcanza a $ 265.188.06. Ahora el Poder Ejecutivo no ha tomado de Rentas Generales toda esa cantidad que es el reflejo del déficit previsto para este año en los sueldos y gastos de los ítems 16.01 y 16.02, sino solamente la parte correspondiente a sueldos impagos, que alcanza a $ 243.038.38, esperándose poder hacer frente al déficit de los gastos una vez que el Parlamento haya prestado su aprobación a ese proyecto de ley.

Por otro decreto se refuerzan los rubros de "Víveres" y "Combustibles y Lubricantes" del ítem 6.22 Dirección General de Institutos Penales.

El déficit del rubro de "Víveres" fué previsto a mediados de año en la suma de $ 120.000.00 y dió origen a un proyecto de ley elevado con mensaje de 14 de julio de 1947 que aún no ha recibido sanción legislativa. Por ello la situación de ese organismo se ha tornado angustiosa, al punto de que hasta un ente del Estado como el Frigorífico Nacional ha puesto reparos a seguir efectuando el aprovisionamiento de carne para la población carcelaria, por el monto de la deuda pendiente.

Lo mismo ha sucedido con la Ancap en lo que se refiere al abastecimiento de leña. De ahí la urgente necesidad de reforzar esos dos rubros en las cantidades de $ 120.000.00 y $ 15.000.00 respectivamente.

Para el Museo Histórico y el Archivo Artigas se tomaron de Rentas Generales $ 3.815.00 y $ 15.000.00. La situación deficitaria de estos dos organismos obedece a causas que han sido ampliamente expuestas en los mensajes de 7 y 27 de octubre próximo pasado y con los cuales se acompañan dos proyectos de ley, uno destinado a liberar al producido del Timbre de Biblioteca del Servicio anual de amortización e interés de la deuda de obras públicas destinada a la construcción del edificio de la Biblioteca Nacional y otro que autoriza al Poder Ejecutivo para poner a disposición del Archivo Artigas la cantidad de $ 30.000.00 con el fin de que pueda continuar el cumplimiento de la gestión que le ley de su creación le impone.

En esos organismos, cuyo déficit el Poder Ejecutivo pretendió solucionar por esos proyectos de ley que aún no han obtenido sanción de ambas Cámaras, la situación se ha tornado grave, en un caso por la existencia de personal contratado para efectuar tareas técnicas con cargo al producido de la Estampilla de Biblioteca y cuyas asignaciones están impagas desde hace varios meses, y en el otro —el del Archivo Artigas— porque la obra que debe realizar se encuentra totalmente paralizada.

Tales los fundamentos que movieron al Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros, a recurrir al arbitrio que el artículo 101 de la ley de Ordenamiento Financiero pone en sus manos para hacer frente a los compromisos graves e imprevistos, en el caso presente, y de acuerdo con lo que el mismo artículo de la citada ley establece, da cuenta del hecho a la Asamblea General, acompañando a este mensaje copia autenticada de los decretos respectivos.

Sin otro particular, reitera a ese alto Cuerpo las expresiones de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

4

Resolución. Se nombra Tesorero de la Dirección General Institutos Penales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 18 de noviembre de 1947.

Vista la nota de la Dirección General de Institutos Penales, proponiendo para ocupar el cargo vacante de Tesorero de la misma, al señor contador José María Rodríguez Pacios, actual Contador del Establecimiento de Detención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbrase Tesorero de la Dirección General de Institutos Penales (ítem 6.22, P. 49, C. III, G. 9), al actual Contador del Establecimiento de Detención, señor José María Rodríguez Pacios, ciudadano natural, credencial cívica A X B N.o 844, enrolado en la Región Militar N.o 1, que prestó juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA.

5

Resolución. Se hacen nombramientos en el Hospital Penitenciario

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 18 de noviembre de 1947.

Vista la gestión de la Dirección General de Institutos Penales efectuando propuestas para llenar varias cargos vacantes en el Hospital Penitenciario,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar las personas que a continuación se indican para ocupar los cargos que se mencionan:

Jefe del Servicio Electro-Radiología y Fisioterapia del Hospital Penitenciario (ítem 6.22, P. 92, C. IV, G. 1), al actual Técnico Radiólogo honorario doctor Rodolfo E. Tiscornia, ciudadano natural, credencial cívica serie A T B N.o 1134, enrolado en la Región Militar N.o 1 y que prestó juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional el 19 de junio de 1943.

Médico de Guardia de 3.a clase (ítem 6.22, S 1.01, P. 86, C. IV, G. 2), al doctor Federico Schneeberger, ciudadano natural, credencial cívica serie A L B N.o 1356, enrolado en la Región Militar N.o 1, quien deberá prestar juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional en su oportunidad, si ya no lo hubiese hecho.

Enfermero del Hospital Penitenciario (ítem 6.22, S. 1.01, C. IV, G. 3, P. 100), al señor Carlos García da Rosa, ciudadano natural, credencial cívica B C A número 15651, enrolado en la Región Militar N.o 1, quien deberá prestar Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional en su oportunidad, si ya no lo hubiese hecho.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 21 de noviembre de 1947.

Se acepta la renuncia presentada por don Abel Adrián Fernández Rigo del cargo de Telefonista de la Jefatura de Policía del Departamento de Río Negro.

—Se acepta la renuncia presentada por don Gabriel Alejandro Rivas, del cargo de Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía del Departamento de Soriano.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al Oficial 2.o de la Jefatura de Policía de Río Negro, don Juan Bautisrta González, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación.

—Se nombran en concepto de permuta de cargos, Escribientes de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, a don Juan A. Bartolotta, quien prestará servicios en la 2.o sección rural y Auxiliar a don Omar González Pedragosa.

—Se nombran Comisario Supernumerario de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Subcomisario Juan Gargiulo; Subcomisarios a los Oficiales Inspectores, Moisés V. Lamela y Orestes Manacorda; Oficiales Inspectores a los Escribientes de 1.a clase, Santana Cabris, Lugo Aguiar, Beder Benavídez y Alberto Perichón; Escribiente de 1.a clase a los de 2.a, don Angel Iriarte, Rimel Echeverría, Sucre Néstor Moreno y Rubén Rivero Simeone y Suboficial al Sargento Bonifacio Rau.

—Se nombra Auxiliar 3.o de la Jefatura de Montevideo, al actual guardia civil en comisión, Martha Sicardi de Ortiz; Oficial Carpintero al guardia civil en co-

misión, Manuel Ramón Vázquez Luaces y faginero a Santiago González.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al Caballerizo de 2.a clase de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo, Dabiz Fernández Benítez, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al Músico de la Banda Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo, Agustín González Corrado, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación.

—Se nombra Auxiliar de la Jefatura de Policía de Cerro aLrgo a Carlos Rivero Varela.

—Se traslada al Comisario urbano de la Jefatura de Policía de Durazno, Evaristo Montero a la 9.a sección urbana; se traslada a los Comisarios Rurales de la citada Jefatura, Pedro P. Vázquez, Enrique C. Robatto, Cecilio Alderete y Desilerio Romero a la 2.a sección rural, 11.a sección rural, 4.a sección urbana y 6.a sección rural, respectivamente.

—Se declara cesante al Chofer de 2.a clase del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Montevideo, a dos Casto S. Sosa, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para su jubilación.

—Se declara cesante al Chofer de 4.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Raimundo Guillermo González, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para su jubilación.

—Se nombran Agente de 2.a clase de la Direccióu de Investigaciones de la Jefatura de Montevideo, al Agente de 3.a clase, Francisco Cuadro; Agentes de 3.a clase a los Agentes de 4.a; don Oclides Olivera Techera, Tomás O. Cardozo, Luis Alberto Ipar, Glimaco Bonilla, Batlle González y Alfredo María Pinto Dodera; Agentes de 4.a clase a los guardia civiles Rafael López López, José M. Martínez, José M. Nuñez, José P. Revelino, José L. Ferrer y Luis A. Calleros.

—Se acepta la renuncia presentada por el Director de la Policía de Inmigración Capitán de Navío (R) Oscar Tagle y se agradece los importantes servicios prestados a la Administración Pública.

—Se declara cesante al Chofer de 4.a clase le la Jefatura de Montevideo, don Lorenzo Manuel Roirígruez Espantoso, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponder para su jubilación.

—Se deja constancia que el señor Julio A. Rodríguez Morales, designado por resolución de fecha 24 de octubre próximo pasado, Telefonista de la Jefatura de Policía de Flores, no desmpeñó el cargo de guardia civil.

—Se aprueba el traslado efectuado por la Jefatura de Policía de Maldonado, en comisión a la 7.a sección rural, al Subcomisario urbano, don Eloy Pereira, mientras dure la ausencia del titular de la misma.

—Se encarga de la Comisaría de Ordenes de la Jefatura de Rocha, mientras dure la ausencia del titular, al Comisario rural Atanasildo H. Perdomo.

—Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de Policía de Maldonado al trasladar en comisión a la 9.a sección rural (La Coronilla), al Subcomisario don Daniel Fernández Chavez, quien deberá quedar encargado de dicha seccional.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones, al Médico Supernumerario del Servicio Público de la Jefatura de Durazno, doctor Celiar López.

—Se traslada en comisión a la 1.a sección urbana del Departamento de Rivera, al Subcomisario urbano lon Carlos Beltrán García Montejo.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para dar de alta en cargos de Bomberos, a siete ciudadanos cuyos nombres hará conocer oportunamente a este Ministerio quienes tendrán por cometido, ejercer el servicio especial de vigilancia solicitado por la Comisión Honoraria del Hospital le Clínicas, la que costeará sus sueldos y gastos.

—Se apruaba lo dispuesto por la Jefatura de Paysandú, al encargar de la Comisaría de Ordenes al Inspector de Policías, don Carlos J. Favotto, mientras dure la ausencia del titular.

—Se nombra Auxiliar de la Jefatura de Policía de Canelones, a don Héctor Homero Astorga Mestre.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al Escribiente de 2.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Lorenzo Pereira Gómez.

—Se nombra Guarda Hilos de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres a don Alvaro Eduviges Araújo.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de San José para dar de alta en un cargo de guardia civil a don Esteban Cabrera.

—Se declara cesante al Chofer de 4.a clase de la Jefatura de Montevideo, don Alfredo M. Cáceres, sin que esto afecto los derechos a su jubilación.

—Se nombra Costurera de 2.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, a la señorita Jorgelina Martínez Vera.

—Se declara cesante al Fajinero de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Antenor Barrios sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para su jubilación.

Se nombra Teniente 1.° del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, al Teniente 2.° Alejo Urban; en su reemplazo al Alférez Wenseslao Noble; para subrogar a este al Suboficial Américo Rudibal y en lugar al Sargento Alfredo Jaime.

—Jubilaciones: Se declara que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios, no apareja la pérdida de los derechos a la jubilación.

—Edelmiro Froilán Cabrera, Sargento de la Jefatura de Montevideo.

—Rosa Antúnez guardia civil de la Jefatura de Rivera.

Ramón Cantero, cabo de la Jefatura de Montevideo.

Telesforo Cabellero Ruíz, Sargento de la Jefatura de Montevideo.

—José María Ribeiro Cuello, guardia civil de la Jefatura de Montevideo.

—Rosalino Alonso Fabra, guardia civil de la Jefatura de Montevideo.

—Rodolfo Moreira, Subcomisario de la Jefatura de Montevideo.

—Omar Mariano Bocalandro, Comisario de la Jefatura de Montevideo.

—Blas A. Chiachio, Comisario de la Jefatura de Montevideo.

—Cándido Feliciano García, guardia civil de la Jefatura de Montevideo.

—Antonio Ferreira Rodríguez, guardia civil de la Jefatura de Tacuarembó.

—Fortunato Fructuoso Garula. guardia civil de la Jefatura de Montevideo.

—Carmelo J. González, guardia civil de la Jefatura de Canelones.

—Luis Rey Acosta, guardia civil de la Jefatura de Montevideo.

—Domingo Américo Corajoria, guardia civil de la Jefatura de Soriano.

—Uuan Díaz Medina, guardia civil de la Jefatura de Artigas.

—Pedro Celestino Guevara, guardia civil de la Jefatura de Montevideo.

—Gabriel Cáceres, guardia civil de la Jefatura de Durazno.

—Juan Carlos Abadie, Subcomisario de la Jefatura de Paysandú.

—Se nombra agente de 4.a clase de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, al señor Ventura Rebollo Alvarez.

—Se nombra peón de la Jefatura de Policía de Montevideo, al actual peón de jornal de la misma, Juan Carlos Varela Finza.

—Se declara cesante al agente de 4.a clase de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, Juan Andrés Cheveste Tonarelli.

—Se declara cesante al agente de 2.a clase de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, Juan J. Amorín, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a la jubilación.

—Se traslada al Comisario Rural de la Jefatura de Flores, don José Leiva a la 2.a sección; se nombra Comisario Rural, al Subcomisario rural, Gabino F. Moreira quien prestará servicios en la 4.a sección, en su reemplazo al Oficial Inspector, Armando Telechea, quien prestará servicios en la 6.a sección y en su lugar, al scribiente Gilberto E. Pérez quien prestará servicios en la 1.a sección se traslada al Escribiente Domingo Soba Ibarra a la 7.a sección; se nombra Escribiente al Suboficial Inspector Santiago Mesa, quien prestará servicios en la 6.a sección y en su lugar al G. C. Luis G. Guerrero, quien prestará servicios en la 2.a sección.

—Se autoriza a la Jefatura de P. de Paysandú para retener los medios sueldos correspondientes a los cuátro días en que estuvo privado de libertad por encontrarse sometido a disposición de la justicia, al G. C. don Roberto F. Martinez.

—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con retención total de los sueldos correspondientes, al Sargento de Ordenes de la Jefatura de C. Largo, Ademar Sosa, en razón de haber sido sometido a la justicia.

—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para retener los medios sueldos correspondientes a los días en que permaneció detenido por encontrarse sometido a la justicia, al agente de 3.ra clase de la Dirección de Investigaciones, Auclides Herrera Gallo.

—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para retener los medios sueldos correspondientes a los días en que permaneció sometido al justicia, al guardia de la Guardia Metropolitana de esa Jefatura, Ignacio Estable.

—Se repone en sus funciones al G. C. de la Policía de Salto, Francisco Laurito, que se halla suspendido por encontrarse sometido a la justicia en razón de haber sido excarcelado bajo caución juratoria, debiéndosele abonar el sueldo completo a partir de la fecha en que recobró su libertad.

—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Carlos Castro Demicheri, del cargo de Médico Supernumerario del Servicio Público de la Jefatura de Colonia.

—Se acepta la renuncia presentada por el auxiliar de la Jefatura de Rocha Juan Angel Gabito Bergougnoux del cargo de Profesor de ducación Cívica de la Escuela de Policía del mencionado departamento, y se designa Profesor de Educación Cívica de la mencionada Escuela, al Profesor sustituto, Escribiente Otto Presa Rodríguez.

—Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de Salto al trasladar al Subcomisario urbano, Pedro Telis, a la 1.ra sección rural y al Subcomisario rural, José María Cánepa, a la 2.a sección urbana.

—Se encarga de la Sección Personal de la Jefatura de San José al Auxiliar, Martín Maciel Estigarribia y se traslada a la misma, al G. C. Ernesto M. Díaz.

—Se designa Profesor de Instrucción Militar de la Escuela de Policía de la Jefatura de Rocha, al Subcomisario rural, Miguel Aragor de María.

—Se nombra Encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico de la Jefatura de Lavalleja, al auxiliar Antonio Blanco y Auxiliar a Isabelino Varela Jurado; se traslada al Comisario rural Florencio A. Piana, a la 7.a sección rural; se nombra Comisario rural al Subcomisario urbano Juan A. Amy, quien prestará servicios en la 5.a sección. se traslada al Subcomisario rural Gumersindo Escobar a la 6.a sección, se nombra Subcomisario rural al Escribiente Manuel J. de los Santos, quien prestará servicios en la 11.a sección; se nombra Subcomisario rural al Escribiente Félix Niz, quien prestará servicios en la 8.a sección, en su reemplazo al Suboficial Inspector Carlos Cal, quien prestará servicios en la 8.a sección; y en su lugar al G. C. Carlos Méndez, quien prestará servicios en la 8.a sección y se nombra Escribiente al G. C. Juan A. Correa, quien prestará servicios en la 9.a sección.

—Se declara cesante al Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Rocha, Aníbal Ginzález (h.), sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a la jubilación y se nombra Oficial 1.o (Subjefe de Policía), del citado departamento, al señor Isabelino Corbo.

—Se nombra, en concepto de permuta de cargos, Auxiliar de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres a Omar Benito Alcarraz y Subcomisario urbano de la mencionada Jefatura, a Toribio Armengol Lacuesta, quien prestará servicios en la 1.a sección urbana.

—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con retención de los medios sueldos correspondientes, al guardia civil de la Jefatura de Durazno, Noel Guerrero, en razón de haber sido sometido a la justicia.

—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con retención de los medios sueldos corespondientes, al guardia civil de la Jefatura de Treinta y Tres, Carlos Miranda, en razón de haber sido sometido a la justicia.

—Se acepta la renuncia presentada por José María Pérez Alonso, del cargo de Comisario rural de la Jefatura de Policía de Flores.

—Se acepta la renuncia presentada por Zoilo Sobrino Sá, del cargo de peón de la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de Policía de Maldonado al trasladar provisoriamente a la 1.a sección urbana, al Comisario de la 11.a sección urbana, Abelardo Guadalupe.

—Se declara que el verdadero nombre de la persona designada por resolución de 24 de octubre próximo pasado, para ocupar el cargo de Escribiente de la sección suburbana del Departamento de Treinta y Tres, es Américo Vergara Martínez y no Malaquías Vergara Martínez.

—Se suspende preventivamente, con retención de los medios sueldos correspondientes, al guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno, Carlos del Río, en razón de haber sido sometido a disposición de la justicia.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para retener los medios sueldos correspondientes a los 10 días en que permaneció sometido a la justicia, al Cabo de la misma Elbio Godoy Tejera.

—Se nombra Jefe de Sección de la Jefatura de Policía de Montevideo, Categoría III, Grado 7, al Jefe de Sección, Horacio Cabral Gurméndez; Jefe de Sección, Categoría IV, Grado 6, al Jefe de Sección Julio C. Sesse; Jefe de Sección, categoría IV, Grado 5, al Jefe de Sección Pierino Demarco; y Jefe de Sección, Categoría IV, Grado 4, al Encargado del Museo, Leoncio C. López; se nombra Auxiliar 1.o de la mencionada Jefatura al Auxiliar 2.o, José Américo Cal y Auxiliar 2.o al Auxiliar 3.o Dardo V. Cabiró; se nombra Bedel Ecónomo, del Instituto de Enseñanza Profesional de la referida Jefatura al Auxiliar 3.o, Agustín Witelaw.

—Se reconsidera el numeral 3.o de la resolución de 2|5|45, recaída en la información sumaria que se le instruyó al Comisario de la Jefatura de Policía de Durazno, Eugenio S. Romero, y se declara en su lugar que las causas de su cesantía no aparejan la pérdida del derecho a la jubilación que pueda corresponderle.

—Se nombra peón de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo, a Agustín Zibal Dilorenzi.

—Se refuerza el rubro "Arendamientos" del ítem 7.09, Jeaftura de Policía de Lavalleja, en la suma de $ 35.84 que se tomará de "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, Ministerio del Interior, a fin de que atienda durante el actual Ejercicio, a contar desde el mes de setiembre próximo pasado, el pago del aumento del alquiler del inmueble que ocupa a Comisaría de la 2.a sección de ese Departamento. (Carpeta 2046).

—Se aprueban los gastos efectuados por la Jefatura de Montevideo en los diversos actos realizados con motivo de la Policía, cuyo importe total de $ 9.662.69, fué atendido con el beneficio líquido obtenido por ese Instituto en julio del año próximo pasado, con motivo de la intervención de las panaderías y se autoriza a la precitada Jefatura para atender con el saldo existente en el rubro "Intervención de Panaderías", la suma de pesos 2.100.00, importe total de las cuentas presentadas por el Parque Hotel" $ 600.00 y "Círculo Policial" $ 1.500.00, por gastos originados por el motivo expresado y que no fueron abonados en su oportunidad. (Carpeta 7077|946).

—Se modifica la resolución de fecha 20 de setiembre próximo pasado, en el sentido de que la compra de semilla debe efectuarse de la siguiente manera: al Semillero "La Estanzuela" 1.920 kilos de semilla de maíz colorado y 3.780 kilos de maíz cuarentón, al precio de $ 20.00 los cien kilos y al Servicio Oficial de Distribución de Semillas 5.700 kilos de semilla de maíz amargo, al precio de pesos 18.41 los cien kilos, ascendiendo su importe a la suma de $ 2.189.37 y no $ 2.244.60 como se estableció en dicha resolución, atendiéndose la cantidad expresada con cargo al rubro 8.03 A) "Gastos diversos no especificadis bajo otros rubros" del ítem 7.01. (Carpeta 1194).

—Se deja sin efecto la resolución de 24 de julio de 1946, por la cual se autorizó a la Jefatura de Montevideo para adquirir de la firma Passegi y Cía., 4 cubiertas y 4 cámaras por la suma de pesos 288.64 en razón de que la mencionada firma no pudo dar cumplimiento a la entrega por carecer de existencia, y se autoriza a la precitada Jefatura para adquirir de la FUNSA 4 cubiertas y 4 cámaras, en la suma total de $ 298.60 con destino a los vehículos del Cuerpo de Bomberos Central, atendiéndose dicha erogación con el producido por la "Patente Especial a las Compañías de Seguros". (Carpeta 205|943).

—Se reconoce a favor del ex Sub jefe de Policía de Soriano, Ricardo G. Rovira, el derecho a percibir la suma de $ 2.288.00 en concepto de remuneración extraordinaria por los servicios prestados en ocasión de haber desempeñado interinamente las funciones de Jefe de Policía de aquel departamento, por el lapso de 10 meses y doce días, disponiéndose a la vez dirigir mensaje y proyecto de ley correspondiente a fin de abonarle el importe indicado. (Carpeta 3206|946).

—Decreto. Declarando que lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto de 28 de febrero de 1947 relativo al cese de la intervención de la firma "Otto Rabe y Cía." no obliga a la liquidación de dicha sociedad, disponiendo a la vez que los funcionarios designados por resolución de 23 de mayo de 1945 ejercerán la fiscalización de las actividades de esa firma al solo efecto del contrato del capital del socio Otto Rabe e impedir su disponibilidad por parte del mismo. (Carpeta 1872|945).

—No se hace lugar a la reclamación interpuesta por la firma "La Cosechera" de Romeo Zerboni sobre la resolución del Banco de la República, por la cual le impuso una multa consistente en la pérdida de la garantía depositada para el fiel cumplimiento del contrato suscrito para el suministro de veinte mil toneladas de azúcar. (Carpeta 2103).

—Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de Cerro Largo, al dar de alta en cargos de guardia civiles a Albín Barrios Pereira y Octacilio Silva.

—Se conceden licencias extraordinarias por 90 días, con goce de sueldo, a fin de activar personalmente el trámite de los expedientes jubilatorios, a los siguientes funcionarios:

Señorita Ernesta Maccio, auxiliar 5.o de la Policía de Inmigración.

Angel M. Barrios, Comisario de Lavalleja.

Ciriaco Silvera, G. C. de Río Negro.

Antonio Tejera, Oficial Inspector de Maldonado.

Nicasio Miranda Chaves, Bombero de Montevideo.

Justo Correa Motta, Suboficial Inspector de Salto.

—Se dispone que la Administración Nacional de Puertos entregue a este Ministerio $ 958.33, en concepto de reintegro de los gastos realizados con motivo de la internación de los marinos alemanes en la casa de la calle Timote N.º 4600.

—Se deja sin efecto el apartado 2.o de la resolución de fecha 14 de abril próximo pasado, por la cual se autorizó a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejrcicio 1946, la suma de $ 975.80, importe de la adquisición al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, de 4.920 kgs. de semilla de maíz amargo, para las chacras policiales del litoral e interior de la República, que se atenderá con "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.01, en razón de haber sido incluída dicha cantidad en la relación de déficits remitida a la Contaduría General el 26 de febrero del corriente año. (59|46).

—Se designa al señor Fiscal Letrado de Policía, doctor Miguel Jaureguiberry Lowry, para que suscriba en nombre y representación del Poder Ejecutivo, la escritura del bien empadronado con el número 2243 de Cardoso, expropiado por resolución del Directorio de la Rione (4082|46).

—Se dispone que pasen a prestar servicios a las Ordenes del Coronel Raúl Barlocco, designado para dirigir los servicios de extinción de incendios de los departamentos del litoral e interior de la República, un Oficial, un Auxiliar 1.o, un cabo de Ordenes, un Chofer y un Fajinero, asistente del cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Se dispone que pase a prestar servicios en este Ministerio el Oficial de Sección Augusto Pongibove, actualmente prestando servicios en comisión en la Inspección General de Policías.

—Decreto: reglamentando la actividad de los Sernos particulares. (3080|45).

—Decreto reglamentando el funcionamiento de los comercios en los que se realizan partidas de juego de golfo, en lo

que se relaciona con la instalación de las mesas de juego en lugares de fácil acceso y visibles de la puerta de entrada a los mismos, etc. (2167).

—Decreto: ampliando los servicios policiales del departamento de Florida en seis destacamentos.

—Se deja sin efecto la resolución de 23 de octubre de 1946 por la que se autorizó a la Inspección General de Policías para encomendar a la firma Luis P. Fazzi, la reparación de las cerraduras, picaportes, etc., de las puertas y ventanas del local ocupado por la misma por la suma de $ 25.50, con cargo al rubro "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, en razón de haber manifestado dicha firma su imposibilidad de efectuar los referidos trabajo (3653|45).

—Se concede al doctor José A. Arlas la acumulación de sueldos de los cargos que ocupa en la Administración Pública, por un total de $ 255.00. (1401|47).

Liquidaciones

Se dispone expedir las siguientes con cargo al rubro que se indica, por las cantidades siguientes y los conceptos que se detallan respectivamente:

—A favor de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A. por $ 15.20 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01 por pasajes utilizados durante el mes de enero próximo pasado.

—A favor de la Compañía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, por pesos 89.39 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, importe de pasajes utilizados en mayo próximo pasado.

—A favor del Diario Oficial por pesos 19.00 con cargo a los fondos arbitrados por la ley de 12 de setiembre de 1946, importe correspondiente a la suscripción al mes de noviembre de 1935.

—A favor de la Compañía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por pesos 2942 con cargo a "Locomoción y Viáticos del Item 7.01, importe de pasajes y fletes por el mes de febrero ppdo.

—A favor de la Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya" por pesos 4.95 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, importe de encomiendas recibidas y despachadas en el mes de abril ppdo.

—A favor de la Compañía del Ferrocarril Norte del Uruguay por pesos 172.03 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, importe de pasajes yn fletes utilizados en febrero próximo pasado.

—A favor de la Compañía del Ferrocarril Norte del Uruguay por $ 301.99 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, importe de pasajes y fletes utilizados en enero ppdo.

—A favor de la Imprenta Nacional por $ 1.800 con cargo al artículo 134 de la ley de Ordenamiento F. y Presupuestal "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, Ejercicio 1914, importe por impresión de 1.500 ejemplares del "Mensaje" elevado por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General, en dicho año.

—A favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay por pesos 1.136.75 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, importe de pasajes y fletes utoilizados en febrero próximo pasado.

—A favor de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos por $ 35.50 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del Itemn 7.01, importe de pasajes utilizados en marzo ppdo.

Ordenes de pago

—Se dispone librar las siguientes:

—A favor de la Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay por la suma de $ 320.21, con cargo al rubro "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, por concepto de pasajes y fletes utilizados por este Ministerio durante el mes de enero próximo pasado. (Carpeta 1437).

—A favor de la Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay por la suma de $ 381.12, con cargo al rubro "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, por concepto de pasajes y fletes utilizados por este Ministerio durante el mes de febrero próximo pasado. (Carpeta 1437).

—A favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, por la suma de $ 331.29 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, por concepto de pasajes y fletes utilizados por este Ministerio durante el mes de julio próximo pasado. (Carpeta 1436).

—A favor de la Compañía del Ferrocarril Norte del Uruguay por la suma de $ 156.11 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, por concepto de pasajes y fletes utilizados por este Ministerio, durante el mes de mayo próximo pasado. (Carpeta 1438).

—A favor de la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República, por la suma de $ 648.00, con cargo a la partida de $ 100.000.00, grupo "J", asignada por la ley de 23 de diciembre de 1944, a fin de atender el pago de la diferencia por aumento de precio de las 1.880 pilas adquiridas por resolución de 24 de octubre. (Carpeta número 802).

—A favor de la Jeaftura de Policía de Montevideo por la suma de $ 229.00 con cargo al producido por la "Patente Especial a las Compañías de Seguros", a fin de que atienda la diferencia de precio en la confección de los uniformes 'Centenario" para los destacamentos le Bomberos del Interior de la República, autorizada por resolución de fecha 18 de octubre de 1944. (Carpeta 3486|943).

—A favor del Servicio de Material y Armamesto por la suma de $ 283.51, con cargo al artículo 134 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuesto, rubro "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, Ejercicio 1945, importe que se adeuda al precitado servicio por reparaciones efectuadas en armamentos y suministros de accesorios para los mismos, a diversas Jefaturas de Policía. (Carpeta 6782|946).

—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, por la suma de $ 127.92 con cargo al producido por la "Patente Especial a las Compañías de Seguros", importe de los gastos que se le originaron al ex 2.o Jefe del Cuerpo de Bomberos, Mayor Osvaldo B. Nuñez, cos motivo de haberse traslado a la ciudad de Buenos Aires a fin de inspeccionar los equipos motobombas ofrecidos por la firma "Hero S. A. C.". (Carpeta 3031|942).

—A favor de la Inspección General de Policías por la suma de $ 2.720.00, con cargo al artículo 134 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, artículo 35 de la ley de 27 de julio de 1946, para atender el pago le la confección, hojalado y pegado de botoses de 1.000 casaquillas para nuevas plazas de guardia civiles, creadas por la última ley citada. (Carpeta 826).

—A favor del Ferrocarril Norte del Uruguay por $ 433.11, con cargo a "Locomosión y Viáticos" del Item 7.01, importe de pasajes y fletes utilizados por este Ministerio en junio próximo pasado. (Carpeta 1438).

—A favor de los Ferrocarrilas y Tranvías del Estado, por $ 154.37, con cargo a "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, importe de pasajes y fletes utilizados por este Ministerio en enero próximo pasado. (Carpeta 1787).

Autorizaciones

Se acuerdan las siguientes:

A la Jefatura de Policía de Cerro Largo para entregar a la señora Juana Silvera, viuda del ex guardia civil de esa Pilicía, Waldemar Lucas, la suma de pesos 41.45, importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento. (Carpeta 731|945).

—A la Jefatura de Policía de Canelones para reforzar el rubro 2.07 "Limpieza y Aseo" del Item 7.03, con la suma de $ 112.70, a tomarse de las economías del rubro 2.08 "Arrendamientos" del mismo Item. (Carpeta 45).

—A la Contaduría General de la Nación para transferir al rubro 8.02 "Gastos reservados o confidenciales" del Item 7.11 (Jefatura de Policía de Montevideo), la suma de $ 110.45, a tomarse del rubro 2.02 "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01 (Ministerio del Interior), en concepto de reintegro de los gastos originados por tres funcionarios de la Dirección de Investigaciones, que por disposición de esta Secretaría de Estado debieron trasladarse en comisión a Nueva Palmira (Colonia), en el mes de agosto próximo pasado. (Carpeta 2217).

—A la Jeaftura de Policía de Florida para adquirir de la firma Besozzi y Vila, 2 cubiertas marca "Royal", de caucho natural, 450 x 21, de cuatro telas a $ 61.80 cada uno, y 2 cámaras de la imsma medida marca "Funsa" a $ 7.35 cada una con destino al automóvil marca Ford A. N.o 26, al servicio de esta repartición, atendiéndose la suma de $ 138.30, importe total de la erogación de que se trata con cargo a "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.08. (Carpeta 888).

—A la contaduría General de la Nación para transferir al rubro 8.02 "Gastos reservados o confidenciales" del Item 7.11 (Jefatura de Policía de Montevideo), la suma de $ 450.00, a tomarse del rubro 2.02 "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01 (Ministerio del Interior), en concepto de reintegro de los gastos originados a dicha Jefatura por el transporte de armamentos desde Salto a esta Capital por Juan C. Larramendi, en el mes de julio próximo pasado. (Carpeta 3147).

—A la Jefatura de Policía de Salto para entregar a la señora Secundina Rivas de Colombo, viuda del ex Sargento de esa Policía Severiano Colombo, la suma de $ 68.28, importe líquido que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento, corespondientes a 29 días del mes de setiembre próximo pasado. (Carpeta 3729).

—A la Jefatura de Policía de Paysandú para entregar a la señora Hilaria Ledesma de Escobar, viuda del ex guardia civil de esa Policía, Atanasio Escobar, la suma de $ 14.15, importe líquido que el citado ex funcionario debía percibir a la fecha de su fallecimiento, correspondientes a 6 días del mes de setiembre próximo pasado. (Carpeta 3687).

—A la Jefatura de Policía de Montevideo para atender la suma de pesos 150.00, importe de la adquisición de un potro adjudicado como premio a la prueba hípica "3 a Marcha de Gran Fondo", realizada en Carrasco, en el mes de mayo próximo pasado, con cargo al rubro 3.01 "Planteles de Especie Animal" del Item 7.11. (Carpeta 2018).

—A la Inspección General de Policías para adquirir de la firma Danrée y Cía. Ltda., un juego de corona y piñón para coche Adler Junior, al precio de $ 175.00, con destino a la camioneta al servicio de la misma, debiendo atenderse dicha erogación con cargo al rubro 8.03 B) "Adquisición y Reparación de Vehículos" del Item 7.01. (Carpeta 977).

—A la Contaduría General de la Nación para transferir al rubro 2.03 "Alimentación de Personas". del Item 7.11, la suma de $ 7.858.00 a tomarse del rubro 8.03 A) "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 25.03—02, artículo 6.o de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, importe de los gastos de alimentación del personal y contratado por varias instituciones que requieren servicios especiales de acuerdo con el artículo 6.o de la mencionada ley. (Carpeta 630).

—A la Inspección General de Policías para adquirir de la firma Aguilar e Irazábal 5.000 carátulas de cuero al precio de $ 0.42 cada una, con destino a las Oficinas de Identificación del interior de la República, atendiéndose la suma de pesos 1.100.00, importe de dicha adquisición con cargo a la cuenta "Tesoro Nacional —Subcuenta Ministerio del Interior — Stock Utiles de Dactiloscopía". (Carpeta 658).

—A la Jefatura de Policía de Tacuarembó para incluir en la relación de gastos, con cargo a "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, la suma de $ 147.00, que deberá reintegrar al señor Comisario de la 5.a sección urbana, Héctor J. Rodríguez por los gastos de hospedaje durante el interinato a cargo de la comisaría de la 4.a sección urbana (San Gregorio) de ese Departamento, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto próximos pasados. (Carpeta 3608).

—A la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República, para adquirir de las firmas Aserradero José Segade S. A., 575 crucetas de lapacho paraguayo de 0.60 x 0.06 x 0.05, al precio de pesos 0.80 cada una y a Turcatti y Casalia 100 kilos de bulones 11 x 150 con arandelas, a $ 1.50 el kilo, así como para invertir la suma de $ 65.00 en la manutención del personal que tendrá a su cargo la construcción de la línea telefónica policial entre "Cabellos y Tomás Gomensoro", del Departamento de Artigas; y se libran órdenes de pago a favor de la Oficina de Claves por $ 610.00 y Jefatura de Policía de Artigas, por pesos 65.00, ambas con cargo a la partida de $ 100.000.00, Grupo "J" de la ley de 23 de diciembre de 1944, a fin de que atiendan el pago de la adquisición de que se trata y manutención del personal. (Carpeta 2039|45).

—Al Directorio del Estatuto del Funcionario para reforzar el rubro "Gastos de Oficina" del Item 7.22, en 60.00 a tomarse de "Arrendamientos" del mismo Item.

—Decreto modificando los límites asignados por el decreto de 30 de enero de 1946, —entre las seccionales 4 a (Corrales) y 6.a (Colonia Garibaldi) y 12.a (Cerro Chato) y 14.a (Paso del Potrero) del Departamento de Salto—; quedando el Destacamento de la Colonia 18 de julio ubicado en jurisdicción de la 6.a sección (Colonia Garibaldi), de acuerdo con las modificaciones establecidas.

—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, la suma de pesos 2.602.50, con cargo al artículo 101 de la ley 8.935, de fecha 5 de enero de 1933, a fin de que atienda el pago de la diferencia por aumento de precio en la adquisición de 10 automóviles y 10 motocicletas autorizada por resolución de 14 de abril próximo pasado. (Carpeta número 976|46).

—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para encomendar cometidos de Suboficiales Inspectores a los guardia civiles, Antonio Ruperto Silveira, Dámaso Daniel Sosa, Anastacio L. Moreno y Carlos A. González; y cometidos de Sargentos a los guardia civiles, Nicolás T. Gómez, David Esquivel, Máximo Román Gómez, Lucas E. García, Ramón V. de León, Juan M. Silveira, Nicanor Molina y Heber S. Arambillete, sin que ello implique modificación alguna en la situación jerárquica de los designados.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para dar de alta en un cargo de guardia civil, al señor Santiago Núñez.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para dar de alta en un cargo de guardia civil, al señor Colón Peña Martínez.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia, para dar de alta en un cargo de guardia civil, al señor Victoriano Píriz Fontes.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para dar de alta en un cargo de guardia civil, al señor Diego Pastor, quien actualmente ocupa igual cargo en la Jefatura de Paysandú.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rocha para dar de alta en un cargo de guardia civil, al señor Carlos María Molina Píriz, quien actualmente ocupa igual cargo en la Jefatura de Policía de Maldonado.

—Se autoriza al Directorio del Estatuto del Funcionario, para reforzar el rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.22 con la suma de $ 90.00, a tomarse de "Arrendamientos" del mismo Item. (Carpeta 2054).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Eventuales o Etxraordinarios" del Item 7.01, la suma de $ 120.00, que deberá entregar al señor Elbio Olaizola, de la localidad de Blanquillos, en concepto de pago de los gastos de sepelio de los restos del guardia civil de esa Policía, Juan Carneiro (hijo). (Carpeta 2011).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para dar de alta en un cargo de guardia civil, a Luciano Núñez.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para dar de alta en un cargo de guardia civil, a Manuel Custodio Bueno.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para entregar a la viuda del ex Suboficial Inspector de esa Policía, Damacio Fernández, $ 61.22 importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento. (Carpeta 4132).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para encomendar cometidos de Escribientes a los guardia civiles, Efraín Salvador Cossio, Mario Antonio Acuña y Doroteo Fleitas Núñez, sin que ello implique modificación alguna en la situación jerárquica de los designados.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para encomendar cometidos de Sargento al guardia civil, Sabino Lima, sin que ello implique modificación alguna en la situación jerárquica del designado.

Licencias:

Se conceden por razones de enfermedad, con goce de sueldo, a los siguientes funcionarios:

Artigas: Rodolfo R. Rodríguez Oxandabarat, guardia civil, 90 días. Albertino Correa Silveira, Subcomisario, 180 días prórroga. Erasildo Silveira dos Santos, guardia civil, 90 días.

Canelones: Toribio Estellano, guardia civil, 90 días prórroga. Pedro González, guardia civil, 60 días. Cirilo S. Martínez, guardia civil, 60 días. Luis Alberto Tejera Cabrera, Escribiente, 67 días. Alejandro F. Curbelo, guardia civil, 30 días prórroga. Alberto Guillén, guardia civil, 90 días prórroga.

Cerro Largo: Jaime Pedragoza, Subcomisario, 30 días prórroga. Mario Barone Souza, Escribiente, 75 días. Juan Carlos Alvarez Sierig, Auxiliar, 90 días prórroga.

Colonia: Isabelino Figueredo, guardia civil, 90 días prórroga. Eduardo Fraga Lagos, guardia civil, 30 días prórroga.

Durazno: Adhemar Velázquez, guardia civil, 30 días prórroga. Gregorio Gómez, guardia civil, 30 días prórroga. Margarito Morales, guardia civil, 30 días prórroga.

Flores: Alfredo Hipólito Osores, guardia civil, 90 días prórroga. Juan José Rodríguez Díaz, 90 días prórroga.

Lavalleja: Alfredo A. Ferrer, guardia civil, 50 días. Rafael O. Bonilla Machado, guardia civil, 90 días prórroga.

Maldonado: Alberto Núñez López, guardia civil, 90 días.

Montevideo: Jesús A. Villacoba, peón, 90 días prórroga. Pedro M. Cuitiño, fajinero, 210 días. Jacinto Mier Aberastury, Auxiliar 1.o, 30 días prórroga. Pablo Correa, guardia civil, 30 días prórroga. Edin Lino Coitiño, guardia civil, 270 días prórroga. Eleuterio Ferraz, guardia civil, 290 días. Alfredo Figueroa, guardia civil, 90 días prórroga. Juan A. Torrents, Auxiliar 2.o, 90 días prórroga. Roberto F. Villa, Sargento, 90 días prórroga. José L. Lavié, guardia civil, 60 días prórroga. Alcides Ovalle Núñez, chofer, 60 días prórroga. Domingo M. Davesac, músico, 80 días prórroga. Ramón A. Lago Díaz, guardia civil, 60 días prórroga. Aníbal Saralegui, guardia civil, 90 días prórroga. Aguedo Parada, guardia civil, 60 días prórroga. Andrés Martínez Osorio Ayudante de Vestuario 60 días prórroga. Raúl Cortalezzi Oficial albañil, 90 días prórroga.

Paysandú: Antonio B. Mezquita, guardia civil, 90 días prórroga.

Río Negro: Antonio S. Rodríguez, guardia civil, 30 días prórroga. Oribe Bello, guardia civil, 90 días. Julián C. Zamora Figueredo, 90 días prórroga. Modesto Galván, guardia civil, 90 días prórroga. Juan Arellano Siri, guardahilos, 90 días prórroga.

Rivera: Buenaventura Leite Correa, guardia civil, 60 días prórroga. Salomé Cardozo Olivera, guardia civil, 90 días. Juan José Silva Viera, guardia civil, 90 días. Felizardo F. de Mello, guardia civil, 90 días prórroga. Bentos José Mello Porto Mello, guardia civil, 90 días prórroga.

Rocha: Ambrosio Froilán Gómez Gómez, guardia civil, 90 días prórroga. Juan Manuel Viera Viera, guardia civil, 90 días prórroga. Basilicio Guerra Altez, guardia civil, 90 días prórroga. Eusebio Miguel Sosa, Suboficial Inspector, 30 días prórroga. Juan María Guerra Rodríguez, guardia civil, 90 días prórroga.

San José: Antenor Machado, guardia civil, 30 días prórroga. Inocencio Gualberto López Fontes, guardia civil, 116 días. Justo D. Barigo, guardia civil, 90 días.

Soriano: Bartolo R. Ibáñez, guardia civil, 90 días. Juan Tomás Martínez, guardia civil, 90 días prórroga.

Tacuarembó. José F. Paz Paz, guardia civil, 50 días. Genaro San Juan, guardia civil, 90 días prórroga.

Treinta y Tres: Gastón Cyrano Ipuche Olivera, guardia civil, 90 días.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para encomendar cometidos de Suboficiales Inspectores a los guardia civiles; Teodoro Erasmo Pereira y Teodoro Brum, sin que ello implique modificación alguna en la situación jerárquica de los designados.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para encomendar cometidos de Escribiente al guardia civil, Didimo Rodríguez Núñez; de Suboficial Inspector al guardia civil, Lucindo Almeida y de Sargento al guardia civil, Serafín Gregorio Suárez, sin que ello implique modificación alguna en la situación jerárquica de los designados.

—Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de Policía de Florida al encargar de la comisaría de la 6.a sección rural, al Subcomisario de la 8.a sección rural, don Joaquín César Torres Negreira.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Cerro Largo, para modificar el trayecto de la línea telefónica a construirse entre la subcomisaría de la 11.a sección y el Puesto Policial de Manzangano, autorizada por resolución de 12 de diciembre del año próximo pasado. (Carpeta N.o 1423|943).

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir al rubro "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.11, la suma de $ 17.165.55 a tomarse de "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 25.03—02, artículo 6.o de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, importe de los gastos por concepto de vestuario del personal de vigilancia contratado por varias instituciones que requieren servicios especiales de acuerdo con el artículo 6.o de la mencionada ley. (Carpeta 630).

—Se autoriza a la Oficina de Claves, para adquirir 4.000 tirafondos en pesos 365.60 debiendo remitir 500 a la Jefatura de Policía de Paysandú, para la construcción de la línea telefónica policial desde la comisaría de la 4.a sección al Destacamento de Puntas de Buricayupí, quedando el resto en depósito para atender pedidos de otras Jefaturas; se faculta a la citada Jefatura de Policía, para invertir $ 56.00 en la manutención del personal que tendrá a su cargo la construcción de dicha línea, atendiéndose dichas erogaciones con cargo a la partida de $ 100.000.00 grupo "J" de la ley de 23 de diciembre de 1944. (Carpeta número 1958).

—Se autoriza a este Ministerio para incluír en la relación de gastos con cargo a "Adquisición y Reparación de Vehículos" del Item 7.01, la suma de pesos 165.15, que se adeuda a la F.U.N.S.A. por el suministro de 2 cubiertas para el automóvil de la Jefatura de Policía de Paysandú. (Carpeta 1317).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de San José para adquirir 100 postes de eucalipto para la reparación de la línea telefónica policial que una la comisaría de la 8.a sección (Rodríguez) con el Destacamento de Rincón de Albano; atendiéndose la suma de $ 230.00, importe de la erogación de que se trata con cargo a la partida de $ 100.000.00, grupo "J" de la ley de 23 de diciembre de 1944. (Carpeta 386).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías, para adquirir de la Fábrica Uruguaya de Muebles Metálicos S. A., 10 mesas de luz para la enfermería de la Jefatura de Rocha, por $ 230.00 que atenderá con cargo a "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7.01. (Carpeta 2962).

—Se concede licencia extraordinaria por el término de 90 días sin goce de sueldo, al Auxiliar 3.o de la Jefatura de Policía de Montevideo, Gustavo Goitinho Seguí.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acuerdo del Poder Ejecutivo sobre pasividades

Acta N.o 24. — En Montevideo, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, el Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, resuelve:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales, en cada caso indicadas.

1—Señora María Mercedes Bellomo de Bellosó, (pensión), $ 489.19. (Carpeta 3128|946).

2—Señora Aurora Rafaela Perdomo de Arias, (jubilación escolar) $ 83.83 mensuales. (Carpeta 1285|947).

3—Menores Alfredo Ariel y María Mercedes Canduglia, (pensión), pesos 780.00.

4—Señora Isabel Ferrer de D'Angelo, (reforma cédula), $ 806.50. (Carpeta N.o 3244|946).

5—Señora Aurelia Céspedes de Barreiro, (pensión), $ 540.00. (Carpeta N.o 2014|35).

6—Menor Ramón Angel Sainz Martínez, (pensión) $ 247.90. (Carpeta número 1378|938).

7—Señora Dacila Praxedes Saravia de Barbé e hija, (pensión) $ 2.067.73. (Carpeta 2725|937).

8—Señora María Luisa Dalmolin de Suárez e hijas, (pensión) $ 120.00. (Carpeta 3724|941).

9—Señora Encarnación Cruz Vidal de Estrada e hija, (pensión), $ 2.150.89. (Carpeta 483|942).

10—Señora Cándida Isabel Robledo de de Nava, (pensión), $ 2.100.73. (Carpeta 3006|944).

11—Señor Luis Sanguinetti Giacobbe, (reforma de cédula), $ 1.322.86. (Carpeta 2309|946).

12—Señora María Eustaquia Reyes de Pazos, (pensión), $ 600.32. (Carpeta 3103|947).

13—Señor Fructuoso Rivera Peluffo, (reforma policial), $ 1.620.00. (Carpeta 2104|947).

14—Señor Ramón Teperino Willengton, (jubilación), $ 989.00. (Carpeta 3107|947).

15—Señor Paulino Batista Montañez, (jubilación), $ 538.47. (Carpeta número 2110|947).

16—Señora Jacinta González de Fontes e hijos, (pensión), $ 289.16. (Carpeta N.o 3790|943).

17—Señora Clorinda Lima Simois de Hernández, (pensión) $ 319.95. (Carpeta 246|946).

18—Señora Gregoria Peralta de Trucido, (pensión), $ 120.00. (Carpeta número 3280|948).

19—Elcira González de Pérez, (pensión), $ 150.00. (Carpeta 1381|941).

20—Señora Jesusa Rodríguez de Parada, (pensión), $ 540.00. (Carpeta número 1634|942).

21—Señora Herminia Rago de Pérez, (pensión), $ 483.99. (Carpeta número 3966|42).

22—Victoriano Manuel Lombardo Caligari, (reforma cédula), $ 279.59. (Carpeta 629|945).

23—Señora Ema Filomena Paez de Soria e hijos, (pensión), $ 781.49. (Carpeta N.o 1182|945).

24—Señor Joaquín Pedro Milans más de Ayala, (retirado policial), $ 664.13. (Carpeta 3066|947).

25—Señora María San Martín de Veiga e hijas, (pensión), $ 467.94. (Carpeta N.o 2819|945).

26—Señor Faustino Maciel Díaz, (jubilación), $ 462.47. (Carpeta número 3049|947).

27—Señor Polonio Toledo, (jubilación), $ 856.51. (Carpeta 3050|947).

28—Señor Angel Etchart Oyarzabal, (jubilación), $ 899.92. (Carpeta número 3052|947).

29—Señor Jacinto Zenón Moreno, (jubilación) $ 188.34 hasta el 30 de abril de 1946, y desde el 1.o de mayo en adelante importará la suma de $ 296.31. (Carpeta 3053|947).

30—Señora Ordalina Larronda de Texeira e hijos, (pensión), $ 3.054 y asignación $ 267.75. (Carpeta N.o 3054|947).

31—Señor Fernando Carballo Ochoa, (jubilación) $ 2.419.65. Carpeta número 3108.947).

32—Señor José Bizoso Moreda, (jubilación), $ 839.35. (Carpeta 3055|947).

33—Señor José Caride Carbajal, (reforma cédula), $ 720.00. (Carpeta número 4287|943).

34—Señora Lucía García de Pensado, (pensión), $ 173.21. (Carpeta 1944|940).

35—Señorita Catalina Margarita Pose, (pensión), $ 279.30. (Carpeta 3593|36).

36—Señoritas Eulalia Inés y Petrona Blanco Carril, (pensión), y asignación de $ 515.28. (Carpeta 3050|936).

37—Señora María Cámera de Strozzi e hijos, (reforma cédula), $ 577.50. (Carpeta 3153|943).

38—Señora Amalia Merigo de de los Santos, (jubilación escolar), $ 153.74 mensuales. (Carpeta 3067|947).

39—Señora Emilia Bonilla de Antúnez, (reforma cédula), $ 468.00. (Carpeta 3058|947).

40—Señora Victoria Laina de Cáffaro e hijas, (pensión), $ 217.31. (Carpeta 2203|941).

41—Señor Vicente Reinaldo Romero, (retirado policial), $ 357.60. (Carpeta N.o 2992|947).

42—Señora Encarnación Estupiñán de Morales, e hijas (pensión) $ 271.36. (Carpeta 1048|940).

43—Señora Elena Gianattasio de García e hija; (pensión). $ 1.017.72. (Carpeta 2739|938).

44—Señor Alfredo Cuello Eguiguren, (jubilación), $ 941.70. (Carpeta número 3057947).

45—Señor Claudio Cami (jubilación), $ 755.41. (Carpeta 3056|947).

46—Señor Isabelino Corbo, (retirado policial), $ 342.50. (Carpeta 2994|947).

47—Señora Felicidad Nieves Viña de Díaz, (jubilación), $ 809.08. (Carpeta N.o 1965|946).

48—Señor Joaquín Vidalino Rodríguez Correa, (jubilación), $ 1.021.06. (Carpeta 3105|947).

49—Señorita María del Carmen Verde Aguiar, (pensión), $ 434.40. (Carpeta N.o 3122|947).

50—Señora María Pazos de Alonso, (pensión), $ 1.491.93. (Carpeta número 3121|947).

51—Señora Alaida Barranguet de Barlocco e hijos, (pensión), $ 509.03. (Carpeta 3120|947).

52—Señora Catalina González de Barreto e hijos. (pensión), $ 267.17. (Carpeta 3119|947).

53—Señora Elvira Saravia de Fleitas e hijos, (pensión), $ 656.36. (Carpeta número 3116|947).

54—Señora Lucía Fleitas de Morales e hija, (pensión), $ 539.17. (Carpeta 3117|947).

55—Menor Angel Pintos Villanueva, (pensión), $ 120.00. (Carp. 3118|947).

56—Señora Micaela Bonino de Brum, (reforma cedula), $ 1.081.35. (Carpeta 3106|943).
57—Señor José Luis Duplessis Belo, (reforma cédula), $ 855.01. (Carpeta número 1805|940).
58—Señor Pedro Bonet Calvo, (jubilación), $ 740.51. (Carpeta 3136|947).
59 y 60—Señor Casimiro Vicente Jiménez (jubilación), $ 1.044.38. (Carpeta N.o 3138|947).
61—Señor Braulio Gregorio Britos, (jubilación), $ 653.65. (Carp. 3134|47).
62—Señor Jorge Wáshington Viera Pérez; (jubilación), $ 1.140.93. (Carpeta 3132|947).
63—Señor Esteban Bonelli Ramírez, (jubilación), $ 565.62. (Carpeta número 3131|947).
64—Señor Isaac Macías, (jubilación), pesos 718.64. (Carpeta 3130|947).
65—Señora Feliciana Sara Sanguinetti e hija Nelly Torres, (pensión $ 577.51. (Carpeta 3123|947).
66—Señor Florencio Muniz Braceira, (retirado policial), $ 669|50. (Carpeta N.o 3218|947).
67—Señor Juan Leites Vázquez, (jubilación) $ 272.51, hasta abril de 1946 y desde el 1.o de mayo de 1946, deberá importar $ 515.62. (Carpeta 3203|947).
68—Señora Irene Medina de Kruse, (pensión) $ 380.62. (Carpeta 3101|947).
69—Señor Leonardo Machado, (reforma cédula), $ 327.44. (Carpeta número 580|943).
70—Zulma Fresola de Navas e hijos. (pensión), $ 374.88. (Carpeta 3126|947)
71—Señor Aristimundo Orlandino Da Silva Rodríguez, (jubilación), $ 564.60. (Carpeta 3206|947).
72—Señor Pío Andino Herrera, (jubilación), $ 728.00. (Carpeta 3128|947).
73—Señor Cecilio Sánchez Delgado. (jubilación), $ 960.00. (Carpeta número 3127|947).
74—Señor Begnino Aguirre Genes, (jubilación), $ 526.51. (Carpeta 3129|947).
2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a las personas que a continuación se expresan, con las dotaciones mensuales en cada caso indicadas:
75—Señor Raúl L. Tusso, $ 246.70. (Carpeta 2089|946).
76—Señor Juan Carlos Arruti, pesos 577.50. (Carpeta 975|943).
77—Señorita Mercedes Correa Luna, $ 325.84. (Carpeta 2222|936).
78—Señorita Nilda Inderkun, $ 204.00 (Carpeta 2631|947).
78—Señorita Hilda Inderkun, $ 204.00. (Carpeta 2631|947).
80—Señora María J. Silvan de Cash, $ 133.00. (Carpeta 3634|943).
81—Señor Miguel A. Castro, $ 167.50. (Carpeta 2890|947).
82—Señor Miguel A. Castro $ 95.00 (Carpeta 2890|947).
83—Señor Rodolfo Guadalupe, pesos 195.83. (Carpeta 1224|944).
84—Señor Enrique Jones Hita, pesos 262.50. (Carpeta 2409|945).
85—Señora María Rosa de Ferrari, pesos 151.67. (Carpeta 2573|943).
86—Señor Dante Capece, $ 76.44. (Carpeta 2949|947).
87—Señor Américo May, $ 477.50. (Carpeta 672|929).
88—Señorita María M. Urioste Fosalba, $ 389.17. (Carpeta 1089|927).
89—Señor Oscar Dodera Luscher, pesos 365.43. (Carpeta 2544|939).
90—Señor Carlos M [illegible]mas, $ 152.50. (Carpeta 2893|947).
91—Señorita Gipsy Nair Berruti, pesos 138.33. (Carpeta 2953|947).
92—Señor Alberto N. Detomasi, pesos 191.25. (Carpeta 1952|946).
93—Señorita Alicia Santini, $ 303.33. (Carpeta 1761|942).
94—Señor Luis de Matteo, $ 133.67. (Carpeta 2627|947).
95—Señor Luis de Matteo, $ 215.83. (Carpeta 2627|947).
96—Señor Gaspar Mignoni, $ 167.50. (Carpeta 2736|9447).
97—Señorita María E. Gutiérrez, pesos 114.00. (Carpeta 2737|947).
98—Señorita Elcira Pons, $ 304.66. (Carpeta 3809|945).
99—Señor Roberto García Sturla, pesos 365.00. (Carpeta 1595|937).
100—Señorita Gerarda de los Reyes, $ 149.00. (Carpeta 2898|947).
101—Señorita Nelly Laborde, $ 149.00. (Carpeta 2900|947).
102—Señor Julio R. Jhán, $ 385.00. (Carpeta 2946|947).
103—Señor Quintín Alfonsín, $ 419.50. (Carpeta 2048|941).
104—Señor Martín Miqueo, $ 270.00. (Carpeta 358|943).
105—Señor Héctor Mazzella, $ 380.00. (Carpeta 3936|943).
106—Declarar al solo efecto del pago de haberes a los herederos que prueben su calidad de tales, jubilación civil a don Manuel Antonio de los Reyes, con derecho a una asignación de $ 279.57 anuales, así mismo declarar a la señora Pilar del Carmen Ferrer de de los Reyes y a su hija, pensionistas con $ 184.52 anuales. (Carpeta 4349|943).
107—Declarar al solo efecto del pago de haberes a los herederos que prueben su calidad de tales, que el señor José Pérez de León, tuvo derecho a la jubilación que solicitó con $ 679.75 anuales. Asimismo declarar a la señora Antonina Burrusso de Pérez y a sus hijos, pensionistas con pesos 448.64. (Carpeta 3175|947).
108—Declarar que la señorita Gorizia Arena y los menores María Libelba y Edda Arena, no tienen derecho a la pensión solicitada. (Carpeta 3106|943).
109—Declarar al solo efecto del pago de haberes a los herederos que prueben su calidad de tales, que el señor Pedro Gaudiano, tuvo derecho a la jubilación que solicitó con $ 1.090.84 anuales. Asimismo, declarar a la señora Angela Devita de Gaudiano y a sus hijos, pensionistas con $ 719.95 anuales. (Carpeta 3102|947).
110—Declarar que la pensión que se sirve a las señoritas Romana Micaela y Mónica Carmen Fernández, debe ser liquidada separadamente a cada una de las compartícipes. (Carpeta 2121|936).
111—Declarar que la pensionista civil señorita Juanita Martínez, tiene derecho al pago de haberes reclamado, cuya liquidación deberá efectuarse a partir del 24|6|943 hasta el 10|3|947, a razón de $ 14.60 mensuales. (Carpeta 2226|974).
112—Declarar al señor Ulises Suburu Cichero, retirado policial, con $ 3.571.24 anuales. (Carpeta 3184|947).
En este estado se procede a retirar el asunto N.o 59, de la presente acta.
Extiéndanse las resoluciones del caso, en los expedientes respectivos, con referencia a la presente acta. — **LUIS BATLLE BERRES.** — **FRANCISCO FORTEZA.**

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de Julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934).

RECTIFICACION DE PARTIDAS, DIVORCIOS, Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno, lo que ha de tenerse en cuenta. (Vista de 5 de Marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia ha hecho resolución, con fecha 8 de Marzo de 1935, la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal": o sea el pago previo, impuesto por la ley N.o 5.418 de 5 de Mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de Julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial". dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".

DIARIO DE SESIONES
CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

77.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

SETIEMBRE 15 DE 1947

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON ANTONIO RUBIO
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten, los señores Representantes: Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Ciro Ciompi, Juan Vicente Chiarino, Gabriel José D'Amado, Jose María Damboriarena, Arturo J. Dubra, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan Gregorio González, Efraín González Conzi, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, Juan Angel Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Juan A. Marra, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, José Olivera Ubíos, Luis Olmú, Manuel T. Pérez, Oscar A. Pérez, Saúl Perez Casas, Pedro P. Píriz Ledesma, José Antonio Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Horacio Terra Arocena, Julio Trias Du Pré y José E. Urrutia Serrato.

Fuera de hora, los señores Representantes: Atilio Arrillaga Safons, A. Carlos Cutinella, Mauro García da Rosa, Carlos María Giuria, Francisco Goyén, Sofildo Hernández, Toribio Olaso y Jaime E. Pou.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Juan Carlos Anfusso, Lisandro Cersósimo, Antonio G. Fusco, Zulma Soto Freyre de Otamendi, Adolfo Tejera, Gabriel Terra y Miguel Vieyte.

Con aviso, los señores Representantes: Eduardo Bottinelli, Salvador M. Ferrer Serra, César Zacarías Palomeque, Antonio Richero y Gastón R. Rosa.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Wáshington Beltrán, Pedro Chouhy Terra, Alfredo Dupetit Ibarra, Francisco A. Gilmet, Carmelo R. González, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Enrique L. Oribe Coronel, Héctor Payssé Reyes, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Ventura Puig, Arturo Reyes Cabrera y Hugo E. Ricaldoni.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 15 horas y 12 minutos).

—La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria, por resolución de la misma, con el objeto de continuar la discusión particular del Estatuto del Profesor de Enseñanza Secundaria.

Léase nuevamente el artículo 18 con las modificaciones propuestas por la Comisión, que estaba en discusión.

(Se lee:)

"De las obligaciones del funcionario docente

Artículo 18. Son obligaciones de los funcionarios docentes:

A) Domiciliarse en el lugar donde desempeña sus funciones, respetando las situaciones existentes en la fecha de la sanción de la ley.
B) Observar una conducta moral en armonía con su función de educador.
C) Adoptar como finalidad principal de su esfuerzo, la educación integral del alumno.
D) Mantener la idoneidad exigible.
E) Colaborar en la obra de extensión cultural que realicen los Institutos y Liceos e integrar las mesas examinadoras, tribunales de concurso y comisiones especiales".

Continúa la discusión de este artículo.

SEÑOR GARICOITS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — Señor Presidente: en la sesión pasada el Diputado socialista doctor Dubra formuló algu

nas observaciones referentes al inciso A) del artículo en discusión.

Por más que yo sé que ningún argumento nuevo voy a agregar al tema en debate, me considero comprometido a hacer uso de la palabra ya que, al aprobarse la oficialización del Liceo de Castillos, algunos profesores, conjuntamente con el doctor Barrios Amorín, que defendió al profesorado del interior, sostuvimos que debían respetarse las situaciones creadas en aquel Liceo y darse preferencia a los profesores liceales existentes en la localidad.

Yo comparto y acepto, como justa la tesis sostenida por el doctor Dubra, pero yo no creo en la gravedad que él le asigna, puesto que la posibilidad de una autodesignación, como él acertadamente calificara, esta situación no ofrece para mí el peligro, señor Presidente, que ofrecen esos profesores golondrinas, —podrían llamárseles así— que llegan la mayoría de las veces tarde, sacándose apresuradamente el sombrero, buscando dentro del cartapacio algún documento referente a la clase que van a dictar, y que durante el curso de la misma consultan por repetidas veces el reloj, para no perderse el ómnibus que los lleva a su residencia habitual, dejando en el ambiente del estudiantado la poca responsabilidad con que el profesor dicta esa clase. Y creo que, frente a ese peligro de la autodesignación está el contralor que podría ejercitar el Consejo de Enseñanza Secundaria mediante inspecciones que harían que el profesor incompetente pudiera no ser designado en el siguiente año.

Bien, señor Presidente: yo creo también que el señor Diputado Dubra olvidó, al formular sus observaciones, que la creación del liceo de campaña escapa hoy ya, casi, al resorte de Enseñanza Secundaria. En realidad, el origen de estos liceos no es otro que institutos que se formaron en centros poblados, creados por la misma necesidad, con el fin de preparar el alumnado para el ingreso a los liceos de campaña. Luego se le dió un poquito más de extensión a esa enseñanza, y esos centros de enseñanza, se convirtieron en liceos, cuyo funcionamiento autorizó más tarde el Consejo de Enseñanza, para terminar luego con la oficialización.

Durante este tiempo el profesorado que actuaba interinamente ha tenido tiempo suficiente como para prepararse para dictar con eficiencia el curso que tenían a su cargo.

En realidad, señor Presidente, en estos centros poblados existe un núcleo de profesionales bastante numeroso en condiciones de capacitarse para la Enseñanza Secundaria.

Y con respecto al caso especial que mencionara el doctor Dubra, con relación a la materia de filosofía, yo entiendo que en el magisterio existen elementos preparadísimos, ya que a esta disciplina se le da como especialidad el estudio de filosofía, la psicología y la pedagogía. El mal que pudiera ofrecer esto es tan relativo, que yo creo que es siempre menor con respecto a la posibilidad que presentaba el doctor Dubra.

Podrían solucionarse los reparos que el señor Diputado ha formulado a este articulado, mediante una modificación al mismo por el que se expresara que se autorizara al Consejo de Enseñanza Secundaria para designar, con carácter precario, en caso de ausencia total de personas en condiciones de llenar las cátedras, a personas radicadas fuera del Departamento. A más de que con ello se daría solución al problema permitiría llevar un aliento a ese cuerpo de profesores y aún estudiantes egresados de los propios liceos, que aspiran reunir un conjunto de clases que les permita desempeñar decentemente y con honorabilidad ese puesto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PEREZ CASAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ CASAS. — Señor Presidente: yo estoy de acuerdo en principio con la fórmula propuesta por la Comisión, y la votaría sin duda de ninguna especie siempre que los profesores tuvieran una remuneración inicial que les permitiera vivir con cierta holgura. Vale decir que se exigiera la radicación de los profesores en el lugar donde dictaran sus clases, siempre que el sueldo que percibieran les permitiera vivir decorosamente.

Creo que debemos pugnar por llegar a una solución de esa índole, vale decir, a la de establecer un sueldo uniforme inicial para todos los profesores de Enseñanza Secundaria, exigiéndoseles, desde luego, un número mínimo de horas de trabajo dentro del establecimiento, aún cuando ese trabajo no fuera necesariamente el de regentear las clases. Podría ser el de colaborar en distintas formas con el propósito cultural del instituto.

Pero con el régimen actual, en que, como se ha dicho y demostrado en Sala, con profesores que perciben una remuneración insignificante, que no les permita atender ni siquiera a las necesidades más apremiantes de la vida, me parece que esta exigencia de la radicación va a resultar perjudicial en lugar de beneficiosa, puesto que va a alejar de la enseñanza a muchos elementos capacitados que, estando domiciliados en otro lugar, pudieran acudir a un establecimiento determinado de una ciudad o pueblo cercano, a dictar una o más clases liceales.

Creo que son también muy atendibles las razones que expuso el señor Diputado Dubra en la sesión anterior, oponiéndose a la sanción de esta norma, pero considero que podríamos llegar a una fórmula transaccional, como sería la de exigir la radicación en el lugar, siempre que el profesor dictara un número de horas determinado que le permitiera radicarse en ese lugar. A mí se me ocurre, señor Presidente, que podría establecerse un número determinado que podría ser el de doce horas semanales de clases, porque con ese número de horas y el régimen actual de remuneración, ese profesor estaría retribuído con un sueldo mensual próximo a los doscientos pesos.

En ese caso podrían muchos elementos capacitados radicarse en otro lugar que aquel en que hasta ese momento fué el de su domicilio.

Es indudable, señor Presidente, que en los pueblos y en las localidades pequeñas del interior de la República, hay inconvenientes serios. Es difícil, para regentear ciertas asignaturas, encontrar elementos suficientemente capacitados como para poder dictar esas clases, y de esta manera, señor Presidente, se contemplaría el principio de la radicación, en el que creo que estamos todos de acuerdo y se le dejaría un margen al Consejo para llenar aquellas clases, en las que no hubiera en el lugar donde están establecidos esos liceos elementos suficientemente capacitados para dictarlas, con profesores radicados en otra ciudad.

En concreto, señor Presidente, la fórmula sustitutiva que yo propongo a la Comisión, podría redactarse en estos términos:

"Es obligación de los funcionarios docentes:

A) Domiciliarse en el lugar donde desempeñan sus funciones cuando dicten doce horas semanales de clase, como mínimo, respetando las situaciones existentes en la fecha de la sanción de la ley".

Es lo que quería decir, por ahora, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión, señor miembro informante?

SEÑOR QUILICI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR QUILICI. — A raíz de la intervención en el debate del señor Diputado socialista, doctor Dubra, había quedado en el ánimo del miembro informante una duda, y hasta el propósito de buscar una fórmula que contemplara lo que se reputaba, y se reputa hoy, justísima observación de ese señor legislador. Yo declaro que los dos últimos días de la semana, de descanso, los pasé buscando la fórmula de mantener el principio y contemplar las aspiraciones.

La fórmula que propone el doctor Pérez Casas me coloca otra vez frente al mismo dilema. Yo no quisiera que se tomara como terquedad de la Comisión esta posición un tanto intransigente, pero debo declarar que todas las fórmulas que trataban de conciliar los criterios expuestos, llevan a una única finalidad, y es, a aniquilar el principio.

La leve infiltración que insinuaba el doctor Dubra lleva a dejar en las posibilidades del Consejo, distender de tal manera la disciplina que se trata de crear por las reglas que nosotros fijamos, que prácticamente va a ser inexistente. La fórmula del doctor Pérez Casas, fijando un máximo de doce horas de clase como límite que hace factible el no residir en el lugar que se dictan las clases, en la realidad de las situaciones existentes creo que significa, también, la desaparición del concepto que nosotros sostenemos.

Puedo afirmar que en los liceos que conozco, por haberlos visitado, por haber convivido en ellos, por haber actuado como examinador, son raros los profesores que tienen ese número de horas. Yo creo que esa fórmula, por esa misma razón, va a crear la generalidad de la técnica de residir en otra parte, y anula la aspiración nuestra de hacer que el núcleo de los profesores de Enseñanza Secundaria, una vez que el Liceo cierre sus puertas, se transforme en una fuente permanente de extensión cultural que le dé —como dice el informe— la dimensión que le falta actualmente a nuestra enseñanza media, haciendo una efectiva y real extensión al ambiente de la influencia de esas mentalidades que, necesariamente, deberán ser superiores al término medio del buen vecino que habita en ellas.

Creo que no hay ninguna violencia a la vista si nosotros mantenemos inflexible la fórmula propuesta. No creo que vayamos a sacrificar la calidad de las personas que

imparten esa enseñanza. Creo que vamos a propender a que en todos los lugares donde funcionan liceos, en ese ámbito que yo señalé, con un radio determinado, haciendo la zona influída por la Capital, vamos a propender a que los elementos de origen universitario, o que llegaron a la obtención de conocimientos a base de su dedicación al estudio, puedan encontrar en esto, puertas que nosotros cerramos a los hombres que quieren viajar; puedan encontrar en esto un medio de acercarse a la enseñanza y de ser efectivamente profesores que tengan, junto a la idoneidad necesaria para obtener el cargo, el amor al ambiente, el deseo de progreso del ambiente, el afán de progreso cultural del escenario donde actúan, que ahora falta.

Si alguna razón de orden práctico me detuvieran para no aceptar la fórmula propuesta, bastaría eso, y al respecto, no a título de alargar este cambio de impresiones hecho con tanta amabilidad, sino a título informativo, voy a narrar una incidencia que me ocurrió en el día de ayer.

Tuve que hacer el tránsito desde la ciudad de Canelones hasta una de las localidades más apartadas, y lo hice acompañado de un profesor y de un caracterizado funcionario de la Secretaría del Liceo de Canelones, sin pensar que me fueran a promover o renovar, en el viaje, la incidencia parlamentaria que ahora nos detiene. Ambos con insistencia me señalaron el afecto que sentían todos los que están allegados, que tienen afanes vinculados al Liceo, y su interés en la sanción de la fórmula. Me señalaron también un detalle que bastaría para probarlo: el estudio del cuadro de asistencias de los profesores viajeros. No es este un cargo; todos los legisladores me han visto en la discusión de este proyecto en una posición de respetuosa consideración al personal docente. Más, he creído que hasta en algunos momentos pudo haberse sido innecesariamente injusto con ellos. Pero la verdad real es que esas asistencias del personal viajero son tan discontinuas, tienen tantas lagunas que ellas solas, si no mediaran las otras razones de orden cultural, si no mediaran las razones que yo considero fundamentales, de la extensión de la acción del profesor fuera del Liceo, justificarían nuestra opinión. Se me dirá que estas razones de orden interno y disciplinario que para nada hieren la calidad del profesor, se pueden corregir; pero no se han corregido, y alcanzan, repito, para que yo mantenga íntegramente la fórmula.

No sé cuál será la opinión de mis distinguidos compañeros de Comisión, pero yo exhorto a la Cámara a prestar aprobación a esta fórmula, sin con ello desconocer algunas de las dificultades que podrán presentarse en las futuras designaciones, que serán ínfimas, que serán individuales, que serán en casos contados, y que podrán con mucha más facilidad encontrarse soluciones ajustadas. No tendrán, de ninguna manera, las incoherencias que plantea a la acción del profesor su viaje diario, su llegada cuando la clase están por terminar o cuando ya ha comenzado, o dictarla mirando el reloj con la esperanza de poder retirarse a tiempo para alcanzar el vehículo que ha de llevarlo de nuevo a la Capital.

Estos son factores tremendos, los experimenté como alumno, los comprobé como profesor, los veo como vecino, y si de ello puede desprenderse un cargo a los profesores, yo pediría disculpas a la Cámara y aún a los profesores, pero tengo la certeza de que todos estos males tienen un volumen tan grande que todas las otras dificultades planteadas en la Sala, casi desaparecen ante la enormidad de estas situaciones que debemos corregir.

Por esas razones, señor Presidente, yo mantengo la fórmula que la Comisión había aprobado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha entendido que la proposición del señor Diputado Garicoits es adicional, y la del señor Diputado Pérez Casas, sustitutiva.

SEÑOR GARICOITS. — Es así, señor Presidente.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: creo no haber tenido mucha fortuna al expresar el otro día las razones en función de las cuales me parecía inaceptable el principio articulado en el inciso primero del artículo en discusión.

He oído con muchísima atención el debate que se ha producido al respecto y, muy especialmente, al señor miembro informante. No he tenido la fortuna, hasta ahora, de encontrar una sola razón, una sola, señor Presidente, —yo diría sin exageración, ni la sombra de una razón— para oponerse a buscar una modificación del principio que he impugnado.

Es más: hay confesión implícita del señor miembro informante de que las impugnaciones formuladas por mí llegarían a tener una base real en los hechos. Pero el optimismo del señor miembro informante lo lleva a afirmar que esas dificultades serán, sin duda alguna, salvadas por la propia naturaleza de las cosas.

Si a mí se me hubiera dado la fórmula que seguramente el señor miembro informante debe tener reservada, de la que no nos ha hecho partícipe a nosotros, en función de qué procedimiento el Consejo de Enseñanza Secundaria "inventará" —esto va entre comillas— los profesores que no existan en el lugar en que está ubicado el liceo, en ese caso yo retiro toda mi impugnación.

Pero para mi criterio de legislador, bastaría la posibilidad de que se creara al Consejo de Secundaria esa situación embarazosa de tener que inventar, sin procedimientos conocidos, profesores para regentear ciertas cátedras, para que el legislador tratara de encontrar los procedimientos adecuados que le permitieran salvar este obstáculo. Ese procedimiento no se ha dado. De ahí que la impugnación queda totalmente en pie.

SEÑOR QUILICI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Se me va el tiempo. Yo tengo cinco minutos nada más, si no con mucho gusto, porque el Parlamento tiene interés en elaborar una ley lo más perfecta posible.

No se ha dado la solución, por consiguiente, y han quedado las impugnaciones en pie.

Yo no alcanzo a comprender, señor Presidente, el empecinamiento de la Comisión a este respecto frente a impugnaciones serias y graves. Yo no lo comprendo, porque lo curioso es que todos tenemos el mismo punto de partida, es decir, el reconocimiento del verdadero interés que existe en la radicación de los profesores en el lugar en que se encuentre emplazado el liceo; pero el caso que yo presento es distinto, es, precisamente, contemplando la situación que se creará cuando se constate que efectivamente no existen en el ambiente local elementos capaces de desempeñar ciertas cátedras. Y yo creo que no es vulnerar el principio general, ni abrir una brecha que se irá ampliando sucesivamente, el reconocer que frente a esas situaciones habrá que aplicar preceptos legales distintos. Yo creo que la puerta que abriremos a la excepción podremos reglarla en tal forma que el principio general quede afirmado y que la excepción solamente se aplique cuando la realidad de los hechos manifieste de una forma intergiversable que no es posible consagrar la fórmula general.

Eso me parece de buen sentido, no aplicable solamente al Estatuto del Profesor Universitario, sino a cualquiera otra ley: la previsión o la previsibilidad de situaciones dignas de ser contempladas, a las cuales no puede ser aplicada la norma general.

El doctor Pérez Casas proponía un criterio sustitutivo. Otro criterio sustitutivo puede ser la afirmación del principio general de la forma establecida por la Comisión; pero dejando en una forma similar a esta que tengo redactada, abierta la puerta para que el Consejo no se vea compelido, señor Presidente, —y esto es lo importante— a inventar esos profesores. Sería, por ejemplo, ésta: "con excepción" —que diría a continuación— "de aquellas situaciones en que a juicio del Consejo no sea aconsejable el mantenimiento de dicha obligación. En ningún caso" —ya ven ustedes que le dejo cierto margen para que invente profesores— "estos nombramientos excederán del 10 o|o del total de profesores designados para cada Liceo".

Queda un margen para la invención. Y es más, señor Presidente: yo, que no acompaño el criterio optimista del señor miembro informante, puedo, o me adelanto a anticipar, de que precisamente por el carácter restrictivo que tiene este 10 o|o, da margen suficiente como para la invención. Yo pongo un solo ejemplo. No quiero poner un ejemplo con nombres propios, que resulta muy odioso. Hay liceos, señor Presidente, —y el Parlamento los conoce —que están prácticamente asistidos por profesores no radicados en el lugar, en un elevadísimo porcentaje. No sería una cosa difícil el prever que esos profesores que actualmente tienen que ser profesores viajeros, dejaran de dictar sus cursos en esos liceos, y entonces, en esa forma masiva, se presentaría el problema a Enseñanza Secundaria, de que profesores se improvisan para que puedan dictar los cursos en esos liceos que prácticamente no tienen profesores radicados en el lugar. Entonces, podemos tener la seguridad de que ese porcentaje pequeño que yo fijo, dándole posibilidades prácticas para que el Consejo de Enseñanza Secundaria haga nombramientos, será pequeñísimo, y tendrá necesariamente que llegarse a lo que, sin duda alguna, configurará malos nombramientos: los profesores inventados.

En síntesis: no comprendo el por qué de la fórmula rígida, cuando todos estamos de acuerdo en que es necesario salvaguardar el principio, y por qué, sabiendo de antemano que esa situación embarazosa habrá de crearse fatalmente, no se prevé por el legislador, desde ya, la fórmula flexible, que manteniendo el principio casi en su integridad, permita, sin embargo, al Consejo de Enseñanza Secundaria, el poder nombrar profesores en aquellos casos en que no existen en el ambiente local en que se encuentran los liceos.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Héctor). — Al aprobar en la Comisión este artículo, como han expresado otros miembros en la Comisión, el propósito fundamental era el de asegurar la residencia de los profesores en el lugar en que imparten sus clases, por entender que tal residencia contribuye a la labor de difusión cultural que hay que realizar al margen de la actividad propia del liceo. Pero yo he visto, con bastante sorpresa, que la discusión hace derivar su centro fundamental de este propósito a otro propósito que no coincide exactamente con esta aspiración fundamental, cual es la de abrir la posibilidad de hacer los nombramientos entre las personas con aspiraciones o con posibilidades, que residan en los lugares donde están ubicados los liceos.

Es evidente que esta manera de plantear la cuestión implica un peligro bastante serio y contribuye a un elemento de interpretación bastante peligroso de la disposición legal. Desde luego, no puede haber en la disposición ninguna intención de restringir el marco dentro del cual el Consejo de Enseñanza deba proceder a hacer las designaciones de profesores, y es evidente entonces que aparecen como justificadas las propuestas de modificación que tienden a garantizar a los profesores ciertas condiciones mínimas que permitan su residencia en el lugar en que está el centro de enseñanza.

De manera que, discrepando un poco con los compañeros de Comisión en esta materia, yo creo que habría que procurar una fórmula que no redujese el marco de las posibilidades de designación, es decir, que permitiera elegir con la mayor amplitud posible entre todos los aspirantes que desearan presentarse a concurso, y que esta obligación del funcionario docente no se transformara en un freno, en una restricción, para los aspirantes a presentarse a concurso para la designación de profesores. De manera que la propuesta del señor Diputado Pérez Casas, o alguna otra fórmula similar que tendiera a garantizar un mínimo que hiciera compatible la dignidad de la función con la residencia en el sitio donde se dictan las clases, parecería justificada a esta altura de la discusión. Sobre todo las encuentro justificadas, porque, como decía, los defensores de esta fórmula que hemos mantenido en la Comisión, se han orientado más que al principio fundamental de la residencia, al principio de facilitar la designación de los aspirantes o de las personas con posibilidad, que se encuentran en la esfera local donde está ubicado el centro de enseñanza. Y este sí nos parecería un principio de restricción pernicioso, que tendería a sacrificar un poco la calidad de la enseñanza, la calidad del personal docente, al problema de la radicación en el lugar, cosa que creemos absolutamente inconveniente.

Por esta razón, exhortaría a los compañeros de Comisión a que encontráramos una fórmula capaz de contemplar este aspecto fundamental de la cuestión, que es la de la calidad del personal docente, que en ningún caso puede ni debe ser sacrificada.

El argumento que ha hecho el señor miembro informante, en el sentido de que establecer alguna restricción al principio de residencia, llevaría a aniquilarlo, no nos parece absolutamente fundado. Evidentemente, este estatuto necesitará autoridades que deseen aplicarlo, y bastará, a nuestro juicio, que la ley indique el propósito del legislador de garantizar la residencia de los profesores con la finalidad superior de difusión cultural que tienen que hacer en su lugar de residencia, para que los organismos encargados de aplicar la ley, se orienten en ese sentido y deban procurar garantizar los mínimos de clases adecuados, que permitan al profesor esta residencia.

De manera que una fórmula que garantizase un mínimo de horas para la residencia aparece a nuestro juicio, a esta altura de la discusión, como justificada y como posible y no sacrifica el principio fundamental, que la Comisión quiso mantener al formular este artículo.

Nada más.

SEÑOR GARICOITS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ya ha hecho uso de la palabra, y la Mesa le advierte que en la discusión particular sólo puede hablarse una vez. Solamente puede volver a hablar para hacer alguna aclaración.

SEÑOR GARICOITS. — Es para una aclaración, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — En el agregado que yo propuse, y que posiblemente no han tenido presente los señores Diputados Dubra y Rodríguez, porque no estaban en Sala cuando yo hice uso de la palabra, sin llegar a la liberalidad que le asigna la modificación del señor Diputado Pérez Casas, se contempla la aspiración del señor Diputado Dubra.

Yo propuse un agregado que dijera así: "El Consejo de Enseñanza Secundaria podrá, en caso plenamente justificado de no existir en la localidad donde funcione un liceo con profesores competentes, designar, con carácter precario, a un profesor ajeno al ambiente local".

Esta fórmula me parece que daría ciertas facilidades a la solución del problema planteado.

SEÑOR EYHERACHAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR EYHERACHAR. — Señor Presidente: yo me voy a referir a lo que ocurre en el liceo de Pando. Este liceo tiene treinta y tres profesores, de los cuales cinco se radican en la localidad, incluyendo al Director del liceo.

Ahora bien: cuando se fundó el liceo, se presentaron algunos elementos que, por su profesión o por sus condiciones intelectuales, podían desempeñar funciones docentes, pero no se tuvo en cuenta a la mayoría de los postulantes.

No obstante ello, yo creo que la obligación de que los profesores se radiquen en el lugar donde desempeñan sus funciones, no quiere decir que deba escogerse a los elementos de ese lugar, sino que las personas que quieran ejercer las funciones docentes en determinado liceo pueden ser designadas, aunque vivan en otra parte, pero con el compromiso de que irán a radicarse en esa localidad.

Yo creo que este principio hay que sostenerlo y que la Comisión dictaminante está acertada, y manifiesto a la Cámara que en Pando, en un año de gestión de los señores profesores, se han producido alrededor de trescientas faltas a clase, lo que atenta contra la buena marcha del liceo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: como casi todos los que se vienen planteando, este problema tampoco es nuevo en la Enseñanza Secundaria.

Uno de los argumentos que se hicieron en contra de la creación de los liceos y que contribuyó a que fracasara la ley la primera vez que fué presentada, fué ese de la falta de personas preparadas en los Departamentos como para dictar las clases.

Si se tiene en cuenta que en los liceos se permite la acumulación de las horas de clase y se conoce la distribución de materias, es fácil ver que pueden formarse grupos de materias para que las dicten los profesores sin necesidad de que un liceo recién creado tenga treinta y tres profesores y dando a cada uno de los que actúen una retribución suficiente como para que puedan vivir en la localidad donde el liceo funciona.

Lo que pasa es que la distribución de clases en los liceos se ha hecho de una manera en cierto modo tendiente a colocar gente. No es difícil encontrar liceos donde el profesor de Historia de primer año es uno y el profesor de Historia de segundo año es otro, y lo mismo se puede decir respecto de las otras materias: el que da Matemáticas 1.o y 2.o es un profesor y el que da 3.o y 4.o es otro distinto, y hasta hay liceos en que los cursos de extensión están divididos y un profesor da unos años y otro da otros.

Entonces, ¿qué resulta? Que se busca la solución del problema del profesor, o del candidato a profesor, en lugar de la solución del problema de la enseñanza secundaria.

El primer inconveniente de este procedimiento es que se conspira contra la tendencia de los profesores a especializarse. Un profesor, que tenga un número de clases suficiente, que le produzcan un sueldo elevado, que sea el principal y no el accesorio, es más fácil que se especialice debidamente en la enseñanza que otro profesor que tiene su profesión u otro trabajo cualquiera y que, para atender pequeños gastos, pide y consigue una clase en un liceo.

El profesor que perciba un sueldo suficiente como tal, no va a tener inconveniente en radicarse en la localidad donde se encuentra el liceo. No va a ser difícil, tampoco, encontrar a esos profesores. Se podrá producir ese problema para dos, tres, o cuatro liceos, cuando mucho; puede ser que ese problema se plantée para Las Piedras, para Pando, para Canelones, pero paremos de contar. Porque si se acumulan clases y se dan sueldos suficientes, no va a haber quien tenga inconveniente en radicarse en San José, o en Florida, o en Durazno, y no sucedería, como sucedía hasta hace poco, que hasta a Minas y a Durazno iban profesores radicados en Montevideo.

SEÑOR QUILICE. — Y van todavía.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Y si van todavía es porque esos señores no son profesores. Esos señores tienen una clase en Minas, o en Durazno, para reforzar el presupuesto que sacan en Montevideo como profesores, o como otra cosa que está completamente alejada del profesorado y a la que le prestan su atención principal, lo cual quiere decir que esos son profesores "golondrinas", pero no golondrinas por el movimiento, sino golondrinas como profesores, porque allí no buscan más que el complemento para gozar de una mayor comodidad en sus vidas.

Lo que hay que favorecer es que se forme un cuerpo de profesores de enseñanza secundaria a los que, si la retribución que se les otorga es, como puede ser con los sueldos actuales, decorosa, les dé tanto radicarse en Maldonado como radicarse en Artigas.

De manera que no hay que decir, ni poner como obstáculo, el que, a la altura del desarrollo en que se encuentran nuestras ciudades del interior, pueda aparecer como problema insoluble el encontrar un profesor para una clase determinada. Esas dudas aparecen en los cursos que tienen dos o tres horas semanales de clase y en que el profesor no da más que esa clase.

En el caso del profesor de Filosofía, que se citaba el otro día, si hay un buen profesor de Historia, ese profesor sabe Filosofía, porque si no, no enseña bien la Historia, señor Presidente; y, aunque sea por curiosidad tiene que ir a ese campo para enseñar bien la materia que enseña y no le va a significar un gran esfuerzo el estudiar la parte escolástica metodizada para completarse como profesor de Filosofía, con la ventaja de que será un profesor de experiencia en la enseñanza, aunque la haya adquirido en otra materia.

De manera que yo creo que puede mantenerse esta resolución tal como la propone la Comisión, sin correr ningún riesgo de que se perjudique la enseñanza; por el contrario, más bien con la seguridad de que tengamos la tendencia de favorecer la enseñanza y propiciar que se hagan profesionales de la enseñanza los que se dediquen a ella. Eso es lo útil y eso es lo conveniente.

Además, para justificar alguna excepción, lo que podría ponerse es, por ejemplo, una declaración previa, que debería ser tomada por dos tercios o por la unanimidad de los miembros del Consejo de Enseñanza, declarando la imposibilidad de llenar cátedras con personas radicadas en la localidad y, entonces, que se llamara a concurso abierto, para los que se estipulan estas condiciones en el Estatuto cuando se llame para cátedras en el liceo de Durazno, o en el de Florida, o en el de Canelones, o en el de Maldonado, iguales que para los más lejanos. Habrá que establecer de antemano que tendrán que radicarse en la localidad de manera que lo sepan todos los que se presenten al concurso y, al que no le convenga, no se presentará, y eso no autorizará a decir que, porque no se presenten personas que no estén dispuestas a ir a radicarse allí, se van a proveer mal las cátedras, porque los liceos se formaron, en su casi totalidad, con gente radicada en los Departamentos. Y los primeros liceos que se fundaron fueron los más lejanos, pudiendo afirmarse que de ellos han salido no sólo muchos de los profesores que actúan, con reputación reconocida, en Montevideo —porque son muchos los profesores que la Universidad ha traído desde el interior hacia Montevideo—, sino que muchos de los Directores que actúan ahora han salido de los Cuerpos de Profesores, sin llevarlos de Montevideo, con gente de la propia localidad donde el liceo funcionaba.

Eso es lo que le conviene y lo que necesita la enseñanza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siendo ya la hora fijada para término de esta sesión, queda terminado el acto y, con la palabra, el señor Diputado Carbonell y Migal.

(Se levantó la sesión a la hora 16).

ANTONIO RUBIO
Presidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Prosecretario.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía.

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

78.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

SETIEMBRE 15 DE 1947

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON ANTONIO RUBIO
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten, los señores Representantes: Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Gabriel José D'Amado, José María Damboriarena, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicotis, Carlos María Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan Gregorio González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Juan Antonio Marra, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Manuel T. Pérez, Oscar A. Pérez, Saúl Pérez Casas, Pedro P. Píriz Ledesma, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, Ventura Puig, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré y José E. Urrutia Serrato.

Fuera de hora, los señores Representantes: Carmelo R. González, José G. Lissidini y Ventura Pírez.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Juan Carlos Anfusso, Lisandro Cersósimo, Antonio G. Fusco, Zulma Soto Freire de Otamendi, Adolfo Tejera, Gabriel Terra y Miguel Vieyte.

Con aviso, los señores Representantes: Eduardo Bottinelli, Salvador M. Ferrer Serra, Juan C. López Gutiérrez, César Z. Palomeque y Gastón R. Rosa.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Pedro Chouhy Terra, Francisco A. Gilmet, Héctor Payssé Reyes, Arturo Reyes Cabrera y Hugo L. Ricaldoni.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

(Son las 16 horas).

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"La señora Representante doña Zulma Soto Freire de Otamendi solicita prórroga de licencia por las sesiones que se realicen durante la segunda quincena del actual mes de setiembre".

—Se votará oportunamente.

Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria, por resolución de la misma, para considerar el proyecto de ley que crea el Departamento Financiero de la Habitación en el Banco Hipotecario del Uruguay.

3

Se va a votar la licencia solicitada por la señora Diputado Soto Freire de Otamendi para faltar a las sesiones que se realicen durante la segunda quincena del corriente mes de setiembre.

(eS vota. **41 en 46. — Afirmativa**).

4

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto "Departamento Financiero de la Habitación. (Creación en el Banco Hipotecario)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de mayo de 1945.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, que establece un régimen legal adecuado para crear y organizar un nuevo servicio en el Banco Hipotecario del Uruguay.

Tendría por finalidad realizar operaciones de ahorro y de préstamo, sobre la base de fórmulas especiales de crédito cooperativo y recíproco, sustancialmente para facilitar la financiación de la casa propia, a propietarios de pequeños y medianos recursos.

Dichas operaciones serían ejecutadas por un nuevo Departamento a denominarse "Financiero de la Habitación", que estará dotado de la competencia, atribuciones y recursos necesarios, y funcionará como un servicio independiente dentro del Banco Hipotecario.

Sería administrado por el Directorio del Banco, integrado a esos efectos honorariamente por el Presidente del Instituto Nacional de Viviendas Económicas y el miembro del Banco de la República que actúe en el Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Se lograría así, a la vez que evitar confusión de funciones, otorgarle a la gestión del nuevo Departamento eficiencia técnica y económica y la necesaria coordinación con los otros organismos que actúen en campos similares o conexos.

Las principales operaciones que podría realizar el Departamento serían resumidamente las siguientes:

A) Facilitar préstamos para la adquisición, construcción o mejora de edificios o el pago de deudas contraídas para ello.

B) Aquirir tierras por vía amistosa o por expropiación para dividirlas y construir casas habitación, y arrendarlas, venderlas o prometerlas en venta, otorgando preferencia a sus ahorristas.

C) Colocar sus fondos propios y los provenientes de las cuotas de ahorro, no requeridos para los fines anteriores, en operaciones de especial liquidez.

D) Otorgar préstamos con garantía de segunda hipoteca sobre fincas gravadas o que se hipotequen en primer término al Banco Hipotecario; y

E) Adquirir los derechos y acciones, cuotas y partes de las instituciones privadas establecidas con anterioridad a la sanción de la ley que se dediquen al crédito recíproco o formas análogas, para operar con crédito inmobiliario.

Los recursos para la financiación de las operaciones del Instituto se obtendrían en cuatro formas distintas: con aporte de capital; con depósitos del público; con emisión de ciertos tipos de papeles; o, finalmente, mediante financiación a realizarse con el propio Banco Hipotecario. El capital, hasta tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) se integraría con una afectación anual de las propias utilidades del Banco Hipotecario, que por una cuota de 25 o|o anual de las mismas entregaría el Banco al Departamento.

Se ha previsto a la vez, el futuro reintegro de este aporte al Banco, mediante la retroversión de las futuras utilidades del Departamento una vez cubiertos los fondos de reservas técnicas y reserva general, fijada ésta en el 20 o|o de los créditos hipotecarios que el Departamento posea en cartera.

Los recursos del público se obtendrían mediante el conocido sistema de la imposición periódica de cuotas.

Otros recursos podrían provenir de operaciones de crédito —tanto con el público como con instituciones financieras— en diversas formas, inclusive la emisión de certificados, bonos u obligaciones.

Finalmente, se facultaría al Banco Hipotecario para adquirir créditos hipotecarios de primer grado del Departamento, así como para otorgarle créditos o préstamos al mismo, dentro de ciertos límites y condiciones.

Tanto las operaciones activas como pasivas del crédito a cargo del Departamento estarían rodeadas de condiciones, garantías y márgenes de seguridad, compatibles tanto con las exigencias de estos tipos de negocios como con los requisitos legales y técnicos del propio Banco Hipotecario.

El proyecto contempla, en último término, determinadas exenciones y desgravaciones para favorecer la gestión que desarrollará el Departamento; y le otorgará la facultad de adquirir las carteras de las corporaciones privadas que actualmente explotan esta clase de operaciones.

La política que informa el proyecto se funda en dos principios: otorgar a un instituto de crédito inmobiliario especializado y de la eficiencia reconocida del Banco Hipotecario los recursos y los atributos necesarios mediante una solución económica, para operar en libre competencia dentro de una categoría de operaciones de crédito cuya trascendencia económica y social parece innecesario recalcar; y a la vez, fortalecer mediante un régimen adecuado, a proponerse oportunamente al Parlamento, la gestión privada de crédito recíproco o cooperativo, que necesariamente deberá encauzarse dentro de ciertos requisitos de seguridad, liquidez y limitación.

A este respecto, se han adoptado las decisiones pertinentes para que una Comisión representativa, previo el estudio de la condición actual de las sociedades de crédito recíproco, préstamos para edificación y ahorro inmobiliario, prepare un anteproyecto de ley reglamentario del funcionamiento de dichas sociedades.

Con ello, se prosigue la línea de conducta trazada en el campo tan importante de la coordinada y progresiva sistematización de la política del crédito, con todas sus benéficas repercusiones en la actividad económica general.

Tanto los fundamentos de este proyecto como su articulado fueron propuestos y desarrollados in extenso por el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

El Poder Ejecutivo comparte los puntos de vista del Directorio y se exime de justificar y explicar con más detalles esta iniciativa, que reputa importante y muy oportuna, adjuntando el texto del informe de dicha corporación.

Al solicitar de la Asamblea General la urgente consideración de este proyecto, aprovecho esta oportunidad para saludar a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Organízase en el Banco Hipotecario del Uruguay un Departamento Financiero de la Habitación con el cometido de facilitar préstamos para la adquisición, construcción o mejora de edificios, o el pago de compromisos contraídos a tal efecto, tendiendo sustancialmente a la solución del problema de la habitación sobre la base del fomento y defensa de ahorro.

También podrá el Departamento Financiero de la Habitación, adquirir tierras por vía amistosa o por expropiación, para dividirlas y construir en ellas casas - habitación y arrendarlas, venderlas o prometerlas en venta, otorgando preferencia a sus ahorristas.

Declárase de utilidad pública, a los efectos de su expropiación, los inmuebles que por su ubicación y características resulten aparentes para ese propósito.

El Departamento queda autorizado para ejercer las acciones respectivas, de acuerdo con las leyes N.o 3.958, de 28 de marzo de 1912, y N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo, los Municipios y los Entes Autónomos podrán ceder, donar o vender al Departamento, los inmuebles de su propiedad con destino a los fines previstos por esta ley.

Art. 3.o El Departamento Financiero de la Habitación será considerado persona jurídica y por consiguiente capaz de todos los derechos y obligaciones civiles y funcionará con entera independencia económica y financiera de las actividades del giro principal del Banco Hipotecario del Uruguay.

Su administración superior estará a cargo del Directorio del referido Banco, que dirigirá las operaciones con la misma autonomía de que goza para su materia propia, integrándose a estos efectos y en carácter honorario, con el Presidente del Instituto Nacional de Viviendas Económicas y el miembro del Directorio del Banco de la República que actúe en el Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Art. 4.o. El capital del Departamento Financiero de la Habitación se fija en la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00), y será integrado con el veinticinco por ciento (25 o|o) de las utilidades del Banco Hipotecario del Uruguay que éste le entregará al cierre de cada ejercicio económico.

Art. 5.o Los beneficios líquidos anuales que produzca el Departamento, se aplicarán a la formación de un fondo de Reserva General, después de establecer las previsiones de fondo especiales que demanden la naturalza y situación de las operaciones realizadas.

Art. 6.o. Cuando el Fondo de Reserva General alcance un monto equivalente al veinte por ciento (20 o|o) de los créditos hipotecarios que el Departamento tenga en cartera, los beneficios anuales pasarán a pertenecer al Banco Hipotecario del Uruguay, hasta cubrir la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00).

Si la reserva disminuyera en forma que no alcanzara la relación del veinte por ciento antes indicada, los beneficios anuales le serán nuevamente acreditados hasta restablecer dicha relación.

Art. 7.o Hechas todas las aplicaciones que se indican en los artículos 5.o y 6.o, los beneficios anuales excedentes ingresarán a un fondo especial para fomento de las operaciones del Departamento.

Art. 8.o Los fondos propios del Departamento y los provenientes de las cuotas de ahorro, que no tengan aplicación inmediata para la realización de los fines de esta ley, podrán colocarse en operaciones que ofrezcan una especial liquidez, requiriéndose para ello resolución favorable tomada por cinco votos, por lo menos, de la totalidad de miembros del Directorio integrado.

Art. 9. El Departamento podrá acrecer los recursos disponibles para sus operaciones, con capitales tomados en préstamo, quedando autorizado a estos efectos para emitir certificados, bonos u obligaciones, ceder o afectar en prenda créditos hipotecarios, caucionar títulos y en general realizar todas aquellas operaciones financieras conducentes a dichos fines. Para la validez de la cesión y de la afectación prendaria no será necesaria la notificación del deudor.

Los préstamos que obtenga el Departamento en la forma que se deja establecida en el párrafo anterior, no podrán exceder del setenta y cinco por ciento (75 o|o) de los créditos hipotecarios correspondientes a la masa de adjudicaciones.

Art. 10. El Banco Hipotecario del Uruguay podrá adquirir, pagando el precio en títulos o en efectivo, los créditos hipotecarios de primer grado del Departamento que éste le cederá en las condiciones siguientes:

A) El precio no podrá exceder del 70 o|o del valor de tasación de los inmuebles que garanticen los créditos adquiridos.

B) El crédito del Banco quedará con garantía de primer grado y con preferencia a la parte no cedida, si la cesión fuere parcial.

C) El Departamento administrará dichos créditos, y las cantidades que perciba por concepto de los mismos, deberán ser aplicadas en primer término al cumplimiento de las obligaciones constituídas a favor del Banco Hipotecario y exigibles en el momento de la percepción.

El Departamento podrá ejercer por sí y por el Banco la totalidad de los derechos y acciones que les acuerden los contratos y la ley, sin perjuicio de que el Banco lo pueda hacer directamente si lo considerare conveniente.

D) Las operaciones que el Banco realice con el Departamento se documentarán en actas notariales con individualización precisa de los créditos hipotecarios cedidos o que se afecten en garantía, así como de las condiciones especiales en que se efectúe la [illegible]

E) [illegible] regirán para estos préstamos las limitaciones establecidas en el artículo 58 de la ley Orgánica del Banco.

Art. 11. Tambien podrá el Banco conceder préstamos en efectivo o abrir créditos en cuenta corriente al Departamento, con garantía prendaria de créditos hipotecarios. En este caso los préstamos no excederán del 70 o|o del monto de los créditos que los afiancen. Para estas operaciones regirá lo dispuesto en el artículo procedente, en lo que fuera aplicable.

Art. 12. Los tipos de interés, amortizaciones, plazos, modalidad de los planes y demás condiciones de las operaciones de ahorro y préstamo que realice el Departamento, serán determinados por el Directorio integrado, con la conformidad de cinco de sus miembros.

En ningún caso los préstamos excederán de ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del valor de la propiedad hipotecada, no pudiendo concederse una suma mayor a pesos 15.000.00 cuando se trate de la vivienda individual.

Si el ahorrista desistiera de la operación retirando sus depósitos antes de la adjudicación del préstamos y correspondiéndo el pago de intereses, éstos se liquidarán dentro de las limitaciones que se fijen con arreglo a las disposiciones de las leyes pertinentes y de acuerdo con las estipulaciones especiales del contrato de ahorro.

Art. 13. El Departamento podrá también otorgar préstamos con garantía de segunda hipoteca sobre fincas que estén gravadas o se hipotequen en primer término al Banco Hipotecario del Uruguay, no pudiendo exceder ambos préstamos del ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del valor del respectivo inmueble.

Podrán ser beneficiarios de estos préstamos, además de los ahorristas afiliados al Departamento, los propietarios que acepten las condiciones que el Directorio integrado les impongan, para la construcción de edificios que contribuyan a la solución del problema de la habitación.

Artículo 14. Regirán para el Departamento Financiero de la Habitación, en lo que no se oponga a la presente ley, las disposiciones pertinentes de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, con excepción de los artículos 52 (Inciso G) 53, 54, 59, 60 y 61 apartados 1.o al 4.o, inclusive.

Art. 15. En cada caso, el Departamento celebrará convenios especiales con el prestatario, respecto de las condiciones en que se efectuarán los préstamos, sus garantías, reembolsos, obligaciones y modo de hacerlas efectivas. También podrá pactar válidamente la renuncia de todos los trámites de la vía ejecutiva o de apremio (incluso la adjudicación privada por una suma que se establecerá en el convenio), de los términos o plazos de desalojo, y otras disposiciones legales de carácter imperativo o prohibitivo.

Art. 16. Las propiedades que se hipotequen al Departamento quedarán de pleno derechos afectadas con anticresis a favor de dicha institución, sin necesidad de registrarse, y el ejercicio de ese derecho anticrédito será facultativo por parte del acreedor.

Esta anticresis prevalecerá sobre los derechos personales constituídos a favor de terceros y sobre los reales que se constituyan con posterioridad a la hipoteca, excepto cuando se trate de deudas que respondan a impuestos y tasas nacionales y municipales.

Art. 17. A la mujer que opere al amparo de esta ley le será aplicable el artículo 17 de la ley N.o 9.385, de mayo 10 de 1934.

Art. 18. Las fincas financiadas con los préstamos que otorga el Departamento y que se destinen a vivienda del prestatario, de su familia o personas a su cargo, de los ascendientes o descendientes, en línea directa de ambas ramas del prestatario o de su cónyuge, estarán —hasta tanto la deuda con el Departamento y el Banco no se halle reducida al 50 o|o del valor de tasación —libres de ejecuciones y embargos, exceptuadas las que puedan resultar de la hipoteca que se autoriza por la presente ley o de las que respondan a impuestos y tasas nacionales o municipales.

Cuando el aforo de estas viviendas no exceda de cinco mil pesos, estarán además exentas del pago de la Contribución Inmobiliaria durante diez años, a partir de la fecha del primer pago de impuesto que corresponda después de la escrituración. Esta exoneración sólo regirá en el caso de que el prestatario no tenga otros bienes inmuebles cuyo aforo exceda de cinco mil pesos, y en las propiedades cuyo aforo no sobrepase de diez mil pésos a contribución se pagará sobre el exceso de cinco mil pesos. Si la finca se arrendara a personas extrañas a las que se hace mención en este artículo deberá cesar dicha exoneración, salvo los casos especiales en que el Departamento considere justificado el arrendamiento y lo autorice expresamente.

Art. 19. Para las operaciones a que se refiere el artículo anterior, los aranceles correspondientes a honorarios de tasadores, inspectores de construcciones y escribanos no

podrán exceder del 50 o|o de los que rijan en las transacciones generales del Departamento.

Art. 20. En caso de fallecimiento del propietario de una finca financiada de acuerdo con esta ley, le será aplicable a los herederos la limitación del artículo 30 de la ley número 9.723, de 16 de noviembre de 1937, y la de pedir la enajenación forzada, siempre que dicha finca constituya la vivienda del cónyuge supérstite y que éste no posea otros bienes raíces cuyo aforo en conjunto exceda de veinte mil pesos incluído el de dicha vivienda.

Art. 21. El Departamento podrá con el voto conforme de cinco miembros del Directorio integrado, adquirir los derechos y acciones, cuotas o partes de las instituciones privadas, establecidas con anterioridad a la fecha de la sanción de esta ley, que operen con el crédito inmobiliario sobre la base del ahorro popular o de cualquier sistema basado en el pago de cuotas periódicas en concepto de anticipos, ahorros, intereses, amortizaciones, comisiones, con o sin juego de intereses, participaciones, etc.

Art. 22. Agrégase al inciso B) del artículo N.o 95, de la ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, el siguiente apartado:

"Tratándose de escrituras que se otorguen fuera del Departamento de Montevideo el Directorio podrá designar la persona o personas que representen al Banco de esos casos, acreditándose dicha representación mediante simple copia del acta firmada por el Presidente y el Secretario, sin necesidad de inscripción en el registro".

Art. 23. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 24. Comuníquese, etc.

HECTOR ALVAREZ CINA.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

I. — El crédito en la vivienda

Contrariamente al concepto general de tiempos no lejanos en materia hipotecaria, que estaba arraigado en la mentalidad de las gentes necesitadas de ese recurso para solucionar "a posteriori" una situación de apremio en su economía, el claro concepto moderno del crédito en la época contemporánea que revolucionó universalmente el giro de la economía nacional hasta el grado de adelantar en tiempo y posibilidades las más diversas operaciones, transformando el volumen en las grandes industrias, el comercio nacional e internacional de esta era, ha hecho que se forme una conciencia liberal en relación al crédito hipotecario al adoptarse éste "por anticipado" como medio de poder financiar algo que no está al alcance inmediato de los recursos propios.

En ese sentido es necesario recalcar la transformación formidable que ha experimentado la construcción de viviendas por el crédito, contribuyendo a la higiene y el bienestar social, creando rápidamente centros habitables y constituyendo una fuente permanente de trabajo.

Es, pues, el crédito aplicado a la habitación, un factor que incide en la economía general de los pueblos con vastas proyecciones sociales, pero que ha tenido la primera y más fuerte aplicación en los sectores más pudientes como que éstos poseen una mayor agilidad operativa.

Pero si el crédito en la vivienda, como medio de crear más capital —caso típico, edificios de renta— fué la solución en las clases económicamente capacitadas para aumentar su poder de realización, es necesario que la Sociedad saque partido de él, para acercarlo a las clases más modestas cuyo máximo ideal de felicidad es la casa propia. Ideal que encierra en sí toda una filosofía del vivir, con la esperanza puesta en el logro más ansiado de esa etapa que resulta siempre la culminación de un esfuerzo acentuado en el trabajo de toda una familia y que representa muchas veces hasta sacrificios y privaciones personales para llegar a aquel ideal.

De ahí que el proyecto presentado por el Banco Hipotecario del Uruguay, tenga como finalidad primordial, incrementar la acción del crédito en la vivienda, entre la masa más numerosa, más desorientada y más necesitada de ayuda para conseguir su felicidad y que servirá a la vez de felicidad y ejemplo para las generaciones futuras.

Pero ese crédito es necesario que llegue a ese determinado sector, cuyas esperanzas están puestas en el final auspicioso de una gran conquista, en forma que cada uno se sienta colaborador con el Estado para tan justiciera misión. Por eso, el problema que se aborda tiene también aspectos que encuadran en los principios de Economía Privada y la "Casa Propia" exige, ante todo, aparte de las posibilidades y esfuerzos, una ordenación en las costumbres del vivir, cuyo estímulo es función principal del Estado.

Porque se sabe que: "La Casa Propia" es el más fuerte incentivo del "ahorro" y toda sociedad que tienda a fomentarla, tiende al bienestar colectivo, porque el ahorro es el medio más efectivo, cuando tiene una finalidad social, para disciplinar y ordenar la propia vida familiar. Y el juicio en las costumbres de las clases cuyos recursos son limitados o aproximadamente limitados, trae como resultado ese bien general que contribuye a la grandeza de los pueblos.

El acercar, pues, el crédito a las clases menos poderosas debe interesar, no sólo a determinadas entidades con fines comerciales que puedan seguir distintos derroteros, sino a la comunidad entera, ya que afecta a un gran conglomerado y se vincula con la existencia misma de la felicidad del pueblo, y por el cual el Estado no puede permanecer indiferente.

II. — Finalidad del proyecto del Banco Hipotecario del Uruguay

Una función primordial viene a llenar este proyecto en lo que se refiere al ahorro. Y el ahorro relacionado directamente con la construcción de la casa, es, puede decirse, una modalidad que no ha recibido del Estado toda la importancia y la trascendencia que tiene por esa doble finalidad que lleva en sí: la de provocar el ahorro dirigido a un fin definido, crear la casa propia. No obstante, el Estado haber desarrollado todos sus medios para que el ahorro, en sus más diversas manifestaciones desde la Escuela, estimulándolo por medio de su organismo, la Caja Nacional de Ahorro Postal, hasta el Banco de la República y actualmente, por ley reciénte, el Banco Hipotecario, y más aún, imponiéndolo en lo que a manera de ahorro está establecido en las jubilaciones que ya tiendan a ser generales, como un medio de ir a la solución del bienestar social colectivo sobre esa base del ahorro, también en ese sentido la banca privada ha sido factor preponderante en los sistemas de ahorro. Pero nótese bien que siempre ese ahorro no ha tenido por objeto, en la generalidad de los casos, un fin concreto y definido para el ahorrista que ha ido acumulando con la incertidumbre en su aplicación posterior, es decir, no se ha propuesto de antemano cuál iba a ser la inversión de sus esfuerzos. En cambio este sistema de ahorro para la casa, compromete por anticipado al ahorrista que se impone una disciplina para una finalidad determinada, y al depositario de esos ahorros lo compromete para una única aplicación de esos capitales que se constituyen: la construcción de viviendas, adquiriendo así forma real la solución del problema de la vivienda, que es y será siempre un motivo de preocupación, integrando los planes del Estado y muy especialmente del Estado de post-guerra.

Amparar, pues, este tipo de ahorro, es misión capital del Estado, a que por su característica y finalidad social, defiende su existencia y lo hace permanente, no sólo dándole seguridad al ahorrista, sino también sosteniendo el ideal que éste se ha propuesto; quedando de ese ahorro un resultado concreto: la casa.

Y en el proceso universal que ha tenido el ahorro, ha aparecido este método de aplicación del mismo hacia la construcción de la vivienda propia, posible de financiarse con ayuda del crédito para la misma, surgiendo en un principio la forma cooperativa de lo que podría llamarse el crédito ahorro, que vino a concretarse posteriormente en la fórmula ya adoptada y generalizada con el nombre de crédito recíproco, del que nos ocuparemos más adelante.

Y el proyecto presentado no sólo pretenda llenar aquellos alcances, sino que propende a aumentar la acción social del Banco Hipotecario del Uruguay al reintegrar a la sociedad parte importante de sus recursos administrativos y ponerlos en función de un nuevo servicio, que le aproxime a aquella clase modesta para llevarle el bienestar que se merece por el esfuerzo cotidiano realizado y su preocupación permanente de un más seguro habitar.

En él se establece la creación de un "Departamento Financiero de la Habitación" que tendría por fin realizar operaciones de ahorro y préstamo basados en principios cooperativos, destinados en especial a facilitar la financiación de la casa propia. Esto, como finalidad fundamental de su constitución para que el Estado fomente, interviniendo en esta materia, esa aspiración popular de la casa propia mínima y mediana.

También, como factor coadyuvante para facilitar al ahorrista la obtención de su casa propia, se ha previsto la posibilidad de que el Departamento construya directamente las viviendas o facilite igualmente la financiación de las mismas, otorgando créditos en garantía de segunda hipoteca a aquellos propietarios que acepten las condicio-

nes que el Banco determine con vistas a tal fin. Y en este caso las posibilidades que se ofrecen son tan amplias que ellas pueden dar la solución para la inversión de capitales que se ofrezcan para la construcción de barriadas o edificios de apartamientos, éstos para ser vendidos por el sistema llamado de "propiedad horizontal" (ya aprobado por la Cámara) entre los ahorristas del Departamento proyectado, con la finalidad de contribuir a la mayor producción de vivienda sana.

Y una tercera y previsora medida a su contenido amplio, encierra este proyecto: la de la adquisición de los derechos y acciones, cuotas o partes de las instituciones privadas, que operan con el crédito inmobiliario sobre la base del ahorro popular. Esto en el bien entendido que con ello no sólo ha de proporcionarse facilidades a aquellas compañías que hallen conveniencia en transferir sus negocios, sino que ha de concurrir para dar salida a situaciones financieras de aquellas instituciones de plaza que por circunstancias, ya de su administración o de orden extraño que provoquen crisis generales, no puedan dar cumplimiento a los compromisos contractuales y por una más justa razón de orden público en la defensa inmediata de la masa de pequeños ahorristas que verían sus esfuerzos y sacrificios anulados por causas que escapan a su visión o contralor.

El Departamento proyectado funcionaría sobre la base del sistema de crédito llamado recíproco, y en esta materia es necesario que se informe aunque brevemente, lo que representa su establecimiento en nuestro medio.

El crédito recíproco, como es sabido, surgió en forma de cooperativa, donde reunidos tantos futuros propietarios, se propusieron sumar sus ahorros para ir por etapas sucesivas construyéndose sus casas, es decir, tenían lo que se llamó las características de un "círculo cerrado" donde no había intermediarios de administración; pero la generalización del sistema lo llevó a transformarse en una institución de "círculo abierto" donde los administradores son personas extrañas a la finalidad de los interesados ahorristas. Y de aquí que se establezcan sociedades que adelantando un capital se ofrezcan a financiar junto con los ahorristas las viviendas que éstos pretenden surgiendo así las llamadas sociedades de crédito recíproco que han funcionado en diversos países, primeramente con toda libertad, sin sujeción a reglamentaciones, sucediendo que los primeros años de actuación, debido a la acumulación de los aportes por el ingreso pronunciado de ahorristas —resultado de una propaganda intensa— permite dar cumplimiento a las adjudicaciones que marca el sistema, pero la falta de acrecimiento en fuerte escala del número de nuevos inversionistas y muchas veces el agotamiento del capital aportado por los administradores (intermediarios) provocan situaciones de verdadera angustia para los confiados ahorristas, que cumpliendo con sus obligaciones, ven frustrados sus anhelos. Ello ha traído como consecuencia la necesidad imperiosa de reglamentaciones, como así lo hicieron Alemania, en 6 de junio de 1931, 5 de marzo de 1937 y 11 de abril de 1938, y Argentina en 6 de setiembre de 1941 y 6 de agosto de 1943. Pero como puede apreciarse por las fechas que se han mencionado en los países citados, unas reglamentaciones han sucedido a las otras, porque la eficacia de las mismas se ha visto anulada por los claros que las normas presentan al ser éstas de carácter completamente casuístico, ya que han de adaptarse para ajustarse a determinados sistemas.

De todo esto surge como necesario que en nuestro medio se implante una reglamentación para las sociedades que actualmente funcionan, y como bien lo dice la exposición de motivos que acompaña el proyecto, es "indispensable el establecimiento de normas jurídicas destinadas a encauzar las actividades de organismos que, constituyendo en muchos casos verdaderas instituciones de ahorro, no están comprendidas en el régimen estatuído por la ley de "Bancos y Casas Bancarias", y agregando que sólo habrá de lograrse la eficaz acción de estas reglamentaciones "extendiendo la acción de los Bancos del Estado a este campo de actividades, para hacer sentir el saludable efecto regulador de sus operaciones, lo que lejos de anular la iniciativa privada, ha de prestigiar esa modalidad de ahorro y de préstamos, contribuyendo así a estabilizar las empresas constituídas sobre bases de una prudente y honrada gestión" y efectivamente el establecimiento de una ordenación con la justa utilidad legítima por parte de todos los que vengan a concurrir con la sana intención de contribuir a una obra social y no usar de ésta para explotarla con fines de lucro, es una imperiosa necesidad que sólo complementada con la creación del Departamento Financiero propuesto, podría tener éxito, ya que por su sola acción de presencia él será el verdadero regulador en plaza de un sistema de financiación que redundará en grandes beneficios para el país, llenándose también con ello una aspiración nacional como es la de que los organismos autónomos del Estado, devuelvan al pueblo, en forma de nuevos servicios, los beneficios económicos o administrativos que les crea la marcha ordenada de su gestión.

Y desde luego, que entre esos organismos, es el Banco Hipotecario del Uruguay, por sus funciones específicas, el más indicado en esta clase de financiación, que dará la más segura garantía y más firme respaldo para los ahorristas, ya que la sólida Carta Orgánica que lo rige, con todas las posibilidades de ampliación de esa misma Carta para dar cabida a este otro giro en sus actividades, vendría a dar a nuestro medio una complementtaria y moderna solución en materia de crédito recíproco, colocando a nuestro país en posición de avanzada en la defensa real de los intereses de la población ahorrista.

III — El proyecto en particular

Al pasar al estudio del articulado del proyecto, conviene hacer notar que los considerandos que acompañan al mismo son bien explícitos y aclaran el alcance en forma amplia de cada uno de sus artículos, no obstante es oportuno remarcar el contenido de las disposiciones por las cuales se crearía el "Departamento Financiero de la Habitación" como un servicio independiente, tal como actualmente funciona la Sección Fomento Rural y Colonización, dentro del mismo Banco Hipotecario.

Por los artículos 1.o, 2.o y 3.o, se establece que el **giro principal** de sus operaciones tiende primordialmente a la solución del problema de la vivienda, sobre la base del fomento y defensa del ahorro, y una manera de estimular en grande la construcción en masa de viviendas propias, llegando si es posible a adquisiciones importantes de tierras para subdividir y vender entre sus inversionistas como un medio de abaratar los costos y también hacer más accesibles las aspiraciones de cientos de ahorristas de modesta situación económica para quienes la entrega de una casa-habitación ya construída, por formar parte de un conjunto o barriada o por los modernos métodos de la prefabricación que vendrán, le darán la oportunidad de obtenerla a más reducido costo unitario. De aquí también esa relación que se establece con el Banco de la República y el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, cuyos representantes integrarían el Directorio del Banco Hipotecario para atender a la solución integral del problema de la vivienda por la función que esos organismos desarrollan en toda la República, para crear el clima propicio y realizar una acción efectiva en pro de la mayor cantidad de habitación higiénica.

Su financiación y posibilidades económicas están contempladas en los artículos del 4.o al 11, donde se establece como fundamental medida la constitución de un capital inicial de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) que será integrado con el 25 o|o (veinticinco por ciento) de las utilidades anuales del Banco Hipotecario, cantidad ésta que será reintegrada al Banco una vez que la marcha normal del Departamento le permita la acumulación de un Fondo de Reserva que represente no menos del 20 o|o (veinte por ciento) del monto de los Créditos Hipotecarios existentes en cartera. Así mismo el Departamento podría acrecer sus recursos para una más amplia y eficaz aplicación de su cometido, con capitales tomados en préstamo, que no podrán exceder del 75 o|o de los créditos hipotecarios a su favor. Igualmente, el Banco Hipotecario podrá adquirir pagando el precio en títulos o en efectivo, los créditos hipotecarios de primer grado del Departamento que éste le cederá en condiciones tales que resulte una operación completamente interna, aunque documentada en actas notariales con individualización precisa de los créditos hipotecarios cedidos, los que no pasarán del 70 o|o del valor de tasación, y esto como una seguridad de aplicación de las operaciones del Banco al contribuir a acrecer los fondos del Departamento. También el Banco podrá abrir crédito en Cuenta Corriente al Departamento, con garantía prendaria de créditos hipotecarios en las mismas condiciones que las anteriormente descriptas.

Todo ello, para que el Departamento obteniendo recursos pueda dar cumplimiento estricto a sus planes, y que el mayor número de inversionistas cuente con sus viviendas en el plazo establecido, sin exponerse a las contingencias de esperas más o menos prolongadas que constituyen una de las características del sistema, pues el llamado "tiempo de espera" para algunos porque el capital a que se aspira aún no ha sido integrado, es el más serio problema que se le plantea al ahorrista confiado que espera ver realizados sus propósitos al final de esa primera etapa que fijan los planes, generalmente dos años, y luego de los cuales sus ahorros habrán de continuar con la incertidumbre de no saber cuándo verá cumplidos sus propósitos.

El sistema de operar está involucrado, dentro de todas las posibilidades que existen para esta clase de financiaciones en el artículo 12 que establece una mayoría especial del Directorio para adoptar tal o cual plan, de acuerdo a las conveniencias que indiquen las circunstancias de plaza o la

experiencia que la aplicación del sistema determine. En el caso de que se transfieran al Departamento las carteras de otras Instituciones, deberán continuarse, dentro de lo posible, los planes pre-establecidos a fin de no alterar las condiciones previstas por los ahorristas al iniciar su plan de ahorro. Pero en ningún caso el préstamo podría exceder del 85 o|o del valor de la propiedad hipotecada, no pudiendo concederse una suma mayor de $ 15.000,00, tratándose de la vivienda indvidual para cuyo estímulo se crea este Deparamento, y con la intención de cooperar con las clases de mínimos y medianos recursos económicos.

La segunda hipoteca a que se refiere el articulado, comprende dos casos: el primero relacionado con los mismos ahorristas, cuando por circunstancias de fuerza mayor, no pudieran obtener la adjudicación del préstamo por falta de reservas suficientes del Departamento y quisieran aquéllos constituir una primera hipoteca en el Banco y el complemento hasta el 85 o|o en dicho Departamento, como una forma inmediata de conseguir el préstamo; y el segundo caso, tiene, como ya se ha dicho, la finalidad de facilitar la mayor cantidad de viviendas en conjuntos o barriadas de aquellos propietarios que se acerquen al Departamento para someterse a un plan estudiado de conjunto entre el Banco, el Departamento y el propietario, con vistas a resolver el problema de los ahorristas, de manera similar, como actualmente sucede con la Ley de Barrios de Urbanización (Barrio General Artigas).

La anticresis establecida, tendría por finalidad ir a la defensa directa y rápida de los intereses de los ahorristas, teniendo presente que se trata de un sistema cooperativo, donde el incumplimiento de unos perjudica el derecho de otros, de tener en tiempo y en plazo el préstamo que les corresponde. De ahí que, agilitar el actual método de toma de posesión judicial con todas las costas y prolongación de tramitaciones, representa un beneficio colectivo y una efectiva acción en favor del ahorrista y una mayor solvencia para el Departamento al no gravarse en forma pronunciada por incumplimientos sus fundos de reserva.

Algunas ventajas de orden económico para los que operen en este Departamento están consideradas en sus artículos, como la de que las fincas financiadas con estos préstamos, ocupadas por el propietario, estarán libres de ejecuciones y embargos hasta tanto la deuda no se halle reducida al 50 o|o, que las viviendas únicas cuyo aforo no sea mayor de $ 5.000.00 estén exoneradas del pago de la Contribución Inmobiliaria durante diez años, etc.; y que los honorarios correspondientes a Tasadores, Inspectores y Escribanos estarán reducidos al 50 o|o, todo lo cual tiende a estimular la obtención de la casa propia con las finalidades antes expresadas: Asimismo se establece que la mujer podría operar de acuerdo con las prerrogativas del artículo 17 de la ley 10 de mayo de 1934, en lo que se relaciona con la adquisición de fincas como bien propio sin consentimiento ni venia judicial. En realidad estos principios no son más que una repetición de los que están en vigor por las leyes de viviendas (Ley Serrato) 10 de mayo de 1934 y 27 de noviembre de 1936 (Barrios de Urbanización), ya que no tendría por qué hacerse distingos para aquellas personas que elijan uno u otro sistema de financiación para la construcción o adquisición de viviendas a que está autorizado el Banco.

La adquisición de carteras de instituciones privadas, que operen con el crédito inmobiliario sobre la base del ahorro popular es una prerrogativa para ejercerla en beneficio directo, como se ha dicho, tanto de la parte administradora como de la masa de ahorristas. Claro está que estas disposiciones no obligarán al Departamento así como tampoco a las empresas privadas, ya que esas operaciones sólo podrán realizarse dentro del libre juego de los negocios y existiendo la conveniencia de ambas partes.

La agilización de trámite que encierra la modificación a la Carta Orgánica establecida en el artículo 22 del proyecto, comprende el otorgamiento de la operación mediante representación del Banco acreditada por copia del Acta firmada por el Presidente y Secretario, simplificando el actual mecanismo que impone la firma del Presidente en todas las escrituras en que es parte el Banco, sea en la Capital o en el interior. Siendo ésta una necesidad muy sentida actualmente y que exige sea satisfecha a la brevedad posible, a fin de que la Institución pueda desenvolver en toda su amplitud los altos fines económico - sociales que ha sido llamada a cumplir en el progreso de las industrias rurales y adelanto de los centros poblados del Interior.

Con lo expuesto, señor Presidente, vuestra Comisión ha entendido analizar en la forma más amplia posible el proyecto de creación del "Departamento Financiero de la Habitación" planteado por el Banco Hipotecario del Uruguay y sometido por el Poder Ejecutivo a este Cuerpo Legislativo, considerando la Comisión que la iniciativa de que se trata es plausible de implantación en nuestro medio, donde recién se inician movimientos favorables a las modernas operaciones de financiación en el campo de las actividades relacionadas con los sistemas para solucionar ampliamente el trascendente problema de la vivienda higiénica.

No queremos terminar esta exposición, sin dejar especial constancia de la importante e inteligente colaboración prestada en este informe, por el arquitecto Héctor Barére.

Sala de la Comisión, diciembre 4 de 1945.

Héctor A. Grauert, Miembro informante. — Amador Sánchez. — Miguel Vieyte. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Salvador M. Ferrer Serra, con salvedades. — A. Carlos Cutinella.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, cree oportuno, en este informe, remitirse a los conceptos contenidos en el que aprobó la misma Comisión en la Legislatura anterior, con fecha 4 de diciembre de 1945, ratificando sus términos, y manteniendo el mismo criterio favorable sobre el proyecto por el que se crea el Departamento Financiero de la Habitación.

Los señores legisladores podrán conocer en ese informe anterior, que figura en el presente Repartido, los motivos por los cuales se aconseja a la Cámara, que preste atención preferente y apruebe el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, julio 29 de 1947.

Héctor A. Grauert, Miembro informante. — Ciro Ciompi. — Guillermo Stewart Vargas. — Gabriel Terra. — Pedro Chouhy Terra. — José G. Lissidini. — César Z. Palomeque. — A. Carlos Cutinella. — Wáshington Beltrán".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR GRAUERT.—¿Me permite, señor Presidente?.

Se trata de un proyecto extenso; tiene veinticuatro artículos. Ha sido repartido hace ya muchos días, creo que meses; supongo que todos los señores Diputados lo conocen, por lo menos, en general. Yo propongo que se suprima la lectura del proyecto en general; después voy a ser muy breve en la discusión general, dejando para la discusión particular la explicación del articulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto en la discusión general.

(Se vota: **46 en 52. — Afirmativa**).

—En discusión general.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: decía que este proyecto de ley, cuya aprobación ha sido solicitada por el Banco Hipotecario hace ya más de dos años, figuró en las órdenes del día de la Legislatura anterior, informado por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Desgraciadamente, a raíz de algunos sucesos lamentables ocurridos en esta Capital con la actuación inescrupulosa de algunas compañías de capitalización y financiadoras, se vinculó este proyecto con los daños causados a muchos pequeños ahorristas por esas mismas compañías financiedoras. Por ese motivo el proyecto volvió a Comisión para que se estudiara la forma de indemnizar a esos damnificados y volviera nuevamente a Sala con el fin de dar solución a todo el problema en general. Digo que desgraciadamente se vinculó este proyecto a ese problema porque, a pesar de los esfuerzos que hicimos algunos de nosotros, con posterioridad, para que la Cámara volviera a tratarlo, no tuvimos suerte y, en definitiva, no se trató ni la indemnización a los damnificados por las compañías financiadoras ni la creación del Departamento Financiero de la Habitación en el Banco Hipotecario.

Hoy nuevamente, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios correspondiente a esta Legislatura ha informado favorablemente, por unanimidad este proyecto.

Voy a decir muy poco en la discusión general. Simplemente tres o cuatro afirmaciones muy breves, dejando para la discusión particular, cuando lo creyeren necesario los señores Diputados, las explicaciones que se consideren oportunas. Por ahora diré, como expresábamos en el informe, que la casa propia es el más fuerte incentivo del aho-

rro y que toda sociedad debe tender a fomentarlo, y cuando se tiende a este fomento, se tiende al bienestar colectivo porque el ahorro es el medio más efectivo cuando tiene una finalidad social —recalco esto porque no quiero ser contradictorio con ideas expuestas en otras oportunidades— cuando el ahorro tiene una finalidad social, para disciplinar y ordenar la propia vida familiar.

En general, puede decirse que las finalidades del proyecto son tres: primero, la de realizar operaciones de ahorro y préstamos basados en principios cooperativos destinados en especial a facilitar la financiación de la casa propia; segundo, la posibilidad de que el mismo Departamento construya directamente las viviendas para arrendarlas o para venderlas, y tercero, como una medida previsora, la facultad de poder adquirir los derechos y acciones, cuota o parte de las instituciones privadas que operan en actividades de la misma naturaleza.

Este Departamento va a tener personería jurídica, por lo que implica el proyecto una modificación de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario no sólo en este primer artículo de la creación del Departamento, sino también en tres o cuatro más, donde varían las condiciones fundamentales establecidas por el articulado de la Carta Orgánica del propio Banco.

Es importante destacar en este caso la formación del capital con que va a actuar este Departamento, y que se fija por el artículo 4.o del proyecto en la cantidad de tres millones de pesos, que serían integrados: primero, por un aporte que haría el propio Banco Hipotecario mediante la entrega al Departamento del 25 o|o de sus utilidades anuales; segundo, por aportes de capitales privados que se han llamado en algunas legislaciones "capitales extraños", o "capitales amigos", capitales que se colocan a interés, como en cualquier otra actividad comercial; tercero, por los aportes de los propios ahorristas, y, cuarto, mediante los depósitos que en general obtenga el Departamento por la emisión de papeles obligaciones. No títulos sobre inmuebles, sino obligaciones que podrá emitir el Departamento.

Varían también algunas de las condiciones fundamentales para conceder los préstamos, que se establecen en la Carta Orgánica del Banco Hipotecario. Así, puede llegar a otorgarse hasta el 85 o|o del valor de las propiedades que se pretende realizar. Y se exige al inversionista, al ahorrista, un período de espera que se determina en un plano no mayor de dos años, de acuerdo con los distintos planes que proyecte el propio Departamento. Es decir, que no se quiere hacer en el Departamento Financiero lo que han hecho algunas compañías en nuestro medio, estipulando una mayor entrega al principio para apurar la construcción de la casa propia. No. Se quiere disciplinar al ahorrista, al inversionista durante un plazo de dos años para estudiar precisamente al fin de ese plazo si ha sido normal y regular en sus contribuciones bancarias. Ello como una manera de prever que este inversionista cumplirá —digo prever en lo posible— en el futuro, durante todo el plazo que dure la necesidad de saldar la cuenta que contraiga con el Departamento Financiero.

Uno de los artículos más importantes que se establecen por este proyecto y que ha sido motivo de ciertas controversias públicas en la prensa, es la disposición del artículo 21, por la que el Banco puede llegar a adquirir las carteras de las compañías privadas, en todo o en parte. Quiere decir que el Banco tiene la facultad de examinar en particular las operaciones de esas compañías privadas y tomar aquellas que le merezcan confianza por la garantía que tienen. Se dijo en principio por parte de algunos periodistas en estas controversias públicas, que se iba al monopolio de esta actividad privada; lo que no es verdad, señor Presidente. No existe tal monopolio. El Departamento va a actuar en entera competencia con las compañías privadas que desarrollan su actividad en negocios de esta naturaleza. Desde luego —y esto no se nos escapa, no lo podemos ocultar— que va a actuar con una mayor garantía, no sólo por la garantía del capital que se pone en movimiento desde su comienzo, sino que está respaldado, además, por la garantía del propio Banco Hipotecario.

Las compañías llamadas financiadoras en un principio realizaron una intensa campaña en contra de este proyecto; pero desgraciadamente tuvimos que sufrir en nuestro medio la experiencia dolorosa que también sufrieron otros países en esta materia, mediante las quiebras de algunas de esas compañías y un grave perjuicio producido a los pequeños inversionistas.

Yo preferiría no ahondar más en este informe de carácter general, no sólo porque, como dije antes, es muy extensa la exposición de motivos con que vino acompañado este proyecto, y es también muy extenso el informe hecho por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, sino también porque en oportunidad pasada, hace apenas un año, me tocó hacer un dilatado informe oral, que ocupa varias páginas del tomo del Diario de Sesiones número 466, y con el deseo más que nada de realizar una obra constructiva y ver si es posible que en esta hora obtengamos la aprobación del proyecto en Cámara. Por eso, yo voy a terminar este informe de carácter general, quedando a disposición de los señores Diputados para aquellas aclaraciones que consideren pertinentes en la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — El titular de la Mesa, cumpliendo disposiciones reglamentarias y, además, por lo que le dictan sus propios escrúpulos de conciencia, declara que no va a intervenir en la discusión ni en la votación de este asunto, porque integra el Directorio de un Banco recién fundado, algunas de cuyas disposiciones estatutarias son similares o casi semejantes a las del proyecto en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **41 en 43. — Afirmativa**).

—Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **41 en 43. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **50 en 51. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **50 en 52. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **50 en 52. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **50 en 53. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **51 en 53. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR GRAUERT. — Una pequeña aclaración que se refiere a una pregunta que se me hizo aquí. Lo que se desea es que con los primeros beneficios que obtenga el Banco, primero se dedique a las previsiones de los distintos fines proyectados por el Departamento, y que ya estén en vías de realización; con posterioridad se integrará, con los beneficios que vayan sobrando, un fondo de reserva que llegará hasta el 20 o|o de todos los créditos que el Banco tenga en su cartera; y en tercer lugar, si hubiera todavía excedentes, se dedicará esto último al pago de los $ 3:000.000.00 que le ha ido adelantando el Banco Hipotecario.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene sus dudas, aunque no parecería que expresamente este artículo modifique la Carta Orgánica del Banco; pero creo que sería conveniente que hubiera 50 Diputados en Sala. Se han retirado algunos señores Diputados y no existe quórum en este momento.

La Mesa les ruega a los señores Diputados que no se retiren de Sala mientras se está discutiendo este proyecto, porque muchas de sus disposiciones requieren mayoría especial, o podría después surgir la duda de si están o no votadas en forma.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Se podría cerrar la discusión de este artículo, señor Presidente, y dejar en suspenso la votación para el momento en que haya número suficiente en Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay número.

Se va a votar el artículo 6.o, leído.

(Se vota: **50 en 52. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee).
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota: 50 en 51. — Afirmativa).
—Léase el artículo 8.o.
(Se lee).
—En discusión.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En verdad, no me voy a referir concretamente a este artículo, sino que aprovecho la oportunidad para recordar a la Cámara —ya que tiene relación con la ley que estamos considerando— que en la Legislatura anterior, cuando se consideró este asunto, fué planteada la situación de las compañías financiadoras —creo que así se llamaban— que dejaron en la calle a tantos ciudadanos que dieron sus economías a esas compañías con el objeto de construir su casa propia, y que se encontraron defraudados por esas compañías en su quiebra o en su mala organización de capitales.

Este proyecto, por circunstancias —y creo que planteado el asunto por mí— pasó a la Comisión respectiva, y recuerdo que en esa oportunidad, siendo Presidente del Banco Hipotecario creo que el señor Martínez Trueba, tuve el gusto de concurrir a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y se encontró una solución que permitía aminorar en parte las pérdidas de esas personas que fueron defraudadas por esas compañías financiadoras.

Este proyecto de ley, había quedado la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios en acuerdo, de que se presentaría a la Cámara conjuntamente con éste que consideramos. Yo creí, señor Presidente, que en la tarde de hoy se iba a considerar los dos proyectos: esta solución de carácter general y aquella otra solución de carácter parcial, o que vendría a enmendar esa situación tan injusta.

Como veo que se considera éste sólo, y pudiera ser que su sanción impidiera después el contemplar esa otra situación que tiene relación íntima con este proyecto que estamos considerando, yo preguntaría, y me perdonarán el señor Presidente y los compañeros de Cámara, porque esta es la oportunidad en que me doy cuenta de ello, si la Comisión está en condiciones de informar el otro proyecto de ley, a fin de solucionar esa situación, que era anhelo de la Cámara anterior que se solucionara conjuntamente con éste, y creo que ha de ser también el anhelo de ésta, por tratarse de una cantidad de ciudadanos, repito, que han sido defraudados por esas compañías.
SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GRAUERT. — Yo lamento, señor Presidente, que el señor Diputado Fernández Crespo no haya estado al principio de mi ligera disertación.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Estuve, señor Diputado.
SEÑOR GRAUERT. — ... porque me refería particularmente a la vinculación de este proyecto con el que ha mencionado, de los damnificados por las compañías de financiación.

Tengo aquí sobre mi mesa el proyecto a que él ha hecho referencia informado por la casi unanimidad de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la anterior Legislatura. Desgraciadamente no ha podido venir en esta oportunidad conjuntamente con el que estudiamos en el día de hoy, porque hay imputación a entes autónomos y a la Administración Nacional de Puertos, para contribuir al pago de los daños y sería necesario consultar nuevamente al Poder Ejecutivo para tener la iniciativa, y en esta oportunidad la Comisión no lo ha hecho.

Yo pediría al señor Diputado Fernández Crespo, que no cometiéramos el mismo error que en la Legislatura anterior, que por no poder tratar en aquella oportunidad de inmediato el proyecto que contempla la dolorosa situación en que han quedado muchas personas, por los manejos inescrupulosos de los directores de algunas compañías que se dedicaban a estas finalidades, se demoró este. No hagamos entorpecimientos al estudio de este proyecto que tenemos en el día de hoy, sin perjuicio de atender, por intermedio de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios a todas las solicitaciones hechas, no sólo en Cámara, sino por muchos de los perjudicados, para que dicha Comisión se aboque al estudio de este problema.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo creo que en el caso concreto no se necesita mensaje del Poder Ejecutivo si acaso la consulta a los determinados organismos para ver si pueden resistir la contribución que se les exige. La Cámara tiene facultades para crear ese tipo de imposiciones a los organismos autónomos.

De cualquier manera, termino estas palabras haciendo una moción concreta en el sentido de exhortar a la Comisión para que informe ese asunto, solicitando, asimismo, que se incluya en el orden del día de la sesión del miércoles próximo, si a la Comisión le fuera posible informarlo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, con informe, el asunto que se refiere a la situación de los damnificados por la compañía de financiación.
(Se vota: 51 en 54. — Afirmativa).
—La Mesa hace notar, nuevamente, a los señores Diputados la inconveniencia de salir de Sala cuando se está tratando un asunto que en general requiere cincuenta votos.

Además, ha tenido conocimiento de que algunas Comisiones están sesionando. Reglamentariamente no pueden hacerlo mientras está sesionando la Cámara sin expresa autorización de la Mesa.
Se va a votar el artículo 8.o.
(Se vota: 50 en 51. — Afirmativa).
—Léase el artículo 9.o.
(Se lee).
—En discusión.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo quisiera que el señor miembro informante tuviera a bien explicarme el alcance de esta expresión: "... para la validez de la cesión y de la afectación prendaria no será necesaria la notificación del deudor". Yo no he podido estudiar profundamente este proyecto; pero tengo entendido de que es algo así como lo que hacen las actuales compañías financiadoras con los resultados conocidos.
SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Dipuado.
SEÑOR GRAUERT. — Esto tiene que ver con el artículo 175 del Código Civil que dice que para que la cesión del crédito tenga validez, es necesario que se notifique al deudor. Este artículo vendría a modificar al Código Civil, porque en este caso la cesión del crédito que haría el Banco Hipotecario se haría sin notificar al deudor. No tiene nada que ver con las compañías financiadoras.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 9.o.
(Se vota: 51 en 53. — Afirmativa).
—Léase el artículo 10.
(Se lee).
—En discusión.
SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GRAUERT. — El artículo 58 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario dice que no podrán hacerse préstamos por cantidades inferiores de $ 300.00. Esta sería una modificación, puesto que en este caso pueden hacerse préstamos por cantidades inferiores a esa suma. Al mismo tiempo se establece en este artículo el máximo que se pueden conceder, que también se modifica.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 10.
(Se vota: 50 en 55. — Afirmativa).
—Léase el artículo 11.
(Se lee).
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota: 52 en 55. — Afirmativa).
—Léase el artículo 12.
(Se lee).
—En discusión.
SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GRAUERT. — Voy a formular, a nombre de la Comisión, una proposición que me fué sugerida por el propio gerente del Banco Hipotecario, señor Aresti Herve.

En el apartado segundo de este artículo 12, donde dice, "En ningún caso los préstamos excederán del ochenta y cinco por ciento del valor de la propiedad hipotecada", etc., debe sustituirse por: "La entrega del adjudicatario no será en ningún caso inferior al 15 o|o del valor de la propiedad hipotecada", etc.

Quiere decir que, para algunos, parece que fuera la misma cosa; pero la verdad es que lo que se busca es que haya, por parte del adjudicatario, antes de que el Banco

adelante dinero, la entrada efectiva del 15 o|o del valor de la hipoteca que se quiere crear.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la modificación que propone la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 12. Los tipos de interés, amortizaciones, plazos, modalidad de los planes y demás condiciones de las operaciones de ahorro y préstamo que realice el Departamento, serán determinados por el Directorio integrado con la conformidad de cinco de sus miembros.

La entrega del adjudicatario no será en ningún caso inferior al 15 o|o del valor de la propiedad hipotecada, no pudiendo concederse una suma mayor a $ 15.000.00 cuando se trate de la vivienda individual.

Si el ahorrista desistiera de la operación, retirando sus depósitos antes de la adjudicación del préstamo, y correspondiera el pago de intereses, éstos se liquidarán dentro de las limitaciones que se fijen con arreglo a las disposiciones de las leyes pertinentes, y de acuerdo con las estipulaciones especiales del contrato de ahorro".

—Se va a votar el artículo 12 en la forma leída.

(Se vota: **53 en 59. — Afirmativa).**

—Léase el artículo 13.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **59 por la Afirmativa. — Unanimidad).**

—Léase el artículo 14.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **54 en 59. — Afirmativa).**

—Léase el artículo 15.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **55 en 59. — Afirmativa).**

—Léase el artículo 16.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **55 en 60. — Afirmativa).**

—Léase el artículo 17.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — El artículo 17 de la ley del 10 de mayo de 1934, señor Presidente, decía que: "La mujer casada que adquiera una finca de acuerdo con las disposiciones de esta ley, la adquiere como bien propio, y no necesita para adquirirla, gravarla o enajenarla, ni el consentimiento del marido ni la venia judicial. La misma libertad para gravar o enjenar tendrá la mujer soltera que posteriormente contraiga matrimonio".

En realidad este artículo 17 no tiene ya razón de ser, después de haber aprobado el Parlamento la ley que acuerda los derechos civiles a la mujer. Por lo tanto, pido su supresión.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Yo quería referirme al mismo asunto, aunque no comparto la proposición del señor Diputado Grauert, en el sentido de la supresión total del artículo 17. Yo entiendo que se podría dar a los bienes que adquieran las mujeres casadas el carácter de bienes dotales. Solicitaría la modificación de dicho artículo, en este sentido: que los bienes que adquiera la mujer casada de acuerdo con esta ley, integrarán su capital dotal.

Me parece conveniente mantener la disposición para las mujeres casadas, con el derecho de adquirir bienes de acuerdo con esta ley, dándoles el carácter de dotal.

(Murmullos).

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Creo que no puede aceptarse la modificación que propone el señor Diputado Trías Du Pre, porque haría variar fundamentalmente el régimen jurídico de los bienes dentro del matrimonio, de acuerdo con la ley actual de derechos civiles de la mujer; y podemos ir dentro de la improvisación, haciendo una ley de carácter particular y para un extremo determinado, al otro extremo, como me señala el doctor Dubra.

Por lo tanto voy a insistir en la supresión lisa y llana del artículo 17, sin perjuicio de que si el señor Diputado Trías Du Pre desea mantener su iniciativa, la proponga por separado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — El artículo 17 de la ley N.º 9.385, del 10 de mayo de 1934, daba carácter de dotales a los bienes que se adquirían de acuerdo con esa ley, y me parece que no habría ningún inconveniente en que se mantenga ese mismo carácter en esta ley que estamos considerando.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo aceptado la Comisión la modificación propuesta por el señor Diputado Trías Du Pré, se va a votar la supresión del artículo 17 del proyecto que estamos considerando.

(Se vota: **58 en 60. — Afirmativa).**

—Léase el artículo 18, que pasa a ser 17.

(Se lee:)

"Artículo 17. Las fincas financiadas con los préstamos que otorga el Departamento y que se destinen a vivienda del prestatario, de su familia o personas a su cargo, de los ascendientes o descendientes, en línea directa de ambas ramas del prestatario o de su cónyuge, estarán —hasta tanto la deuda con el Departamento y el Banco no se halle reducida al 50 o|o del valor de tasación— libres de ejecuciones y embargos, exceptuadas las que puedan resultar de la hipoteca que se autoriza por la presente ley o de las que respondan a impuestos y tasas nacionales o municipales.

Cuando el aforo de estas viviendas no exceda de cinco mil pesos, estarán además exentas del pago de la Contribución Inmobiliaria durante diez años a partir de la fecha del primer pago del impuesto que corresponda después de la escrituración. Esta exoneración solo regirá en el caso de que el prestatario no tenga otros bienes inmuebles cuyo aforo exceda de $ 5.000.00 y en las propiedades cuyo aforo no sobrepase de diez mil pesos la contribución se pagará sobre el exceso de cinco mil pesos. Si la finca se arrendara a personas extrañas a las que se hace mención en este artículo deberá cesar dicha exoneración, salvo los casos especiales en que el Departamento considerase justificado el arrendamiento y lo autorice expresamente".

—En discusión.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: voy a proponer que aquí donde se concede el beneficio de no pagar la Contribución Inmobiliaria hasta un valor aforado en pesos 5.000.00, se amplíe esta suma hasta la cantidad de pesos 10.000.00

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La modificación es a nombre de la Comisión?

SEÑOR GRAUERT. — Es personal; no he hablado con otros miembros de la Comisión, pero me hacían notar algunos señores Diputados, entre otros el señor Bacigalupi, que, en realidad, es poca la cantidad de $ 5.000.00. No hace mucho, el Poder Legislativo —nosotros, creo que por iniciativa de la Cámara de Diputados— elevó la suma exonerada del pago de la Contribución Inmobiliaria a la propiedad construída de acuerdo con la ley Serrato, hasta $ 15.000.00. Bien podíamos en este caso, y con el ánimo de estimular la construcción por este medio, elevar la exoneración hasta la cantidad de $ 10.000.00.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo tal como viene de la Comisión.

(Se vota: **5 en 60. — Negativa).**

—La Mesa hace notar al señor Diputado Grauert, que en el artículo se hace referencia dos veces a la cantidad de $ 5.000.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente...

El artículo con la modificación diría así: "Cuando el aforo de estas viviendas no exceda de diez mil pesos, estarán además exentas del pago de la Contribución Inmobiliaria durante diez años, a partir de la fecha del primer pago del impuesto que corresponda después de la escrituración. Esta exoneración sólo regirá en el caso de que el prestatario no tenga otros bienes inmuebles cuyo aforo exceda de diez mil pesos". Y aquí viene un punto; hay que eliminar lo que sigue, hasta donde dice: "Si la finca se arrendara a personas extrañas", etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer, entonces, el artículo 18 del repartido, que pasa a ser 17, con la modificación propuesta por el señor Diputado Grauert.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 17. Las fincas financiadas con los préstamos que otorga el Departamento y que se destinen a vivienda del prestatario, de su familia, o personas a su cargo, de los ascendientes o descendientes, en línea directa de ambas ramas del prestatario o de su cónyuge, estarán —hasta tanto la deuda con el Departamento y el Banco no se halle reducida al 50 o|o del valor de tasación— libres de ejecuciones y embargos, exceptuadas las que puedan resultar de la hipoteca que se autoriza por la presente ley o de las que respondan a impuestos y tasas nacionales o municipales.

Cuando el aforo de estas viviendas no exceda de diez mil pesos, estarán además exentas del pago de la Contribución Inmobiliaria durante diez años, a partir de la fecha del primer pago del impuesto que corresponda después de la escrituración. Esta exoneración sólo regirá en el caso de que el prestatario no tenga otros bienes inmuebles cuyo aforo exceda de diez mil pesos. Si la finca se arrendara a personas extrañas a las que se hace mención en este artículo deberá cesar dicha exoneración salvo los casos especiales en que el Departamento considerare justificado el arrendamiento y lo autorice expresamente".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **53 en 60. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 19 del repartido, que pasa a ser 18.

(Se lee:)

"Artículo 18. Para las operaciones a que se refiere el artículo anterior, los aranceles correspondientes a honorarios de tasadores, inspectores de construcciones y escribanos no podrán exceder del 50 o|o de los que rijan en las transacciones generales del Departamento".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **57 en 61. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 20, que pasa a ser 19.

(Se lee:)

"Artículo 19. En caso del fallecimiento del propietario de una finca financiada de acuerdo con esta ley, le será aplicable a los herederos la limitación del artículo 30 de la ley número 9.723, de 16 de noviembre de 1937, y la de pedir la enajenación forzada, siempre que dicha finca constituya la vivienda del cónyuge supérstite y que, éste no posea otros bienes raíces cuyo aforo en conjunto, exceda de veinte mil pesos incluído el de dicha vivienda".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **53 en 59. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 21, que pasa a ser 20.

(Se lee:)

"Artículo 20. El Departamento podrá con el voto conforme de cinco miembros del Directorio integrado, adquirir los derechos y acciones, cuotas o partes de las instituciones privadas, establecidas con anterioridad a la fecha de la sanción de esta ley, que operen con el crédito inmobiliario sobre la base del ahorro popular o de cualquier sistema basado en el pago de cuotas periódicas en concepto de anticipos, ahorros, intereses, amortizaciones, comisiones, con o sin juego de intereses, participaciones, etc.".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **53 en 57. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 22 que pasa a ser 21.

(Se lee:)

"Artículo 21. Agrégase al inciso B) del artículo 95 de la ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, el siguiente apartado:

"Tratándose de escrituras que se otorgan fuera del Departamento de Montevideo, el Directorio podrá designar la persona o personas que representen al Banco en esos casos, acreditándose dicha representación mediante simple copia del acta firmada por el Presidente y el Secretario, sin necesidad de inscripción en el registro".

—En discusión.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: por esta disposición se va a entrar en una práctica muy deseada por los profesionales del interior de la República. Si bien ésta es una disposición para una ley especial, yo entiendo que modifica en todo la disposición pertinente de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario y, por consiguiente, en lo sucesivo, cuando se trate de escrituras que correspondan a bienes ubicados en el interior de la República, ellas se otorgarán en el Departamento donde está ubicado el bien, por los representantes del Banco y—lo que es fundamental y lo que deseo destacar—por los profesionales escribanos radicados en los respectivos departamentos. Es la interpretación que yo doy a esta disposición del artículo 21 de este proyecto.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Yo hago notar que discrepo con la interpretación que el señor Diputado Bacigalupi da a este artículo. Se trata, indiscutiblemente, de una modificación de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, pero para esta ley, para el caso especial de escrituraciones de propiedades dentro del Departamento Financiero de la Habitación, y no puede aprovecharse esta coyuntura para extender este sistema a todas las operaciones que realice el Banco Hipotecario en el interior, como pretende hacer el señor Diputado Bacigalupi en favor de la profesión que él tiene.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

dente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Yo deseo dejar constancia de que esta es una modificación a la Carta Orgánica del Banco Hipotecario y, por consiguiente, en todo lo que va a actuar dicho Banco con respecto escrituraciones, queda modificada esa Carta.

SEÑOR GRAUERT. — Con respecto a esta ley, sí.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor miembro informante aclara, para la historia de la ley...

SEÑOR GRAUERT. — Que la modificación es con respecto a las operaciones a que se refiere esta ley.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 21 tal como viene de la Comisión.

(Se vota: **52 en 56. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 23, que pasa a ser 22.

(Se lee:)

"Artículo 22. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **51 en 57. — Afirmativa**).

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Deseo plantear una cuestión a la Cámara, relacionada con el artículo 12, ya votado, para lo cual solicitaría la reconsideración.

El artículo dice que en ningún caso los préstamos excederán del ochenta y cinco por ciento del valor de la propiedad hipotecada, no pudiendo concederse una suma mayor de $ 15.000.00 cuando se trate de la vivienda individual. En otras oportunidades yo he bregado por el aumento de esta cantidad, ya que todos sabemos que es imposible construir con esa suma una vivienda más o menos modesta; de modo que yo solicitaría que esa suma, como máximo, se fijara en la cantidad de $ 20.000.00.

Hago esta proposición, porque, también en lo que respecta a la ley de 10 de mayo de 1934, dentro de pocos días voy a presentar un proyecto pidiendo ese aumento.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 22.

(Se vota: **55 en 57. — Afirmativa**).

—En consideración nuevamente el artículo 12.

Léase el artículo, con la modificación propuesta por el señor Diputado Bacigalupi.

(Se lee:)

"Artículo 12. Los tipos de interés, amortizaciones, plazos, modalidad de los planes y demás condiciones de las operaciones de ahorro y préstamo que realice el Departamento, serán determinados por el Directorio integrado, con la conformidad de cinco de sus miembros.

La entrega del adjudicatario no será en ningún caso inferior al quince por ciento (15 o|o) del valor de la propiedad hipotecada, no pudiendo concederse una suma mayor a $ 20.000.00 cuando se trate de la vivienda individual.

Si el ahorrista desistiera de la operación retirando sus depósitos antes de la adjudicación del préstamo y correspondiera el pago de intereses, éstos se liquidarán dentro de las limitaciones que se fijen con arreglo a las disposiciones de las leyes pertinentes y de acuerdo con las estipulaciones especiales del contrato de ahorro".

—En discusión el artículo 12 con la modificación que se ha leído.

(No habiendo observación, se vota: **57 en 59. — Afirmativa**).

—El artículo 23 es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota: **52 en 59. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto del proyecto sancionado).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Organízase en el Banco Hipotecario del Uruguay un Departamento Financiero de la Habitación con el cometido de facilitar préstamos para la adquisición, construcción o mejora de edificios, o el pago de compromisos contraídos a tal efecto, tendiendo sustancialmente a la solución del problema de la habitación, sobre la base del fomento y defensa del ahorro.

También podrá el Departamento Financiero de la Habitación adquirir tierras por vía amistosa o por expropiación, para dividirlas y construír en ellas casas habitación y arrendarlas, venderlas o prometerlas en venta, otorgando preferencia a sus ahorristas.

Declárase de utilidad pública a los efectos de su expropiación, los inmuebles que por su ubicación y características resulten aparentes para ese propósito.

El Departamento queda autorizado para ejercer las acciones respectivas, de acuerdo con las leyes N.o 3.958, de 28 de marzo de 1912 y N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo, los Municipios y los Entes Autónomos podrán ceder, donar o vender al Departamento los inmuebles de su propiedad con destino a los fines previstos por esta ley.

Art. 3.o El Departamento Financiero de la Habitación será considerado persona jurídica y por consiguiente capaz de todos los derechos y obligaciones civiles y funcionará con entera independencia económica y financiera de las actividades del giro principal del Banco Hipotecario del Uruguay.

Su administración superior estará a cargo del Directorio del referido Banco, que dirigirá las operaciones con la misma autonomía de que goza para su materia propia, integrándose a estos efectos y en carácter honorario con el Presidente del Instituto Nacional de Viviendas Económicas y el miembro del Directorio del Banco de la República que actúe en el Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Art. 4.o El capital del Departamento Financiero de la Habitación se fija en la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00), y será integrado con el veinticinco (25 o|o) de las utilidades del Banco Hipotecario del Uruguay que éste le entregará al cierre de cada ejercicio económico.

Art. 5.o Los beneficios líquidos anuales que produzca el Departamento, se aplicarán a la formación de un Fondo de Reserva General, después de establecer las provisiones de fondos especiales que demanden la naturaleza y situación de las operaciones realizadas

Art. 6.o Cuando el Fondo de Reserva General alcance un monto equivalente al veinte por ciento (20 o|o) de los créditos hipotecarios que el Departamento tenga en cartera, los beneficios anuales pasarán a pertenecer al Banco Hipotecario del Uruguay, hasta cubrir la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00).

Si la Reserva disminuyera en forma que no alcanzara la relación de veinte por ciento antes indicada, los beneficios anuales le serán nuevamente acreditados hasta restablecer dicha relación.

Art. 7.o Hechas todas las aplicaciones que se indican en los artículos 5.o y 6.o, los beneficios anuales excedentes ingresarán a un fondo especial para fomento de las operaciones del Departamento.

Art. 8.o Los fondos propios del Departamento y los provenientes de los cuotas de ahorro, que no tengan aplicación inmediata para la realización de los fines de esta ley, podrán colocarse en operaciones que ofrezcan una especial liquidez, requiriéndose para ello resolución favorable tomada por cinco votos, por lo menos, de la totalidad de miembros del Directorio Integrado.

Art. 9.o El Departamento podrá acrecer los recursos disponibles para sus operaciones, con capitales tomados en préstamo, quedando autorizado a estos efectos para emitir certificados, bonos u obligaciones, ceder o afectar en prenda créditos hipotecarios, caucionar títulos y en general, realizar todas aquellas operaciones financieras conducentes a dichos fines Para la validez de la cesión y de la afectación prendaria no será necesaria la notificación del deudor.

Los préstamos que obtenga el Departamento en la forma que se deja establecida en el párrafo anterior, no podrán exceder del setenta y cinco por ciento (75 o|o) de los créditos hipotecarios correspondientes a la masa de adjudicaciones.

Art. 10. El Banco Hipotecario del Uruguay podrá adquirir pagando el precio en títulos o en efectivo los créditos hipotecarios de primer grado del Departamento, que éste le cederá en las condiciones siguientes:

A) El precio no podrá exceder del 70 o|o del valor de tasación de los inmuebles que garanticen los créditos adquiridos.

B) El crédito del Banco quedará con garantía de primer grado y con preferencia a la parte no cedida, si la cesión fuere parcial.

C) El Departamento administrará dichos créditos, y las cantidades que perciba por concepto de los mismos deberán ser aplicadas en primer término al cumplimiento de las obligaciones constituídas a favor del Banco Hipotecario y exigibles en el momento de la percepción.

El Departamento podrá ejercer por sí y por el Banco la totalidad de los derechos y acciones que les acuerden los contratos y la ley, sin perjuicio de que el Banco lo pueda hacer directamente si lo considerare conveniente.

D) Las operaciones que el Banco realice con el Departamento se documentará en actas notariales, con individualización precisa de los créditos hipotecarios cedidos o que se afecten en garantía, así como de las condiciones especiales en que se efectúe la cesión.

E) No regirán para estos préstamos las limitaciones establecidas en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Banco.

Art. 11. También podrá el Banco conceder préstamos en efectivo o abrir créditos en cuenta corriente al Departamento, con garantía prendaria de créditos hipotecarios. En este caso los préstamos no excederán del 70 o|o del monto de los créditos que los afiancen. Para estas operaciones regirá lo dispuesto en el artículo precedente, en lo que fuera aplicable.

Art. 12. Los tipos de interés, amortizaciones, plazos, modalidad de los planes y demás condiciones de las operaciones de ahorro y préstamo que realice el Departamento, serán determinados por el Directorio Integrado, con la conformidad de cinco de sus miembros.

La entrega del adjudicatario no será en ningún caso inferior al 15 o|o del valor de la propiedad hipotecada, no pudiendo concederse una suma mayor a $ 20.000.00 cuando se trate de la vivienda individual.

Si el ahorrista desistiera de la operación retirando sus depósitos antes de la adjudicación del préstamo y correspondiera el pago de intereses, éstos se liquidarán dentro de las limitaciones que se fijen con arreglo a las disposiciones de las leyes pertinentes y de acuerdo con las estipulaciones especiales del contrato de ahorro.

Art. 13. El Departamento podrá también otorgar préstamos con garantía de segunda hipoteca sobre fincas que estén gravadas o se hipotequen en primer término al Banco Hipotecario del Uruguay, no pudiendo exceder ambos préstamos del ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del valor del respectivo inmueble.

Podrán ser beneficiarios de estos préstamos, además, de los ahorristas afiliados al Departamento, los propietarios que acepten las condiciones que el Directorio integrado les imponga para la construcción de edificios que contribuyan a la solución del problema de la habitación.

Art. 14. Regirán para el Departamento Financiero de la Habitación, en lo que no se oponga a la presente ley, las disposiciones pertinentes de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, con excepción de los artículos 52 (inciso G), 53, 54, 59, 60 y 61, apartados 1.º al 4.º inclusive.

Art. 15. En cada caso, el Departamento celebrará convenios especiales con el prestatario, respecto de las condiciones en que se efectuarán los préstamos, sus garantías, reembolsos, obligaciones y modo de hacerlas efectivas. También podrá pactar válidamente la renuncia de todos los trámites de la vía ejecutiva o de apremio (incluso

la adjudicación privada por una suma que se establecerá en el convenio), de los términos o plazos de desalojo, y otras disposiciones legales de carácter imperativo o prohibitivo.

Art. 16. Las propiedades que se hipotequen al Departamento quedarán de pleno derecho afectadas con anticresis a favor de dicha institución, sin necesidad de registrarse, y el ejercicio de ese derecho anticrético será facultativo por parte del acreedor.

Esta anticresis prevalecerá sobre los derechos personales constituídos a favor de terceros y sobre los reales que se constituyan con posterioridad a la hipoteca, excepto cuando se trate de deudas que respondan a impuestos y tasas nacionales y municipales.

Art. 17. Las fincas financiadas con los préstamos que otorga el Departamento y que se destinen a vivienda del prestatario, de su familia o personas a su cargo, de los ascendientes o descendientes, en línea directa de ambas ramas del prestatario o de su cónyuge, estarán —hasta tanto la deuda con el Departamento y el Banco no se halle reducida al 50 o|o del valor de tasación,— libres de ejecuciones y embargos, exceptuadas las que puedan resultar de la hipoteca que se autoriza por la presente ley o de las que respondan a impuestos y tasas nacionales o municipales.

Cuando el aforo de estas viviendas no exceda de diez mil pesos, estarán además exentas del pago de la Contribución Inmobiliaria durante diez años, a partir de la fecha del primer pago del impuesto que corresponda después de la escrituración. Esta exoneración sólo regirá en el caso de que el prestatario no tenga otros bienes inmuebles cuyo aforo exceda de diez mil pesos. Si la finca se arrendara a personas extrañas a las que se hace mención en este artículo deberá cesar dicha exoneración, salvo los casos especiales en que el Departamento considere justificado el arrendamiento y lo autorice expresamente.

Art. 18. Para las operaciones a que se refiere el artículo anterior, los aranceles correspondientes a honorarios de tasadores, inspectores de construcciones y escribanos no podrán exceder del 50 o|o de los que rijan en las transacciones generales del Departamento.

Art. 19. En caso del fallecimiento del propietario de una finca financiada de acuerdo con esta ley, le será aplicable a los herederos la limitación del artículo 30 de la ley número 9.723, de 16 de noviembre de 1937, y la de pedir la enajenación forzada; siempre que dicha finca constituya la vivienda del cónyuge supérstite y que éste no posea otros bienes raíces cuyo aforo en conjunto, exceda de veinte mil pesos incluído el de dicha vivienda.

Art. 20. El Departamento podrá con el voto conforme de cinco miembros del Directorio integrado, adquirir los derechos y acciones, cuotas o partes de las instituciones privadas, establecidas con anterioridad a la fecha de sanción de esta ley, que operen con el crédito inmobiliario sobre la base del ahorro popular o de cualquier sistema basado en el pago de cuotas periódicas en concepto de anticipos, ahorro, intereses, amortizaciones, comisiones, con o sin juego de intereses, participaciones, etc.

Art. 21. Agrégase al inciso B) del artículo número 95 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, el siguiente apartado:

"Tratándose de escrituras que se otorguen fuera del Departamento de Montevideo, el Directorio podrá designar la persona o personas que representen al Banco en esos casos, acreditándose dicha representación mediante simple copia del acta firmada por el Presidente y el Secretario, sin necesidad de inscripción en el registro".

Art. 22. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 23. Comuníquese, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 16 y 57 minutos).

ANTONIO RUBIO,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Prosecretario.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

79.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 15 DE 1947

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON ANTONIO RUBIO Y HUGO L. RICALDONI

(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, ESCRIBANO DON LEDO ARROYO TORRES

SUMARIO

res Representantes Carbonell y Migal y Rodríguez (don Héctor).

—Moción del señor Representante Giuria, para que se prorrogue la sesión a fin de terminar con la consideración de la moción del señor Representante Rodríguez (don Héctor) y de otras que presentarán varios señores Representatnes. Negativa.

—Siendo la hora reglamentaria, se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuná, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardozo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Gabriel José D'Amado, José María Damboriarena, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Carlos María Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan Gregorio González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Juan A. Marra, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Héctor Paysse Reyes, Manuel T. Pérez, Oscar A. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Pedro P. Píriz Ledesma, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, Ventura Puig, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Juan Carlos Anfusso, Lisandro Cersósimo, Antonio G. Fusco, Zulma Soto Freire de Otamendi, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, y Miguel Vieyte.

Con aviso, los señores Representantes: Eduardo Bottinelli, César Z. Palomeque y Gastón R. Rosa.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Pedro Chouhy Terra, Francisco A. Gilmet y Arturo Reyes Cabrera.

Suplente convocado, el señor José A. Gallinal.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 2 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se destinan $ 10.000.00, para gastos de la Delegación a la V Conferencia Internacional de Abogados, a realizarse en Lima.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, remite los siguientes asuntos:

Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se modifica la ley de 3 de diciembre de 1933, que organizó el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, de acuerdo con lo solicitado por la Cámara de Representantes, con fecha 9 del corriente mes.

—A la Comisión Especial sobre proyectos del Instituto de Jubilaciones.

Exposición del señor Senador doctor Alfeo Brum, relacionada con el proyecto de explotación de la surgente termal del Arapey.

—A sus antecedentes.

La misma Cámara, comunica la sanción del proyecto por el que se destinan $ 14.000.00, para gastos de la Delegación al VI Congreso Panamericano de Arquitectos, a realizarse en Lima.

—Archívese.

PEDIDOS DE INFORMES

Del señor Representante don Atilio Arrillaga Safons, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre el rubro con que el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, paga las avaluaciones efectuadas por los peritos.

Del señor Representante doctor Arturo J. Dubra, al Ministerio de Defensa Nacional, relacionadas con el retiro a la firma Cánepa y Compañía, de la concesión de la onda C X 34.

—Transmítanse.

DE LAS COMISIONES

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, se expide, en el proyecto por el que se declara zona de interés nacional para el turismo, a la ciudad de Melo.

La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que, en virtud de la licencia concedida por tres meses, al señor Representante don Adolfo Tejera, se convoca a su suplente doctor José Antonio Gallinal.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, se expide en el proyecto por el que se otorga un préstamo a la Intendencia Municipal de Salto, para instalación y funcionamiento de la Proveeduría Municipal de Consumos.

La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se refuerza el rubro "Arrendamientos" del Presupuesto de la Corte Electoral.

La misma Comisión se expide en el proyecto por el que se destinan $ 4.000.00 para adquisición de un local, para la Escuela del Hogar "Ana Armand Ugón de Trón".

—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

Del señor Representante don Silvio H. Silva, por el que se declara que los funcionarios públicos que estén en la situación del inciso A), del artículo 45, de la ley número 9.940, gozarán de una jubilación equivalente al sueldo que percibían al acogerse al retiro.

—A la Comisión de Legislación Social.

De la señora Representante doña Emilia Valverde de Graña, sobre sueldo progresivo del personal docente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—A la Comisión de Presupuesto.

LICENCIAS

Del señor Representante don Miguel Vieyte, por los días 15 y 16 del corriente.

Del señor Representante don Juan Carlos Anfusso, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

APELACION

La Junta Departamental de Lavalleja, remite apelación de varios Ediles de la misma, contra la resolución que confirmó el fallo de la Intendencia, en el expediente caratulado: Reclamación del señor Roberto Tourné, contra el nombramiento de Administrador General del Corralón y Talleres Municipales.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se asciende, al grado de General, en situación de retiro, al Coronel (R) don Arturo Aprile.

—Archívese.

DE LOS MINISTERIOS

Acuso recibo de exposiciones:

El Ministerio de Obras Públicas:

A la del señor Representante doctor Alfredo J. Solares, referente a una aspiración de la población de Colonia Española, Departamento de Colonia, por la consecución de mejoras viales en esa jurisdicción.

A la del señor Representante don Manuel T. Pérez, acerca de problemas de vialidad, que afectan a la Colonia Española, del Departamento de Colonia.

A la del señor Representante don Gastón R. Rosa, sobre demora en el pago de las asignaciones familiares, a los obreros de Vialidad de la Regional 1, y especialmente a los del Departamento de Canelones.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

A la del señor Representante don Daniel Fernández Crespo, relativa al atraso con que se pagan las jubilaciones en campaña.

A la del señor Representante don Francisco E. Areco, relacionada con la ampliación de la Escuela Agrario Industrial del Departamento de Flores.

El Ministerio de Obras Públicas:

A la del señor Representante don Carlos M. Mattos, respecto del mal estado en que se encuentran los edificios públicos de las localidades de Nico Pérez y José Batlle Ordóñez, en el Departamento de Lavalleja.

A la del señor Representante don Inocencio Raffo Arrosa, referente a las condiciones del local de la escuela N.o 24 del Paso de Carretón, Departamento de San José.

A la del señor Representante don Francisco E. Areco, acerca de la ampliación de la Escuela Agrario Industrial del Departamento de Flores.

—A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

El Ministerio de Obras Públicas:

A la del señor Representante doctor Luis J. Dentone, sobre la instalación de un pozo semisurgente, para dotar de agua potable a la población de Blanquillo, Departamento de Durazno.

A la del señor Representante don Venancio Flores, relativa a la necesidad de la conexión de agua para el barrio de Viviendas Económicas de Juan Lacaze, Departamento de Colonia.

El Ministerio de Defensa Nacional, a la del señor Representante doctor Elio García Austt, relacionada con la necesidad de que se dote de servicios telegráficos a la localidad de Joaquín Suárez, Departamento de Colonia.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a la del señor Representante doctor Alfredo J. Solares, sobre la ampliación de la Escuela Agrario-Industrial de la ciudad de Rosario.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, a la del mismo señor Representante respecto de la conveniencia de habilitar los puertos del litoral.

El Ministerio de Industrias y Trabajo, a la del señor Representante don Juan Gregorio González, referente a la habilitación de la escuela Agraria de Santa Bernardina, Departamento de Durazno.

—. A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

El Ministerio de Hacienda, al del señor Representante don Ciro Ciompi, sobre importación de perfumes y artículos de tocador.

El Ministerio de Defensa Nacional, al del señor Representante don César Z. Palomeque, sobre aplicación con carácter retroactivo, por la Escuela Militar, del decreto de fecha 24 de abril del corriente año.

—A sus antecedentes.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, remite su opinión, sobre el proyecto de creación de cursos preparatorios, en los Liceos de Rivera, San José y Colonia.

— A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

La RIONE contesta la exposición, del señor Representante doctor Luis Dentone, acerca de expropiaciones para las obras del Río Negro.

El SOYP contesta la exposición del mismo señor Representante, sobre el plan de estudio y de obras para la explotación industrial de la pesca en el lago embalse del Río Negro.

—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

Exposición del Centro de Propietarios de Farmacias, enviando copia del acta de la Asamblea realizada en los días 6 y 14 de agosto.

—A sus antecedentes.

3

—Textos de los proyectos presentados:

"A) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los funcionarios públicos que hayan prestado servicios durante cuarenta años y que deban jubilarse por estar comprendidos en los dispuesto por el inciso A) del artículo 45 de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, gozarán de una jubilación equivalente al sueldo que percibían en el momento de acogerse al retiro.

Art. 2.o No se aplicará, en estos casos, la bonificación establecida en el último inciso del referido artículo 45.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 15 de 1947.

Silvio H. Silva, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las disposiciones vigentes sobre jubilación obligatoria y en particular la contenida en el inciso A) del artículo 45 de la ley N.o 9.940, que se refiere a los funcionarios que tengan 65 años de edad y 40 de servicios, crean a estos antiguos servidores del Estado una situación llena de inquietudes y preocupaciones, por cuanto es notorio que deberán sufrir un considerable abatimiento en sus asignaciones, correspondiente a la diferencia entre su último sueldo y el monto de la pasividad que les toca percibir.

El caso que contempla este proyecto, se refiere a meritísimos funcionarios, dedicados durante varias décadas, casi siempre en forma exclusiva, al desempeño del cargo, con alejamiento total de actividades de beneficio económico y frecuentemente con privación del ejercicio de profesiones, que lo absorbente de sus tareas les impide atender.

Esa total consagración en cargos de jerarquía y responsabilidad y la recta conducta acreditada en ellos, merece el reconocimiento del Estado y constituiría un estímulo a esa vocación para el servicio público, la seguridad del bienestar individual y familiar, que importa una situación sin estrecheces en el último período de la vida.

Confío en que, enterada la Cámara de la justicia que encierra el proyecto adjunto, encuentre ambiente favorable para su consagración legal.

Montevideo, setiembre 15 de 1947.

Silvio H. Silva, Representante por Montevideo".

(**Trámite:** Comisión de Legislación Social)

"B) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir de la promulgación de la presente ley, el sueldo progresivo del personal docente a que se refiere el artículo 2.o, se liquidará a razón de diez pesos por períodos de dos años cada uno y hasta un monto máximo de $ 100.00. Este aumento se contará a partir del vencimiento de cada período de dos años.

Art. 2.o El beneficio establecido en el artículo 1.o alcanza a todos los maestros de enseñanza primaria, especial y profesores, cualquiera sea el cargo que ocupen en el escalafón docente, dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Consejo de Enseñanza Secundaria, Ministerio de Salud Pública, Consejo del Niño, Institutos Penales, Comisión Nacional de Educación Física, Universidad del Trabajo, Universidad de la República, Facultades, siendo del cargo de estas reparticiones el pago del respectivo aumento.

Art. 3.o El goce del sueldo progresivo de los funcionarios docentes es inherente a los años de servicios prestados por los beneficiarios y no se verá interrumpido por

el hecho de pasar a las distintas jerarquías de la organización docente.

Art. 4.o Cuando el funcionario efectivo, por disposiciones reglamentarias o por razones de interés docente, pasa a ejercer otra de las jerarquías señaladas en la ley de Presupuesto correspondiente, con carácter interino, suplente, por períodos fijos y renovables en carácter de titular de las funciones que se le asignan, seguirá percibiendo el progresivo que le corresponda por años de servicios.

Art. 5.o En el caso de que funcionarios beneficiarios de la presente ley, desempeñen dos o más cargos docentes, sólo en uno de ellos gozarán del sueldo progresivo.

Art. 6.o Cuando un funcionario en ejercicio de tareas administrativas, pasara a ocupar alguno o algunos de los cargos que generan sueldo progresivo, o acumulara a algunos de éstos, no se computarán a los efectos del sueldo progresivo, los años de servicios prestados en aquellas condiciones; así mismo caducará el beneficio que concede la ley para el caso de pasar de las funciones que ella ampara a otras de carácter meramente administrativas, quedando anuladas las progresiones obtenidas.

Art. 7.o Los funcionarios docentes que comprende esta ley y que al momento de sancionarse cumplan con los extremos exigidos, tendrán derecho a que se les transformen los períodos legales cumplidos según la ley del 14 de enero de 1942, en los bienios que correspondan a los efectos de la nueva liquidación del respectivo sueldo progresivo.

Art. 8.o Deróganse las disposiciones vigentes que se opongan a la presente ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 15 de 1947.

Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El beneficio del sueldo progresivo de que goza el personal docente dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, propongo se haga extensivo a todo el personal docente que depende de entidades del Estado, haciendo así justicia a todos esos funcionarios.

La legislación vigente no contempla todas estas situaciones.

Además el personal docente que depende del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, goza el beneficio de este sueldo, de acuerdo con la progresión establecida de aumentar $ 5.00 cada 4 años de trabajo. De esta manera los funcionarios citados terminan de percibir el último progresivo cuando tienen 24 años de servicios y ese aumento alcanza a $ 30.00 mensuales. Si el funcionario quiere percibir el total de ese sueldo progresivo debe trabajar 34 años para hacerlo, de acuerdo a las leyes de jubilación vigente.

Por este proyecto, a los 20 años de servicios, el funcionario percibirá el monto total del sueldo progresivo que le otorga esta ley.

Montevideo, setiembre 15 de 1947.

Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo".

(**Trámite:** Comisión de Presupuesto).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 10 a las 16 horas:

Con licencia: Cersósimo, Dupetit Ibarra, Fusco, Pou, Soto de Otamendi y Terra.
Con aviso: Arismendi y Bottinelli.
Sin aviso: Amorim Sánchez, Brena, Cutinella, Chouhy Terra, García da Rosa, Grauert, Lissidini, López Gutiérrez, Marra, Mora Otero, Olaso, Oribe Coronel, Payssé Reyes, Piffaretti, Quadros, Ricaldoni, Solares, Tejera y Pollero.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 10 a las 17 horas:

Con licencia: Cersósimo, Dupetit Ibarra, Fusco, Pou, Soto de Otamendi y Terra.
Con aviso: Arismendi y Bottinelli.
Sin aviso: Amorim Sánchez, Brena, Cuttinella, Chouhy Terra, García da Rosa, Grauert, Lissidini, López Gutiérrez, Marra, Mora Otero, Olaso, Payssé Reyes, Piffaretti, Pollero, Quadros, Ricaldoni, Solares, Tejera y Oribe Coronel.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 10:

Legislación Social.

Con aviso: Soto Freire de Otamendi y Brena.
Sin aviso: Dubra, Lezama y Ricaldoni.

Constitución, Legislación General y Códigos.

Con aviso: Solares.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 11:

Fomento de la Producción.

Con aviso: Dupetit Ibarra, Bottinelli, Reyes Cabrera y Oribe Coronel.
Sin aviso: García da Rosa.

Asuntos Financieros y Bancarios.

Sin aviso: Lissidini.
Con licencia: Terra.

Obras Públicas.

Con aviso: Guimarens y Oliú.
Sin aviso: Piffaretti y Rosa.

Legislación Social.

Con aviso: Soto Freire de Otamendi y Brena.
Sin aviso: Ricaldoni y Calleriza.

Investigadora Despido Obreros del Puerto.

Con aviso: Vieyte.
Sin aviso: Botinelli".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto ocho señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: en repetidas ocasiones me he ocupado de la necesidad de que en el Departamento de Flores se destinen campos para la colonización, y he preferido ofrecer citas de campos de propiedad del Estado para ser afectados a ese destino.

Me entero ahora, por el decano de la prensa del Departamento, "La Idea Nueva", que el Banco Hipotecario ha sido autorizado para expropiar los campos de la Sucesión de Pedro Harriague Castex, de Enrique, Susana y Paula Harriague Castex, una extensión de campo bastante dilatada, que llega a redondear 9.358 hectáreas, las cuales formaban la Estancia "Media Luna", un conocido establecimiento del Departamento de Flores, instalado en campos muy aptos para la ganadería y que, seguramente, también serán aptos para agricultura. Supongo que la Sección pertienente del Banco Hipotecario, que es la de Fomento Rural y Colonización, habrá tenido muy en cuenta la aptitud de esos campos para el nuevo destino a que van a ser aplicados.

Lo que me llama un poco la atención —y por eso es que hago uso de la palabra— es el hecho siguiente: el Estado tiene en Flores campos sobre carretera, con diecisiete kilómetros de frente a carretera de macadan, a pocos kilómetros de Estación del Ferrocarril y de Granero, y expropia un establecimiento de campo en funcionamien

to, de una gran extensión que, indudablemente, será apto para la agricultura —no lo pongo en discusión porque habrá mediado, seguramente, el informe técnico del Departamento pertinente del Banco Hipotecario, como he dicho—, pero que se encuentra ubicado sin caminos. Se trata de campos a los que, el acceso en vehículos de tracción mecánica, especialmente camiones, es un poco difícil, al punto que la portera de la Estancia está a veinte kilómetros de la carretera al Río Negro, por la que hay que dar luego un rodeo para llegar a la ciudad.

Celebro, desde luego, que en esta enorme extensión de 9.358 hectáreas puedan tener cabida los agricultores desalojados que hay actualmente en el Departamento de Flores.

En este sentido desearía que el Banco Hipotecario, por la Sección pertinente, hiciera propaganda en las zonas agrícolas del Departamento de Flores al efecto de que los labriegos desalojados se inscriban con oportunidad en los registros del caso, para lograr ubicación en este predio que va a expropiar el Banco Hipotecario.

Pero además, estimo que el mismo Banco podría estudiar con el Ministerio de Salud Pública y con el Ministerio de Hacienda, en lo pertinente, el establecimiento de una colonia en el campo de Salud Pública que recibió esta Secretaría de Estado por legado de don Tiburcio Cachón, y establecer en ese campo una colonia, por cuanto este último campo, por sus condiciones de situación sobre carretera y a escasos kilómetros de estación de ferrocarril y de granero, será, con toda seguridad, de explotación mucho más económica y mucho más conveniente para el labriego que en él encuentre sitio.

En consecuencia, señor Presidente, y para terminar, porque observo que se me acaba el tiempo, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras, se pase a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario por la vía ministerial pertinente, al efecto de que en el caso presente sean tenidos en cuenta los interess de la producción agrícola de Flores y los intereses de los agricultores del Departamento que estén en situación de desalojo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ciompi, se pasa al Banco Hipotecario, con destino a la Sección Fomento Rural y Colonización, por intermedio de la vía ministerial correspondiente.

(Se vota: **28 en 32. — Afirmativa**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: desde el día de hoy, el Ministerio de Industrias y Trabajo, por su Instituto de Correos, ha establecido un aumento en las tarifas postales.

El Directorio del Partido Nacional y sus bancadas parlamentarias en la sesión de esta mañana, me han encomendado plantear este asunto en la Cámara con el objeto de establecer algunas reservas al respecto.

Dispongo de muy poco tiempo para ello, pero antes de entrar al fondo del asunto quiero decir que no hace mucho tiempo, a raíz de ciertas denuncias formuladas por mí en esta Cámara sobre las deficiencias del Correo, el señor Ministro de Industrias y Trabajo se mostró preocupado en la reorganización del Instituto de Correos, con muy buena voluntad, por cierto.

Es de lamentar, señor Presidente, que los arbitrios que se hayan buscado para la reorganización de este importante Instituto del país, recaigan sobre la masa del pueblo, particularmente en el medio de su comunicación más frecuente y popular como es la correspondencia postal.

El servicio postal, cuando es ágil y económico, se transforma en un sencillo instrumento vehiculante de las más diversas actividades humanas.

Hombres, pueblos, países y continentes gozan así del más favorable medio para lograr y afirmar los más variados intercambios en el orden comercial, industrial, social, cultural, etc. Pero, cuando se encarece este sistema tan práctico y popular de comunicación entre hombres, pueblos, países y continentes, entonces se afectan, además, dos elementos fundamentales de la vida de relación: el de los lazos sentimentales y afectivos y aquel no menos importante principio de civilización tan necesarios para asegurar la más feliz convivencia humana.

Búsquese, procúrese otros arbitrios para reorganizar, ampliar y mejorar los servicios postales del Correo en el país, pero déjese sin efecto el aumento postal que se inicia hoy, en homenaje a las circunstancias que he mencionado anteriormente.

En ese sentido, señor Presidente, el Parlamento y el señor Ministro de Industrias y Trabajo encontrarán bien dispuesta a la bancada del Partido Nacional para colaborar, siempre que los arbitrios no recaigan en la masa del pueblo, tal cual ocurre con los recursos que acaba de echar mano el señor Ministro para ir a la reorganización del Instituto Postal.

Pido que la versión taquigráfica de esta parte de mi exposición se pase al Ministerio de Industrias y Trabajo y a la Dirección General de Correos.

Como dispongo de algunos minutos más, me voy a ocupar de otro asunto.

El 15 de febrero de 1947 la Comisión Nacional de Educación Física se dirigió al Ministerio de Obras Públicas, pidiendo que las sumas autorizadas por la ley de diciembre de 1944 para habilitar las plazas de deportes en el país, fueran entregadas por Educación Física.

Para el pueblo de Cardona se había destinado una suma que oscila, creo, entre los $ 6.000.00 pero que apenas alcanza para la instalación de canchas, alambrados y del llamado rincón infanti.

Sabemos que existe a estudio un plan por un monto de $ 25:000.000 a fin de atender y ampliar una serie de mejoras que están bajo la dependencia del Ministerio de Obras Públicas.

Yo insinuaría a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara que preside el señor Diputado Guimaraens, que de ese monto se destinaran $ 15.000.00 a fin de poder instalar los pabellones de baño, vestuarios y gradas necesarias para la plaza de deportes de Cardona.

Estas últimas palabras, señor Presidente, pido que pasen a la Comisión de Obras Públicas para que las tenga en cuenta cuando se establezca el destino de esos pesos 25:000.000.00 y también al Ministerio de Obras Públicas y a la Comisión Nacional de Educación Física.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios se envía al Ministerio de Industrias y Trabajo y a la Dirección General de Correos, y al Ministerio de Obras Públicas y a la Comisión Nacional de Educación Pública, en lo pertinente.

(Se vota: **30 en 34. — Afirmativa**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR D'AMADO. — Habiéndose aprobado en el Senado, en una de sus últimas sesiones, el proyecto de ley que le fué enviado por esta Cámara elevando a la categoría de pueblo la localidad que lleva el nombre de "Quebracho" en el Departamento de Paysandú, —lo que tanto en los hechos como legalmente importa otorgar a esa población todos los beneficios de los centros urbanos—, conceptúo indispensable que se provea, a la mayor brevedad, de algunas importantes e indispensables mejoras. Me refiero, especialmente, a la luz y energía eléctricas, —de que se viene dotando a todas las poblaciones del interior del país con muy sano y plausible criterio,— y al establecimiento de una Agencia del Banco de la República que facilite la concertación y efectividad de las numerosas operaciones financieras y de crédito que allí y en sus zonas inmediatas o de influencia se realizan frecuentemente. A este respecto, y para no repetir, me remito a los conceptos vertidos en la sesión de esta Cámara del 28 de julio pasado, al ser considerado y aprobado el proyecto de declaratoria de pueblo a que me referí al principio. Es necesario también, ampliar la red distribuidora de agua potable extendiéndola, con tiempo, a todo el perímetro de la población, de modo que en ningún momento ni por ninguna circunstancia previsible, falte a sus habitantes ese vital elemento de sustentación e higiene.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que, con agregación de las palabras pronunciadas en aquella sesión por mis distinguidos y estimados colegas de representación departamental, ingeniero Durán Rubio y doctor Olaso, y de las que yo dije también, —singularmente remostrativas de la real importancia de la población de "Quebracho"— se envíe la versión de éstas que expreso ahora, al Directorio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, al Directorio del Banco de la República y al Ministerio de Obras Públicas, significándoles que es un anhelo general impostergable y una sentida necesidad de progreso del vecindario de la nombrada localidad, la conquista de esas tres mejoras.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado se envía al Ministerio de Obras Públicas, a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado y al Directorio del Banco de la República.

(Se vota: **28 en 31. — Afirmativa**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Piffarretti.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: cuando en los momentos actuales nuestros hombres de gobierno se preocupan por un problema tan difícil como es le abaratamiento de los artículos de primera necesidad, es justicia hacer resaltar, de una manera notoria, cuando es nuestro pueblo, en franca colaboración con los Poderes del Estado, quien interviene en la solución de tan complejo problema. Me refiero, señor Presidente, a las ferias francas de Las Piedras de la cual han hecho referencia en Sala el señor Diputado compañero de bancada Bianchi Altuna y en el Consejo de Ministros el señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Zubiría.

Yo creo, señor Presidente, que las palabras de elogio que son al mismo tiempo de estímulo, no deben ir dirigidas a los organismos de gobierno que tienen en sí, digamos, la obligación de prestar al pueblo la solución de los problemas que lo afectan.

Pero cuando es el pueblo el que realiza esa obra, creo que es a él a quien deben llegar esas palabras de estímulo y de elogio, y este es el caso de Las Piedras.

Los verdaderos gestores de las ferias francas de Las Piedras, ha sido un núcleo de vecinos integrantes de una Comisión delegada por la Junta Local Autónoma de aquella loaclidad y han resuelto, en primer término, el problema del agricultor de aquella zona que puede vender sus productos directamente al pueblo, pasando por alto la siempre interminable cadena de intermediarios que son los verdaderos zánganos en el tráfico comercial corriente y, al mismo tiempo, señor Presidente, favorece al pueblo en sí al poder adquirir estos artículos de primera necesidad en condiciones de precios y de higiene mucho más ventajosas.

Solicito, señor Presidente, que por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo se pase una nota de felicitación a la Junta Local Autónoma de Las Piedras y a esa Comisión de vecinos que, como dije, fueron los verdaderos gestores de esta obra de real progreso para la ciudad de Las Piedras.

Pido que se pase la versión taquigráfica de estas palabras al Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Piffaretti se pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota: **30 en 34. — Afirmativa**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado García da Rosa.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Señor Presidente: ha llegado a mi poder una solicitud de un núcleo de caracterizados vecinos de la localidad de Cabellos, por la cual me piden que haga las gestiones pertinentes ante el organismo que corresponda —y en este caso es la U.T.E.— para que se instale en aquella población el alumbrado eléctrico.

Yo creo que el progreso de la República no debe manifestarse en ura forma aislada, como se ha hecho y se está haciendo todavía ahora, que no tengamos que ser nosotros, los Representantes, que lo hagamos notar desde nuestras bancas, sino que los Poderes Públicos —Ejecutivo, Parlamento y todos los organismos del Estado— sean quienes distribuyan las obras que reclama cada uno de los departamentos en una forma de justicia distributiva ajustada a la realidad del país.

El departamento que yo represento, señor Presidente, ha logrado algunas conquistas positivas, y ha podido llevar a cabo obras de aliento. La población de la que en este momento me ocupo es una población que tiene más de 2500 habitantes, instalados cerca de la bifurcación de las vías férreas más importantes del Norte de la República, que va a la capital del departamento y que conduce al tren internacional hacia el Brasil, pasando por la localidad de Bella Unión, muy cercana a la de Monte Caseros, República Argentina.

Esta población cuenta con escuelas, una Comisaría Seccional, una Sala de Auxilios modelo, que ha sido donada por un vecino caracterizado de la zona. De manera que si la U.T.E. ha trazado un plan de nuevos alumbrados para las poblaciones del interior de la República, bien podría hacer un estudio para que, si fuera posible, a la mayor brevedad se llevara esa conquista del progreso a esa población.

En ese sentido, formulo moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pasen a este organismo, en la seguridad de que alguna solución le ha de encontrar al problema, y los reclamos de los habitantes de esa población podrán ser atendidos en razón de la justicia que entraña.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se a va votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado García da Rosa, a la U.T.E.

(Se vota: **32 en 36. — Afirmativa**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Pérez, don Manuel T.).

SEÑOR PEREZ (don Manuel T.).—Hace muy pocas sesiones me ocupé de las aspiraciones del Instituto Magisterial de Rosario, y hoy lo hago con otra Institución análoga en su origen, en sus fines y en sus necesidades. Me refiero al Instituto Magisterial de Colonia, fundado el 1.o de mayo de 1946.

Su creación fué inspirada por la Asociación Departamental de Maestros, que ejerce su dirección y su administración. Coopera con ella una Comisión de vecinos, denominada "Amigos del Instituto", que tiene a su cargo principalmente la misión de recaudar fondos destinados a la adquisición de libros y útiles, necesarios al funcionamiento del Instituto.

Los recursos con que cuenta son obtenidos por "Amigos del Instituto" en festivales que organiza y de donaciones de maestros y alumnos.

La recaudación hasta el momento, alcanza a la cantidad de $ 900.72, totalmente invertidos en libros destinados a la biblioteca del Instituto, que cuenta en la actualidad con cuatrocientos volúmenes a disposición de los estudiantes.

El Instituto funciona en el local de la escuela N.o 1 de 2.o grado, con autorización del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, y en horas que no interfieren los horarios de la escuela.

Concurren al Instituto Magisterial 40 alumnos, la mayoría de ellos de la ciudad de Colonia y de localidades vecinas, Riachuelo, San Juan y Joaquín Suárez.

El cuerpo de profesores está integrado por maestros y profesionales en número de 18, que concurren asiduamente a clase, dictando sus asignaturas en forma completamente honoraria, a fin de hacer posible el funcionamiento del Instituto, que para honor y ejemplo desarrolla sus actividades, gracias al esfuerzo privado y al margen de toda ayuda oficial.

Este instituto tiene las aspiraciones mínimas, que a continuación detallo:

Habilitación del Instituto: jerarquizar el trabajo del alumnado, disponiendo que se tengan en cuenta las asistencias, faltas, trabajos realizados y clasificaciones obtenidas; que un Tribunal examinador concurra anualmente al Instituto para tomar los exámenes reglamentados: someter el Profesorado a clases de Inspección por delegados del Consejo de Enseñanza; presencia en el Tribunal Examinador del profesor local que corresponda a cada asignatura.

Señor Presidente: solicito que la Cámara autorice el envío de la versión taquigráfica de estas palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, suponiendo que la resolución favorable de estos puntos solicitados no ha de presentar mayores dificultades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Pérez, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **32 en 38. — Afirmativa**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Garicoits.

SEÑOR GARICOITS. — Señor Presidente: en la reunión del Consejo de Ministros realizada el día 9 del actual, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, señor Espalter, formuló una interesante exposición sobre la industria apícola. Expresó en primer término la necesidad que existe de intensificar dicha industria, "cuyo índice de producción, dijo, está muy por debajo de las necesidades del consumo interno, siendo que, agregó, con su fomento podría obtenerse un importante renglón de exportación". Esta exposición fué compartida unánimene por los integrantes del Consejo de Ministros Se extendió luego sobre interesantísimas consideraciones cuya divulgación sería de gran interés para el país.

Ahora bien, señor Presidente: después de lo expresado cabe preguntar qué atención presta el Gobierno a tan importante problema?

Muy poca, señor Presidente, por no decir ninguna. Todo se reduce a unas interesantes clases dictadas en el Servicio de Apicultura, que funciona adscripto a la Sección de Laboratorios e Investigaciones de la Dirección de Ganadería, clases dictadsa por el competentísimo profesor doctor José B. Yelpo.

Estas clases se dictan en un local que fué posiblemente un galpón al que mediante pequeñas mejoras como ser un piso hormigonado se transformó en salón de clase. Faltaban allí asientos y recién ahora se cuenta con unos bancos remitidos por el actual Ministro de Ganadería. Da algún confort al ambiente una hermosa estufa a leña haciendo menos rigurosas estas mañanas frías de invierno, en las que un numeroso conjunto de alumnos, de todas las esferas sociales, concurren con asiduidad a oír las interesantísimas disertaciones del doctor Yelpo. Muchas otras cosas, con pleno conocimiento, podría agregar a lo expresado, ya que, por razones que no es del caso expresar, figuro como asistente a dichas clases.

Opino, señor Presidente, que el señor Ministro, animado como está por tan buenos propósitos mucho puede hacer por fomentar el progreso de la apicultura en el país. Impónese en primer término convertir al actual Servicio de Apicultura en Sección Apicultura directamente dependiente de la Dirección del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Existe ya sobre este particular una solicitud de los agricultores de la zona del este de la República que comprendía los departamentos de Canelones, Maldonado y Lavalleja. En la mencionada solicitud que fué elevada en el pasado gobierno al doctor Amézaga, los apicultores expresaban la necesidad que existía de realizar esta reforma, que no exigiría mayores sacrificios, puesto que, con elementos dispersos en distintas secciones de Ganadería, podría llegarse a ella, prestando al país un servicio cuyos beneficios podrían palparse a breve plazo.

Yo me permito sugerir al señor Ministro de Ganadería y Agricultura a quien sé animado del loable propósito de servir al país, la conveniencia y la necesidad de satisfacer esa solicitud a que he aludido y que posiblemente estará en los archivos del Ministerio a su cargo.

Pasando a otro punto, señor Presidente, me considero en el deber de poner de manifiesto los sueldos de hambre que paga la UTE a sus empleados de la red telefónica del Departamento de Rocha.

Increíble resulta aceptar que un ente que se ha caracterizado por el afán de gastar y gastar más mantenga actualmente los sueldos que abonaba a sus empleados la empresa privada que atendía esos servicios en Rocha.

Actualmente, señor Presidente, la UTE abona a sus empleados de la red telefónica la ridícula suma de $ 25.65 mensuales. Y esto no es todo, señor Presidente, pues en muchos de los casos en esa suma está incluído el alquiler que abona el encargado de ese servicio por el local que ocupa la oficina.

Sobre este particular yo podría citar casos concretos pero no lo hago por el temor de provocar reacciones que perjudicarían a modestos empleados cuya situación deseo sea mejorada.

Yo espero que la UTE estudiará el caso que planteo y equiparará los sueldos de sus empleados de Rocha con los del resto del país. Pido, por ese motivo, que la versión taquigráfica de mis palabras sean elevadas hasta ese Ente Autónomo por intermedio del Ministerio respectivo. En igual sentido solicito que la primera parte de mi exposición sea elevada al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Garicoits a la UTE, por intermedio del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Ganadería y Agricultura, en lo pertinente.

(Se vota: **40 en 46. — Afirmativa**).

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Marra.

SEÑOR MARRA. — Señor Presidente: a fines de la Legislatura anterior, el Representante por San José, don Lisandro Cersósimo, presentó un proyecto de ley por el que se autorizaba la emisión de $ 370.000.00 de Deuda de Obras Públicas, de los cuales $ 300.000.00 se destinaban a terminar la construcción del Hospital de San José, pesos 40.000.00 a la construcción de una sala de auxilios en la localidad de Rodríguez y $ 30.000.00 a la construcción de un edificio para asiento de la comisaría de la primera sección urbana de ese Departamento.

Con fecha 30 de agosto del mismo año —1946— el Poder Ejecutivo elevó a la Asamblea General un mensaje en el cual expresaba su asentimiento al proyecto de ley presentado por el mencionado legislador.

Me parece innecesario abundar en consideraciones tendientes a demostrar la necesidad existente de terminar lo más rápidamente posible la construcción del hospital a que me refiero. A lo que tantas veces se ha repetido, sólo quiero agregar que, en esa ciudad, existe una Comisión pro-hospital que se ha dado a la tarea de arbitrar recursos para destinarlos al mejoramiento de los servicios de Salud Pública. Y es realmente hermoso el ejemplo dado por los habitantes del campo y de los centros poblados del Departamento, los cuales con un sentido claro de solidaridad social, contribuyen en la medida de sus posibilidades para que, con arreglo a los adelantos de la medicina y de la cirugía contemporáneas, pueda prestarse mejor asistencia a las clases necesitadas. Es así que, gracias a la contribución generosa de sus pobladores, se ha comprado un aparato de Rayos X, que costó $ 18.000.00; se está mejorando grandemente el Servicio de Asistencia Infantil; se está instalando un banco de plasma y sangre; se han comprado materiales de cirugía: en fin, se comprará y se seguirá comprando todo lo que, a juicio de los médicos, pueda servir para mejorar la asistencia que se presta en esos establecimientos.

Pero, para que esa aspiración colectiva se pueda cumplir, falta terminar el nuevo hospital que está a medio construir; porque el viejo edificio, sombrío y hasta insalubre, que en otros tiempos pudo llenar una necesidad perentoria, no tiene la capacidad suficiente ni sirve para dar cumplimiento a las imperiosas necesidades del presente.

Para que la construcción de ese hospital se termine, es preciso que el Poder Ejecutivo llene el requisito de rigor, elevando al Parlamento el mensaje pertinente. Y es en esa esperanza, que concreta la esperanza y la aspiración de los pobladores del Departamento de San José, que formulo moción para que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Marra se pasa al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: **43 en 47. — Afirmativa**).

—Ha terminado la media hora previa.

13

Se van a votar las licencias solicitadas:

Por el señor Diputado Vieyte, para faltar a las sesiones de hoy y de mañana.

(Se vota: **30 en 34. — Afirmativa**).

—Por el señor Diputado Anfusso, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: **31 en 35. — Afirmativa**).

14

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Desde el día viernes se ha venido produciendo un estado de alarma, acentuada en la tarde de hoy, según mis informes, que ha provocado la concurrencia de algunos ahorristas a las sucursales de ciertos institutos bancarios de los alrededores de Montevideo.

Tenemos, desde luego, la más absoluta seguridad de que esa alarma es totalmente infundada, y que seguramente responde a factores extraños a la solvencia financiera de esos institutos; pero, creemos que sería conveniente aprovechar la presencia del señor Ministro de Hacienda en el Palacio para que concurra al seno de la Cámara a fin de aclarar el panorama, con lo que seguramente se llevará la tranquilidad a todos los ahorristas del país.

En una conversación que mantuve hace unos instantes con el señor Ministro de Hacienda, se manifestó partidario de concurrir a la Cámara para dar una explicación sobre este asunto y aclarar la situación. Es una voluntad expresada por el señor Ministro a través de mis palabras.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR DUBRA. — Personalmente tenía conocimiento de algunos de los hechos —no sé si de todos— que han motivado las palabras del señor Diputado Fariña

Adjudico a esos hechos una gran importancia y creo que, efectivamente este Parlamento y el país van a escuchar con verdadera complacencia las manifestaciones que

pueda hacer el señor Ministro de Hacienda en el sentido de dar seguridades al ahorro nacional. Creo, sin embargo, señor Presidente, que con esto sólo no vamos a lograr totalmente los fines que se desean porque, por extensa que pueda ser la exposición del señor Ministro, no creo que pueda agotar, en una exposición de la naturaleza que hacen generalmente los Ministros cuando concurren a Sala, un problema de esta magnitud.

Además, creo que la opinión pública va a tener verdadero interés en que los distintos partidos políticos tengan oportunidad de manifestar su opinión sobre este problema que, si no es grave, es un problema apremiante el que se le puede crear a estos institutos bancarios.

De ahí que, sin ánimo de que esto constituya una interpelación —que no la sería, y si lo fuera tendría un carácter especial— creo que sería de verdadero interés nacional que el señor Ministro se refiera esta tarde, o en una sesión especial, que se convocaría al efecto, a la consideración del problema que se plantea con esta situación de angustia de nuestros ahorristas, dando oportunidad a que los partidos políticos puedan también definir su posición frente a esta importante situación.

Esa es la sugestión que yo haría, a los efectos de que se considere este temperamento.

(Entra a Sala el señor Ministro de Hacienda).

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Yo pediría al señor Diputado Dubra que nos diera la oportunidad, con la presencia del señor Ministro de Hacienda en Sala, de disipar esas sospechas, acaso interesadas, con respecto a la solvencia financiera de determinada institución bancaria y, además, a las causas que pudieron provocarla, sin perjuicio de que, si más adelante el señor Diputado Dubra tiene fundamentos para que esta exposición del señor Ministro de Hacienda sea extendida para abordar otros aspectos del problema, así se haga —yo lo entiendo conveniente— y, en ese sentido le sugiero la idea al señor Diputado, pero oyendo previamente hoy al señor Ministro sobre este particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Dubra?

SEÑOR DUBRA. — Encantado, señor Presidente; y en la sugestión que yo hacía iba implícito lo que manifiesta el señor Diputado Fariña: oír al señor Ministro, con mucho gusto.

Ahora, creo que la naturaleza de la exposición del señor Ministro va a permitir —y será de verdadero interés nacional— que los partidos políticos emitan su opinión al respecto.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Creo que estamos creando un problema con este asunto: si debe hablar previamente el señor Ministro o no, cuando desde el punto de vista reglamentario se establece que los señores Ministros pueden intervenir, plantear en Cámara cualquier asunto siempre que no se haya entrado a la orden del día, y que además disponen para ello, —entiendo—, de veinte minutos, prorrogables veinte más.

Si la exposición del señor Ministro, que la considero de gran interés y utilidad para el país, llevaran más de ese tiempo, la Cámara, en su oportunidad, tomaría la resolución que correspondiera a los efectos de prorrogar el término, declarándose en sesión extraordinaria o lo que creyera conveniente.

De manera que creo que lo que corresponde, lisa y llanamente, es escuchar la palabra del señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría hablar el señor Ministro durante veinte minutos, que es lo reglamentario, y después la Cámara resolverá lo que crea más conveniente.

(Apoyados).

—Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: el Ministro de Hacienda que habla estaba en estos momentos en la Comisión Especial del Senado que está tratando el problema de las pasividades, cuando se enteró de la proposición formulada por el señor Diputado Fariña

El Poder Ejecutivo está en condiciones de dar informes inmediatos sobre los hechos bancarios que han llamado con toda justicia la atención de la Cámara.

El Ministerio de Hacienda y el Banco de la República ejercen un contralor legal sobre la situación de todos los bancos y de las cajas populares del país. Puedo afirmar [illegible] con absoluta tranquilidad y certeza, que el hecho insitado que apareció el día viernes y que se ha ido manifestando durante el día sábado y en la tarde de hoy, no obedece sino a un factor totalmente psicológico. No hay nada que corra más ligero que una alarma bancaria; tiene la velocidad del chisme, y esa alarma se produjo el día viernes sin ninguna razón. Por las informaciones que hemos tenido nosotros, empezó a correr en plaza la noticia de que determinado Banco había sufrido un desfalco de medio millón de pesos. Al rato se agregó que esa Institución Bancaria estaba comprometida con créditos a determinada industria del país, que se decía también que estaba en mala situación financiera. Y, por último, se afirmó que la quiebra de determinado corredor de Bolsa, iba a colocar a esa Institución Bancaria en una situación deficitaria.

Bien, señor Presidente: el Banco que se ha mencionado sufrió determinada corrida en una de las agencias de las afueras de la ciudad, corrida que se manifiesta no porque el Banco no tuviera todo el monetario disponible para solventar sus depósitos de inmediato, sino porque la alarma cundió en los obreros de determinada fábrica, y es de imaginar que presentándose decenas y decenas y decenas de ahorristas a las ventanillas de un Banco, es imposible que el Banco entregue sus depósitos sin que se produzca una aglomeración de público. Claro está que si uno pasa por la calle y encuentra al público aglomerado frente al Banco, la alarma salga del barrio de la Aguada y empieza a correr por toda la ciudad.

La alarma cundió en los barrios obreros y el retiro de depósitos se ha hecho manifiesto en las sucursales de Bancos de alrededor de la Capital, fundamentalmente, y esencialmente en los pequeños ahorristas; la mayoría de ellos, ahorristas de pequeñas cantidades, que si bien no hacen para nada temblar la estabilidad del Banco, dan, sí, psicológicamente, frente al público, una situación de alarma por la aglomeración de personas.

Bien, señor Presidente: la institución a que hago referencia, no ha sufrido ningún desfalco; en ese Banco no se ha producido absolutamente nada. Más: no solamente no ha pasado nada en su administración, ni con respecto al nombre del corredor de Bolsa que se daba, sino que la Cámara conoce que el mercado a término que se venía manteniendo en nuestra Bolsa de Comercio y sobre el cual yo hice referencia en la primera sesión que concurrí al Senado de la República, que el Poder Ejecutivo estaba dispuesto a tomar las medidas del caso dentro de los instrumentos legales, para evitar que la Bolsa de Comercio fuera una verdadera ruleta, y nosotros hemos ido ajustando los negocios de Bolsa, con la cooperación, con la ayuda y con la comprensión de la Cámara de Comercio.

De una situación así, de inflación, no se puede salir de golpe. No hay cosa peor en materia monetaria, en negocios bancarios, que los virajes en redondo. Había que virar con precaución, con serenidad, para salir de aquella situación, llegar a cifras reales, sin causar ningún sobresalto dentro de nuestro mercado bolsístico.

La primera medida que tomó el Ministro de Hacienda, fué exigirle a la Asociación de Corredores de Bolsa, que afianzase los pases —es la palabra con que en la juerga de la Bolsa se llama el negocio a término de acciones de sociedades anónimas— con una garantía del 10 o|o, garantía que yo quedé también con los corredores de Bolsa, en que más tarde debía llevarse al 20 o|o, y que la Asociación de Corredores de Bolsa, con clara comprensión del problema, por su propia iniciativa, llevó más tarde al 20 por ciento.

Pero lo cierto es que en una Bolsa en que se estaba actuando con un promedio de $ 8:000.000.00 a 9:000.000.00 en operaciones de esta clase, el mercado a término está reducido, en el mes de agosto a $ 500.000.00 Se ha terminado, se puede decir, totalmente con las operaciones a término. Es decir: hemos salido de una situación totalmente peligrosa para estar caminando sobre terreno real. Pero, claro está: no se sale de esa situación sin entrar en la bajada, y la bajada consistió en que fueron cayendo las cotizaciones, especialmente en los títulos de sociedades anónimas. Mientras en el mercado de valores públicos se produjo una baja natural, lógica y previsible, que la previeron el Ministro de Hacienda y el Banco de la República, nosotros cambiamos la balanza comercial que era totalmente favorable, pasando a una balanza comercial absolutamente desfavorable y que está, a esta altura del año, ya en 26:000.000 de dólares. El comercio se ve en la necesidad de estar levantando las letras para retirar sus mercaderías de aduana y tiene necesidad de la correspondiente moneda, en moneda uruguaya, para comprar las divisas al Banco de la República.

Antes, durante la guerra pasaba absolutamente todo lo contrario: eran los exportadores los que vendían la mo-

neda extranjera que conseguían por sus exportaciones, y obtenían así abundantes medios de pago, mientras el comercio, limitada su capacidad de compra por la limitación de un comercio exportador extranjero, no tenía mayores necesidades de moneda.

Se dió, a la vez otro hecho perfectamente previsible: fundamentalmente, el mercado americano, que es el gran renglón de nuestras importaciones, volcó sobre la plaza de Montevideo todos los pedidos de mercaderías que había pendientes. Después de la guerra, preparadas nuevamente para la paz las industrias americanas que habían estado equipadas para la guerra, los comerciantes de Montevideo fueron sorprendidos —ésa es la palabra— con una llegada de mercadería que rebasaba sus previsiones, porque el comerciante, hecho a la limitación de los pedidos, sabía que si pedía cien, le mandaban diez, de manera que calculando de acuerdo con el corte que le hacía el exportador norteamericano, sobrepasando sus propias necesidades al efectuar el pedido: pedía demás, para tener la mercadería justa para las necesidades de la plaza. Lo cierto es que el comercio exportador envió todo lo que se le pidió, y esto explica el fenómeno que vemos, de la Aduana abarrotada de mercaderías.

El Ministro de Hacienda, la Comisión Honoraria de Importaciones y Exportaciones y el Banco de la República facilitaron la entrega de esa mercadería, facilitaron los permisos aduaneros, facilitaron los permisos de importación; el Banco abrió un crédito amplio para que se levantaran las mercaderías, pero lo cierto es que, teniendo que levantar el comercio de Montevideo sumas millonarias, —lo prueba el hecho de que la balanza comercial nuestra ya está en la cifra de 26:000.000 de dólares— fueron requeridos por dicho comercio abundantes medios de pago, para levantar esas letras, y de ahí la creciente escasez de medios de pago.

El comercio tiene actualmente en su poder un gran stock de mercaderías que no ha lanzado a la venta; y aunque lo ponga a la venta no será absorbido, a la vez, por nuestros compradores. El comprador lo va a absorber de acuerdo con sus necesidades, y no de acuerdo con las necesidades del comerciante.

Todo esto hizo que la falta de medios de pago destinados fundamentalmente a la adquisición de mercaderías al levantamiento de las letras, reflejara en la Bolsa una falta de interés, tanto en papeles públicos como en títulos de sociedades anónimas.

El comerciante que durante la guerra podía colocar dinero en títulos de deuda pública, ya no tiene esa perspectiva a la vista. Debe tenerse en cuenta, además, que, mientras en períodos anteriores al actual era fácil la llegada de capitales extranjeros que actuaban en la Bolsa y mantenían las cotizaciones, las medidas restrictivas tomadas por los mercados extranjeros frente a la salida de capitales impidieron que esos capitales fortificaran nuestro mercado bolsístico.

Esta escasez de medios de pago, por una parte, y por otra, las medidas tomadas por la Asociación de Corredores de Bolsa y por la Bolsa de Comercio para determinar el cese del mercado a término, el cese de los pases, trajo como consecuencia que los títulos de las sociedades anónimas tuvieran una baja de sesenta, setenta y, en algunos casos, hasta del cien por ciento. Pero, quién mire las actuales cotizaciones de los títulos de las sociedades anónimas y las ponga en relación con los dividendos que dan estas sociedades anónimas, tendrá que convenir que se ha producido una restricción en las cotizaciones, pero que actualmente ellas obedecen totalmente a la realidad, que están en su valor normal. Antes estaban en valores totalmente ficticios que no respondían de ninguna manera al interés del dinero; hoy, una acción cotizada en unos pesos 200, valor $ 200.00, generalmente se trata de una sociedad que está dando un diez once o doce por ciento, que guarda cierta armonía con el interés del dinero.

Además, el mayor valor de los bienes que utilizan las sociedades anónimas demanda de éstas la ampliación de sus capitales. Una sociedad anónima que se manejaba con un millón de pesos, tenía que ampliar su propio capital, porque necesitaba utilizar mayor cantidad de dinero para poder realizar su industria.

Esta ampliación de capital, por la emisión de títulos de las sociedades anónimas, volcaba también, y volcó, sobre la Bolsa cierta cantidad de valores de esta naturaleza que influyeron en la deflación de los valores bolsísticos. Pero esto no era ni es motivo de ninguna alarma; que la Bolsa y los valores de las sociedades anónimas vengan a su nivel es un motivo más bien de tranquilidad, y es lo que deseaba el Poder Ejecutivo y es la política que también acompañaba el Banco de la República.

Claro que podía y puede darse la situación de que algún corredor de Bolsa, que no obrara por obra de comitente y que hubiera estado actuando por sí mismo, se encontrara en alguna situación difícil monetariamente; pero lo cierto es que el 31 de agosto se hicieron todas las liquidaciones de Bolsa sin mayores sobresaltos. No hay motivo alguno para alarmarse de que alguna operación de determinado corredor pueda causar ningún mal en Banco particular ni en el Banco de la República.

A la vez, los Bancos, con una política muy mesurada, muy cuerda, muy sensata fueron limitando las cauciones de préstamos de dinero que daban en caución de títulos de sociedades anónimas. Esta medida también era aconsejada por el Ministerio de Hacienda porque no era posible que los Bancos utilizaran los ahorros para estar respaldando operaciones de especulación con los títulos de las sociedades anónimas.

De manera que la medida de los Bancos particulares, que acompañaba la política del Ministerio de Hacienda, de restringir en lo posible las operaciones de caución, limitó también las posibilidades de estar especulando sobre títulos de sociedades anónimas.

Todo esto es la causa natural y lógica que explica la baja de cotización en los títulos de las sociedades anónimas; por otra parte, no tuvo de ninguna manera un acompañamiento lógico y armónico con los títulos de deuda pública, que sólo bajaron dos o tres puntos.

El Banco Hipotecario, a su vez, por esta necesidad de dinero realizó operaciones hipotecarias a un paso desconocido para él porque la falta de medios de pago determinó que muchas operaciones que corrientemente se hacían con los Bancos particulares, se hicieran con el Banco Hipotecario.

Pero esto no es un mal; es un bien, porque a las operaciones hipotecarias les falta una condición esencial de todo negocio bancario, que es la liquidez. Lo normal es que las operaciones hipotecarias vayan a los Bancos que están estructurados económica y financieramente para soportar las operaciones hipotecarias; lo anormal, lo peligroso es que las operaciones hipotecarias vayan a ser solventadas por un Banco que está recibiendo ahorros con depósitos a la vista y dinero en cuenta corriente. Dirigido, pues, el crédito hipotecario al Banco Hipotecario, la situación es de tranquilidad para el Ministero de Hacienda y de tranquilidad para el país.

Ojalá todas nuestras operaciones hipotecarias fueran dirigidas al Banco Hipotecario y no a las Cajas Populares, sobre las cuales el Ministro de Hacienda dirigió una política de vigilancia y de advertencia. He visitado a las Cajas Populares y he advertido —particularmente a los Directorios— que deben mantener una gran liquidez y que no son las operaciones hipotecarias las operaciones típicas ni las que debe realizar ninguna Caja Popular, y en esa política he sido apoyado por las Cajas Populares.

De manera que siguiendo este ritmo de nuestra vida financiera, se produce el hecho por todos conocido: la baja de los títulos de las sociedades anónimas. Y empezó a cundir en Montevideo la noticia de que podía algún corredor de Bolsa encontrarse en situación de no cumplir con sus compromisos. Echada a correr la noticia de que determinado corredor de Bolsa iba a arrastrar a determinado Banco, se produce la corrida con ese Banco. Pero el Ministro de Hacienda manifiesta que ese Banco, en el cual se inició la corrida el día viernes, en una Sucursal del Paso del Molino, no tiene ninguna operación con ese corredor de Bolsa ni con ninguno de los otros y que, además, esa industria a la cual se señalaba como que iba a arrastrar a ese Banco, es apenas deudora por la suma de $ 40.000.00, suma que no influye, absolutamente para nada con el Banco de la referencia.

La situación de este Banco, señor Presidente, es tan sólida y tan firme, que ha rechazado en absoluto toda ayuda del Banco de la República.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR MATTOS. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el señor Ministro para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el plazo de que dispone el señor Ministro de Hacienda para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **72 por la afirmativa. — Unanimidad**).

—Puede continuar el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Este Banco soportó la corrida o el retiro de los títulos y de los depósitos en cuenta corriente el día viernes, el día sábado, el día lunes, y está todavía soportándola hoy. Yo me he entrevistado con el señor Gerente de ese Banco y no ha querido aceptar, hasta la fecha, el apoyo del Banco de la República, ni ha redescontado un solo documento, a pesar de mantener casi todos los Bancos la política del redescuento, que prestigia el Ministro de Hacienda y que prestigia el Banco de la República;

La solidez de ese Banco es tan firme, tiene tanta seguridad, que no ha querido redescontar un solo documento ni aceptar, tampoco, ningún apoyo del Banco de la República, porque no lo necesita.

Tiene totalmente cubiertos los ahorros y las cuentas corrientes con encaje que ellos tienen en su custodia. De manera que viven en la más absoluta tranquilidad.

Claro que eso le causa un mal a esa institución bancaria, porque es un hecho psicológico que cunde, y no es posible detener al pequeño ahorrista con explicaciones, con datos, y con afirmaciones.

Ellos están en la situación de admitir que se retiren los ahorristas hasta donde quieran, "que ya volverá el río a su nivel".

Ahora: el Ministro de Hacienda no desconoce que la corrida a determinado Banco puede traer, como consecuencia, corridas a otros Bancos de plaza. Ese es el mal. Iniciada una corrida, sin ninguna razón, a una Institución bancaria de absoluta y de total firmeza, puede eso convertirse en un hecho colectivo y seguir la corrida a las demás Instituciones de plaza.

Sobre esto, la palabra del Poder Ejecutivo, que trasmite por el Ministerio de Hacienda es, primero, que el Directorio del Banco de la República, en perfecto acuerdo con el Poder Ejecutivo, está dispuesto a prestar y realizar la labor que es su deber realizar: prestar el mayor apoyo a cualquier Institución bancaria. Y lo realizará a medida que las circunstancias lo exijan.

Ya se sabe que los Bancos pueden encontrarse en una situación un poco difícil si los hechos se manifestaran así, en una forma colectiva, sin ninguna razón, más allá de los riesgos propios de la previsión, de la normalidad. Pero el Banco de la República tiene actualmente en su poder el encaje necesario para solventar cualquier anormalidad.

En la tarde de hoy, el encaje en el Banco de República es el siguiente: $ 13:335.443 de emisión; y $ 24:491.750 en oro; $ 1:486.222 en plata; $ 25:082.000 en vellón y, en cheques de otros Bancos, $ 752.378, lo que significa que en la tarde de hoy el Banco República dispone de $ 40:090.827.77. Tenemos, pues, a disposición de nuestro Banco de la República, el encaje necesario para soportar cualquier hecho anormal que pudiera manifestarse, como consecuencia de estos fenómenos psicológicos colectivos que los señores Diputados conocen.

Pero hay más: conviene decir que la situación de la banca privada, independientemente de la posición del Banco de la República, está respaldada por un régimen de severidad que posiblemente debe ser, si no el más severo, de los más severos del mundo. Al menos de los países en que se conoce que hay información y que uno tiene más a mano, nuestro régimen es el más severo que yo conozco.

Los Bancos y Cajas populares no pueden recibir depósitos por una suma superior a cinco veces su capital realizado y fondo de reserva. A su vez, los Bancos y Cajas populares deben mantener en todo momento un encaje integrado por oro, billetes, curso legal, títulos de deuda pública, conformes, bonos de tesoro, letras de tesorería o documentos a la vista del Banco de la República que representen por lo menos el 32 o|o de las obligaciones a la vista o a menos de treinta días y el 16 o|o de las obligaciones a treinta o más días de plazo o preaviso. Nos manejamos con un régimen severo de encaje.

Por otra parte, el Ministerio tiene en su poder el estado, que pone a disposición de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, de la situación de todos los Bancos y de las Cajas populares del país.

Tenemos perfectamente discriminado el activo y el pasivo de todos los bancos. El encaje que tienen en su poder, los cheques, los depósitos a la vista, los depósitos a más de treinta días, el débido realizado, la deuda pública, los bonos y letras de Tesorería, las acciones, los inmuebles, lo que tienen en cuenta corriente, los valores documentados, etcétera. No voy a aburrir a la Cámara con la determinación de todos los rubros que forman el balance corriente de los Bancos. Pero declaro a la Cámara que el Ministerio realizó las investigaciones y las encuestas del caso para tener en cualquier momento el instrumento legal de información sobre la situación de cualquier Banco y de cualquier caja popular.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Diputados tiene desde ya a su disposición esa información amplia.

La palabra del Poder Ejecutivo es expresada así: que la falta de medios de pago se debe exclusivamente al vuelco de la balanza comercial. Que esa disminución de medios de pago que tiene el comercio, pero que no tiene el público porque hay una gran riqueza de medios de pago en poder d el público como consecuencia de los altos salarios y nunca ha habido en nuestro país tantos medios de pago en disposición del público, esa situación de falta de medios de pago del comercio, obligó a los Bancos a restringir algo el crédito, y es posible que por eso, como los Bancos están restringiendo los créditos, pueda también haberse producido alguna alarma.

Pero hay otro hecho, además, señor Presidente: nosotros vivíamos hasta ahora en el régimen de la cuenta corriente.

La cuenta corriente, así como negocio normal, sólo se conoce en el Río de la Plata. En los demás países, la cuenta corriente no es el negocio normal de ningún Banco porque técnicamente es un medio de operar totalmente despreciable. El banco recibe millones y millones en cuenta corriente; los utiliza y en cualquier momento se produce el retiro de esa cuenta corriente. La forma de crédito, a su vez, dada sin documentar la deuda, es sumamente peligrosa, porque un Banco que documenta el dinero que dá en préstamo, tiene en su poder el documento necesario para que en un caso como estos en que se ha producido un retiro de depósito, ir con el documento al Banco de la República a redescontarlo, y el Banco de la República tome esos medios de pago del Departamento de Emisión. Hasta hace poco, casi hasta hace pocos días, el redescuento no había sido utilizado por nuestra banca, y en general era desconocido en nuestra plaza.

En ese problema existía una especie de temor. Yo diría que existía un factor psicológico en nuestros banqueros que los obligaba a considerar que el redescuento es la última batería que se quema cuando un Banco está en peligro. Y es totalmente lo contrario. El redescuento, técnicamente, permite que los medios de pago vengan a plaza cuando esos medios de pago se necesitan. Si el Departamento de Emisión entrega los medios de pago, va sea contra respaldo de oro o ya sea —como se establece en la Ley Orgánica de Banco— contra respaldo del capital del Banco, esos medios de pago no obedecen a ninguna necesidad comercial. En cambio, los señores Diputados conocen que, de acuerdo con nuestro régimen legal, uno de los medios de obtener medios de pago es el documento que el Banco particular lleva al Banco de la República, y por la misma cantidad que el Banco de la República entrega medios de pago al Banco particular, toma medios de pago del Departamento de Emisión.

De manera que lanza a la plaza medios de pago sin tocar para nada los medios de pago que tiene a su disposición el Banco de la República. Esto es técnicamente perfecto y ofrece la ventaja de que los medios de pago salen a la plaza en el momento en que la plaza los necesita y se restringen cuando la plaza no los necesita.

Del punto de vista comercial y bancario, la ventaja es enorme, porque en vez de dar un dinero en préstamo sin ningún documento exigible que lo defienda en el momento oportuno, para hacer efectivo su cobro, si el Banco particular tiene en su poder el conforme para llevarlo al redescuento, es indiscutible también que tiene, a su vez, un conforme para exigir en determinado momento el cobro del mismo.

Los Bancos han iniciado, a pedido del Ministerio de Hacienda y del Banco de la República, la política del redescuento y ha acontecido que mucha gente que tenía créditos abiertos en los Bancos, a su sola firma, sin documentos firmados a determinado plazo, fueron llamados por los Bancos para hacerles documentar sus deudas. Fueron llamados los comerciantes, los deudores, los industriales, los productores a los Bancos para pedirles que una parte del crédito que tenían abierto, la documentaran: no obedeciendo a ningún apremio del Banco, sino obedeciendo a una nueva política referente a que se documente el crédito respectivo, para que el Banco esté en condiciones, en cualquier momento, de ir al redescuento y obtener los medios de pago.

Un Banco que me diera mañana a mí —creo que ninguno va a cometer ese error— cinco mil pesos, si no me documenta la deuda, en caso de producirse una corrida, no tiene manera de obtener esos cinco mil pesos; pero si yo firmo el conforme, lleva ese conforme al Banco de la República y con ese documento el Banco de la República obtiene los cinco mil pesos por medio del Departamento de Emisión, sin que se produzca ninguna anormalidad.

De manera que la política de los Bancos de documentar las deudas de sus clientes es una política sana, una política de saneamiento que debe dar una sensación de tranquilidad a la plaza.

Yo estoy, señor Presidente, a entera disposición de la Cámara; pero tengo el deber de expresar que, sin perjuicio de poner a disposición de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios toda la información que la Comisión desee sobre la situación de nuestros Bancos y Cajas populares, la posición del Poder Ejecutivo es de absoluta tranquilidad, y que el Banco de la República, de acuerdo con las instrucciones que le ha dado el Poder Ejecutivo,

en una entrevista que hemos tenido con el señor Presidente de la República, prestará el más absoluto apoyo a cualquier institución que, por ese motivo psicológico deba soportar una corrida que no tiene razón de ser, pero que, como todo hecho humano, pueda producirse.

La situación bancaria, la situación comercial, la situación de los medios de pago, no es ninguna cosa que se haya producido fuera de los cálculos de previsión del Poder Ejecutivo. Lo nuevo es ese hecho psicológico, esa alarma que cundió en virtud de informaciones totalmente erróneas. Es un hecho colectivo, psicológico, que no está en nuestras manos detener, pero estamos en actitud alerta por hora, por minutos, por segundos, atentos a cualquier situación bancaria para darle la solución que corresponde. Porque ya no sería la suerte de un Banco, sino la suerte general de la banca privada, dejar sin la ayuda que el Banco de la República tiene la obligación de prestar cuando se producen circunstancias que pueden quebrar la previsión de los propios administradores del Banco.

Yo quisiera dar al país desde esta alta tribuna que es la Cámara de Representantes, la absoluta seguridad de que la situación económica de nuestros bancos es de absoluta confianza, de total confianza.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, Segundo Vicepresidente).

—Estas corridas, indudablemente, alarman, y obligan a obrar con precaución y tomar las medidas de previsión para que no vayan a tener efectos que podrían ser desastrosos.

El Banco de la República comparte —lo vuelvo a repetir— la posición del Poder Ejecutivo. El hecho es insólito, inusitado, y no tiene ninguna explicación económica; es un hecho psicológico, es un poco de temor, de angustia, de pavor, que ha cundido en la gente que no está hecha al ahorro, pero que, felizmente, creo que terminará en la tarde de hoy.

Quedo, señor Presidente, a disposición de la Cámara.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Yo me alegro, señor Presidente, en haber provocado las explicaciones que acaba de formular el señor Ministro de Hacienda, con lo que ha quedado demostrado, a través de esa exposición, que no hay ninguna razón para haber cundido la alarma en los ahorristas de nuestro país.

La situación, la solvencia financiera de los bancos, tal como lo ha expresado el señor Ministro, es sólida, es firme, y no hay por lo tanto ninguna causa que justifique esa alarma, cuyo origen yo no podría determinar.

Era lo que quería decir.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Para mayor tranquilidad de los señores Diputados, sobre la situación que existe en el día de hoy, yo hacía notar que la existencia actual del encaje del Banco de la República es de $ 40:000.000.00. Está tan tranquilo el Banco de la República, que redescontó de la banca privada documentos comerciales para retirar mercaderías de la Aduana, por valor de $ 10:000.000.00, y esos $ 10:000.000.00, que puede obtenerlos en el término de diez minutos del Departamento de Emisión, no los ha pedido.

El Banco de la República tiene a su disposición pesos 50:000.000.00 para correr en auxilio de cualquier situación anormal que pueda producirse.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Yo voy a retirar, señor Presidente, la proposición que hice antes de que el señor Ministro de Hacienda viniera a dar estas explicaciones a la Cámara. En términos generales, las reputo satisfactorias. Creo que van a llevar tranquilidad a la opinión pública en el sentido de que nuestra banca privada tiene la estabilidad necesaria como para afrontar con todo éxito los compromisos que ha contraído. Además creo, señor Presidente, que aunque sea con fines meramente informativos, para tratar con más latitud este problema, el señalamiento de una sesión especial podría contribuir a mantener el estado de nerviosidad que puede afectar a las clientelas de ciertas instituciones de crédito. Podemos postergar eso para más adelante, sobre todo cuando se recibe la sensación de que el Ministro de Hacienda controla la situación actual; y, además, dispensamos una confianza señalada a esa institución, honra en la Administración Nacional, que es el Banco de la República.

El funcionariado del Banco de la República, elemento honesto y poseedor de una técnica bancaria depurada, constituye una verdadera garantía en cuanto al control de la vida financiera del país.

Sin embargo, yo quiero destacar que este problema del ahorro nacional fué un punto tocado un poco tangencialmente por el Diputado que habla en una de las primeras sesiones que realizó este Parlamento. Y a propósito del cuadro general económico-financiero del país, señalé algunas directivas que creo que será conveniente volver a repensarlas para estructurar con tiempo, y al margen de toda nerviosidad y de todo apremio, la legislación adecuada. Eso es parte de lo que tendrá que hacerse, pero la presencia del problema mismo, desde luego señalado e intuído por mucha gente, nos aleccionará o nos servirá de estímulo para que encontremos las soluciones legales adecuadas.

De ahí que en su oportunidad, que será dentro de algún tiempo, algunos días, será conveniente ver, constatar la dedicación que, sin duda alguna, prestará el Ministerio de Hacienda a este problema; y se podrá verificar la presencia en la Comisión respectiva de algunos proyectos que busquen darle la estabilidad necesaria y constituir el grupo de garantías necesarias para el ahorro nacional, en su manejo por la banca privada.

En lo que me es personal y en carácter de "por ahora" y hasta esa fecha, que podrá ser dentro de algunas semanas, me doy por satisfecho con las explicaciones que ha dado el señor Ministro de Hacienda.

15

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno, relacionada con la integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Habiendo pedido licencia el señor Diputado Tejera por el término de tres meses, solicito, a nombre de mi sector político, que se convoque al suplente respectivo, que lo es el doctor José A. Gallinal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del proyecto de resolución respectivo, presentado por la Comisión de Asuntos Internos.

Léase.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Encontrándose en uso de licencia por el término aproximado de tres meses, en cumplimiento de una misión oficial, el señor Representante por el Departamento de Montevideo, don Adolfo Tejera, convóquese por Secretaría al suplente correspondiente de la hoja de votación número 97, doctor José Antonio Gallinal, en virtud de concurrir en este caso las circunstancias exigidas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley N.o 10.618 de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, setiembre 15 de 1947.

José L. Morales Arrillaga, — Gabriel José D'Amado. — Francisco E. Areco. — Carmelo R. González. — José E. Urrutia Serrato".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 52 en 55. — Afirmativa).

16

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha despachado diversos asuntos de carácter urgente que estaban a su consideración, en virtud de lo cual, vengo a solicitar de la Cámara la fijación de dos sesiones extraordinarias para poderlos considerar dentro del tiempo en que es conveniente tratarlos.

En consecuencia, propongo en nombre de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios que se realice una sesión extraordinaria el día martes 16 a la hora 16 para considerar en primer término: "Recursos para obras de mejoramiento económico y social para los Municipios" que está informado por la Comisión; y en segundo término, "Cooperativa Municipal de consumos de Salto. (Préstamo para su instalación y funcionamiento)". Y propongo también que se realice una sesión extraordinaria el día miércoles 17 a las dieciseis horas para tratar los siguientes asuntos: "Autorización al Gobierno Departamental de Salto para contratar un empréstito de un millón de pesos con destino a obras públicas en ese Departamento" y "Autorización al Gobierno Departamental de Colonia para contratar un préstamo de $ 750.000.00 para obras de pavimentación en las ciudades de Colonia, Carmelo y Juan Lacaze". Ambos están informados.

Dejo, por consiguiente, formulada en nombre de la Comisión la moción respectiva que pido se someta a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cutinella para que se realice una sesión extraordinaria el día martes 16 a la hora 16 a fin de tratar los siguientes asuntos: "Recursos para obras de mejoramiento económico y social en los Municipios" y "Cooperativa Municipal de consumos de Salto. (Préstamo para su instalación y funcionamiento)".

(Se vota: **55 en 61. — Afirmativa**).

—Se va a votar si se realiza una sesión extraordinaria el día miércoles 17 a la hora 16 para tratar los siguientes asuntos: "Autorización al Gobierno Departametnal de Salto para contratar un empréstito de un millón de pesos con destino a obras públicas en ese Departamento" y "Autorización al Gobierno Departamental de Colonia para contratar un préstamo de $ 750.000.00 para obras de pavimentación en las ciudades de Colonia, Carmelo y Juan Lacaze".

(Se vota: **55 en 61. — Afirmativa**).

17

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Deseo decir unas pocas palabras sobre un acontecimiento del que participó un grupo de componentes de la Camara de Diputados.

El viernes de la semana pasada, invitado por el Directorio de la U.T.E., un núcleo de legisladores, —Diputados y Senadores,— concurrió a conocer el Parque de Vacaciones que este ente autónomo ha instalado en el Departamento de Lavalleja, a escasa distancia de la capital del mismo, para beneficio de su personal: obreros y empleados.

Señor Presidente: creo interpretar la opinión de todos los que participamos de esa excursión si digo que hemos visitado un rincón maravilloso de nuestro país, en un Departamento que, sin duda, se ha de abrir al turismo —turismo de otoño y particularmente de invierno— y que muy lamentablemente no conoce la mayor parte de los habitantes de la República.

La U.T.E., señor Presidente, ha instalado allí un Parque de Vacaciones que está en relación con ese maravillo so lugar que hemos visitado. Hay dos magníficos edificios: uno para dormitorio del personal, con departamentos para cuatro camas cada uno —sesenta departamentos— con agua caliente y todo lo que el confort moderno puede exigir. Otro edificio para comedores, cine, lugares de estar, etc., etc., y todo, como digo, en un panorama extraordinariamente hermoso.

Es evidente, señor Presidente que con esto la U.T.E. ha dado un gran paso en el orden social, y ha señalado un camino. Significa un ejemplo para los demás organismos del Estado y hasta para las mismas grandes empresas privadas, que en el futuro tendrán que pensar en asegurar a su personal de empleados y obreros y a sus familias, vacaciones agradables, sanas, económicas, que sean un tónico para el cuerpo y para el espíritu.

Yo alguna vez me he ocupado en Cámara señor Presidente, de la obra que realiza la UTE, en estos momentos tan vilipendiada; y debo agregar, nuevamente, que el país no tendrá más que palabras de reconocimiento, cuando se aquieten los espíritus de la pasión que los perturba ahora, para ese instituto del Estado, que es realmente ejemplar.

Hace unos instantes se levantó aquí una voz, una voz respetable, de un integrante de la Cámara, para criticar a la U.T.E. en una de las empresas que recientemente ha tomado a su cargo mediante expropiación, porque no ha dado aun sueldos como los que tienen en Montevideo sus obreros. La verdad de las cosas es que ese cargo es injusto —no creo que deliberadamente sino impensadamente injusto— sin duda alguna, porque, como es notorio, uno de los últimos servicios que la UTE ha tomado ha sido precisamente el de ese Departamento que aquí se citó. En consecuencia, surge de todo ello que no ha tenido tiempo de reorganizar las planillas del personal para ajustarlas a los salarios que corresponden.

Están los mismos sueldos que tenía la empresa cuando era de propiedad privada, y a la que nadie criticó aquí por mantener a su personal con sueldos de hambre.

Tengo la seguridad de que la U.T.E. hará ahí lo que ha hecho en todos lados, lo que empezó en Montevideo y continuó en el resto del país: dar sueldos dignos a su personal, crearle ambientes apropiados para el descanso en el Parque de Vacaciones; dignificando, en una palabra, a los servidores de la institución.

Nada más.

SEÑOR GARICOITS. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — Fuí yo precisamente, quien formuló, no cargos, sino que llamé la atención de la U.T.E. sobre los sueldos de hambre con que retribuía los servicios de los empleados de la red telefónica de Rocha.

En mi exposición expresé que suprimía algunos comentarios, para evitar represalias de parte de la U.T.E. Voy a agregar —obligado por las manifestaciones del señor Diputado Mattos—...

SEÑOR MATTOS. — Que fueron cordiales.

SEÑOR GARICOITS. — ...algunos antecedentes que permitan ilustrar a la Cámara sobre el criterio seguido por la U.T.E.

En uno de los pueblos del Departamento de Rocha existía una oficina telefónica ubicada a dos cuadras de la carretera; ahora bien: para que la persona encargada de ese servicio continuara en su puesto, la Usina le exigió que trasladara esa oficina frente a la carretera, y como el único local que podía presentarse para la compra era un edificio que no estaba revocado, le exigió que pusiera el revoque para poder ubicar su chapa de "Larga Distancia".

Hay que observar que la U.T.E. no paga alquileres, y que no permite a esa gente ni siquiera ubicar una máquina, aún cuando se trata de una mujer, o de cualquier otro aparato que permita obtener algunos beneficios para atender las necesidades apremiantes de la vida; de ahí, señor Presidente, que, como lo he expresado, sufran esos empleados verdaderos sueldos de hambre.

Me alegro de las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Mattos porque de continuar ese estado de cosas en el Departamento de Rocha, será de una muy práctica solución llevar a los empleados desnutridos que perciben los sueldos de hambre del Departamento de Rocha, a ese Parque de Vacaciones, para disfrutar de las delicias que ofrece y tonificar sus organismos.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo lo desearía, simplemente, para convalescer los enfermos que hubiesen hecho los "sueldos de hambre" de la empresa privada, contra los que no se levantó ninguna voz en esta Cámara.

En cambio se levanta una, y dije que muy respetada y muy simpática para mí: la del señor Diputado Garicoits, para hablar de sueldos de hambre, para criticar, para censurar a la UTE. por lo que no ha hecho en un servicio que recién toma cuando es lógico admitir que debe dársele tiempo para que realice la obra que esperamos y de la que tenemos tan acabadas demostraciones.

Tengo la seguridad de que el señor Diputado podrá ver allí, en Rocha, lo que se ha visto en Montevideo: lo que se ha visto en la realización del Parque de Vacaciones, y lo que se está viendo en todo el país de manera que la UTE disponga del tiempo necesario para completar su labor.

Nada más, porque creo que esto no dé lugar a más.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para referirme a esta incidencia.

SEÑOR PRESIDENTE — Las cuestiones de orden no se discuten, señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Precisamente quería hacer notar que estas cuestiones planteadas por razones de orden, no se discuten; quiere decir, que esta incidencia se ha realizado al margen del Reglamento, porque el Reglamento las prohibe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado; precisamente la Mesa iba a aclarar.

Como hubo alusión personal, la Mesa le dió el trámite correspondiente; después quiso utilizar la campana de orden, y no sonaba.

18

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Con fecha 6 de agosto último, el señor Diputado Olaso formuló en Cámara una denuncia concreta sobre adjudicaciones de tierras por parte de la sección Fomento Rural del Banco Hipotecario del Uruguay, en forma, según él expresó, preferencial para determinadas personas que militaban en determinado partido político en el Departamento de Paysandú; se refirió a la Colonia Guaviyú.

Con fecha 10 de setiembre, en la última sesión ordinaria, trató el mismo tema y exigió de la Comisión que esta estudiando en este momento denuncias de otro tipo formuladas en otra época, que se pronunciara al respecto. La Comisión se reunió esta tarde, señor Presidente, y por unanimidad de votos sostuvo que el trámite que le había dado la Cámara a las palabras del señor Diputado Olaso, era equivocado, en atención a estos fundamentos: la Comisión actuante fué creada con motivo de denuncias concretas formuladas en esta Cámara por el señor Diputado Pantaleón L. Astiazarán y recogidas en una moción por el señor Diputado Gilmet con fecha 2 de octubre de 1944. Con fecha 11 del mismo mes, una vez que sufrió todo el proceso reglamentario: nombramiento de Comisión Preinvestigadora e Investigadora, se designa ésta con fecha 11 de octubre de 1944, para estudiar asuntos determinados, concretos, específicos, que eran irregularidades expuestas por el denunciante sobre las Colonias "La Palma y "Reyles".

En eso estaba la Comisión, cuando llegó esta nueva denuncia del señor Diputado Olaso, que escapa al funcionamiento de la Comisión, al cometido de la misma.

Por eso estimo que este trámite que le ha dado la Cámara no es el reglamentario, y no es de la competencia de esta Comisión Investigadora tratar e informar este asunto. Entiende que el señor Diputado Olaso debe cumplir con el artículo 103 del Reglamento, siguiendo todo el proceso que ese mismo texto reglamentario establece: la presentación por escrito de las denuncias, el nombramiento de la Comisión Preinvestigadora, el dictamen de la misma y si tienen —como yo creo que las tienen— entidad, actualidad y oportunidad las denuncias, el nombramiento de la Comisión Investigadora, que puede ser ésta o puede ser la que la Cámara designe.

Por estas manifestaciones, señor Presidente, la Comisión Investigadora de la Sección Fomento del Banco Hipotecario del Uruguay, designada con motivo, repito, de las denuncias formuladas en Cámara por el señor Diputado Astiazarán y recogidas por el señor Diputado Gilmet, estima que no es de la competencia de ella las palabras pronunciadas en esta Sala por el señor Diputado Olaso, a que hice alusión.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Yo respeto, desde luego, sobre todo, la opinión del señor Diputado preopinante, máxime cuando invoca la unanimidad de la Comisión, pero si yo solicité de la Cámara este trámite fué porque entendí que todo el trámite a que hace referencia el señor Diputado y que la Comisión entiende que debe seguirse en este caso, era a los efectos de nombrar la Comisión Investigadora.

Me parece lógico y de orden práctico que si hay una Comisión Investigadora de este Cuerpo investigando en un determinado instituto o repartición pública, para encomendarle otro asunto referente a ese mismo instituto o repartición no es del caso nombrar una nueva Comisión Preinvestigadora y una nueva Comisión Investigadora. De cualquier manera, si la Cámara entiende que eso es lo que corresponde, iremos a ese trámite, pero creo que es complicar las cosas con un expediente innecesario, que no es exigible por el Reglamento que nos rige en la Cámara.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Desde luego, estamos transgrediendo un poco el Reglamento, pero, dada la naturaleza de la cuestión planteada, me parece que debe permitirse alguna discusión de la misma.

La Comisión entiende, respetando la opinión del señor Diputado Olaso, que no se ha cumplido en este caso con lo preceptuado en el artículo 103 del Reglamento, y que la Comisión Investigadora designada para estudiar dos denuncias concretas no puede estar abierta para estudiar todas las denuncias que se formulen en Cámara, aunque sean contra la misma Sección Rural y Fomento del Banco Hipotecario, sin que esas denuncias vengan estructuradas de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento, es decir, sin que se haya designado previamente la Comisión Preinvestigadora, porque puede formularse denuncias que no tengan la entidad de las que ha formulado el señor Diputado Olaso, y en ese caso estaríamos violando el artículo 103 del Reglamento, que es lo que tratamos de defender.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con las distintas interpretaciones reglamentarias formuladas por los señores Diputados Solares y Olaso, la Mesa entiende que lo más pertinente es que la Cámara resuelva si se encomienda a la Comisión Investigadora ya instaurada el considerar las nuevas denuncias formuladas por el señor Diputado Olaso, o si corresponde la designación de una Comisión Preinvestigadora y, posteriormente, si hubiere lugar, una Comisión Investigadora.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Yo entiendo que el planteamiento que de la cuestión hace la Mesa ahora, está equivocado, porque la Mesa no puede prescindir de la exigencia reglamentaria, y el Reglamento, en lo referente a denuncias, tiene procedimientos que, a su vez, poseen finalidad, porque el Reglamento no dificulta ni traba en modo alguno el derecho que tienen los miembros del Cuerpo para formular denuncias, pero, para evitar que esas denuncias puedan hacerse ligera o imprudentemente, marca algunos procedimientos que consisten en el examen de las mismas por una Comisión preinvestigdaora, que estudia, en cada caso, la seriedad, la entidad y la oportunidad de las denuncias. Ninguno de estos tres extremos —dejando de lado, para el caso concreto, la consideración y la seriedad que a todo el Cuerpo le merece el señor Diputado Olaso— ha sido cumplido por la Cámara en la oportunidad en que el señor Diputado plantea sus denuncias.

Por lo demás, señor Presidente, y teniendo en cuenta estas disposiciones reglamentarias, se ha entendido siempre, con razón que la Cámara actúa de un modo especial, dándole competencia expresa y limitada a las Comisiones investigadoras, y si no se cumple con esas prescripciones reglamentarias no se puede aumentar esos cometidos por una simple disposición o por una simple votación de la Cámara, sin el examen que el propio Reglamento exige que tengan previamente estas cuestiones para que vayan a conocimiento de las Comisiones investigadoras.

De manera, señor Presidente, que yo estimo que en este caso concreto, en que una Comisión ha sido creada por mandato de la Cámara para investigar en cuestiones concretas y bien especificadas, esa Comisión sólo puede ver ampliados sus cometidos si la Cámara, marchando dentro del carril que le marca el Reglamento, se los amplía en forma expresa, como correspondería aplicando el artículo 103 del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Compartiendo, en principio, la tesis del señor Diputado Fischer, la Mesa empero le recalca que, en principio, también, la Cámara había admitido la procedencia de que la Comisión especial considerara las denuncias formuladas por el señor Diputado Olaso, desde que votó el pase de las mismas a esa Comisión, lo que significaba una tácita aquiescencia a que las estudiara.

Ahora la Comisión plantea la cuestión reglamentaria y el señor Diputado Olaso insiste en su criterio. Entonces, la Mesa entiende que, habiendo partido de la Cámara la autorización para que las denuncias pasaran a la Comisión la misma Cámara debe resolver, en esta nueva instancia, lo que considere pertinente.

Eso es todo.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — A pesar de las consideraciones que ha hecho el señor Diputado Fischer, sigo entendiendo, porque esa es la historia parlamentaria, que cuando se ha designado una Comisión para investigar en un Instituto o una repartición, el aporte de una nueva denuncia para ese mismo Instituto no significa un hecho nuevo. Creo que lo contrario sería trabar toda la acción parlamentaria.

Por otra parte, no creo que haya habido una sola Comisión investigadora, desde que yo me siento aquí en la Cámara, que se haya ajustado estrictamente a la denuncia escrita, porque siempre se amplían las denuncias y, a veces, hasta se aportan por la vía de las declaraciones de

testigos, al margen completamente de la consideración de la Cámara, hechos nuevos sobre los mismos institutos. Entonces resultaría que lo que puede hacer ante una Comisión investigadora el hombre de la calle, no puedo hacerlo un miembro del Parlamento. Eso es lo que resultaría de la moción que se plantea aquí.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Tengo entendido, señor Presidente, que en la Legislatura anterior, ante esta misma Comisión investigadora de la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario, se presentaron nuevas denuncias que la Comisión rechazó, por entender que tenía fijado su cometido en la consideración de los asuntos concretos a su dictamen, que eran las denuncias contra la Colonia La Palma y contra la Colonia Reyles.

Eso pasó, según informes fidedignos, en la Legislatura anterior, con esta misma Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la solución más lógica, y salomónica si se quiere, es que la Cámara se pronuncie al respecto, para cortar la discusión originada alrededor de este punto.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo me inclino a aceptar la tesis que el señor miembro informnate de la Comisión, Diputado Solares, manifestó en Sala, y me parece que la Cámara debe resolver aceptarla o, en su caso, rechazarla.

Pero convendría, a los efectos de la información del Cuerpo, saber cuál es el territorio estricto de la investigación que provocó el nombramiento de la Comisión pertinente. Porque si la Cámara, cuando designó esa Comisión investigadora, lo hizo a los fines de la investigación concreta de dos denuncias, me parece totalmente ajustado al Reglamento y dentro de una estricta interpretación jurídica que no podemos ampliarle los cometidos que tiene actualmente sino por la vía del artículo 103 del Reglamento.

Por eso creo que sería conveniente saber, para la información de nuestra opinión, cuáles son los términos en que se designó la Comisión investigadora.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Tengo el antecedente a mano y puedo satisfacer la información que requiere el señor Diputado Flores.

La moción concreta, del señor Diputado doctor Francisco Gilmet, fué presentada con fecha 2 de octubre de 1944, en estos términos: "Moción. De acuerdo a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Cámara de Representantes, formulo moción a fin de que se designe una Comisión investigadora para que estudie las denuncias formuladas en Sala por el señor Diputado doctor Pantaleón L. Astiazarán". Y después de dos reuniones de la Comisión preinvestigadora, la Comisión produjo este informe, que es breve y va a ilustrar también el punto:

"Señores Representantes:

La Comisión preinvestigadora designada en sesión del día 2 del corriente para pronunciarse sobre el pedido de investigación formulado en la misma fecha por el señor Representante doctor Francisco Gilmet, basado en las denuncias formuladas por el señor Representante doctor Pantaleón L. Astiazarán contra el Banco Hipotecario del Uruguay (especialmente Sección Fomento Rural y Colonización), viene en tiempo a producir su dictamen.

Entiende la Comisión que los tres requisitos del artículo 103 del Reglamento de la Cámara, están suficientemente cumplidos: 1.o Las denuncias tienen entidad; desde que se ha enunciado una serie de cargos que, de probarse, demostrarían que se habría desvirtuado la amplia finalidad de generosas leyes de trascendencia social, como son las de fechas 10 de setiembre de 1923, 10 de mayo de 1929 y 13 de enero de 1932. 2.o Tienen una seriedad tal que hace obvia cualquier consideración a este respecto. Y, 3.o Es oportuna y procedente su averiguación, desde que podría dar lugar a útiles sugestiones al legislador, para ampliar o modificar dichas leyes, o al propio Banco Hipotecario para corregir o mantener los servicios de esa índole, en el mismo pie en que actualmente están.

En consecuencia, la Comisión preinvestigadora aconseja a la Cámara la designación de la Comisión investigadora.

Montevideo, octubre 4 de 1944.

Euclides Sosa Aguiar, Miembro informante. — Alfredo Puig Spangenberg. — Sofildo Hernández, con salvedades".

Estos son los antecedentes del nombramiento de la Comisión Preinvestigadora, que fué confirmada por esta Legislatura en los mismos términos en que se expidió la Cámara de la Legislatura anterior.

Nada más.

SEÑOR FLORES. — Continuando, después de la interrupción concedida al señor Diputado Solares para la aclaración solicitada, creo que el territorio dentro del cual debía moverse la Comisión investigadora fué concretamente el núcleo de las denuncias formuladas en Sala, a cuyo efecto se designó esa Comisión.

Por lo tanto, no me parecería reglamentario que una nueva denuncia se agregara sin los trámites reglamentarios pertinentes del artículo 103.

En ese sentido acompaño, por esas consideraciones, la opinión del señor miembro informante, y entiendo que no es menester el pronunciamiento de la Cámara sobre el particular, y que las nuevas denuncias, de real entidad, formuladas por el señor Diputado Olaso, deben seguir la vía reglamentaria.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — El señor Presidente de la Comisión investigadora del Banco Hipotecario, Diputado doctor Solares, ha aclarado convenientemente cuál fué el alcance que se le dió a la Comisión que integro, sobre denuncias concretas formuladas en Sala por el señor Diputado Astiazarán y tomadas por su parte por el señor Diputado Gilmet. De manera que a nuestra Comisión se le asignó una misión concreta.

Ahora bien, señor Presidente: creo que podríamos llegar a una transacción, en la sesión de hoy, solicitando que la misma Comisión Investigadora del Banco Hipotecario haga un pronunciamiento sobre las manifestaciones vertidas en Sala respecto a irregularidades que, según el señor Diputado Olaso, se han producido en la Colonia Guaviyú.

De manera que, en concreto, yo formularía esa moción: que la Comisión Investigadora del Banco Hipotecario hiciera un pronunciamiento sobre ese material entregado a la misma, por intermedio de la Mesa. Quiero con esto, señor Presidente, dejar sentada constancia de la buena voluntad que nos inspira a los integrantes de la Comisión investigadora, para allanar dificultades de orden reglamentario.

Nada más.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: cuando el asunto ya estaba, parecería, en vías de solucionarse, el señor Diputado Olivera Ubios ha vuelto a replantearlo. En realidad, el señor Diputado Olivera Ubios ha traído al tapete de la discusión el problema que hace un rato estábamos, precisamente, debatiendo.

Creo que la tesis reglamentaria es la que han defendido el señor Diputado Solares y el señor Diputado Fischer, adelantando que me parecen tan serias las denuncias del señor Diputado Olaso que en el caso de llegarse a votar el nombramiento de una Comisión investigadora, me siento, por ahora, inclinado a acompañarla con mi voto.

Pero quiero hacer notar a la Cámara que, como lo leyó con toda claridad el señor Diputado Solares, la Comisión que está aún actuando, tuvo un objetivo específico y bien determinado, que era esclarecer las denuncias que había hecho el señor Diputado Astiazarán.

De tal manera que, si nosotros ahora a esa Comisión le agregáramos el estudio también de las denuncias que ha hecho el señor Diputado Olaso, colocaríamos a este último denunciante, al señor Diputado Olaso, en una situación ventajosa sobre el primer denunciante, señor Diputado Astiazarán; por lo siguiente: porque las denuncias del señor Diputado Astiazarán fueron objeto de una verdadera calificación por parte de una Comisión especial y preinvestigadora de la Cámara, calificación que certificó que esas denuncias cumplían los tres extremos que preceptivamente el Reglamento requiere para que se nombre una Comisión investigadora.

Si se adoptara el otro criterio, nombrada una Comisión investigadora, los nuevos denunciantes posteriores estarían en situación ventajosa frente a los anteriores. Porque en este caso las denuncias del señor Diputado Olaso —que a mí, personalmente, me parece que tienen que ser serias y responsables por la autoridad de quien las emite— en este caso, digo, esas denuncias, no pasarían por el tamiz que el Reglamento quiere poner para que las mismas sean calificadas. En esa forma, creo que sin quererlo, el señor Diputado Olaso, habría soslayado el Reglamento de la Cámara. Y eso no puede ser admitido. Entiendo que

la Comisión no puede pronunciarse sino sobre las denuncias formuladas por el señor Diputado Astiazarán y calificadas por la Comisión preinvestigadora. Y no hay otro remedio a mi juicio, si se quiere hacer las cosas dentro de la letra y del espíritu del Reglamento, que el señor Diputado Olaso haga correr a sus denuncias los trámites ordinarios que éste tiene establecidos para esa clase de asuntos.

Nada más.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Para cortar esta incidencia de orden reglamentario, me permitiría hacer moción en este sentido: que se nombre una Comisión preinvestigadora para que haga la calificación de grado, oportunidad e importancia, a que se refería con exactitud el señor Diputado Sosa Aguiar. Si esa Comisión preinvestigadora entiende que la denuncia tiene interés y debe ser investigada, que ella pase a la actual Comisión investigadora y el asunto mañana quedaría resuelto.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que lo que corresponde es dirigirse por escrito a la misma solicitando la designación de una Comisión investigadora a esos fines.

De manera que ahora corresponde que la Cámara se pronuncie con respecto a las manifestaciones de la Comisión especial por boca del señor miembro informante Diputado Solares, a fin de resolver si se admite su excusación de la Competencia en el asunto planteado por el señor Diputado Olaso.

(Se vota: **45 en 59. — Afirmativa**).

—Ahora, el señor Diputado Payssé Reyes va a dirigir a la Mesa por escrito la solicitud.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo hice una insinuación, pero si el señor Diputado que hizo la denuncia la va a formular por escrito, que lo haga. Me parecía que se podía haber resuelto con la designación de la Comisión preinvestigadora que mañana traería el informe correspondiente.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Yo creo que no habría inconveniente en que la Cámara aceptara como moción escrita del señor Diputado Olaso las propias palabras que él ha pronunciado en el seno de este Cuerpo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El Reglamento es claro y terminante: si un legislador desea promover la designación de una Comisión investigadora se presentará por escrito a la Mesa de la Cámara solicitando dicha designación. La Mesa aplicará el Reglamento y designará una Comisión preinvestigadora. Pero no puede colocarse en la situación en que quiere colocarse un legislador, de querer formular inmediatamente una denuncia. El señor Diputado Olaso puede o no puede hacer la denuncia, señor Presidente: está dentro de su fuero privativo el presentar eso, que tiene un resorte automático, y nosotros tenemos que sujetarnos en un todo al Reglamento de la Cámara. La Cámara no puede resolver que el pedido o las manifestaciones de un señor legislador se conviertan en denuncia escrita, sino que tienen que llenarse los formulismos establecidos por el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo entendió la Mesa también y queda a la espera de la presentación por escrito.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Yo no he querido violar, desde luego, el Reglamento, porque estoy pidiendo en nombre de la Comisión que se cumpla. Lo único que deseaba era facilitar y ahorrarle al señor Diputado Olaso la tarea de que volviera a repetir por escrito lo que ya ha formulado verbalmente en Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso no corresponde.

19

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Señor Presidente: es conocida de todos los sectores parlamentarios la posición de nuestra bancada con respecto a los distintos proyectos de seguro de paro parciales que tiene a su estudio la Comisión de Legislación Social.

No voy a abundar en razonamientos, nuevamente, sobre la inconveniencia de la sanción de esos proyectos parciales, cuando es posible ir a una solución de carácter integral.

Deseo formular a la Cámara una moción concreta: que la Comisión de Legislación Social estudie el proyecto de seguro de paro general que está en las carpetas de dicha Comisión, y que se expida dentro del plazo perentorio de veinte días, para que la Cámara entre a tratar ese importante problema el lunes 6 de octubre, con informe.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: yo quisiera que en la moción se aclarara, o por lo menos lo hiciera el señor Diputado que la ha formulado, si esto significa postergar indefinidamente el proyecto de seguro de paro textil y los otros proyectos de seguro de paro parciales, porque parecería que ese fuera el propósito.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — En los fundamentos de mi moción expresé que era conocida de todos los sectores del Parlamento cuál era nuestra posición con respecto a esos proyectos de seguro de paro parciales. Los creemos totalmente inconvenientes. En cambio, somos partidarios de que la Cámara se aboque al estudio y sanción de un proyecto de ley que establezca el seguro de paro para todos los obreros del país, amparándolos en iguales condiciones y no en situación preferencial, según la industria o la oportunidad en que se entre a tratar esos proyectos en forma individual.

De modo que no sé cuál será la posición de la Cámara. La Cámara será quien tendrá que decidir en su oportunidad, pero lo que propongo concretamente es que la Comisión de Legislación Social inicie el estudio del seguro de paro que está a su estudio y que lo traiga a consideración de la Cámara el lunes 6 de octubre.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: yo quiero aclararle al señor Diputado Fariña, como miembro de la Comisión de Legislación Social, que la moción que él ha hecho no puede tener otro alcance que el de expresar el deseo de su bancada, muy legítimo por otra parte, de que se estudie un proyecto que considera oportuno y conveniente —y que nosotros, en general, también creemos oportuno y conveniente.

Ahora, con respecto a lo que eso pueda tener de relación con el proyecto de seguro de paro textil, hay una situación concreta, de hecho, que no puede dejar de observar la Cámara y el propio señor Diputado, y es que la Comisión de Legislación Social aprobó en general el proyecto de seguro de paro textil, y ya ha aprobado en particular siete u ocho artículos en su última reunión, y encaraba serenamente la posibilidad de terminar su trabajo en la tarde de hoy, a la hora 15 en una hora o en una hora y media, y aprobar ese proyecto y el informe para que la Cámara, de acuerdo a lo que ella misma había resuelto, lo discutiera.

En consecuencia, creo que ese trámite de un proyecto ya semi debatido en la Comisión de Legislación Social, no tiene nada que ver con este otro proyecto al que se refiere el señor Diputado Fariña, que, por otra parte —repito— nuestra bancada está completamente de acuerdo en discutirlo, con toda la dedicación que merece una vez que se apruebe este otro seguro de paro. Lo único que pasa es que este seguro de paro parcial, tiene prioridad, porque así lo resolvió la Cámara y finalmente, no tiene ninguna clase de contradicción ni de implicancia con el seguro de paro general.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Desde luego que eso, en el criterio del señor Diputado Rodríguez. El condiciona la proposición que acabo de formular a la Cámara a la sanción del proyecto de seguro de paro textil. Yo no he condicionado mi moción a la sanción del proyecto de seguro de paro textil. Simplemente, he hecho esta moción que creo no es excluyente de la otra: que el proyecto de seguro de paro general, que está en las carpetas de la Comisión de Legislación Social sea traído a nuestra consideración el lunes 6 de octubre.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (Con, Enrique). — La palabra "condicionar", que ha pronunciado el señor Diputado Fariña, es la que complica la cosa. Nosotros no hemos condicionado la discusión del seguro de paro general a que previamente se discuta el seguro de paro textil. Yo he hablado de una situación de hecho, y si el señor Diputado Fariña cree que su proposición de que se estudie con premura el seguro de paro general no condiciona la discusión y el trámite normal votado por la Cámara para el seguro de paro textil, estamos completamente de acuerdo, y no creo que haya ningún problema.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Yo no puedo comprometer la opinión de la Cámara. La Cámara resolverá en su oportunidad. Por lo pronto, yo propongo que la Comisión de Legislación Social...

(Interrupciones).

—...estudie, se aboque de inmediato al estudio del proyecto de seguro de paro que tiene en sus carpetas, y que lo traiga a consideración de la Cámara el lunes 6 del mes próximo.

De manera que es bien clara mi posición.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que no hay exclusión entre un proyecto y otro.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: nos parece que es poco prudente, y acaso peligrosa, la moción que acaba de formular el señor Diputado Fariña. La Comisión de Legislación Social tiene en su seno, como él ha dicho, un proyecto sobre seguro de paro general, que todavía no ha comenzado a estudiar. Yo dejo de lado en este momento este problema del seguro de paro textil, porque sobre eso ya hay una decisión de la Cámara y de la Comisión.

La Comisión de Legislación Social no ha comenzado a estudiar el proyecto; no puede, pues, todavía la Comisión como tal, como Cuerpo integrado por los distintos sectores de la Cámara, tener en este momento una opinión sobre si le será posible en estos 20 días dar término a una labor de tal envergadura como la de traer terminado a la Cámara, y para la consideración de la misma, un proyecto sobre seguro de paro general.

En uno de los tantos debates que se produjeron en torno a si se trataba o no el proyecto de seguro de paro textil, nosotros refiriéndonos a los proyectos de seguro de paro general dijimos que el estudio de los mismos, necesariamente tenían que llevar un tiempo un tanto dilatado a la Comisión de Legislación.

¿Y por qué decíamos éso? Decíamos éso porque en nuestra opinión, señor Presidente, un proyecto de seguro de paro, especialmente en este momento que está viviendo el país del que es un reflejo, precisamente, la exposición que acabamos de oir del señor Ministro de Hacienda y los sucesos que le dieron lugar, en este momento de la vida del país entendemos nosotros que cuando se va a legislar sobre seguro de paro no puede limitarse estricta y exclusivamente —nos referimos al seguro de paro general— a prever el paro, el desempleo, sino que al mismo tiempo tenemos que trazar medidas legislativas para asegurar el empleo, para asegurar las oportunidades de trabajo.

(Apoyados).

—En nuestro modo de ver esos dos aspectos son casi indivisibles. Ese es nuestro concepto, y yo adelanto a la Cámara que, en el deseo de colaborar para la solución de estos problemas desde este punto de vista, nosotros vamos a presentar también muy brevemente un plan que comprende los dos aspectos: el del seguro de paro, naturalmente, pero también el de las medidas tendientes a asegurar la ocupación...

(Apoyados).

—...puesto que el seguro de paro tiende a evitar las consecuencias de un mal que primero hay que tratar de impedir que se produzca.

Por estas consideraciones nosotros creemos, señor Presidente, que es poco prudente, y reiteramos la calificación del comienzo, que la Cámara fije hoy una fecha para tratar un asunto de tal importancia y de tal trascendencia una de las cosas más trascendentes que acaso va a considerar esta Legislatura, y que tiene que considerar porque la situación la obliga a ello.

Temo, señor Presidente, que pueda comenzar a producirse con este problema un espectáculo similar y poco agradable al que se ha producido con el problema parcial del seguro de paro textil: que se fija un día y no se puede tratar, se fija otro día y tampoco se puede tratar, y se está así alimentando falsas expectativas en un sector de la opinión pública, en aquel caso, en un sector limitado de la industria, la textil, en este caso para toda la población trabajadora de la República.

Me parece, pues, que lo más prudente sería que la Comisión se ponga a trabajar de inmediato y que en el momento en que ella se considere habilitada para informar el proyecto, lo anuncie a la Cámara y pida la inclusión en el orden del día.

Por estas consideraciones nosotros no vamos a votar la moción del señor Diputado Fariña.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero, señor Presidente, ¿qué régimen se está aplicando para el debate?

SEÑOR PRESIDENTE. — El régimen del interés público que se ha concitado en torno a este problema, señor Diputado.

(Hilaridad).

—Tiene la palabra el señor Diputado Fariña.

SEÑOR FARIÑA. — Nosotros, señor Presidente, estamos de acuerdo con el señor Diputado Cardoso sobre la trascendencia de los proyectos de seguro de paro general que están en las carpetas de la Comisión respectiva. Creemos que es un problema de gran trascendencia nacional. Pero, también creemos que como hay cierta experiencia realizada en los seguros de paro parciales para determinadas industrias, y como creemos, además, que es más fácil trabajar sobre proyectos ya elaborados que ir a elaborarlos, hemos considerado repito que es un tiempo prudente para el estudio de los mismos el plazo de veinte días. Pero aún quedaría el recurso de que si la Comisión de Legislación Social trabajando sobre esos proyectos no tuviera el tiempo suficiente para expedirse en la fecha indicada, vendría a la Cámara a expresar que no ha tenido tiempo suficiente para informarlos y pediría un nuevo plazo que, seguramente, la Cámara le otorgaría.

El hecho de establecer un plazo es con el objeto de contraer la responsabilidad y el compromiso de dedicarse al estudio de un proyecto determinado —en este caso el proyecto de seguro de paro— y, por otra parte, es práctica parlamentaria el hacerlo, porque lo hemos visto en cantidad de proyectos que han sido presentados y que ya a las Comisiones Especiales o a las Comisiones ordinarias se les ha establecido un plazo máximo para expedirse.

En cuanto al aspecto que planteaba el doctor Cardoso, que nosotros vamos a remediar un mal que se ha producido y que se viene produciendo en nuestro país, estamos de perfecto acuerdo. Debemos ir al origen del mal para tratar de corregirlo y hacer de modo que la legislación sobre seguro de paro o de desempleo sea lo menos onerosa posible. Estamos de acuerdo. Y en ese sentido, tanto el Poder Ejecutivo como la Agrupación de nuestro partido, está estudiando también proyectos que tienden a la finalidad señalada por el señor Diputado Cardoso.

Pero eso no nos impide, señor Presidente, señalar que el mismo peligro de caer en error cuando se va a legislar con carácter general sobre los problemas sociales, como es el seguro de paro, existe también —y creo que caeríamos, seguramente, más fácilmente en el error— si fuéramos a la sanción de un proyecto de seguro de paro parcial para una industria determinada —en este caso la textil— para luego ir sancionando proyectos de ley de seguros que contemplaran la situación de desocupación en otras industrias como la industria de la cerda, la industria del cuero, la industria metalúrgica y este otro proyecto de seguro de paro que ha llegado hasta nuestro pupitre en la tarde de hoy sobre seguro de paro para los obreros marítimos y portuarios.

Creemos que hay que terminar con esa técnica de leyes parciales que —como lo dijimos el otro día— al final de cuentas se convierten en un verdadero mosaico de colores.

Por lo tanto, mantengo mi moción en la forma expresada.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: yo integro la Comisión de Legislación Social, como la integran, desde luego, representantes de todos los sectores. Y me extraña la proposición del señor Diputado Fariña, porque la Comisión de Legislación Social tiene a estudio, como ya se ha dicho, el problema del seguro de paro textil, asunto que se está estudiando y que se está tratando. Hoy mismo debíamos haber tenido una reunión a las tres de la tarde que por haber tenido sesión la Cámara a esa hora, no se produjo.

Aparte de ese problema del seguro de paro textil —que es serio y debe marchar— está el otro problema que los compañeros del señor Diputado Fariña han señalado como una cuestión fundamental, y con relación al cual nosotros también lo consideramos fundamental, que es el problema jubilatorio —cómputos presuntivos, jubilaciones automáti-

cas, etc.—, asunto que afecta a miles y miles de personas, que tiene gran importancia. Y en la Comisión compañeros de bancada del señor Diputado Fariña, estimaron, en la última sesión, que un asunto como el seguro de paro general —que yo comparto del que soy partidario— que un asunto de esa magnitud, no podría nunca tratar la Comisión en un término como el que se fijó de veinte días. Creo que no estoy equivocado y que fué eso lo que se habló por compañeros del señor Diputado Fariña en cuanto al término en que podría tratarse o elaborarse el seguro de paro de carácter general.

De modo que llamo la atención que ahora el señor Diputado Fariña, en contraposición con sus compañeros de bancada, nos plantee la urgencia de traer aquí, dentro de veinte días ese proyecto, cuando tenemos dos asuntos tan importantes como son el seguro de paro textil y el problema de las jubilaciones.

Creo que debemos vivir en la realidad de las cosas y que va a ser totalmente imposible —y que no debemos llamarnos a engaño, por lo que debemos decirlo los que integramos la Comisión— que será imposible traer en veinte días el proyecto.

Por esas razones no voy a votar la moción del señor Diputado Fariña.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — La proposición presentada por el señor Diputado Fariña, no vinculándola a otras iniciativas que están ya a estudio de la Comisión y acerca de las cuales la Comisión tiene ya elaborado parcialmente el dictamen, no merece ninguna clase de objeciones; pero el empeño que se pone en condicionar el estudio del problema del seguro de paro general a la no sanción de ninguna otra ley de seguro de paro, no nos parece, absolutamente, justificado.

Hay algunos reparos que oponer a algunos aspectos del planteamiento de la ley de seguro de paro general elaborada, por el Poder Ejecutivo y parecería —sin que en esto apunte ningún exceso de suspicacia— que se quiere evitar la creación de precedentes que corrijan algunos de los defectos de esa ley de seguro de paro general, que, sin embargo, como iniciativa o reconocimiento de un derecho al seguro de paro, no se puede negar que es de carácter indudablemente progresista.

Nosotros pensamos que no corresponde coartar el trabajo de la Comisión de Legislación Social, en el sentido de que continúe el estudio del proyecto sobre el cual ya tiene parcialmente elaborado dictamen, y pensamos que la Cámara debe continuar manteniendo su punto de vista acerca de la necesidad de considerar este proyecto de seguro de paro para los trabajadores de la industria textil, sin perjuicio de que se estudie el otro proyecto.

Es más: yo he concurrido a la última reunión de la Comisión de Legislación Social y he comprobado que la Mesa de la Comisión ha decidido poner a estudio de algunos de sus miembros la iniciativa del Poder Ejecutivo para que produzca dictamen en el plazo más breve que sea posible.

No tenemos inconveniente en fijar fecha para la consideración del asunto, siempre que esto no signifique condicionar la consideración de otros problemas acerca de los cuales ya la Comision tiene parcialmente elaborado dictamen.

Es más: propondría, para que se vote en el momento oportuno, incluír en la orden del día de la sesion ordinaria del miércoles el problema de seguro de paro para los trabajadores de la industria textil, porque estimamos que para esa fecha, manteniéndose la preocupación que la Comisión de Legislación Social ha demostrado en los últimos días para solventar este problema, estará debidamente informado y estará en condiciones de ser considerado por la Cámara.

Nada más.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Iba a plantear lo anunciado por el señor diputado Rodríguez y es que la Mesa de la Comisión de Legislación Social ya había tomado las providencias necesarias para comenzar con toda rapidez el estudio de los proyectos sobre seguro de paro general. Hay nombrada una Subcomisión de la de Legislación Social que la integran los señores Diputados Brena, Fernández Crespo, Beltrán y el que habla.

Yo creo, lo dije en Cámara y lo repetí en Comisión, que pocos asuntos, muy pocos, tal vez ninguno, puede resistir un estudio continuado de un mes y medio, y creí siempre que dentro de ese lapso podía estar aquí en Cámara informado el proyecto de seguro de paro general.

No se me escapan en este momento las observaciones del señor Diputado Cardoso sobre paro y empleo, pero muy bien sostenía el señor Diputado que para una situación de paro debe haber una situación de empleo, porque el pago científicamente concebido debe responder al empleo que al parado le otorgaban las Bolsas de Trabajo, y si las Bolsas de Trabajo no pueden dar empleo, entonces la Caja de Paro se recarga en tal forma que le será muy difícil subsistir; pero como muy bien afirmaba el señor Diputado Fariña, esa situación que puede crearse con el seguro de paro general, se va a crear con una legislación desarticulada, absolutamente desarticulada, si vamos a ir votando los seguros parciales.

Ha habido una gran agitación en torno al seguro de paro textil, y yo anuncio, porque ya comienza, otra nueva agitación, que es la del seguro de los obreros del Puerto. Hoy y ayer he recibido sendos memorándum, y también a los señores integrantes de la Comisión les habrá sucedido lo mismo, sobre ese nuevo seguro, y con certeza esa agitación continuará, porque es una táctica obrera la de abrumar al legislador con llamados, con memorándum, con delegaciones, hasta que el legislador toma cartas en el asunto, pero quiere estudiar con la tranquilidad suficiente que debe tener todo legislador los asuntos que tiene a su consideración. Entonces, nosotros entraremos, a través del seguro de paro textil, a tratar los otros seguros, y haremos una legislación, como decía, totalmente desarticulada, con los mismos errores que las otras legislaciones. Es el sistema actual de la ley de la Caja de Jubilaciones, a la que se han ido integrando jubilados de distinta naturaleza.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Como no dispongo de más tiempo, dejo el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Fariña para que se exhorte a la Comisión de Legislación Social a acelerar el estudio del proyecto de seguro de desocupación, y asimismo se excite su celo para que traiga el informe correspondiente en la sesión del 6 de octubre próximo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: yo voy a votar la moción del señor Diputado Fariña porque entiendo que es necesario que la Comisión de Legislación Social se aboque al estudio de este problema de los paros en carácter general a fin de ir cumpliendo con los propósitos expresados ya por nuestro Partido en esta misma Sala y por distintas iniciativas en otras oportunidades.

Este problema no debe ir resolviéndose sólo cuando las circunstancias obligan a recurrir a acallar la desocupación —vamos a decir así— en determinado gremio, sino que debe ser una previsión de carácter general que esté allí alerta cuando se produzca la desocupación en las distintas actividades y, sobre todo, deben estar comprendidos en este seguro todos los obreros y empleados que trabajan en el país. Esto, señor Presidente, sin perjuicio, como ya lo hemos expresado, de que aquel problema parcial, referente al seguro de paro textil, que ya está casi resuelto por la Comisión de Legislación Social en mayoría, —la mayor parte de los artículos, los principales, ya fueron aprobados, y, en lo que respecta a mí, tengo en mi banca la ordenación de todo su articulado de acuerdo con la manera como yo pienso que debe hacerse ese seguro de paro— sea solucionado de inmediato, ya que desde hace tiempo viene agitando a los miembros de la Comisión y a la Cámara el reclamo de esos obreros. Ese problema debe ser resuelto de inmediato, antes que cualquier otro asunto, y para cumplir con todos los reclamos, entiendo que la Comisión de Legislación Social debe abocarse al estudio del seguro de paro general.

Por esa circunstancia voy a votar la moción del señor Diputado Fariña y, como integrante de la Subcomisión, como ya lo he expresado a los demás compañeros de la Comisión de Legislación Social, pondré todo mi ahinco y toda mi buena voluntad para que ese informe esté pronto a la brevedad posible. Pero entiendo también que debe fijarse una fecha, ya que el informe va a estar terminado pronto, para que la Cámara, antes de terminar las sesiones de este mes, trate el asunto relacionado con el seguro de paro textil. De manera que yo voy a votar las dos soluciones: la solución de fijar un plazo de veinte días a la Comisión para expedirse en el problema del seguro de paro general, y la solución de que la Cámara trate, en la sesión de mañana o en la de pasado mañana, el seguro de paro textil, asunto que estará informado por la Comisión respectiva.

Es lo que deseaba manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fariña, en el sentido que ha expresado.

(Se vota: 55 en 60. — **Afirmativa**)

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Nosotros hemos votado afirmativamente la proposición del señor Diputado Fariña. Creemos que precisamente con esta votación, la bancada comunista, proponente y defensora entusiasta del seguro de paro textil y de otros proyectos de seguro de paro parcial, da una réplica terminante a la afirmación que pretende colocar en contradicción cualquier proyecto de seguro de paro general con el estudio de las circunstancias particulares de determinado gremio.

Ya habíamos dicho, en un conato de debate que se produjo en sesiones anteriores, que, a pesar de que existiera un proyecto de seguro de paro general y aunque se fijaran las condiciones de ese seguro en determinados gremios de paro estacionario o en otros, que exijan mantener una mano de obra calificada, se requeriría el estudio de los caracteres específicos de paralización de esa industria y el establecimiento de un tipo especial de seguro.

Creemos que este es el caso del seguro de paro textil, como es el caso de otros gremios. La prueba está en que, si juzgamos por el proyecto de seguro de paro general, al cual se refería el señor Diputado Fariña, vemos que ese proyecto no podría comprender la situación de los trabajadores textiles.

Por ejemplo, si la memoria no me falla, ese proyecto —proyecto que, en sus líneas generales, nuestra bancada apoya— fija cuarenta horas como máximo de compensación mensual, en el caso de paralización, para todos los gremios; fija, asimismo, condiciones especiales diferenciadas, inferiores para la mujer respecto del hombre. Nosotros creemos que en el caso de los trabajadores textiles, precisamente, encontramos que es necesario legislar especialmente, por la predominancia de mujeres que representan mano de obra calificada, aparte de que en principio en la lucha sindical, los trabajadores, se oponen a este criterio, reclamando igual compensación por igual trabajo a hombres y mujeres.

Nuestra votación demuestra entonces, de que debemos aprobar el seguro de paro textil, que está a punto de ser informado por la Comisión de Legislación Social, sin que haya con ello ninguna contradicción ni peligro para la consideración de cualquier proyecto de seguro de paro general.

(Aplausos en la barra. — Campana de orden)

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a aprovechar la oportunidad para decir a la Cámara que yo integro la Subcomisión de la Comisión de Legislación Social, encargada del estudio del proyecto de seguro de paro de los obreros textiles, conjuntamente con los señores Diputados Giuria y Calleriza.

A pesar de la posición de mi partido respecto de este problema, yo llegué a decir, en el seno de la Comisión, que suscribiría el preinforme redactado por el señor Diputado Giuria, que, entre paréntesis, estudió muy bien este asunto; y a pesar de esa posición de mi partido he concurrido a la Comisión de Legislación Social, como todos los batllistas, y puedo afirmar que se ha mantenido el número de ido a nuestra concurrencia.

Dichos estos antecedentes, voy a leer un párrafo de un discurso del señor Diputado Rodríguez, aparecido en la publicación informativa número 78. Dice así: "Se ha llegado a cosas que para mí son el colmo. Se dice que se ha extraviado el pre-informe que, según se afirma, está elaborado acerca de ese problema de la industria textil".

Yo no recuerdo, precisamente, el momento físico en que se me entregó ese pre-informe, pero supuse siempre que habría una copia o que, por lo menos, existiría el original manuscrito: yo no podía pensar, en ese instante, que el que se me dió era el único texto. Pero yo dije en la Comisión que bastaría llamar al señor Diputado Giuria, que conoce bien este asunto, para que él rehiciera el preinforme. Es lo que ocurrió: el señor Diputado Giuria, en veinticuatro horas, hizo un nuevo preinforme.

Yo no entro a calificar en este instante las manifestaciones del señor Diputado Rodríguez; esto, sí, con carácter de "por ahora", y no entro a calificarlas, porque párrafos después dice el mismo señor Diputado: "No hago cargo alguno a ningún compañero de la Comisión de Legislación Social".

Creo que con esto he dejado en claro mi posición ante la Cámara, que es lo que a mí me interesaba.

20

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Señor Presidente: el proyecto sobre fijación de cuotas de leche para los repartidores particulares, que estuvo a estudio de esta Cámara hace varias sesiones, volvió al seno de la Comisión, a proposición del que habla, en atención a la trasmisión de una denuncia que hizo el señor Diputado García Pintos.

La Comisión respectiva estudió el problema; el miembro informante produjo su informe, el que está repartido desde hace dos o tres días. En atención al interés que tiene el que habla en hacer justicia a los repartidores que he mencionado, voy a solicitar a la Cámara que mañana se realice una sesión extraordinaria a la hora 15, a efectos de tratar este asunto. Asimismo pido que se incluya en la orden del día para esa sesión el asunto que figura en octavo término de la orden del día de hoy: "Agentes de Rentas y Jefes de Sucursales de Correos (Inclusión en los beneficios del artículo 81 de la ley 9.940)".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: lamento tener que estar oponiéndome en cada oportunidad a que se planteen estas sesiones.

Ya se ha fijado sesión para mañana y se ha fijado sesión para pasado a las 16 horas, para tratar un problema que, según creo recordar, es el relativo a la investigación sobre precios de los medicamentos. Se intenta ahora fijar una sesión para mañana a las 15 horas.

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas)

—Observo, señor Presidente, que hay problemas en la orden del día que requieren la labor de las Comisiones.

Recuerdo que hablaba con el Presidente titular de la Cámara, señor Rubio, y él me decía su preocupación porque el trabajo del Cuerpo no estaba tanto en la Cámara como en las Comisiones. Pero resulta, por ejemplo, que la Comisión de Legislación Social ha citado para mañana a las 15 horas, con el propósito de estudiar y liquidar el problema del Seguro de Paro Textil y otros asuntos. La Cámara realiza estas sesiones extraordinarias que, al final, hemos visto que no llegan más que a ocupar la hora sin terminar muchas veces los asuntos, especialmente cuando ellos son de cierta amplitud, y se le priva a las Comisiones de poder llevar a cabo sus sesiones, que son las que traen el trabajo preparado a la Cámara.

Por este caso concreto, por todos estos discursos que se hacen aquí con referencia a la urgencia de cumplir con el Seguro de Paro y con el Seguro de Paro Textil, la Comisión no ha tenido tiempo para hacer los informes respectivos.

Por ejemplo, yo iba a hacer moción para que se fijara fecha para tratar el Seguro de Paro Textil y el asunto relativo a la Bolsa de Trabajo para los obreros ferroviarios, en la esperanza de que, mañana, la Comisión de Legislación Social realizara una sesión extraordinaria a las 15 horas y pudiera preparar o aprobar el informe respectivo, que ya está hecho por la Subcomisión. Pero resulta que estas reuniones de la Cámara destruyen la labor de las Comisiones, y yo no veo el resultado efectivo que se deriva de estas sesiones extraordinarias.

Quiero dejar esta constancia, señor Presidente, porque no voy a votar esta moción, aunque sea para dejar que la Comisión de Legislación Social informe en definitiva, mañana, el asunto relativo al Seguro de Paro Textil.

(Apoyados).

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Señor Presidente: voy a ser muy breve, para responder a las manifestaciones del señor Diputado preopinante.

Las Comisiones a que se ha referido el señor Diputado pueden trabajar, con bastante libertad y bastante tiempo por delante, en el receso, al cual casi estamos llegando ya. Además, señor Presidente, las sesiones extraordinarias son las que han rendido más trabajo efectivo para la Cámara, porque el que habla ha estado oyendo discursos y más discursos respecto al problema del Paro Textil y del Seguro de Paro en general, sin llegar absolutamente a nada concreto ni conveniente para nadie. Por eso, señor Presidente, lamento que el señor Diputado Fernández Crespo no comparta nuestro punto de vista; pero voy a insistir en mi proposición.

(Apoyados).

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: corroboro las manifestaciones del señor Diputado Badano.

Soy un entusiasta partidario de estas sesiones extraordinarias, y la práctica nos dice que tenemos razón. En el día de hoy, en sesión extraordinaria, se ha aprobado un importante proyecto de ley y se ha adelantado bastante en la consideración del proyecto sobre Estatuto del Profesor. Y en la sesión ordinaria, ¿qué hemos hecho, señor Presidente? Llegamos a los últimos minutos de la sesión y todavía no hemos entrado a la orden del día.

De manera que hay que corregir eso.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—No me puede culpar a mí, el señor Diputado, ni yo puedo culpar a nadie, pero quiero decir, para tranquilidad del señor Diputado Fernández Crespo, que la Comisión de Legislación Social puede reunirse mañana a la hora que ella lo estime conveniente. No se trata de perjudicar el andamiento de una ley que tanto interesa y tanto preocupa como la de Seguro de Paro, sino de adelantar un poco el trabajo y aprovechar en algo el tiempo, que tenemos la obligación de hacerlo.

Por eso apoyo la moción del señor Diputado Badano y espero que pueda votarse la sesión para mañana a las 15 horas, para que puedan tratarse estos dos asuntos.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo también voy a votar en contra de esa moción. Creo que se está abusando un poco en esta Cámara al hacerse demasiadas sesiones extraordinarias que, por la propia definición del vocablo, deben reservarse para circunstancias verdaderamente notables.

Yo creo, señor Presidente, que si los legisladores entienden que el régimen de sesiones ordinarias que nos hemos dado es inadecuado, que la duración de las sesiones es demasiado corta, de 17 a 20 horas, podemos modificar ese régimen en una forma permanente o en una forma estable.

Pero entiendo que si habíamos reaccionado de la costumbre, a mi juicio muy mala, de extender desmesuradamente las sesiones, invadiendo horas de la noche, me parece igualmente inconveniente y anómalo este sistema de que las sesiones empiecen a las tres de la tarde.

Señor Presidente: el señor Diputado Fernández Crespo hacía mención a que determinada Comisión hoy estaba reunida para tratar un asunto importante y tuvo que interrumpir sus deliberaciones. Algo por el estilo nos ocurrió a los integrantes de la Comisión Investigadora de la Sección Fomento y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay. Estábamos, precisamente, considerando la respuesta que debíamos de dar a la requisitoria del señor Diputado Olaso, cuando nos advirtieron que debíamos concurrir a Sala. El señor Presidente, en ese momento el titular de la Mesa, nos hizo la advertencia de que no podíamos reunirnos en instantes en que la Cámara estaba sesionando, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias. Eso es, evidentemente, cierto. Pero es también cierto que frente a asuntos urgentes que se plantean, como ese a que aludí, traído por el señor Diputado Olaso, en algún momento tiene que reunirse la Comisión.

Yo creo que la Cámara está sesionando mal y está trabajando mal; aunque indudablemente hay exceso de buena voluntad en los señores legisladores. En ese sentido quiero contribuir con mi pequeño esfuerzo para ver si podemos ordenar de una vez por todas el trabajo de la Cámara, y desearía hacer en el momento oportuno alguna sugestión al respecto.

Por consiguiente, pido que se me fijen, antes de entrar a la orden del día de la sesión del miércoles próximo, 15 minutos para hacer una exposición al estilo de la que hizo en una oportunidad el señor Presidente de la Cámara, don Antonio Rubio, luego el señor Diputado Chiarino y después el señor Diputado Tejera, en la que he de verter algunas consideraciones, tendientes a ver si se puede modificar el régimen de trabajo, tan anormal, que se está efectuando en el Parlamento en esta Legislatura.

Solicito, pues, autorización para que se me permita hacer una breve exposición de 15 minutos en la sesión del próximo miércoles, antes de entrar a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción del señor Diputado Badano, para que la Cámara realice mañana una sesión extraordinaria a las 15 horas, a fin de considerar los proyectos: "CONAPROLE. (Fijación de volúmenes - base para los casos de descuento en las cantidades de leche que entrega a los repartidores)"; y "Agentes de Rentas y Jefes de Sucursales de Correos. (Inclusión en los beneficios del artículo 81 de la ley N.o 9.940)".

(Se vota: 36 en 58. — **Afirmativa**).

21

—Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Sosa Aguiar, para que se le permita hacer una exposición de quince minutos antes de entrar a la orden del día de la sesión del miércoles próximo, sobre el régimen de trabajo de la Cámara.

(Se vota: 55 en 59. — **Afirmativa**).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Yo quería expresar que la moción que iba a formular ya la anuncié hace un momento y la fundamenté. Consistía en que, considerando que la Comisión de Legislación Social completará su informe de Seguro de Paro Textil, se incluyera este problema en la orden del día correspondiente a la sesión del día miércoles.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Ese es el asunto que se está discutiendo. Con esa moción se pretende terminar el proyecto mañana y que pasado mañana entremos a considerarlo sin conocerlo. ¿Entonces los demás legisladores vamos a estar de espectadores? No puede ser, señor Presidente! Si la Comisión se toma tiempo para estudiarlo, también nosotros lo necesitamos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: se supone que cuando los distintos sectores parlamentarios designan integrantes para las Comisiones de la Cámara, designan a personas que van a representar a todo el sector a que pertenecen. E independientemente del derecho de cada Diputado a opinar sobre el problema en el curso de la discusión y de aportar las soluciones o propuestas que la Comisión no haya tenido en cuenta, me parece que no es absolutamente infundado pretender que un problema que está a consideración de la Cámara y que ha sido repartido a todos los Diputados, entre a formar parte de la orden del día, con ese plazo, cuando habrá tiempo para hacer el estudio del informe de la Comisión. Por otra parte, si los representantes de los sectores en la Comisión actúan como tales, se supone que cada uno de ellos se pondrá luego en contacto con los demás componentes de su bancada, respecto a ese asunto, y me parece lógico, por lo tanto, incluir en la orden del día ese problema tan importante, luego de informado.

De manera que mantengo mi proposición. Cada Diputado adoptará la actitud que le parezca mejor, con su voto.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: si aceptáramos ese criterio de que se nombran delegados de cada sector en las Comisiones y eso basta, llegamos a la conclusión de que lo mejor sería suprimir los informes...

(Interrupción del señor Representante Héctor Rodríguez).

—... porque después que se hubieran puesto de acuerdo los integrantes de la Comisión, no habría nada más que votar, y ya estaba todo terminado. Eso se hará en algunos partidos; pero en el nuestro no es así. La delegación de nuestro sector va con su pronunciamiento libre y nosotros no estamos tampoco dispuestos a aceptar siempre, como no se acepta muchas veces, lo que los delegados resuelvan en la Comisión.

(Interrupción del señor Representante Richero).

—Pero lo cierto es que no hay informe de la Comisión, porque la Comisión sigue estudiando y mañana tratará de traer un informe.

SEÑOR GIURIA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GIURIA. — Hago moción para que se prorrogue el término de duración de esta sesión hasta terminar con estos asuntos y con una moción que va a presentar el señor Diputado Piffaretti.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo anuncio también, señor Presidente, que desearía que se permitiera discutir dentro de esa prórroga de hora una moción que voy a hacer sobre la inclusión en la orden del día del miércoles de un proyecto que informará para esa oportunidad la Comisión de Legislación Social sobre Bolsa de Trabajo para los obreros ferroviarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Giuria, con la ampliación del señor Diputado Fernández Crespo, para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la incidencia promovida por el señor Diputado Rodríguez y para que los señores Diputados Sosa Aguiar y Payssé Reyes puedan formular las mociones de orden que han anunciado.

(Se vota: **18 en 52. — Negativa**).

—Como ya es la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20).

ANTONIO RUBIO
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Prosecretario

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

80.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

SETIEMBRE 16 DE 1947

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON ANTONIO RUBIO

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten, los señores Representantes: Pantaleón L. Astiazarán, Humberto Badano, José Pedro Cardoso, Ciro Ciompi, Gabriel José D'Amado, Fernando Fariña, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Salvador García Pintos, Efraín González Conzi, Carlos M. Mattos, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, Inocencio Raffo Arrosa, Antonio Rubio y Silvio H. Silva.

Fuera de hora, los señores Representantes: Francisco E. Areco, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Washington Beltrán, Oscar Bonilla García, Jorge Carbonell y Migal, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Daniel Fernández Crespo, Mario R. Gaggero, Polonio Garicoits, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan Gregorio González, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Sofildo Hernández, Carlos Leone, Juan Angel Lorenzi, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, César Z. Palomeque, Oscar A. Pérez, Ventura Puig, Juan T. Quilici, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta y Euclides Sosa Aguiar.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Lisandro Cérsósimo, Antonio G. Fusco, Zulma Soto Freyre de Otamendi, Adolfo Tejera, Gabriel Terra y Miguel Vieyte.

Con aviso, los señores Representantes: Juan Carlos Anfusso, Rodney Arismendi, Humberto Bianchi Altuna, Eduardo Bottinelli, Wáshington Fernández, Elio García Austt, Carlos María Giuria, Mateo Legnani, Luis Oliú y Gastón R. Rosa.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez, Javier Barrios Amorín, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Arturo J Dubra, Venancio Flores, José A Gallinal, Mauro García da Rosa, Francisco A. Gilmet, Carmelo R. González, Francisco Goyén, Florentino Guimaraens, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Margarita Abreu de Machado, Juan Antonio Marra, Toribio Olaso, Héctor Payssé Reyes, Pedro P. Píriz Ledesma, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Manuel Rodríguez Correa, Fermín Sarmiento, Guillermo Stewart Vargas, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré y José E. Urrutia Serrato.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 15 horas y 8 minutos).

—Habiendo sido reclamada la hora, y no habiendo número para realizar sesión, queda terminado el acto.

(Es la hora 15 y 9 minutos).

ANTONIO RUBIO
Presidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Prosecretario.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 169 — Montevideo, Viernes 5 de Diciembre de 1947 — Núm. 12337

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9 60
Por año	" 19 20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de mil frazadas de una plaza de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Avenida 18 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 16 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.28-23494-v.dic.10.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 150 correajes negros para empleados, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Avenida 18 de Julio N.o 2118 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000.00	$ 30 00	la página
De $	20.001.00	"	50 000.00	" 50 00	" "
" "	50.001.00	"	100 000.00	" 70.00	" "
" "	100.001.00	"	200.000.00	" 100 00	" "
" "	200 001.00	"	300 000.00	" 120.00	" "
" "	300.001 00	"	400 000.00	" 135.00	" "
" "	400 001 00	"	500.000.00	" 150.00	" "
" "	500.001.00	"	1.000.000.00	" 175 00	" "
en adelante				" 200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 15 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo Noviembre 21 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.27-23478-v.dic.9.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 50 bibliotecas de cedro, 50 perchas de 4 ganchos y 25 perchas de 2 ganchos con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Avenida 18 de Julio 2118 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en esta Oficina el día 12 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo Noviembre 18 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.25-23450-v.dic.5.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos accesorios para la confección de uniformes de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Avenida 18 de Julio número 2118 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 9 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo Noviembre 20 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.25-23451-v.dic.5.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de mil (1.000) sábanas de una plaza, mil) 1.000) fundas de almohadas y quinientas (500) colchas blancas.

Las propuestas se recibirán el día 12 de Diciembre de 1947 a la hora 9 en el Departamento Central de Policía, calle Yí 1316 (5.o piso).

Los interesados podrán solicitar el pliego de condiciones particulares y generales en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí 1316 (quinto piso).

(Cuenta corriente) Dic.1.o 23512-v.dic.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICONES
Licitación pública N.o 134
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 134 para: Armario botiquín, espejo pared alfombra, aramario metálico de curación, perchero de pared, saliveras, mesa escritorio taburetes de hierro esmaltados, mueble archivo, aparador de hierro, mesa comedor, sillas de comedor, mueble trinchante mesa chica madera, requeridas para el Servicio Sanitario de la Base Aeronáutica N.o 1 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.4-23557-v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir acero común acero diamante tuercas, tornillos, arandelas, bronce, chapas bronce alambre cobre, pinza aisladora correa de cuero, vaivén, grilletes, guardacabos cable acero, alambre de ligada meollar alquitranado cabo manila, algodón coser lona cera paraguaya, agujas veleras rempujos para coser lona, lona número 5, cabo de algodón cornamusas, cueros vacunos tachuelas cobre metal articulado, papel watman papel cuadriculado, block papel blanco borradores para pizarrón mechas suizas mechas carpintero, barrenas de mano martillos de pena, serrucho de punta, formones para torno, me-

tros para carpinero, clavos de cobre, rosetas de cobre tornillos de bronce masilla, papel de lija, tenazas, berbiquín, sargento, prensas carpintero, garlopín, escofina, embutidores, raspillas, pulidor Stanley limas, cedro, requeridos para la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.1.o 23533-v.dic.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 103

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 103 para adquirir: Brin azul doble ancho o de un ancho, cretona, botones negros de 15 mm. y 20 mm. requeridos para talleres para diversas confecciones con destino a la Aeronáutica Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.4-23558-v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 135

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 135 para adquirir: Aceite de maní o girasol, agua mineral, crema de dulce de batatas, vino tipo oporto, paté de lengua, paté de pollo, paté de jamón, latas fiambre de ternera, mermelada de durazno, yerba mate en paquetes, tarros de líquido insecticida, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Diciembre de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.4_23560-v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICONES

Licitación pública N.o 84|4611

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 133 para adquirir: Combinaciones saco y buzo de punto, botones fantasía vestido culotes de seda, visos de seda, camisetas media manga para hombre, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Diciembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.4-23559_v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICONES

Licitación pública N.o 3

Primera llamado

Llámase a licitación pública a fin de adquirir: 230.000 kilos de leche pasteurizada o inspeccionada para el primer semestre del ejercicio 1948 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.4-23556-v.dic.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 131

Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 131 para adquirir: 300.000 kilos de alfalfa seca y 800.000 kilos de maíz común requeridos para los meses de Diciembre de 1947 y Enero de 1948 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis de Diciembre de 1947 a las once horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-23538-v.dic.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 128

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 128 para adquirir gabardina color yerba mate para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.1.o 23534-v.dic.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 92

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir alambre de plomo fusible, alambre esmaltado, alambre vulcanizado, alambre cobre, alambre niquelina, cromoníquel, alambre forrado, amperímetro radio, aisladores porcelana, bases cable bipolar, cable bajogoma, cable armado, cable eléctrico, cable común, cable negro, cable soldar, cable para antenas, cable aislador, cable conexión s, cable blindado, cinta aisladora, cordón eléctrico, fusibles conmutadores, condensadores conductores de sobre, defensas, diales, diyuntores, elementos para linternas, estaño, enchufes, fichas porcelana, fichas fuerza motriz, grampas, gomitas entrada cable, interruptores, lamparillas eléctricas, lamparillas opalina, lamparillas linternas, lamparillas Pilot, lamparillas rectificadoras, lamparillas para tungar, lamparillas doble filamento, lamparillas carbonosas, lámparas para reflector, lámparas a soplete, lámparas doble encendido, láminas fusibles, llaves para luz, llaves porcelana, llaves interruptoras, miriamperímetro, ojos de buey, pinzas mango aislado, portalámparas, pilas portátiles, puentes, resistencias varias medidas, rosetas fusibles, receptáculos porcelana, soldadores, Stanger, uniones, voltímetros, tapones fusibles, torres pasantes, tomacorrientes, zócalos, válvulas de radio, requeridos para la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día trece de Diciembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-23535-v.dic.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 2, asunto N.o 286|727

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2 para adquirir: Papas con destino a stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Diciembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo Noviembre 24 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.27-23488-v.dic.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 87

Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 87 para adquirir: Limas, Llaves Stilson o similar, francesas y de dos bocas, mechas americanas, cilíndricas, para hierro salomónicas, para madera suizas, mechas faroles y para candiles, machos a rosca varias medidas, terrajas, dados terraja, papel de lija, papel al agua, tela esmeril, papel España, papel al aceite, espárragos de hierro y de bronce, clavos de cobre clavos de hierro, clavos sin cabeza, clavos galvanizados, tornillos con tuercas, tornillos de bronce, chavetas de cobre, bronce y hierro, remaches de cobre y de hierro, tachuelas de hierro y de cobre, esmeril en polvo, punta París, buriles, alicates, botadores, boquillas soplete, broches correa, compases, candados, cera piso, cepillos de alambre y de bronce, cerraduras, cuchillas cocina destornilladores, defensas para luz escofinas, formones, hierro para cepillos, garlopas, leznas, máquinas soplete pinturas, martillos, macetas, motones, metros carpintero, medidores, tal antifricción, mantillas faroles, navajas, pinzas, pasadores de hierro, de cobre y de acero, palas, rasquetas, sacabocados, serruchos, sierras, taladros, tijeras, toletes, tensores, terminales, tela carburundum, tenazas, requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 11 de Diciembre de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.29_23508-v.dic.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 127

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 127 para adquirir 1 torno mecánico entre 1 metro 40 mínimo y 1 metro 80 máximo entre puntos, equipado con motor eléctrico trifásico; 1 torno mecánico entre 0.80 mínimo y 1.00 máximo entre puntos, equipado con motor eléctrico trifásico; 1 torno revólver con cambio rápido de engranajes capaz para trabajos como torno mecánico o revólver, equipado con motor eléctrico de la potencia adecuada para corriente trifásica, Cif. Montevideo, Fob. o en los Almacenes de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.25-23463-v.dic.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Licitación pública N.o 126

Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 126 para adquirir: tornillos de hierro para madera, varias medidas, tornillos de bronce para madera varias medidas, clavos de hierro para madera varias medidas, clavos de hierro sin cabeza varias medidas, clavos de cobre rosetas de cobre, varillas de hierro galvanizado, papel de lija varias medidas, cola carpintero, sierra sin fin, goma laca, tapa poros extracto nogal hierros para cepillos, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1947 a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Nov 25-23462-v.dic.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 52|45

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de muebles metálicos diversos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran el día 10 de Diciembre de 1947 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.2-23542-v.dic.6.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación número 13|47

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de alambre de cobre endurecido y manguitos para empalme tipo "Mac Intire", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Diciembre de 1947 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre de 1947. — Enrique B. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-23516 v.dic.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 250
Edificio de renta: Zabala y Rincón
Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta en el predio de propiedad del Banco de Seguros del Estado sito en las calles Zabala y Rincón, de esta ciudad, de acuerdo con los planos y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 16 de Enero de 1948, a las 16 horas.
Precio del ejemplar: $ 50.00. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.3-23543-v.dic.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 530
Segundo llamado
Llámase a licitación para la confección de blusas para el personal obrero, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el veintinueve de Diciembre de 1947 a la hora diez. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Nov.25-23457-v.dic.27.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la venta de tambores vacíos; 195 de acetie, 36 de asfalto y 36 barriles de grasa, en depósito en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 9 de Diciembre de 1947 a la hora 10.
(Cuenta corriente) Dic.4-23567-v.dic.6.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública para adquirir caños de hormigón con destino a las obras del Aeropuerto, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Diciembre de 1947, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Dic.3-23555-v.dic.15.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de cables destinado a traillas y tournapulls del Aeropuerto Nacional, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Diciembre de 1947, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Dic.3-23554-v.dic.15.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la provisión de cal con destino a las obras del Aeropuerto Nacional en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 5 de Diciembre de 1947, a las 10 y 30 horas.
(Cuenta corriente) Nov.26-23473-v.dic.5.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la provisión de arena, pedregullo y gravilla con destino a las obras del Aeropuerto Nacional en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 5 de Diciembre de 1947, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Nov.26-23474-v.dic.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase por segunda vez por la confección de uniformes de verano para el personal de la Guardia Penitenciaria.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 18 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas.
Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-23519-v.dic.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
EMPLAZAMIENTO
Emplázase para que comparezca por ante la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Alimentación, dentro del tercer día a contar de la fecha de esta publicación, a fin de regularizar su situación funcional y por no ser conocido su domicilio a la señora MARIA ROSA TROVERO PRATTO.
(Cuenta corriente) Dic.4-23566-v.dic.6.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Primer llamado a licitación
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la venta de varios lotes de cereales, oleaginosos e hilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día miércoles 10 de Diciembre próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1947. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Dic.4-23561-v.dic.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES
El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a licitación pública para: Suministro de delantales destinados a los alumnos que concurren a las escuelas primarias públicas del Departamento de Montevideo, (día 4 de Diciembre a las 10 horas y 30 minutos). Suministro de útiles de oficina y material para informaciones, (día 11 de Diciembre a las 10 horas).
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones en esta Secretaría, (Soriano 1045), y la recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación en las fechas y horas fijadas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.27-23477-v.dic.11.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la confección de uniformes de verano, dos con gorra para chofer destinados al personal de servicio de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la misma, calle 25 de Mayo 376, debiendo efectuarse la apertura de las propuestas el día martes 9 de Diciembre del corriente a las 9 horas. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.4-23562-v.dic.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Convócase a elecciones a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma, dicho acto se realizará el día 23 del corriente de las 9 a las 10 horas la de los profesores y de las 9 a las 11 horas la de los estudiantes. Para inscribir candidatos tienen plazo hasta diez días antes de las elecciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.4-23565-v.dic.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Convócase a elecciones a los estudiantes de la Facultad de Derecho para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del doctor H. ODRIOZOLA que renunció. Se realizarán el día 10 de Diciembre próximo de las 17 a las 19 horas teniendo plazo para inscribir candidatos hasta quince días antes del indicado para las elecciones — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.25-23456-v.dic 29.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Primer llamado
Llámase a licitación pública, por primera vez para la confección de formularios impresos para uso en sistema de contabilidad mecánica.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Diciembre de 1947 a las diez (10) horas, en esta Oficina de Adquisiciones calle Juan Manuel Blanes número 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones obran en poder de esta oficina y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de nueve (9) a once (11) horas (sábados de nueve a once horas (9 a 11). — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.
(Cuenta corriente) Nov.28-23495-v.dic.10.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 218
Segundo llamado
Compra de piezas de lapacho
Se llama a licitación para la provisión de piezas de lapacho, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón número 1519.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso), el día 11 de Diciembre de 1947 a las 10 horas — Montevideo, Noviembre de 1947. — La Gerencia
(Cuenta corriente) Dic.1.o-23517-v.dic.5.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION
Llámase a licitación pública para el suministro de pan durante el año 1948 cuya apertura ha sido fijada para el día 12 de Diciembre del corriente, a las 16 horas, estando a disposición de los inteersados en la Sección Adquisiciones calle Solís 1464, el correspondiente pliego de condiciones. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.3-23550-v.dic.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 2696
Transformadores de potencia
(Transferencia de fecha)
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 5 de Enero de 1948, a las 10 horas la fecha de apertura de las ofertas que se presenten a la licitación por transformadores de potencia. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.27-23479-v.dic.9.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1439
Llámase a licitación pública para la compra de 200.000 damajuanas de vidrio. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 10 de Diciembre de 1947, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.28-23490-v dic.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JUAN T. VAZQUEZ por Sociedad Anónima Laboratorios Suarry con domicilio en la calle Florida número 1483, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un programa de concursos radiales denominado "Torneo general de Geniol. Interior versus Capital", de lo cual se declaran autores, habiendo depositado los formularios explicativos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Dic.2-13926-v.dic.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JULIO MARIA SALEMBENE, uruguayo estudiante domiciliado en la calle General Luna número 1360, de esta ciudad, so-

licita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un poema titulado "Amándonos", del cual se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Nov.25-13526-v.dic.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EMA RUFINA NAVARRO uruguaya, educacionista, domiciliada en la calle Ejido número 1236, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una comedia dramática en tres actos, titulada "La sonámbula", de cuya obra se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Nov.25-13501-v.dic.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 52206. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "FIBRALDA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.25-13506-v.dic.5.

ACTA N.o 52189. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "PARACAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.26-13561-v.dic.6.

ACTA N.o 52188. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo solicita registrar la marca "HIGOPONEL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.26-13562-v.dic.6.

ACTA N.o 52292. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company de St. Louis Missouri, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

FIXAN

para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.4-14028-v.dic.16.

ACTA N.o 52293. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company de St. Louis Missouri (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

SANTOMERSE

para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.4-14027-v.dic.16.

ACTA N.o 52284. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Con esta fecha "Grafex" S. A. Gráfica Comercial e Industrial, de Montevideo, solicitan registrar la marca

STERLING £ CONTINENTAL

para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Dic.4-14029-v.dic.16.

ACTA N.o 52283. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Con esta fecha "Grafex" S. A. Gráfica Comercial e Industrial, de Montevideo solicitan registrar la marca

STERLING £

para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Dic.4-14030-v.dic.16.

ACTA N.o 52264. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca

para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Dic.1.o-13845-v.dic.12.

ACTA N.o 52265. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Técnica Uruguaya S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "RAYSUN", para distinguir la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.1.o-13843-v.dic.12.

ACTA N.o 52266. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Técnica Uruguaya S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TECUSA" para distinguir la sclases 6, 9, 12, 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.1.o-13844-v.dic.12.

ACTA N.o 52239. — Montevideo Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Wessex Aircraft Engineering Company Limited, de Salisbury, Wiltshire (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "FUMITE" para distinguir artículos de clase 9 (insecticidas y desinfectantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.1.o-13822-v.dic.12.

ACTA N.o 52247. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "MAGNEDRAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.1.o-13823-v.dic.12.

ACTA N.o 52248. — Montevideo, Noviembre 26 de 2957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. A. L., de est aciudad, han solicitado el registro de la marca "CLIMATERIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.1.o-13824-v.dic.12.

ACTA N.o 52249. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "ASCORCAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.1.o-13825-v dic.12.

ACTA N.o 52250. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "DOULAX" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.1.o-13826-v.dic 12.

ACTA N.o 52251. — Montevideo Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L. de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "MULSI-A" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic 1.o-13827-v.dic.12.

ACTA N.o 52253. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "TRIVIFOS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic 1.o-13829-v.dic.12.

ACTA N.o 52254. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Laboratorios Spefar S R L., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "MULSIFEROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.1.o-13830-v.dic.12.

ACTA N.o 52242. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Socony Vacuum Oil Company, Incoporated de Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca "KALREX" para la clase 11 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.29-13768-v.dic.11.

ACTA N.o 52243. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Socony Vacuum Oil Company, Incorporated, de Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca

BRB

"BRB" para la clase 11 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.29-13769-v.dic.11.

ACTA N.o 52244. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Socony Vacuum Oil Company, Incorporated de Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca "SOVAREX" para la clase 11 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.29-13770-v.dic.11.

ACTA N.o 52245. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha Theo Frank S. R. L. de Montevideo, solicitan registrar la marca "SPIRATOR" para la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.29-13771-v.dic.11.

ACTA N.o 52228. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha R. Dubourg por Arturo Olazarri, de Montevideo, solicita renovar la marca "HUMO DE AMBAR" para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.29-13735-v.dic.11.

ACTA N.o 52238. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Con esta fecha A. Martínez Jaureguy y Cía. Ltda., de Montevideo solicitan registrar la marca "BRUNSWICK" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.29-13736-v.dic.11.

ACTA N.o 52219. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha Roberto Ghigino (Montevideo), solicita registrar la marca "HALCON" para distinguir artículos de las clases 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.29-13738-v.dic.11.

ACTA N.o 52240. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company, de St. Louis Missouri, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

RESINOX

para las clases 6 y 9 (S|D) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic. 1.o-13814-v.dic.12.

ACTA N.o 52252. — Montevideo Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

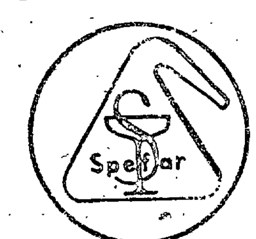

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11'50 Dic.1.o-13828-v.dic.12.

ACTA N.o 52220. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha Roberto Ghigino (Montevideo), solicita registrar la marca "TIKI" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.29-13737-v.dic.11.

ACTA N.o 52237. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rosana S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FRUTINES" para distinguir artículos de la clase 1 (caramelos y bombones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.28-13667-v.dic.10.

ACTA N.o 52235. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Duff Norton Manufacturing Company, domiciliada en Pittsburg, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DUFF-NORTON

para distinguir artículos de la clase 6 (gatos elevadores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Nov.28-13665-v.dic.10.

ACTA N.o 52233. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Wood's

para distinguir artículos de la clase 2 (menos vinos de todas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.28-13664-v.dic.10.

ACTA N.o 52232. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kraft Cheese Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 3 (quesos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.28-13663-v.dic.10.

ACTA N.o 52231. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kraft Cheese Company con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Velveeta

para distinguir artículos de la clase 3 (quesos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.28-13662-v.dic.10.

ACTA N.o 52230. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Petroleum Heat and Power Company, domiciliada en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PETRO

para distinguir artículos de la clase 6 (quemadores de petróleo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.28-13661-v.dic.10.

ACTA N.o 52209. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca

STONE'S

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.25-13509-v.dic.5.

ACTA N.o 52208. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca

BROWNING'S

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.25-13508-v.dic.5.

ACTA N.o 52214. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Bright Star Battery Co., de Clifton Nueva Jersey, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

para la clase 12 (baterías eléctricas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.25-13495-v.dic.5.

ACTA N.o 52213. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Materprim S. R. L., de Montevideo solicitan registrar la marca

para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Nov.25-13494-v.dic.5.

ACTA N.o 52212. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Materprim S. R. L., de Montevideo, solicitan registrar la marca

para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.25-13493-v.dic.5.

ACTA N.o 52204. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds Limited, de Londres, (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "FIBROCETA" para distinguir artículos de la clase 4 (materiales textiles fibrosos crudos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.25-13504-v.dic.5.

ACTA N.o 52211. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company, de St. Louis Estado de Missouri, (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca

VUEPAK

para la clase 6 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.25-13492-v.dic.5.

ACTA N.o 52205. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds Limited de Londres, (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "FIBROLANE" para distinguir artículos de la clase 4 (materiales textiles fribrosos crudos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.25-13505-v.dic.5.

ACTA N.o 52241. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

SANTOSITE

para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.1.o-13813-v.dic.12.

ACTA N.o 52255. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "HEMOTAMINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-13831-v.dic.12.

ACTA N.o 52256. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L. de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "CALCIOTAMINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-13832-v.dic.12.

ACTA N.o 52257. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "MULSITAMINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-13833-v.dic.12.

Acta N.o 52221. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América) solicitan registrar la marca "PROREX", para la clase 9, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Dic.1.o-13607-v.dic.12.

ACTA N.o 52260. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Rodríguez y Romaguera S. A. de Montevideo solicitan registrar la marca "JUNIOR" para la clase 6 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
4.00 Dic.1.o-13815-v.dic.12.

ACTA N.o 52261. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Rodríguez y Romaguera S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "BABY" para la clase 6 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-13816-v.dic.12.

ACTA N.o 52262. — Montevideo Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Droguería Surraco S. L., de Montevideo, solicitan registrar la marca "HISTOIRE" para la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.1.o-13817-v.dic.12.

ACTA N.o 52157. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Mc Neil Laboratories, Inc., de Fisadelphia Pennsylvania (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

Butisol

para distinguir: Derivado de ácido barbitúrico con propiedades hipnóticas, sedantes y antiespasmódicas; en forma de tableta, de cápsulas y de elixir. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.21-13293-v.dic.2.

ACTA N.o 52216. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha Julio Bedo de Montevideo solicita registrar la marca "LA 51" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.26-13551-v.dic.6.

ACTA N.o 52222. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "SOVALOID" para la clase 9, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.27-13606-v.dic.9.

ACTA N.o 52275. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

LUSTRON

para las clases 6 y 9 (resinas artificiales en forma sólida apropiadas para moldear, fundir o vaciar o expulsar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.2-13893-v.dic.13.

ACTA N.o 52274. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

NITRON

para las clases 6 y 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.2-13894-v.dic.13.

ACTA N.o 52273. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Chess United Company Inc., de New York, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

OMAG

para las clases 16 y 25 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.2-13895-v.dic.13.

ACTA N.o 52267. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lever Brothers Company con domicilio en la ciudad de Cambridge, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Breeze

para distinguir artículos de las clases 1 y 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.2-13896-v.dic.13.

ACTA N.o 52269. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

EVERETT

para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — PuPublíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.2-13898-v.dic.13.

ACTA N.o 52.278. — Montevideo Noviembre 28 de 1947. — Con est afecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Elswick-Hopper Cicle y Motor Company Limited y F. Hopper y Company Limited de Barton-on-Humber, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

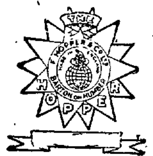

para distinguir artículos de la clase 24 (bicicletas hechas en Inglaterra). — Publíquese por diez días consecutivos. — Lo Dirección.
$10.00 Dic.3-13946-v.dic.15.

ACTA N.o 52271. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Compá, de la ciudad de Salto Departamento de Salto, (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "PORTALINA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.2-13902-v.dic.13.

ACTA N.o 52215. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947 — Con esta fecha El Terruño Limitada, de Montevideo, solicita renovar la marca

para la clase 1 (vinagres). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.27-13608-v.dic.9.

ACTA N.o 52227. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Durox S. A. de Ginebra, (Suiza), solicitan registrar la marca "MONITOR" para la clase 16, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.27-13610-v.dic.9.

ACTA N.o 52226. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha Luis Holzbey, de Montevideo, solicita registrar la marca

HOLZHEY

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.27-13609-v.dic.9.

ACTA N.o 52229. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Petroleum Heat and Power Company, domiciliada en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PETROHEAT

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.28-13690-v.dic.10.

ACTA N.o 52234. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por la Cía. Anón. Frederick Boehm Limited, de Londres W. 1, solicitan el registro de la marca

PROTEX

"PROTEX" para distinguir la clase 1 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.28-13693-v.dic.10.

ACTA N.o 52236. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Con esta fecha Héctor Homero Fernández de Montevideo solicita el registro de la marca "COPACABANA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.28-13666-v.dic.10.

ACTA N.o 52270. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James Lock y Company Limited, de la ciudad de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 5 (sombreros y gorras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.2-13899-v.dic.13.

ACTA N.o 52268. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clang Limited, de Cricklewood, Londres N. W. 2, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "CLANG" para distinguir artículos de las clases 12 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.2-13897-v.dic.13.

ACTA N.o 52210. — Montevideo Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca

AFA

para distinguir artículos de la clase 24 (timbres para bicicletas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.25-13510-v.dic.5.

ACTA N.o 52207. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds Limtied, de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "FIBRANDA" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.60 Nov.25-13507-v.dic.5.

ACTA N.o 52188. — Montevideo Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Heemaf N. V. de Hengelo, (Holanda), solicitan registrar la marca

para las clases 11 y 12 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.25-13369-v.dic.5.

ACTA N.o 52217. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Sía., apoderados de Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.26-13552-v.dic.6.

ACTA N.o 52183. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha Herbert Roosen, de Montevideo, solicitan registrar la marca

SEITZ

para distinguir las clases 6, 8, 9, 11 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Nov.26-13563-v.dic.6.

ACTA N.o 52201. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha Giraldez Hnos., de Montevideo, solicitan registrar la marca "LA FE" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.26-13559-v.dic.6.

ACTA N.o 52182. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "FOX" para la clase 6 (menos palas, azadas y cangilones). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.26-13560-v.dic.6.

ACTA 52.263. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha, Alfredo Jones Caissiol, por Aktiebolaget Addo de Malmo, Suecia solicitan registrar la marca

ADDOMULT

para: máquinas de escribir, máquinas de calcular, máquinas de contabilidad y otras clases de máquinas y aparatos de escritorio, así como partes y accesorios para tales máquinas y aparatos. Clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic. 3-13980-v.dic.15.

ACTA N.o 52.280. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Con esta fecha, Sapriza, Chappe y Cía. solicitan registrar la marca "CRUZ AZUL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.3-13979-v.dic.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7054. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha la señorita Luisa Príncipe, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Juguete mecánico surtidor de nafta y estación de servicio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.2-13879-v.dic.13.

ACTA N.o 7053. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Hans Wassmer, de Ennetbaden, (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Horno tubular rotativo para la producción de cemento blanco y gris", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.2-13892-v.dic.13.

ACTA N.o 7052. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Schlage Lock Company, de San Francisco, California, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relativas a cerraduras para puertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.2-13891-v.dic.13.

ACTA N.o 7050. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols por el señor Carlos Fischbach, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una máquina para extraer zumo de frutos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.1.o-13842-v.dic.12.

ACTA N.o 7049. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar por Antonio Sorg, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo procedimiento para aumentar el límite de fluencia y la resistencia de varillas de hierro dulce redondo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Dic.1.o-13797-v.dic.12.

ACTA N.o 7047. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor Enrique Herschel, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo producto industrial consistente en un envase para el acondicionamiento y transporte de mercaderías" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la le y N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.29-13766-v.dic.11.

ACTA N.o 7048. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robert Edwin Crowley, con domicilio en Jamaica 2 (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método y un medio para grabar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.28-13663-v.dic.10.

ACTA N.o 937. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha el señor Prudencio Eilauri en representación de la firma Carmeta S. A. Industrial Uruguaya, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Fabricación de envases, biberones tipo, tambor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$12.00 Nov.28-13639-v.dic.22.

ACTA N.o 7046. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wallace Neff de Los Angeles, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Métodos y aparato para construir estructuras en forma de casco" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.26-13553-v.dic.6.

ACTA N.o 7045. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols por el señor Moisés Mendel Gartenstein, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en vasijas para cocina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.26-13565-v.dic.6.

ACTA N.o 7038. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía., por el señor Rigoberto Sirera Llopart, de Barcelona, (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo para el aumento de la potencia de las bicicletas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto P. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.26-13564-v.dic.6.

ACTA N.o 7056. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Cyanamid Company, de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la preparación de fosfatos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Dic.3-13944-v.dic.15.

ACTA N.o 7057. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Cyanamid Company de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a composiciones pesticidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

6.00 Dic.3-13945-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 288|947

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela rural N.o 46 de Talas de Arapey, Departamento de Salto, de acuerdo con los recaudos que es hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.30 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.3-23551-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 286|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: venta de madera de desarme en el parque nacional Franklin D. Roosevelt, Departamento de Canelones (ramas sauce mimbre), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Div. Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Dic.3-23552-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 287|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela N.o 2 de Fray Bentos, (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 20.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo 28 de Noviembre de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.2-23541-v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 284|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones de la comisaría 3.a sección rural en Mendoza (Departamento de Florida) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 4.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-23523-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 285|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio de la Cárcel de Florida (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-23524-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 283|947

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela N.o 127 de pueblo Ferrocarril (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo

depósito de $ 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.29_23505_v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 282|947

Llámase a licitación pública por sexta vez para las obras de construcción del edificio para el Hospital de Guichón (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.29_23506_v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 2[illegible]1 947

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela N.o 14 de poblado Colón (Departamento de Lavalleja) (con nuevo plano y agregado a la memoria C: particular), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 15.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.28-23492-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 269|947

Llámase a licitación pública por sexta vez, para las obras de reformas y pinturas del edificio de la Jefatura y cárcel de Maldonado (Departamento de Maldonado) (con nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 9.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.28-23493-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 16|47

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: carretera ramal de ruta número 5, tramo Molles - Arroyo Baqueano, trozo de 1 K. 200 a 10 K. 300 (Departamento de Durazno).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 24 de Diciembre próximo a la hora 10. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.3-23553-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 15|47

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Pasaje superior en ruta 12. Tramo: A. Grande-Cardona y accesos (de kilómetros 165-100 a kilómetros 165-600). (Departamentos de Soriano y Colonia. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387, durante las horas de oficina). Apertura de propuestas el día 17 de Diciembre próximo a la hora 10). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.25-23445-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 14|947

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras puente sobre arroyo Las Tunas, en ruta N.o 31, trama Salto- Tacuarembó y sus accesos de kilómetros 64-350 a kilómetros 65-300 (Departamento de Salto). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Cialidad (calle Piedras No. 387, durante las horas de Oficina). Apertura de propuestas el 15 de Diciembre próximo a la hora 10. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.25-23447-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un núcleo de 10 viviendas a levantarse en Fray Bentos con fondos de la ley 21|10 46 de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 1546 y en la Intendencia Municipal de Fray Bentos, donde podrán obtener copia los interesados. Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Fray Bentos, bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre próximo a las 10 horas, debiendo exhibirse en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.26-23471-v.dic.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 374

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 232 metros 50 de casimir gris obscuro, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Apertura de propuestas: el día 2 de Diciembre del corriente año a las 10 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-23528-v.dic.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña CATALINA JAMEN, en su carácter de usuaria del sepulcro 2642 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer para llevar al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Isabel D. de Navas y Luis Martín, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — La Jefatura.

$54.00 Nov.26-13546-v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA NECROPOLIS

Habiéndose presentado TERESA CARRERA DE PIÑEIRO, usuaria nicho 414 Cementerio Buceo solicitando trasladar al Osario General procedentes aquel nicho, restos de Alberto Jiménez, Miguel Cantisani, María Graciana Ruggiero de Stéfani, Antonia Marrero de González, Walter Ciganda, Filomena Ferrara de Schettini y Miguel Ferme los que se creyeren con derecho a los erpresados restos, tienen (noventa) días plazo trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 23 Octubre 1947. — La Jefatura.

54.00 Nov.6-12551-v.feb.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición AURORA BERNINZONI DE LANDEIRA, RAQUEL y SEBASTIAN BERNINZONI, en el carácter que tienen de usuarios del nicho número 377 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local con destino al Osario General, los restos de Antonio Gerones, Inés Bignone, Rufino Giménez, María D. de Putinati, Magdalena R. de Mora, Humberto Uva, Pastora B. de Bordas, Angela D. de Mollo, Agustín Mora, Amabile G. Traverso, Celia Renzi, Agustín Maggiolo, Angela Epifanio, Carolina S. de Berisso, Francisco Fatiga, Antonio Cóppola, Ana M. R. Fatiga y Abelardo Cóppola, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — La Jefatura.

$108.00 Nov.26-13566-v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANGELA PEGURI DE MENDEZ, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 55 del cementerio del Paso del Molino, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Andrés Atuada, María B. de Atuada, Benito Bossio, Andrés Pujol, Juan José Carabal, Benjamín Pujol, María Carabal, Leonardo Bossio, María C. Giribone, Pablo Pujol, Juana Pérez, Lorenzo Elizalbe, Rosaura Garcoche, Juana P. R. de Carabal, José Bianchi, Gilberto Giribone, Manuella Pujol, Juan Giordano, Enrique Giotti, Angela B. de Berrill, Luisa Dutra, Antonio Onetto, María P. de Piffarretti, Rosa Pujol, Julián Canales, María G. de Pujol y Juan Carabal, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Octubre de 1947. — La Jefatura.

$108.00 Oct.30-12253-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor C. LUIS BURGOS, en su carácter de usuario del nicho número 99 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General los restos de Odilia B. Rocca, Sara Pintos de Arbulo, José Grecco y Fernando Servi, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — La Jefatura.

$72.00 Nov.17-13098-v.mz.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Oscar Otero Roca, Isilia Elia Otero y Roca y Solís Otero y Roca en el carácter de herederos de MANUEL ROCA usuario del nicho número 297 A. del segundo cuerpo del cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado a nombre de su causante por aquel local, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado nicho, que tienen 90 días de plazo para interponer sus derechos; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — La Jefatura.

$72.00 Nov.11-12837_v.mar.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores GREGORIO IDIARTEGOITY, MARIA IDIARTEGOITY DE LANGLE, GRACIANA IDIARTEGOITY DE ABELLA y JUANA IDIARTEGOITY DE CUNEO, en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 873 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Irene P. de Palacios, Juan Samalvide, Saturnina Zabaleta de Zuasti, Aurora Vidaurreta de Ortega del Río, María Bordachar de Ortega del Río, Domingo Samalbide, Gertrudis Suárez de Marmier, María Inés Aguirre Germán Baygohar, Haydee Bonomi, Marcelino Lustrat, Amadeo Puntel Meyer, María Telechea de Doresmo, Manuel Zeballos Echevarría, Juan Algalarrondo, Adela Feliciana Ortega del Río, Antonia Luciana Ortega del Río, Aída Anto. Julio César Ortega del Río, Emilio Jorge Ortega del Río, Armando Dabrety, Juana María A. de Garaicochen, Gregoria Vidal, Luz Manuela Ortega del Río y Alfredo Ricardo Ortega del Río, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se proce-

cerá como se solicita. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1947. — La Jefatura.
$144.00 Set.12-9847-v.en.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó don SANTIAGO MORODO, a fin de trasladar al celular B. Pozo G. del Cementerio Buceo, procedentes del sepulcro 2336, de ese Cementerio, los restos de su hermano Juan Domingo Morodo.

Se previene a los que deseen que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — La Jefatura.
$54.00 Oct.9-11172-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores VALENTIN y FRANCISCO BIAGIOTTI, en el carácter de usuarios del sepulcro 327 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Clementina C. de Diotti, Francisco García, Eduardo Picco, Lorenzo Mangiacava, Antonio Rosas, Alberto Baldosari, Domingo Baldosani, Magdalena V. de Rosas, Querubina Baldasari de Pérez, Ana M. de Torres, Eugenia A. de Ferrúa y Armando Diotti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — La Jefatura.
$90.00 Oct.13-11365-v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición don ILDEFONSO OLMO solicitando trasladar con destino a un nicho celular que oportunamente designará, procedente del sepulcro número 2586 del Cementerio del Buceo, los restos de su señora madre doña Vicenta López de Olmo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 6 de 1947. — La Jefatura.
$54.00 Set.13-9968-v.dic.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LICITACION
Expediente N.o 34808

Llámase a licitación pública, para la provisión de chapas de matrícula para vehículos automotrices, motocicletas, bicicletas, etc. para el ejercicio 1948, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Tránsito Público de esta Intendencia. Las propuestas en el sellado correspondiente y con las estampillas respectivas serán presentadas en la Secretaría de la Intendencia, hasta el día 15 de Diciembre próximo a la hora 11, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurrieren. — Minas, Noviembre 26 de 1947. — Juan A. Maldonado, Intendente Municipal. — Lorenzo Ventre, Secretario.
$8.00 Dic.4-14033-v.dic.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a los propietarios cuyas veredas, cordones, granito, cordonetas de hormigón, recuadros, curvas hormigón, entradas garajes, cajas hormigón, muros ladrillos hayan sido construídos por la Empresa Sarubbi que se consideren con derecho a reclamación, deben hacerlo dentro del término de 30 días a contar de la presente publicación.

Calle Uruguay entre Suipacha hasta la calle Defensa, 25 de Agosto entre Maipú hasta la calle Ayacucho, Atanasio Sierra entre Chacabuco hasta la calle Reconquista, Gregorio Sanabria entre Ayacucho hasta la calle Misiones, Maipú entre Uruguay hasta la calle 25 de Agosto, Talcahuano, entre Uruguay hasta la calle 25 de Agosto, Salta entre Uruguay hasta la calle 25 de Agosto, Tucumán entre Uruguay hasta la calle 25 de Agosto, Chacabuco entre Uruguay hasta la calle Atanasio Sierra, Ayacucho entre Uruguay hasta la calle Gregorio Sanabria, Defensa entre Uruguay hasta la calle Gregorio Sanabria, Simón del Pino entre Rambla hasta la calle Misiones, Celedonio Rojas entre Rambla hasta la calle Misiones, Misiones entre Simón del Pino hasta la calle Zufriategui, Reconquista entre Simón del Pino hasta la calle Zufriategui, Buenos Aires entre Simón del Pino hasta la calle Celedonio Rojas, Zabala entre Simón del Pino hasta la calle Celedonio Rojas, Rambla entre Simón del Pino hasta la calle Celedonio Rojas. — Maldonado, 6 de Noviembre de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.12-23296-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA PROVISION DE PADRONES Y LIBRETAS DE EMPADRONAMIENTO DE VEHICULOS DE TRACCION A SANGRE Y MECANICA.
Segundo llamado

1.o Llámase a licitación por segunda vez, para la confección de padrones y libretas de empadronamiento de vehículos de tracción a sangre y mecánica, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Dirección de Tránsito Público, previo pago en "Tesorería", de $ 0.50. 2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la Secretaría de la Intendencia Municipal, hasta el día 9 de Diciembre próximo a las 10 horas. 3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Noviembre 29 de 1947. — Ingeniero José Acquistapace, Intendente. — Doctor Alejandro J. Baccino, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.4-23563_v.dic.9.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 4 de 1947

1.a Sección

CARLOS CENTURION SALLABERRY, 34 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Colonia 826, y AMALIA WINTERHALTER AVEGNO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1440.

2.a Sección

TOMAS MARIA BENITEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 542, y HERMENEGILDA SEOANE ÑOVAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 541.

BASILIO ORLANDO RECAGNO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 131 y ANGELICA ENRIQUETA FLORES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 131.

3.a Sección

HORACIO ADOLFO SALGAN, 31 años, divorciado, músico, argentino, domiciliado Washington 384, y SARA ESTHER LECOT, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Washington 384.

MARCOS ALFREDO CAMPOS, 34 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 185, y LYDIA BEATRIZ MORGHEN, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 185.

MANUEL ALFONSO REY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 448, y ROSAURA ZULEMA DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 451.

ABRAHAM ABOUD, 32 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Buenos Aires 296 y MATILDE LEVY, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Buenos Aires 296.

5.a Sección

GLASTON MAGLIONE, 26 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Soriano 1364, y ELSA RENEE GARMENDIA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1354.

8.a Sección

CONRADO SAMA, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Avda. Agraciada casi La Paz, y TERESA LANGONA LARROSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Agraciada casi La Paz.

9.a Sección

JULIO CESAR GOÑI, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hudson 5410, y MARIA DOLORES GARCIA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson 5410.

JUAN CARDEO, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Melilla 1427, y BLANCA ESTHER VALDEZ PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Buxareo 3523.

HEBER MARCOS ROLANDO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Camino Reyles 4949, y MARIA ANTONIA VIZCAINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla 7469.

JUAN CARLOS TOMAS, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santa María 1508, y SABINA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. La Granja 6901.

SEGUNDO ARTIGAS PICCINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 8093, y ERNESTINA PIETINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial N.o 4 s|n.

10.a Sección

JOSE PARDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanguinetti 2648, y OLGA DE OGUETA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2648.

RODOLFO URIARTE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3825, y BLANCA ELIDA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3660.

CHAIN WOLF KUR, 35 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Propios 2594, y MARIA R. GUREVICH, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Propios 2594.

ALFREDO BRAGE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Anador 3870, y CARMEN LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada R. Anador 3870.

NESTOR JULIO VAZQUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rousseau 3468, y OLGA FANTON, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Divina Comedia 1622.

ELBIO ENRIQUE LINDNER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2714, y ODINA PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2714.

ARMANDO CAMMEROSANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Vidal 3235, y NELLY BOTTARO, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada M. Vidal 3233.

JOSE PEDRO MURIAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rousseau 3539, y MERCEDES VALERIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 2006.

VICTOR HUGO PEÑA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. J. Castro 100, y MARIA SARA LORENZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Castro 2365.

JULIO CESAR LAURENT, 24 años, soltero, facturero, oriental, domiciliado Munar 2694, y MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2716.

14.a Sección

FERNANDO DELGADO, 37 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Vilardebó 1280, y FANNY DELIA POSADAS, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Vilardebó 1280.

MANUEL MODESTO SUAREZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Progreso 918, y FAUSTA RENEE GENTILE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Progreso 918.

MIGUEL ANGEL SARAVIA BENTANCOR, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fé 1168, Apto. 13, y MARIA EDITH PRAT BALLARIN, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Larrobla 924, Apto. 6.

NORBERTO LAZARO CARDOZO SOSA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dragones 3594, y ANTONIA LIRA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dragones 3594.

JOSE IGNACIO URDINLAIZ, 25 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Gral. Aguilar 1173, y FELICIA MAIDANA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1173.

ANDRES FUSARO SCOPEL, 38 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Lugano 3495, y BLANCA CAMERA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1046.

LINO MARTINEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Gómez 946 y JUANA ESTHER RIVAROLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez [illegible].

FERNANDO SOSA BAREA, 30 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Avda. Joaquín Suárez 2690, y NELIDA DELIA DELL'OCCHIO, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Avda. Joaquín Suárez 2960.

EVAR CEL OLIVARES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2611, y AIDA TEIJEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2611.

EMILIO CAZALA Y HUESO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Machado 3276, y AIDA CAUDIANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3833.

ANTONIO NEGME JORGE BURGOS, 30 años soltero, médico, oriental, domiciliado Euricayupí 3319, y MARIA TERESA DOS SANTOS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gil 1041.

15.a Sección

WALTER MARIO DISTACIO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yaro 1182, e ISABEL ELZAURDIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1231.

WERNER OSCAR LEBEL, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Dante 1923 e IVONNE NORA ERCILIA BALATISTA GARCIA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dante 1923.

ROBERT JOHN MORTON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Pérez 2930 y AROMA MARIA BIGOT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2115.

FELIX ISMAEL DELLA PAOLERA, 24 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Dr. Pablo de María 1469, y ELENA CRUZ, 21 años soltera, argenina, domiciliada Dr. Pablo de María 1469.

16.a Sección

LUIS ALBERTO ACUÑA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guazunambí 40, y DELIA CIR RAMIREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 154.

DOMINGO G. PAISAL, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 792, y JOSEFINA OLGA POUSO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4372.

FERNANDO DO SANTOS, 46 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José Castro 4590, y GLADYS ROSA SIERRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4590.

17.a Sección

GILBERTO MORALES, 26 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Río Guayas 4594, y MARIA TERESA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4571.

ANIBAL ULISES AIRALDI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3014, y MARIA DELIA AIRALDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3014.

WASHINGTON JOSE FRANCO, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 4126, y MARIA AIDA MENENDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Masoller 71.

18.a Sección

CARLOS MARIA PEREZ MAREXIANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Francisco Vidal 710, e IVONNE MARIA MAGDALENA LAFONE GIL, 24 años, soltera, francesa, domiciliado Juan B. Blanco 1133.

GUSTAVO MAGARIÑOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis B. Cavia 2926 e IVONNE PAGANI CASTRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1020.

LUIS ALBERTO CASTERAN, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 618 y AIDA EXPEDITA GUTIERREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 618.

JACOBO CAMACHO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2506, Apto. 1, y LUCIA ANTUNEZ MACIEL, 28 años soltera, oriental, domiciliada Br. España 2506.

EMILIO ALBINO BIANCHI FAGGI, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carapé 2268, y ADELA CANDAU BORREANI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2270.

JUAN CARLOS COPPETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1469 bis, y ALDA MANUELA PEREZ DURAÑONA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1272, Apto. 8.

DELFINO MARIA MADRID GOMEZ, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santiago Vázquez 1238, y ADA QUEIROZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Vázquez 1328.

DANIEL CRISOLDO NUÑEZ PINTOS, 43 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado Rivera, 2428, y OFELIA LORENZO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2428.

JUAN CARLOS GARCE, 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2786, Apto 2, y MARIA ERMINIA CRISTOFALO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 2810.

JUAN JOSE BUZZO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1248, y MARIA TERESA ARDAO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 2269.

19.a Sección

JULIO SANTIAGO BIANCHI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Aramburú 2073, y YOLANDA MARIA VOLONTE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2062.

RENE ALVAREZ, 25 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Coquimbo 2313, y BLANCA ZULMA DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2116.

ALFONSO VAITKEVIHIUS, 45 años, soltero, zapatero, lituano domiciliado Coquimbo 2180, y DELFINA TECHERA, 42 años, viuda, domiciliada Coquimbo 2180.

ANTONIO GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2511, e IVORI MUÑOZ FEMENIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2362.

JAIME DRJACHLO, 45 años, soltero, aparador, letón, domiciliado S. Fructuoso 1856, y TEMA CISS, 42 años, soltera, letona, domiciliada S. Fructuoso 1856.

RAUL FRAGA, 29 abos, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1915, y JUANA DIOMAR CERONI, 30 años, soltera, divorciada, oriental, domiciliada Miguelete 1915.

DARDO CESAR LEYMONIE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Aramburú 1990, y ESMERALDA ESPERITA RINALDI, 23 años, soltera, oriental domiciliada D. Aramburú 1996.

20.a Sección

RODRIGO BARON, 31 años soltero, chofer, español, domiciliado E. Romero 740, y CARMEN NUÑEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 740.

RAMON TOLEDO, 25 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4531, y ELIDA GUILLAUMA, 25 años soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4461.

ELBIO MAXIMO DELGADO, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Tellier 4348 y OLIVA LESCANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Mármol 164.

JUAN MARQUINE, 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 399, e ISIDORA BRUNASSE, 47 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 4281.

EXEQUIEL BARRETO, 34 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4117, y ROSALIA VARELA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4117.

JOSE MARIA NEIRO, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Sagasta 14, y MARIA EUGENIA RODRIGUEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 14.

ROBERTO EUGENIO VAZQUEZ, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 49, y MARIA MAGDALENA RIVERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tunas 408.

JULIO ADEMA RODRIGUEZ, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. Rigué 170, y RAMONA NELLY SERE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4116.

JUAN JOSE ARISTOY, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado V. Sagastume 546, y AMALIA ESTHER CORTEGOSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada V. Sagastume 531.

MANUEL SALVAT, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado P. C. Euzá 4261, y MARIA JUSTA CANTERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Y. Pinzón 4281.

ARNALDO CRUZ, 22 años, soltero, impresor oriental, domiciliado J. Castro 4659, y MERCEDES M. MASSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 1060.

LORENZO MANUEL MENDEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado S. Lucía 4137, y VIOLETA CURBELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Suárez 153.

EDISON STATHAKIS, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado E. Romero 165, y YOLANDA FRANCISCA MORA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4222.

SEBASTIAN TIRCIO REBELLA, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado S. Martínez 205, y FILIPPA CALCAGNO, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Piratas 4554.

24.a Sección

ALEJANDRO PALLAI ROSENFELD, 51 años, divorciado, empleado, húngaro, domiciliado Diego Lamas 1520 bis, y MARIA DE LA ASUNCION CANTO CASSARINO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1520 bis.

$2.00 P.p.v.dic.6.

Montevideo, 3 de Diciembre de 1947

1.a Sección

CORNELIO ARMANDO DIAZ, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Florida 1589, y CARMEN VICTORIA SUAREZ, 34 años, soltera, aregutina, domiciliada Florida 1589.

3.a Sección

BERNARDO KARO, 53 años, soltero, peluquero, polaco, domiciliado Alzaibar 1257, y LUNA PEREZ, 34 años, viuda, turca, domiciliada Alzaibar 1257.

PEDRO ANTONIO DOMINGO VERSINI, 36 años, soltero, abogado, francés, domiciliado Alzaibar 1319, y MARCELA MARGARITA ATTULY, 36 años, soltera, francesa, domiciliada Alzaibar 1319.

ALBERTO BERNARDO HIPOLITO DUCO, 32 años, soltero, industrial, chileno, domiciliado Treinta y Tres 1356, y SUSANA CABEZON, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1356.

4.a Sección

AMERICO DE SANTIAGO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 892, y JUDITH AMALIA FIERRO NUÑEZ, 18 años, osltera, oriental, domiciliada Maldonado 892.

CARLOS FERNANDEZ, 25 años, soltero, comerciante, brasileño, domiciliado 18 de Julio 948, y ELISA PENER, 24 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 948.

5.a Sección

OSCAR RAVECCA, 31 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Paraguay 1073, y DELIA JULIA PERRONE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1128.

NESTOR HUMBERTO BARRIOS, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ibicuy 1061, y MARIA ESTHER MARINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1061.

WENCESLAO BONILLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1390, y MARIA NELIDA RECOBA, 17 años, soltera, oriental, Durazno 1296.

JOSE BRAUN, 35 años, soltero, mecánico, rumano, domiciliado Gonzalo Ramírez 1465, y LILI ENGEL, 25 años, soltera, húngara, domiciliada Gonzalo Ramírez 1469.

EDISON VILLOT, 26 años, soltero, pincelero, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1160 y MARIA DE MAIO, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Santiago de Chile 1160.

ABELARDO VEGA, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Maldonado 1141 y TERESA DENOIZI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1141.

6.a Sección

HUGO GERARDO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Cerro Largo 1337, y SAVERIA ANA NICOLETTA FALDUTI, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Cerro Largo 1331.

PEDRO HECTOR JAUNARENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1232 Ap. 8, y MARIA FELICIA GLADYS SOBREDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1232 Ap. 8.

7.a Sección

MANUEL SIMOIS LAGARINHOS, 37 años, soltero, quintero, portugués, domiciliado Gaboto 1665, y MARIA VICTORIA DEIXEIRA PINTO, 36 años, soltera, portuguesa, domiciliada Gaboto 1665.

8.a Sección

JOSE MARIA SERRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2011, y GILLETTE NELIDA MORAES ALVES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2011.

SALVADOR LUIS LUEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1528 Apto. 6, y MARTA MARINA ZULEMA MARZANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1528, Apto. 7.

PEDRO MARTINEZ SAENZ, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. Gral. San Martín 2178 y ELVIRA ROS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Gral. San Martín 2178.

ALBERTO IRIBARREN, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Melo 2359, y OLGA ANGELICA CIBILS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2359.

$ 2.00 P.p. v.Dic.5.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA OFICINA DE DESPACHO

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor JOSE CORCINI Y MARQUINA para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa Sara Giralt y Gómez solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada en la ciudad de La Habana (Cuba) el quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta por el doctor Humberto Martínez Azcue, Juez de Primera Instancia del Oeste de dicha Capital, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Alberto C. Risso, Escribano.

$30.00 Dic.2-13878-v.dic.31. Feb.2-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha diecinueve de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con MARTINEZ DE CANTO (MANUELA) y otros, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 9 F.o 214) padrón número 17.869 situado sobre la línea Este de la calle Justicia entre N. Palmira y Martín García, se cita, llama y emplaza a doña Dolores Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación: — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.13-23299.v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiocho de Octubre del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA), cobro ejecutivo de pesos 8|184". se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 64.909, situado sobre la línea Sur de la avenida Italia entre Albirón y Volteadores, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.13-23300-v.dic.18.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| Herederos de JACOBA MARTINEZ DE POSADAS. Expropiación del inmueble padrón N.o 92661" (Lo. 10. Fo. 647), se emplaza a los causahabientes de doña Jacoba Martínez de Posadas, a sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con el número 92661, sito en la 7.a sección judicial de Montevideo, con 10 ms. 74 de frente al Oeste sobre la calle Gaboto, distando su punto medio 16 ms. 11 al Norte de la calle Cebollatí, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, todo dentro del término de treinta días. — Montevideo Noviembre 17 de 1947. — Carlos Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Nov.29-23504-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| CATALINA RISSO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 492), se emplaza a las señoritas Catalina y Emilia Risso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 78.077, situado sobre la línea N. de la calle Chimborazo entre Lancaster y Burgues: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.25-23455-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 117.185. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11. F. 233), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 117.185 situado en la calle Bruno Méndez entre Francisco Romero y Alejandría: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.8-23253-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con LUCIANO GASCUE PEÑA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 236), se emplaza a don Luciano Gascue Peña, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 66.476, situado en la calle Pérez Galdós entre Cubo del Sur y Zorrilla: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6 23220-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN NEGRI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 249), se emplaza a Juan Negri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37785, ubicado en la calle Leonardo Olivera entre M. Berindoague y E. Romero; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) Nov.6-23222-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JULIA CENCAL. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 ,Fo. 250), se emplaza a doña Julia Cencal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37601, ubicado en la calle Leonardo Olivera entre Vidaurreta y M. Berinduague; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6-23223-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO MANUEL RAZQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.4-14008-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAPALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4 00 Dic.4-14025-v.dic.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don JAIME AREU o EREU, de CAMILA BORGES DE AREU o AREO, de TEODORO AREU, de PAULA AREU o HEREO y de JAIME AREU o HEREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paha que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.3-13976-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSTAQUIA JUNQUER DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.3-13968-v.dic.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN CARLOS PONS (hijo), domiciliado Colonia 970, al señor Juez digo: Que, con el fin de obtener el título de procurador ofrezco la declaración de los señores Hugo Ramela y Luis Garicoits, quienes testimoniarán sobre mi vida y costumbres. Hechas las publicaciones de estilo sírvase el Juzgado expedirme testimonio. — Juan Carlos Pons". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Satnos, Actuario.

$8.00 Dic.3-13992-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO MASO HORS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.3-13865-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO CIARDULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-13863-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BERRUTTI DE BENZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-13864-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MATEO LUIS FIGLIOLI DI MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-13866-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de doña ISABEL MARIA FRANCISCA o ISABEL MARIA o MARIA ISABEL FRANZIA DE VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-13867-v.dic.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que las interesadas solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento pues en la de LUISA MARIA INOCENCIA SCAIOLA IVALDI, donde aparece su apellido, el del padre y abuelo paterno como "Scayola" debe decir "Scaiola", y en la de Pabla María Antonia Scaiola Ivaldi, donde aparece el apellido de su madre y abuelo materno como "Ibaldi" debe decir "Ivaldi". — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Dic.1.o-13801-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos "Sucesión JOSE GONZALEZ y otros", se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Nieves Donato González Palmero; pues donde en ella figura su nombre como "Nieves Donato" debe decir "Nieves Donata" y donde figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Palmedo" debe decir "Palmero". — Montevideo, Noviembre 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9 00 Nov.29-13741-v dic.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "A. RODOLFO DELGADO, constituyendo domicilio en Julio Herrera y Obes 1240, al señor Juez digo: Que para optar al título de escribano vengo a producir la correspondiente información de vida y costumbres para lo cual presentaré a los testigos señores escribano Raúl Trigo y Daniel Pérez del Castillo, a quienes se les interrogará sobre mi honradez y costumbres. Por lo tanto, solicito que, previos los trámites legales se me expida el testimonio correspondiente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Un otrosí digo: Que se me admita la agregación de las publicaciones correspondientes sin necesidad de presentación de nuevo escrito. — A. Rodolfo Delgado". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Dic 1.o-13859-v.dic.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DAVID BONILLA FONTES, domiciliado en 25 de Mayo 477 al señor Juez digo: Que disponiéndome a obtener el título de procurador vengo a ofrecer la información del artículo 237 N.o 3 del C. de O. de los T. a cuyo efecto propongo a los señores Saúl Vera y doctor A. Gómez que depondrán al siguiente tenor: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Si conocen a quien los presenta y si saben cuáles son sus costumbres morales. 3.o) De razón de sus dichos. Por tanto pido: Se reciba la información ofrecida. — D. Bonilla Fontes". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.29-13795-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURENTINA o LAURENTINA MARIA MONFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.28-13707-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MONTECINO o MENDICINO o MENDICCINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.28-13675-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO JOSE BONELLO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.28-13676-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE PEDRO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.28-13677-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA DEL PUERTO DE REQUENA o CELINA PUERTO DE REQUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.26-13579-v.dic.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CATALINA NASOLINI DE RODRIGUEZ solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio con don Julián Rodríguez y de nacimiento de sus hijos María Esther, Nelson y Walter Rodríguez Nasolini, pues donde en todas ellas figura su apellido y el de su padre como "Narolini" o "Nassolini" o "Nasalini" debe decir "Nasolini", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.25 13524-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROSALIA TOVAGLIARE DE ARIAS solicita la rectificación de su partida de nacimiento y la de matrimonio de sus padres Carlos Tovagliare y María Souto pues, donde en ellas figura el apellido de la solicitante del padre y del abuelo paterno, como "Tovagliari" o "Toballares" debe decir "Tovagliare" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.22-13052-v.dic.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que DOMINGA CHIDIA e HILARIO RODINO solicitan la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio y nacimiento de sus hijos Elmer Halter y Wilter Edgar, pues donde en todas figura el nombre de la esposa y madre respectivamente, como "Rosa" debe decir "Dominga". Además, la partida de nacimiento de la esposa Dominga Chidia pues donde en ella figura el apellido de su madre y abuelo materno como Weber debe decir "Wespe". — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.20-13228-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "Joaquín Rodríguez Pardellas con CONSTANTINA GIRALDES. Divorcio y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Constantina Giraldes para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Nov.18-13141-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre con RAMON AZZI. Intimación y ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Ramón Azzi o a quien sus derechos represente, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$ 24.00 Nov.11-12820-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "JOSE L. MARTINEZ. Retroactividad" (Lo. 7, Fo. 300), se hace saber que por resolución de fecha Octubre 21 del corriente año se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José L. Martínez, el día 8 de Febrero de 1944. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Nov.29-23507-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS NAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Nov.29-13745-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MARCOS JUSTINO ARAGUNDE o AGUSTIN MARCOS ARAGUNDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.25-13479-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OANES MEGHDESSIAN LATCHINIAN en la que aparece como hijo legítimo de "José Magdozian y de Arid Lachinian" debiendo decir en su lugar Hovsep Meghdessian y de Arev Latchinian. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Julio 15 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Nov.22-13392-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Juan Salkauskas contra ESTEFANIA GINETYTE, divorcio y posesión notoria de Estado Civil" (Libro 48, folio 189), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Estefania Gineityte, para que comparezca a estar a derecho en este juicio; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán las acciones de divorcio y posesión notoria con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

$24.00 Nov.1.o 12366-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ANA MAC DERMOTT DE SCHMID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$18.00 Nov.3-12436-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RUPERTO DIAZ o DIAS y de GENARA ARCE o ARZE DE DIAZ o DIAS, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.4-14009-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "BAQUERO, EVARISTO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Evaristo Baquero en la siguiente forma: donde dice "Vaquero" y "Bentura" debe decir: "Baquero" y "Ventura" respectivamente. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Dic.4-14052-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PAZ-VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Dic.4-14012-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS PALARINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 4 de 8947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.3-13932-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "REGO VIZOSO (HERMELINA). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Hermelina Rego Vizoso en la siguiente forma: donde dice "Rejo" debe decir "Recir "Rego" y donde dice "Vizós" debe decir "Vizoso Rivas", donde dice "Rijo" debe decir "Rego" y donde dice "Vizós" debe decir "Vizoso". — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.2-13916-v.dic.19.

Liquidación y disolución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Matturro de Viera (Ofelia) y VIERA CLAVER LAUDELINO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Claver Laudelino Viera y Ofelia Matturro de Viera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$20.00 Dic.2-13756-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BRITOS DE MENGOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Nov.29-13755-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Nov.29-13743-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RICHINO DE PERAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.27-13582 v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "VIERGUTZ CHARLES FEDERICO y otra. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Charles Federico Viergutz con Micheline Dunod en la siguiente forma: donde dice "Viergnutz" debe decir "Viergutz" y donde dice "Junod" debe decir "Dunod". — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Nov.26-13567-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA MELOGNO o MELONIO o MELOGNIO DE MALACRIDA y de MIGUEL MALACRIDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.25-13498-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Nov.26-13554-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — For disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ARISMENDI (ALFREDO TORIBIO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alfredo Toribio Arismendi en la siguiente forma: donde dice "Toribio" debe decir "Alfredo Toribio". — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Nov.21-13326-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ZAMORA POZAL, citándose a los herederos, acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Nov.15-13075-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VIGNALE o ANTONIO JUAN BAUTISTA VIGNALE CADERMATORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.
$18.00 Nov.15-13064-v.dic.20.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Dabrisiute, Constancia o Konstancija contra ZIURYS, JUOZAS. Divorcio", se cita llama y emplaza a Juozas Ziurys a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 24 de Octubre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Nov.7-12626-v dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ADELA CANEPA RIVAS DE BARONE o CANEPA DE BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.4-14054-v.dic 16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en los autos caratulados: "BALTAR JULIO. Expedición de segunda copia" (Lo. 36, Fo. 46), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores a cualquier título de los señores Alfredo y Enrique Baltar Corti y además, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de las segundas copias de las escrituras de cesión de derechos que otorgaron los mismos con los señores doña Adela Corti de Baltar, Agustín Baltar Corti y Elvira Baltar Corti de Amézola, autorizadas el 5 de Abril de 1907 por el escribano don Alberto Bayle y el 1.o de Setiembre de 1910 por el escribano don Pedro G Tuboras. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 Dic.2-12644-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL FERRANDO GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.
$4.00 Dic.2-13931-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 28 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.2-13920-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RISSO FESSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.2-13928-v.dic.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA LORENZO PERDOMO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Serapia" debe decir "Juana Lorenza". — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Dic.2-13915-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES FERNANDEZ y ROSA ANTON DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.29-13499-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN o SERAFIN ANGEL TRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov 27-13637-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ECHEVERRIA o ECHEVARRIA DE GARITAGOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.29-13764-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MODESTO CASTRO y de DELIA NIEVES REGUEIRO, donde la contrayente aparece como "Delia Nieves" debe decir "Delia Nieves Regueiro"; y B) En las de nacimiento de Mabel y Dinorah Castro, donde la madre de las inscriptas aparece como "Delia Nieves" debe decir "Delia Nieves Regueiro". — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Nov.28-13669-v.dic.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de la partida de matrimonio de FELIX CAMPI y de MARIA MERCEDES BENTACOUR, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de "Bentancor" debe decir "Bentacour". — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Nov.28-13701-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MONTERO o MONTERO PAULLIER DE GARCIA DELGADO o MONTERO DE GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.27-13584-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CAMARIS o KAMARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.26-13534-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN FERRANDO o FERRANDO SOLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.25-13511-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BOGLIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.25-13500-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.25-13499-v.dic.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EZIO BOLOGNA estableciéndose que donde respectivamente, el inscripto aparece como del sexo femenino y con el nombre de Ezia debe decir del sexto masculino y con el nombre de Ezio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Nov.25-13484-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE o CLEMENTE HERMENEGILDO RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Oct.9-11157-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA CASSIA o CASSIA DE MAGLIOCCA, GENARO LUIS MAGLIOCCA y ANTONIO MAGLIOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Nov.17-13100-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA DEL TRANSITO BARRIO NUEVO o MARIA DEL TRANSITO BARRIONUEVO DE ALGAÑARAZ, INOCENCIA ALGAÑARAS o ALGAÑARAZ DE UBIRIA, JUAN UBIRIA, JOSE MARIA UBIRIA y MARCELINA IGARABIDE DE UBIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 1.o de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic.4-14022-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA o ANA MARIA IRENE PASTRO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.4-14024-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO PISK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.4-14026-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA CABAÑAS SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.3-13977-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.3-13974-v.dic.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: ARISTIDES MEDERO con domicilio en la calle Dante número 1851, primer piso, me presento y manifiesto: Que optando por el título de procurador vengo a solicitar, con arreglo a los artículos 238 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales: 1.o Que se me reciba la información testimonial de los señores escribano Orlando Firpo y escribano Francisco Sarubbi, con domicilio en Gral. Flores 2535, a quienes presentaré y depondrán, según la ley, sobre mi honradez y costumbres morales; 2.o Que, efectuadas las publicaciones de estilo cuyo texto solicito, y las deposiciones ofrecidas, se sirva el señor Juez proveer favorablemente disponiendo que se me entregue el testimonio respectivo. — Arístides Medero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.00 Dic.3-13973-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA REYES PREMAZZI DE PENNA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.3-13975-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANSELMA VICTORIANA AQUINO o ANSELMA V. AQUINO o VICTORIANA MARIA AQUINO DE DELIOTTI o DELIOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-13682-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES RODRIGUEZ DE BARRAN o MERCEDES RODRIGUEZ VERA DE BARRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-13686-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA GODOY DE MOREIRA o GODOY o GODOY MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.1.o-13837-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEBASTIAN PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-13835-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA PORRO DE CHARLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.29-13723-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: 1.o Matrimonio de MONJE GUILLERMO COLAZO con CARMEN MARIA SOGLIANO, estableciéndose que donde el contrayente figura con el apellido Colazzo debe decir Colazo y donde la esposa figura con el nombre de María Car-

men debe decir Carmen María. 2.o Nacimientos de Gladys Mireya, y Jaime Guillermo Colazo, donde el padre de los inscriptos figura respectivamente, con el nombre y apellido de Guillermo Culaezo, y Guillermo Culazzo debe decir Monje Guillermo Colazo y donde el nombre de la madre de los mismos figura como María Carmen debe decir Carmen María. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Nov.28-13724-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA AGUIAR DE CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.29-13613-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CASTRO DE FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.28-13683-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA REALI DE BASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo Noviembre 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.28-13685-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUSTAVO LOEB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.28-13684-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.28-13641-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUSTAVO o GUSTAVO DONATO BERNADET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.28-13687-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA RISSO o RIZZO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 22 de 194[illegible]. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.28-13688-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JUANA [illegible] POZZO DE [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.28-13689-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.28-13690-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Ana Upermonaite contra JOSE QUINTANO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Quintano para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.28-13691-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL FIGUEIRA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre y apellido de María Asunción Manuela Figueyra debe decir Isabel Figueira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.50 Nov.27-13615-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CAROLINA BROVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.27-13620-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL LORENZO SICCARDI o CICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.27-13617-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.27-13618-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA DISEVO DE DURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.19-13619-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO VICTOR SERAFIN OROZCO SOLA o ANTONIO o ANTONIO S. o ANTONIO VICTOR OROZCO citándose a los herederos acreeparezcan dentro de treinta días a deducir dores y demás interesados para que comen forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.25-13517-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA GONZALEZ DE DOMENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.27-13612-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de NIKOLA HRNJAK con PAULA FERNANDEZ, estableciéndose que donde el contrayente y el padre de éste figuran con los nombres y apellidos de Nicolás Hrñac debe decir Nikola Hrnjak y donde la madre del mismo aparece con el apellido Yanzulovich debe decir Danculovic. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Nov.26-13543-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO GAUDIANO o PEDRO MARIA GAUDIANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.25-13518-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BRESCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.25-13516-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BELTRAN DESTOUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, Noviembre 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.25-13512-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ANA SCOZ SACCO DE DEVOTO Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ana Scoz Sacco, en la que el nombre y apellido de la inscripta figura como Anita y Scossio cuando debe decir Ana y Scoz, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 3 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.25-13513-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARCOS VIERA FIGUEROA y PETRONA FIGUEROA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.25-13391-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA DEBENEDETTI DE CAUSSA o MARIA EMILIA DEBENEDETTI DE CAUSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Nov.25-13204-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIZABETH ORTIZ CORREA TAVARES DE DUPETIT

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

o ELIZABETH CORREA TAVARES DE DUPETIT o ELIZABETH TAVARES DE DUPETIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.25-13547-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ROSA M. MERGA DE TOZZI. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Nicolás E. Marchese, Catalina de Marchese, Carlos N. Aguiar y Francisco Díaz Falp, sus herederos o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Un solar ubicado, en la 14.a sección judicial de Montevideo que es resto del empadronado con el número 56 407 y compuesto, según plano trazado en Agosto de 1912 por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de una superficie de 374 ms. 27 dms., que se deslindan así: 6 ms. 62 cms. de frente al Sureste a la calle Convenio; 55 ms. 90 cms. al Nordeste, lindando con el Municipio; 12 ms. 86 cms. al Noroeste; una línea quebrada compuesta por tres rectas que miden 70 cms., 6 ms. 25 cms. y 55 ms. 67 cms. y corren de Noroeste a Sureste y separan: la primera de Nicolás E Marchese y otros y las dos últimas del resto del mismo padrón. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo Noviembre 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$60.00 Nov.24-13453-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Aurora Varela contra ALFREDO LONGINO BIANCHI Divorcio sola voluntad" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Longino Bianchi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.19-13209-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Manuel Moure contra MARIA DEL CONSUELO GONZALEZ RODRIGUEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María del Consuelo González Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.21-13305-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de INES WILLIAMS DE DORMAL y de ROBERTO JULIO DORMAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.19-13208-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FANNY ENRIQUETA COCK DE BURGOA VIDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.15-13036-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA PER... DE LUZARRAGA o ADELA PEREZ ALBIZUA DE LUZARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.17-13088-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GOLAN AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.15-13038-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "CASTO CANEL Y LARRE. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos a un sobrante de área de 22 hectáreas 1286 metros 23 decímetros 50 centímetros que se encuentran dentro del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo con sus alambrados y mejoras, sito en la 3.a sección judicial del Departamento de San José empadronada con el N.o 1724 y señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Manuel D. Rodríguez en Febrero de 1911 se compone de una superficie de 325 hectáreas 5491 metros 19 decímetros cuadrados que se deslindan así: Al Noreste, en una línea de 2572 metros con campos de la Sucesión Ramón Iturralde; al Sureste, en una línea de 1328 metros con Juan Etchegoimberry, hoy sucesión; al Suroeste, camino nacional por medio con la fracción 2 de Margarita Aycaguer de Iturralde en una línea de 1311 metros y otra de 986 metros; y al Noroeste también con la Sucesión de Ramón Iturralde camino vecinal por medio en una línea de 1461 metros. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo Octubre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$60.00 Nov.7-12612-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELIANO IZQUIERDO o MARCELIANO IZQUIERDO GRESA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.13-12913-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALVARO NORBERTO ESTRADA o ALVARO ESTRADA BADELL y de don NORBERTO ESTRADA o ESTRADA BADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.4-14038-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo tro de treinta días a deducir en forma sus 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — José Tomás Pereiras, Actuario.
$6.00 Dic.4-14003-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRUCE FORD o FORD BONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.4-14004-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ARDUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.4-14005-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA o CANDIDA ELVIRA GHERSI DE PALLA o PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.4-14006-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "HOROVITZ DAVID y KLEIN DE HOROVITZ, ELENA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mirta Susana, en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta figura como "Horovich" debe decir Horovitz. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.4-14053-v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SANTAVEC KOVAC, JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo José Santavec Carni pues donde en ambas partidas dice: "Sontovec" debe decir: Santavec, por ser éste el apellido verdadero. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Dic.4-14036-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Kristianpoller, Arnoldo contra MINNA CLARA GERTRUDIS MATTHECKER. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la señora Minna Clara Gertrudis Matthecke de Krinstianpoller, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de désignársele defensor de oficio, previniéndose que antes de contestar la demanda, se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Dic.4-14031-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA NICROSI DE ACOSTA BOOTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.15-13950-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ANTONIA CABRERA DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.3-13951-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE HEINRICH WINT, citándose a los herederos acreedores y demás in-

teresados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.3-13952-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA CABOT DE SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.3-13953-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO GOMEZ o GOMEZ MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.3-13967-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE CAPUTO ó CAPUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.2-13906-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO o ARMANDO NIEVES CROVETTO o CROVETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.2-13907-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA DOROTEO DE SEMINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.2-13882-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA DOTTA DE MARCHISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.2-13883v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HIRIGOYE o JUAN PEDRO IRIYOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.2-13876-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA AYESTARAN DE UGARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.2-13875-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SANTANGELO DE LABANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.2-13874-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NAVARRO DE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.2-13873-v.dic.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Rivero Albistur (María Adelaida) y GARCIA SERRATO (OMAR). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que por ante dicho Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Adelaida Rivero Albistur y Amor García Serrato y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en dichos actos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Dic.2-13877-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JESUSA TUYA DE ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.1.o_13854_v.dic.31.
Feb.2_13854_v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA o PAULINA CAILLAVA DE GUASQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o_13806_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ELODIA ANA COELHO DE MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o_13807_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE o ENRIQUE EUGENIO CASTAGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o_13809_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DUHAGON AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o_13808_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO AICARDO VIOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o_13810_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MAZZONE o MAZZONE CHINAZZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o_13811_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUFINA MAURA o MARIA RUFINA o MAURA RUFINA LATORRE o LATORRE DE SANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o_13812_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o_13792_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SCHVEIGER o SCHVEIGERT o SCHWEIGERT o JANOS SCHVEIGERT citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-13784-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO FRUCTUOSO VALLE o VALLE SCIUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-13740-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GERVASIO CARRERE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.29-13727_v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO IGNACIO SCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-13728-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO TERRADÁS o TERRADAS CARDUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Fayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-13729-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CIVITA RITA CESARALE o CESARALE DE DI MEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Fayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-13730-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROLANDO VIGNALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-13731-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL TOMAS CORRO o CORBO COUSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-13132-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SAATIAN o SAHANIAN o SAHATRIAN DE ZAGATELIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-13121-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LEONARDO o LEONARDO CEFERINO FELIX CUELLO y de don JULIO CESAR o JULIO CUELLO SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-13777-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AMANDA CABALLERO DE CURBELO solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don JOSE CURBELO, la que en donde aparecen los nombres y apellidos "José Días Curbelo" debe expresar "José Curbelo", que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.

$9.00 Nov.29-13722-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o MARIA ANTONIA TRINCHITELLA DE RUOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.28-13717-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.28-13715-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA GARCIA o GARCIA VILA DE CANDOCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.18-13698-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS QUARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.28-13699-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEMETRIO RUFINO MENDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.28-13674-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA RASSO DE BONO o MARIA ANTONIA BENITA RASSO DE BONO o ANTONIA B. RASSO DE BONO o ANTONIA RASSO DE BONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.28-13645-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA o ELISA TIBURCIA o ELIZA TIBURCIA GUTIERREZ o GUTIERREZ REYES DE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.28-13640-v.dic.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ROBALLO DE BREA AMERICA. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: América Roballo de Brea, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en Cerrito número 285, al señor Juez digo: I) Que habiendo optado por el título de escribano presento a los testigos doctora Amelia Uteda y escribano María Luisa Meizoso, quienes serán preguntados, en oportunidad, por mi honradez y costumbres morales; II) Que realizadas las publicaciones pertinentes y aprobada la información se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — América Roballo de Brea". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.28-13673-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "CAMAÑO ANTONIO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento (parroquial) por haberse establecido por error, además del nombre Antonio, el de Manuel, cuando en realidad sólo debió establecerse Antonio, que es su verdadero nombre. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.28-13702-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA DI LORENZO DE BERLANGIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.27-13594-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE D'ALESSANDRO o DALESSANDRO o DALLESSANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.27-13595-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PANTALEON FERNANDEZ o PANTALEON MARIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.27-13596-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NARCISO PEREIRA o PEREIRA PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.27-13526-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO U. o ELISEO UBALDO MAISONAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.27-13597-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GUERISOLI o GUERISOLI CHILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.27-13426-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VARSENIG DIVANIAN DE DALDABANIAN o VARSENIG DALDABANIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.27-13598-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SINFOROSA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PEINADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.26-13542-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.26-13541-v.dic.6.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO CAREAC y de doña EDELMIRA ANTONIA ISABEL DUCE DE CAREAC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a todos los hijos de doña Clara Antonia Duce de Capurro y a todos los que se consideren con derecho a su representación, para que comparezcan también a estar a derecho con la justificación de la calidad que invoquen y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Nov.25-13488-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO TAMON o TAMÓN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.25-13487-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA VILARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.24-13421-v.dic.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ERRECALDE CATALINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Washington, Walter Bernardo, Nelson Evaristo y Winston Blandariz por aparecer los apellidos en todas ellas por error, como "Souto" cuando deben decir Blandariz. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Nov.24-13458-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA GARCIA SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.12-12840-v.dic.17.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don IGNACIO BERRUETA, solicitando se el expida segunda copia (testimonio) de la sentencia dictada en autos "Berrueta, Ignacio. Prescripción treintenaria", tramitados ante este mismo Juzgado, que declaró que el compareciente ha adquirido por prescripción treintenaria el bien empadronado con el número 23697, de este Departamento, de una superficie de 1106 mts. 82, ubicado en la 13.a sección judicial, lindando al Oeste 21 mts. 475 sobre la calle Egipto, al Sur 51 mts. 54, sobre la calle Estados Unidos, al Este 21 mts. 475 con padrón 23698 de Juan Ardaiz y al Norte, 51 mts. 54 con padrón 23696 de Ignacio Berrueta. Y, al efecto, se cita, llama y emplaza por noventa días a quienes puedan considerarse con derechos al mencionado bien, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.
$42.00 Nov.17-13121-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ CHAZ o CHAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.4-14013-v.dic.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguri na Vivas, dictada en autos: "FRANCO DE MONTEGHIRFO, REGINA. Sucesión. Lo. 30, Fo. 721" se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 21 de Octubre último, ha sido declarado don Antonio Monteghirfo Franco incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador para que lo represente en todos los actos de la vida civil, al doctor Roberto J. Brocos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-23564-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.2-13885-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO MAURENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.2-13886-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANDRES TIRELLI ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.1.o-13840-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER NUÑEZ DE VICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-13839-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-13838-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FIGUEROA VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.
$18.00 Dic.1.o-13836-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA LEFE LICE DE OTTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-13834-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA ZAMORA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.29-23498-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA LAMONACA DE SABIA y de FRANCISCO DOMINGO SABIA VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 24 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.29-23500-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO GOYENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.28-13709-v.dic.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: FRANCISCO DAMICO domiciliado en Cerrito 726, al señor Juez digo: Que a fin de ejercer la profesión de Procurador, vengo a ofrecer la información legal con los testigos señores Nicolás Sosa y Dardo Machado, a quienes presentaré y se les preguntará sobre mi honradez y costumbres. — Francisco Damico". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$10.00 Nov.29-13744-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos "ROSA RIGOLI DE MANTEGAZZA. Sucesión" (Libro 32. Folio 39), se hace saber al público que se ha solicitado por los interesados las rectificaciones de las partidas que a continuación se expresan, en la siguiente forma: 1.o Partida parroquial correspondiente al bautismo de Pedro Antonio Mantegazza por figurar en ella con el apellido paterno Manlegazo en lugar de Mantegazza, que es el verdadero; 2.o Partida de nacimiento de Martín Mantegazza, por figurar el apellido de la madre como Rigulli en lugar de Rigoli; y 3.o Partida de nacimiento de Angel Mantegazza por aparecer el apellido de la madre como Riguli en lugar de Rigoli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Nov.27-13614-v.dic.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: MIGUEL ANGELONE DRAGO, fijando domicilio en Colonia 845, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de procurador, vengo a ofrecer la información legal con los testigos rematador José Vicente Alonso y doctora María Elena Prato, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. — Miguel Angelone Drago". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$10.00 Nov.29-13625-v.dic.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: LUIS ALBERTO ARROCHE, domiciliado en Colonia 845, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de procurador vengo a ofrecer la información legal con los testigos doctor Julio César Chalar y rematador Pastor García Martínez, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. — Luis A. Arroche". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$10.00 Nov.27-13626-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENCIA MARIA PRATS o LAURENCIA MARIA o MARIA PRATS CASTELLVI DE PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.24-14437-v.dic.30.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas dictado en autos "Elmira Aurucci de Larre c|ALFREDO R. LARRE. Liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 32. Fo. 501), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alfredo Remigio Larre y Almira Aurucci de Larre y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Nov.24-13440-v.dic.17.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguirina Pivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Sayagués Laso, en representación de los señores JACOBO GOLUBOFF y ABRAHAM CHAVIN, iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre un sobrante de 49 metros 46 centímetros cuadrados en el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1.541, situado en la 7.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que, según títulos tiene un área de 368 metros 14 decímetros y que, según plano trazado el 31 de Julio de 1946, por el agrimensor Julio A. Roletti, tiene una superficie de 417 metros 60 decímetros, que se deslinda así: 11 metros 30 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Canelones, entre las de Salto y Vázquez, distando el extremo de su frente 10 metros 40 de la esquina formada por la calle Salto, estando las puertas de su edificio señaladas con los números 1540 y 1544; 36 metros al Sudoeste lindando con el padrón número 1540; once metros 90 centímetros al Sudeste, limitando con el padrón número 1546, y 36 metros 26 centímetros al Nordeste, confinando con los padrones números 1545, 1544, 1543 y 1542. En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Junio 18 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Nov.19-13198-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PERATA DE AZZARO o CELESTINA JUANA ROSA PERATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — C. Ponce de León, A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.18-13155-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don MANUEL BAÑA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Ibarra Casio y Muniz Juana contra Baña Manuel, pérdida patria potestad". (L.o 9, F.o 173) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 8 de 1947 — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Nov.3-12410-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO MORATORIO y JOSEFA LERENA DE MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Rubens Carro, Juez de Paz.

$6.00 Dic.2-13929-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, dictada en los autos "Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay con CAMILO SARAVIA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Juana Delia Arostegui de Acuña y a don Camilo Saravia, y a todos los que se consideren con algún derecho a la fracción de terreno ubicada en la 8.a sección judicial de Cerro Largo, entre los kilómetros 347.517 ms. 10 y 348.004 ms. 80 de la línea férrea Tupambaé a Cerro de las Cuentas empadronado en mayor área con el N.o 552, compuesta de una superficie de 14.631 ms. cuadrados, señalada en bermellón en el plano del agrimensor don Alberto de Arteaga, de Agosto de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de Noviembre de 1945 con el número 179 y que se deslinda así: 32 ms. 50 al Noroeste, lindando con vía férrea; 487.70 al Noroeste, con parte del padrón rural N.o 379, de Camilo Saravia; 32 ms. 50 al Sudoeste, con la línea férrea indicada, y 487 ms. 70 al Sudeste, también con parte del padrón rural número 379, para que comparezcan a deducirlos, en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Carlos Benítez Serratosa Juez de Paz.

$54.00 Nov.29-13791-v.dic.31, Feb.2.o-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA ANTONIA TRONGONE o TRONGONI DE DURA y MARIA ELENA y ANGEL DURA TRONGONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Alberto Sánchez Roge, Juez de Paz.

$6.00 Dic.3-13943-v.dic.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, doctor Rubens Carro Ariosa, dictado en autos "Félix Fa... con VICTOR ALBERTO AUGE. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Víctor Alberto Augé para que comparezca ante este Juzgado, calle Vicente Yáñez Pinzón número 4307, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$24.00 Nov.4 12466-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA REYES DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. —

$4.00 Dic.4-14039-v.dic.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO ALPUIN o ALPUI y ANGELA RODRIGUEZ DE ALPUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947.

$6.00 Nov.26-13558-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMUALDO RESQUIN, citándose a la vez a los que se consideren con derecho por cualquier concepto, para comparecer a este Juzgado, Larrañaga número 3498, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.

$6.00 Dic.1.o 13846-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MURIALDO DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.4-13995-v.dic.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL SANTOS y ANICETA ARVELO o ARBELO DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Dic.4-13994-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PRUDENCIA LOPEZ DE MARRERO, conocida también según el interesado, por LUISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Dic.3-13942-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.3-13941-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.3-13934-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PEREZ y AIDA PEREZ, conocidos también, según los interesados, por José Pedro Pérez y Matea Aída Pérez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Dic.2-13917-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.3-13935-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "JUAN BRAIDA. Sucesión", se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Remigio Reyes para que comparezcan ante este Juzgado a realizar todos los actos que fueran necesarios para convertir en definitiva y documentar en instrumento o escritura pública la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Juan Braida, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 14 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Nov.24-13456-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "Atilio Bondi con MARGARITA BAIZ DE BONDI. Divorcio", se emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Baiz tanto para que comparezca a estar a derecho en estos autos como para intentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 27 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Nov.14-12963-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de a 1.a sección de Canelones doctor Darío A Bajac, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra Sucesión de EMILIA MUÑOZ. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón número 400" (expediente N.o 119|940), se cita llama y emplaza a los sucesores a título universal y singular de doña Emilia Muñoz y a toda persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en esta ciudad, en la manzana número 99, padrón número 400 con el siguiente deslinde: por el Norte, calle Vázquez Varela; por el Este, padrón N.o 401 del Municipio; por el Sur, padrón N.o 403, de Isidora Martínez de Suárez y por el Oeste, padrón N.o 399 de Carmen Machín de Padilla, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. — Canelones, Noviembre 21 de 1947. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Nov.27-23480-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — La Paz, Noviembre 17 de 1947. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$6.00 Nov.29-13733-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BASILIO SOUZA o DE SOUZA y AURORA SOUZA o DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 27 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Dic.4-14000-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR GIANNELLO o VICTOR GANNELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 4 de 1946. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$4.00 Dic.2-13862-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VIRGILINO MACHADO CARDOZO a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 23 de 1941. — Juan F. Furno, Actuario. — Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el edicto de la referencia. En fe de ello y de mandato judicial siento el presente que autorizo en Melo a veintitres de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — Juan F. Furno. — Melo, Noviembre 28 de 1947. — Jaime Roca Estévez, Actuario.

$10.00 Dic.3-13981-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO CARRASCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 26 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Dic.2-13887-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Carlos H. Dubra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA SILVERA DE AMARAL solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor de edad José Carlos Amaral, en el sentido de que en donde dice veinticinco de los corrientes debe decir 25 de Enero de 1941, que es la verdadera fecha. — Melo, Noviembre 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Nov.29-13749-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "JOSE GOMEZ y otros. Rectificación se partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado José Gómez por sí y sus hijos menores Oblides, Eva, Doroteo, Menotti y Wilson Tedy Gómez; Wáshington Gómez, Nilza Gómez de Comas, Obdulia Gómez y Nelcio Gómez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de José Pedro Sosa Gómez y Honoria Bautista Rodríguez: donde dice José Pedro Sosa Gómez debe decir José Gómez; B) De nacimiento de Obdulia, Nelsio, Nilza, Wáshington, Oblides, Doroteo y Wilson Tedy Gómez: donde dice José Pedro Sosa Gómez debe decir José Gómez; C) De nacimiento de Eva y Menotti Sosa: en donde dice Sosa debe decir Gómez y ser hijos de José Gómez. — Melo, Noviembre 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Nov.29-13593-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 22 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.29-13748-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ECHAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 25 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.29-13747-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 11 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario. — En fe de ello de mandato judicial, siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Melo, a once de Junio de mil novecientos cuarenta y uno. — Hugo Alvez. — Melo, Noviembre 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Nov.27-13592-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO o ABELINO CACERES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Nov.17-13124-v.dic.22.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos H. Dubra dictada en autos: "TEOTIMO PEREIRA, segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Teótimo Pereira solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Omar Torres Collazo, el 17 de Octubre de 1936 mediante la cual adquirió de don Miguel Aparicio Silva una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 3.265; situada en la séptima sección judicial de este Departamento, la que según mensura del agrimensor Francisco Román Mestre, del 17 de Setiembre de 1911 mide una superficie de 103 hectáreas 9.412 centiáreas, 19 decímetros cuadrados, cuyos límites son: Noreste, arroyo Fraile Muerto; Sureste, campo sucesión Quiroga; Suroeste, de Sixto Arévalo y Noroeste, campo de David Fernández, dicha escritura fué inscripta en el Registro de Ventas de Cerro Largo con el número 418 del mismo año de su otorgamiento, citándose a Miguel Aparicio Silva y todas las personas que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Noviembre 1.o de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48.00 Nov.8-12662-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA ORFELINA SCHNEIDER DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.4-14001-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JORCIN BOUVIER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Noviembre 20 de 1947. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Dic.3-13985-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 22 de 1947. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.3-13939-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ASSIMONTTI y MARIA A. ó ANA FERNANDEZ DE ASSIMONTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Otcubre 6 de 1947. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.3-13940-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 17 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.28-13648-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la la sucesión de ISABEL AGOSTA DE ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 17 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.28-13647-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL MARIA OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 12 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.27-13627-v.dic.9.

Nombramiento de curadora interina

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "ARANDA JULIA. Incapacidad" y por resolución de fecha 4 de Noviembre actual, se ha designado curadora interina de la presunta incapaz Julia Aranda, a doña Nicolasa Aranda. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 8 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Nov.27-13628-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Bonjour Mario P. por su menor hija LORRAINE GOOBEL. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mario P. Bonjour solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural Lorraine Goobel Bonjour, en donde el apellido materno figura como "Peláez debe decir "Ferreyra" por ser éste el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 13 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Nov.19-13223-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA GIMENEZ DE LACOSTE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, por el término de noventa días y en especial al heredero ausente (hermano del compareciente) Juan Lacoste Giménez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Colonia, Octubre 30 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Nov.13-12904-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PONTET DE SELLANES MARIA. liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Claro Ramiro Sellanes y María Pontet; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 24 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 Nov.13-12903-v.dic.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "MARTINEZ PETRONA ELBA". Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elba Petrona Martínez solicitando segunda copia de una escritura de Dorotea Guevara autorizada por el escribano Andrés Señora, con fecha 23 de Mayo de 1914, referente al siguiente inmueble: una fracción de terreno y mejoras situada en la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 42 metros 95 centímetros de frente por igual área de fondo, dentro de los siguientes límites: al Norte calle Iguazú; al Sur Emilio Baez; al Oeste calle Juncal y al Este Vicente Aragone empadronada con el número 1547, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Noviembre 1.o de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$42.00 Nov.8-12702-dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO ANASTASIO o ANASTASIO COLLAZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Noviembre 21 de 1947. — Carlos Morató Manaro, Juez de Paz.

$6.00 Nov.28-13710-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO ORTIZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Helvecia, Noviembre 24 de 1947. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$6.00 Nov.28-13650-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL IGNACIO EGAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por ante esta oficina dentro del término de treinta días y en forma a deducir sus derechos. — Nueva Helvecia, Noviembre 24 de 1947. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$6.00 Nov.28-13649-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA LOMBARDERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze Noviembre 19 de 1947. — Adolfo E. Payronel, Juez de Paz.

6.00 Dic.4-14011-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMABELIA MENDIONDO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 10 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Nov.25-13531-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 15 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Nov.25-13530-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SANCHEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. A los efectos del emplazamiento se ha declarado habilitada la feria judicial próxima. — Durazno, Noviembre 25 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Dic.2-13927-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OTILIA ANCHETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Noviembre 22 de 1947. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$6.00 Nov.26-13580-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA ARAMBARRI o ARAMBARRI o ARAMBARRI o ARAMBARRE o ARRAMBARRY o ARAMBARY DE MINER o MINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Trinidad, Noviembre 26 de 1947. — Antonio M. Quinteros Actuario.

$6.00 Dic.2-13880-v.dic.13.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, en los autos caratulados "MARIO V. CUEVAS. Quiebra", se hace saber que por sentencia ejecutoriada dictada en el mencionado expediente con fecha 27 de Setiembre próximo pasado se decretó la rehabilitación del fallido señor Mario V. Cuevas. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Nov.29-13761-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CEICILIO o JUAN o JUAN C. o JUAN S. o JUAN FRANCISCO o JUAN CECILIO FRANCISCO ALVAREZ o ALVARES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 24 de 1947. — Antonio M Quinteros, Actuario.

$6.00 Nov.29-13760-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se solicita la rectificación de las partidas y en la forma que a continuación se expresan: En la partida de matrimonio de LUIS GONZALEZ y CANDIDA ROSA GETTI, donde los nombres de los

contrayentes se consignan como Luis González y Cándida Rosa Getti debe decir, respectivamente, Fructuoso González y Filomena Rosa Cándida Gette y donde la madre del primer cónyuge se establece como Custodia Ferreira debe decir Custodia Hornos. En el acta de nacimiento de Julio María González, donde la compareciente se nombra Cándida Rosa Getti debe decir Filomena Rosa Cándida Gette; donde dice nació una criatura del sexo femenido debe decir sexo masculino; donde dice hija legítima debe decir hijo legítimo; donde se nombra al padre del inscripto como Luis González debe decir Fructuoso González, y donde la abuela paterna se expresa Custodia Ferreira debe decir Custodia Hornos. En el acta de nacimiento de Juan Carlos González donde los padres del inscripto se nombran Luis Fructuoso González y Rosa Gette debe decir, respectivamente, Fructuoso González y Filomena Rosa Cándida Gette. En la partida de nacimiento de Teresa Margot González, donde a la madre de ésta se nombra como Cándida Rosa Getti debe decir Filomena Rosa Cándida Gette, y donde la abuela paterna de la inscripta se expresa Custodia Ferreira debe decir Custodia Hornos. Y en la partida de nacimiento de Rosa Elida González, donde se nombran los padres de la inscripta como Fructuoso Luis González y Cándida Rosa Getti debe decir, respectivamente, Fructuoso González y Filomena Rosa Cándida Gette. — Trinidad, Octubre 1.o de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$33.00 Nov.27-13611-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARTINEZ o FELIX MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 19 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Nov.25-13486-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUBENS HERNAN RECUERO o RUBENS RECUERO ALLENDE o RUBENS RECUERO y de RUBENS RECUERO BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 19 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Nov.25-13485-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TORIBIO MARTINEZ o TORIBIO MARTINEZ o MARTINEZ CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Noviembre de 1947. — Milton Galmés, Actuario

$6.00 Dic.3-13954-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL DOMINGO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Noviembre de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Escribano.

$6.00 Dic.3-13955-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR o GASPAR MELCHOR SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Noviembre de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario ad-hoc

$6.00 Dic.3-13956-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DRANAUL o DRANAUL ISIDORO PEREIRA o PEREYRA SALABERRY o SALAVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Noviembre de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario ad-hoc.

$6.00 Dic.3-13957-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO o CECILIO MATIAS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Noviembre de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario ad-hoc.

$6.00 Dic.3-13958-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CIPRIANA SCHOL DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Noviembre de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario ad-hoc.

$6.00 Dic.3-13959-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de CASIANA RODRIGUEZ DE CAETANO o CANSIANA RODRIGUEZ DE CAYETANO, EXALTACION CAETANO o CAYETANO, FELICIA CAETANO o CAYETANO, MAXIMO CAYETANO o CAETANO y de REGINO CAYETANO o CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 17 de 1947. — Antonio Silva Dibarboure Actuario ad-hoc.

$6.00 Dic.3-13960-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "CAULA PEDRO RAFAEL. Rectificación de partida" (Lo. 26. Fo. 620), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella figura su padre y abuelo paterno con el apellido de Cávola en vez de Caula, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 8 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Nov.26-13576-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX CANTEROS o CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 17 de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario Ad-hoc.

$6.00 Nov.26-13568-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA LEOPOLDINA IBARRA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Noviembre 17 de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario Ad-hoc.

$6.00 Nov.26-13569-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o SAN MIGUEL ARCANGEL GERONIMO BRUGONE ALMIRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 17 de 1947. — Antonio Silva Dibarboure Actuario Ad-hoc.

$6.00 Nov.26-13570-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO JACOBO RODRIGUEZ o JACOBO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 13 de 1947. — Antonio Silva Dibarboure Actuario Ad-hoc.

$6.00 Nov.26-13571-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDO o BERNARDO MIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 19 de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario Ad-hoc.

$6.00 Nov.26-13572-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PURIFICACION o ESTEBAN P. OLGUIN ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario Ad-hoc.

$6.00 Nov.26-13573-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BUZY o MAXIMO RAMON BUZY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 17 de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario Ad-hoc.

$6.00 Nov.26-13574-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 4 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.26-13575-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "CONSUL JOSE MARIA Rectificación de partida" (Lo. 26. Fo. 622), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella figura con el nombre de José con el apellido de su padre y abuelo paterno Consolo, siendo su verdadero nombre José María y el apellido de sus ascendientes citados Consul. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 8 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Nov.21-13314-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA UBALDINA BERRUETA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.2-13908-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA EXALTACION SENCION DE ESTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Dic.2-13909-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de RAMON CORRALES PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

4.00 Dic.2-13910-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMENEGILDO VICTORIANO RERES y CIRIACA BONILLA DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.2-13911-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA ROMERO DE ROMERO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 19 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Dic.2-31912-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SEMPERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 12 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.24-13429-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "CANDIDO HUELMO, rectificación de partida". (L.o 5. F.o 656), se hace público que se ha presentado ante este Juzgado don Cándido Huelmo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella como hijo legítimo de "Gil A. Fernández" y de "Felicia Huelmo", cuando en realidad es hijo natural de Felicia Huelmo; y por aparecer en ella con el nombre de "Cándido Fernández" cuando en realidad es Cándido Huelmo, nombre completo que siempre ha usado y le corresponde, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Noviembre 6 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$15.00 Dic.1.o_13850_v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MERCEDES BUSTAMANTE DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 17 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Dic.1.o_13849_v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de doña EMA CABRERA FIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Noviembre 21 de 1947. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Dic.1.o_13848_v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO NARCISO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Noviembre 22 de 1947. — Ricardo Pignata, Actuario Interino.

$4.00 Dic.1.o_13821_v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JOSE ROTA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde dice por varias veces el apellido "Rocha", debe decir "Rota", por ser el verdadero. — Paysandú, Octubre 31 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Nov.14-12962-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO GIOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 26 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Dic.2-13924-v.dic.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PAULA ZABALETA DE AMENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 21 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Nov.28-13712-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú dictada en autos "FRANCISCO BAIZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al bien empadronado con el número 1962, ubicado en la manzana 274, de esta ciudad, dentro de estos límites: Norte, con calle Río Negro; Sur, con Domingo Zeni; Este, con Suc. Gerónimo Aretuo, y por el Oeste con Isabel García, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación. Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos del cómputo de término de este emplazamiento. — Paysandú, Octubre 31 de 1947. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$36.00 Nov.28-13713-v.en.5.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú dictada en autos caratulados "LEANDRO GOMEZ. Prescripción", se cita llama y emplaza a don Abel Fuentes o Abel de Fuentes, a sus herederos o sucesores y a toda persona que se considere con derechos por cualquier título al bien empadronado con el número 5016, situado en esta ciudad, dentro de los límites siguientes: Al Norte, con don Armando Masseillot y otro; al Sur, con calle N.o 1; al Este con la sociedad "Tiro Suizo", y al Oeste, con el río Uruguay, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se emplaza para llenar el requisito de la conciliación. — Paysandú, Octubre 14 de 1947. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$36.00 Nov.4-12474v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan C. Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PABLO TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1947. — Mario Durañona Actuario.

$6.00 Nov.29-13779-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan C. Nario, se hace saber la apertura de las sucesiones de BAUTISTA AMUZ o AMUS o AMOS y MARIA GOÑI DE AMUZ o GONY DE AMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.29-13780-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan C. Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JUAN ALESSANDRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.29-13781-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan C. Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MARIO BERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 23 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.29-13782-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan C. Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO CEFERINO VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 21 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.29-13783-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Año 1946. El Fisco c| INDALECIA R. DE ACOSTA. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc. se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 254, a nombre de Indalecia Reyes de Acosta, ubicado en la 2.a sección de este Departamento, lindando: por uno de sus lados, con la Suc. Raymundo Reyes y por los otros tres con calles públicas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Noviembre 8 de 1947. — Américo Aciand, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Nov.27-23481 v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA TOLOSA o TOLOZA DE GARCIA citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Noviembre 11 de 1947. — Juan da Silva, Juez de Paz.

$6.00 Dic.2-13923-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Río Negro, en el expediente caratulado "Año 1943. El Fisco con AMBROSIO ROMERO AYALA. Cobro de impuestos inmobiliaros", padrón N.o 53, se cita llama y emplaza a don Ambrosio Romero Ayala, a sus herederos o sucesores y a toda persona que se considere con derecho del inmueble empadronado con el N.o 53, situado en la calle Sarandí de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Octubre 21 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Oct.29-33137-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de

AMALIA ARAUJO AVILA o DE AVILA o AMALIA ARAUJO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 26 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Dic.4-14045-v.dic.16.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Andrés Rodríguez contra SANTA DECEMA ESCOTO. Divorcio" (Lo. 34, Fo. 437), se emplaza a la demandada doña Santa Decema Escoto, para que concurra a este Juzgado, a contestar esta demanda, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos dispuestos, se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 26 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$8.00 Dic.4-14046-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "RAMONA REINA, rectificación de partida de nacimiento de su hija Lourdes". (L.o 34, F.o 464), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado doña Ramona Reina por su hija natural menor Lourdes Mounic Reina nacida en la tercera sección de este Departamento el 11 de Marzo de 1934, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, donde figura como nacida en el año "1924", debe decir: 1934, por ser el que corresponde, la cual es hija natural de la gestionante y de Víctor Manuel Mounic. — Rivera, Octubre 28 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Dic.1.o-13857-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Belmirio de Mello y otros contra SOCRATES ARAUJO y otros, prescripción" (L.o 34, F.o 279), se cita, llama y emplaza a don Isócrates Araújo, Francisco Cardozo, Ramón Caballero, Angel Franco, Pilar Menezes y Carlota Teodora Menezes, a sus sucesores causahabientes a cualquier título y en general a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicadas en Vichadero, octava sección de este Departamento, empadronada con el número 155 compuesta de tres mil ochocientos noventa y cinco metros más o menos, que se deslindan así: Al Norte, una línea de ochenta y seis metros cincuenta centímetros, lindando con Victoriano Zaballa; al Sur, una línea de ochenta y siete metros 60 centímetros, lindando con J. E. de los Santos; al Oeste una línea de cuarenta y cinco metros por medio con Eugenio Caballero; y al Este, un frente de cuarenta y cuatro metros, cuarenta centímetros, sobre la avenida Centenario de aquel pueblo; y 2.o) Otra fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en el mismo pueblo de Vichadero, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de mil ochocientos veinte y cuatro metros 90 decímetros que se deslinda así: al Norte, línea por medio con Bernardina Rodríguez en una extensión de 86 metros cincuenta centímetros; igual extensión al Sur, línea por medio con Victoriano Zabalia veinte metros 90 centímetros, línea por medio con Eugenio Caballero; al Oeste, e igual extensión al Este, sobre la avenida Centenario ya nombrada, dicha fracción está empadronada con el número 153" para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a contestar la presente demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará la conciliación. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 20 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$90.90 Dic.1.o-13855-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ODALINA DE MELLO DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Nov.25-13526-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, don Gilberto P. Etcheverry, dictada en los autos " JOSEFINA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, APARICIO, RAFAEL y FRANCISCO FERNANDEZ, Sucesiones, (Lo. 32, Fo. 222, y en agregado "Teodoro Gaspar Fernández. Sucesión. Lo. 23, Fo. 358), se cita, llama y emplaza a los herederos señores Luis, Gaspar, Elvira, Antón, Rufina y Magdalena Fernández, sucesores o causahabientes de Francisco, Aparicio y Rafael Fernández y, en general a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia dejada por los nombrados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 11 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$30'00 Nov.20-13258-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Fisco contra RAMON CONRADO MANCHIARENA EFRAIN PEDRO COITINHO, NELSON COINTINHO y DOROTEO SASTRE HERNANDEZ, infracción aduanera". (L.o 33, F.o 138), se cita, llama y emplaza a los infractores Ramón Conrado Manchiarena Efraín Pedro Coitinho, Nelson Coitinho y Doroteo Sastre Hernández, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 24 de 1947.— Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.3-23180-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de NORBERTO ASUNCION y de FRANCISCA GONÇALVES DE LIMA o FRANCISCA GONZALEZ DE ASUNCION, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1947. — B. Etchechury, Juez de Paz.

$6.00 Dic.2-13920-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MORENO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 25 de 1947. — B. Etchechury, Juez de Paz.

$4.00 Dic.2-13919-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO RAMON VENTURINI o RAMON VENTURINI, RAMIRO ANSELMO o RAMIRO A. VENTURINI y PEDRO VENTURINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 19 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Nov.29-13754-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARIA ANZA y ANGELA ARBELAIZ o ARBELAY DE ANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparebcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 19 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Nov.29-13753-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA REDIN DE ANDREOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 19 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Nov.29-13752-v.dic.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado. Incidente. MARIA GLORIA PIRIZ. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 7 del actual fué declarada incapaz la nombrada, habiéndosele discernido el cargo de curadora de la misma a su madre legítima Gregoria Hidalgo de Píriz, por auto de fecha 10 del mes antes citado. — Rocha, Noviembre 24 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Nov.29-13751-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL CLODOMIRO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 24 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Nov.29-13720-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, dictado en el expediente caratulado: "ADOLFO RENE SOBA, prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hermógenes López Formoso, José María Peyre, Isabel Santos de Peyre, Isabel Peyre, Rita Peyre y María Peyre sus sucesores a causahabientes, a título universal o particular, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar ubicada en la manzana número 22 de la "Villa de Castillos" cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en la actualidad con el número 579, y que según plano del agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el número 204, el 10 de Junio de 1946, se compone de una superficie de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros lindando: Por el Suroeste, 17 metros 18 centímetros con calle Centenario; por el Noreste, en igual extensión con predio de Juan Alvarez; por el Sureste, en 34 metros 36 centímetros, con calle 19 de Abril, y por el Noroeste, en igual extensión, con predio de Ricardo Balaguer, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de dicho término, por sí o por apoderado constituido en forma, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 25 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario

$60.00. Nov.1.o-12367-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 26 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Dic.3-13969-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUAL SEBASTIAN FRANCISCO BESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 16 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.

$18,00 Nov.27-13632-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Juan José Lagrilla Irazú y Sofildo Hernández en autos "Paula I. de Mazza y otros contra GRACIANA I. DE VILLASBOAS. Cumplimiento de sentencia" contra Concepción Iribar de Saraleguy. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Concepción Iribar de Saraleguy para que comparezca en estos autos a contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por quienes sus derechos represente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones pertinentes (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y artículo 282, del mismo Código). A los efectos de esta publicación se ha habilita-

de la próxima feria judicial. — Salto, Noviembre 13 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$36.00 Nov.21-13338-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAGROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Agosto 16 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Nov.27-13030-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO TAUBLIB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 14 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Nov.27-13631-v.dic.9.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de salto, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra IDALINA DE FREITAS y otros. Reivindicación", se hace saber a Vareliana Moraes, León Primitivo Trindade Moraes y Etelvina Trindade Moraes, que han sido declarados rebeldes. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 7 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.00 Nov.21-13337-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. San José, Noviembre 26 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Dic.2-13903-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RAFAELA ZABALA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — San José, Noviembre 22 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Dic.1.o_13818_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO BONILLA REYES o LUCIANO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formasus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 19 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Dic.2-13904-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de FILOMENA MARIA DEL PILAR BAILLO o PILAR BAILLO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 17 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Nov.28-13672-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA AMANDA ARISMENDI DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 20 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Dic.2-13902-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TEOFILO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 7 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.28-13671-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIA LUZARDO DE CAMETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 21 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.28-13658-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 19 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.28-13655-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LIBORIO MARTINEZ, o JUAN LIBORIO MARTINEZ ANDUEZA o JUAN MARTINEZ o LIBORIO MARTINEZ ANDUEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 17 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Nov.28-13654-v.dic.10.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha seis del actual, se declaró caído en estado de incapacidad a don FERMIN AUSAN, designándosele curador dativo del mismo a su hermana doña María Ausan de Perroni. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — San José, Noviembre 13 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Nov.28-13651-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FIRPO DE SARTORE o SARTTORE o SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 3 de 1947. — Humberto Pou Actuario.
$4.00 Nov.28-13653-v.dic.10.

Rectificación acta de defunción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de defunción de ANTONIO RAMIREZ pues donde dice "que era casado con doña María Luisa Trejo" debe decir que era casado con doña María Luisa Franco. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José Setiembre 8 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$9.00 Nov.22-13410-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de GILA CONCEPCION IGLESIAS DE SOSA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 19 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.
$6.00 Dic.2-13901-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO LUIS o ADOLFO LUIS ABAD CORES PERAZA o CORE PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 25 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.
$6.00 Dic.1.o_13819_v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO ó AMADEO MAXIMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 27 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$ 4.00 Dic.3-13986-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MORENA DE ABRAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 22 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$4 00 Dic.3-13987-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGO MIRANDETTE o MANUEL DOMINGO MIRANDETTI GONZALEZ ó MANUEL MIRANDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 24 de 1947 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$6.00 Dic.3-13988-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CATALINA BIANCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado a tal efecto el próximo feriado judicial. — Mercedes Noviembre 22 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 Dic.3_13989-v.en.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se ha saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don ECOLASTICO JOSE CARESANI, solicitando rectificación de las partidas de su nacimiento, de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Gilberto David, Ricardo Faustino, Luis Valentín Natividad y Teresa Justina, por cuanto en la primera aparece el apellido paterno como "Caressani, en lugar de "Caresani", y en las restantes aparece como Escolástico José Luis, siendo que el verdadero es "Ecolástico José Caresani". — Mercedes, Noviembre 22 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Dic.3-13990-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA BARINDELLI DE SAN PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 22 de 1947. — Horacio A. Cazalás Actuario.
$4.00 Nov.29-13786-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ISIDORO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 22 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Nov.29-13787-v.dic.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictado en el expediente respectivo, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado SEGUNDINO SERAPIO RIVERE, solicitando rectificación de la partida de matrimonio

de Juan Julio Rovere y María Rubiolo, por cuanto en ella aparece el contrayente con el apellido "Rubere" en lugar de "Rovere" que es el que corresponde. — Mercedes, Noviembre 7 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Nov.26-12865-v.dic.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CELINA LARREA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece con los nombres de Máximo Mónico y del sexo masculino debiendo en su lugar decir María Celina y del sexo femenino que son los que le corresponden. — Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Febrero 14 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$15.00 Nov.22-13403-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MONICO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado; y en forma particular se emplaza por el mismo término a las hermanas del causante, Victoria y Leonor Mónico para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 5 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Nov.12-12864-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CRISTOBAL GRASSI. Juicio de incapacidad" (Lo. 38, Fo. 647, N.o 527), se hace saber que por resolución N.o 13248, fecha 12 de Noviembre de 1947, se declaró a Cristóbal Grassi en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes y se designó para que lo represente en todos los actos de la vida civil, a don Andrés Grassi. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 Dic.4-14050-v.dic 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDUVIJES, EDUVIGES, EDUVIGE o EDUVIJE DUARTE DE FROS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Dic.4-14049-v.dic 16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "EDELMIRO EPAMINONDAS SUAREZ, rectificación de partida". (L.o 38, F.o 721, número 1.024), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Edelmiro Epaminondas Suárez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: Donde dice: "Epaminonda, Suárez" debe decir: "Edelmiro Epaminondas Suárez". — Tacuarembó Noviembre 19 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Dic.1.o 13853 v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1947. — J. Gualberto Vega Actuario Adjunto.

$4.00 Dic.1.o 13852 v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO MELCHOR SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Noviembre 20 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Dic.1.o 13851 v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANOVAS RIVERO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Noviembre 6 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.2-13529-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL DOS SANTOS, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Julio 31 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.25-13527-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ASUNCION CURBELO MARTINEZ o ASCENCION o ASENCION CURBELO MARTINEZ y de don PEDRO CURBELO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.25-13528-v.dic.5.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo dictada en autos: "María Minda Núñez de de Souza contra JULIO DE SOUZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución N.o 12898 de fecha 5 del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña María Minda Núñez con don Julio de Souza, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 ley 18 Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 Nov.17-13119-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA GONZALEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir su derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1947. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Dic.4-14048-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Noviembre de 1947. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$4.00 Dic.4-14010-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO CANTALICIO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Noviembre de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Dic.4-14043-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO IBARZABAL y de JOSEFA MARTINA BERRUETA DE IBARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 27 de Noviembre de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Dic.3-13937-v.dic.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MOREIRA DE CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Noviembre de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Dic.3-13938-v.dic.15.

Disolución de Sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado "Víctor Zenón Alza Mariño y MARIA MORENO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 19, N.o 845, Fo. 125), se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$16.00 Dic.2-13925-v.dic.26.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que en los autos caratulados "JOSE LUIS DUTRA, quiebra". (L.o 18 N.o 218, F.o 374), se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del nombrado fallido José Luis Dutra, para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en este Juzgado Letrado calle Manuel Oribe número 579 el día 9 de Diciembre próximo a las 9 horas con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos del artículo 1.673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Nov.25 23444 v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDO o TEOFILO CASILDO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.27-13599-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA MOTA o MOTTA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 13 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.25-13497-v.dic.5.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que por auto de fecha 29 de Abril del corriente año, dictado en el expediente caratulado "FRANCISCA BONILLA. Incapacidad" (Lo. 18 N.o 897, Fo. 563), se ha declarado en estado de incapacidad a la nombrada señora Francisca Bonilla y por decreto de fecha 14 de Agosto del mismo año se designó al señor Valentín Ferreirós curador interino de la expresada persona. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Nov.25-13150-v. dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO VELAZQUEZ, de MARTA o MARTIMIANA o MARTINIANA CORREA DE VELAZQUEZ y de ADOLFO FRANCISCO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Octubre 31 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 Nov.13 12912-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Carlos Rufino Olascoaga y Martínez con sucesión PEDRO BULGARELLI, cancelación de inscripción de hipoteca". (Lo. 16, N.o 820, F.o 118),

se cita, llama y emplaza a los señores Lorenzo Medina Washington Quintín Rivero y a todos los que se consideren herederos de doña Prima Feliciana Bulgarelli, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 Nov.19-12756-v.dic.15.

REMATES JUDICIALES

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Muebles nuevos (Caviglia), adornos, arañas, etc.

De la sucesión Mario Rinaldi Guerra, por cuenta y orden del Juzgado Civil de 1.er turno. En mi salón, Bmé Mitre 1419, el día 10 de Diciembre a la hora 15 y 30. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$2.40 Dic.3-13133-v.dic.10.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "José Ricón. Sucesión", se hace público que el día 18 de Diciembre entrante, a las horas que se indican seguidamente y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero Luis Siécola, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, en lotes separados y sobre las bases que se indican a continuación equivalentes a los 2|3 del avalúo, de los siguientes inmuebles: A) A la hora 17 y 30. Base, $ 4.666.66: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 29.265, designado con el número 11 de la fracción E del plano levantado por el agrimensor Julio de Medina, el 17 de Noviembre de 1911 y se compone de una superficie de 444 metros 3 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 40 centímetros de frente al Oeste, a la calle "Mauá", denominada hoy Brito del Pino, donde la entrada se señala con el número 1276, entre las de Canelones y Charrúa, distante 51 ms. 35 cms. de la esquina que forma con la calle primeramente citada; 45 ms. 50 cms. al Sudeste por donde linda con el solar N.o 10 del plano citado; 10 ms. 30 cms. al fondo al Nordeste, por donde linda con el solar N.o 21 y 42 ms. 24 cms. al Nordeste, por donde linda con el solar N.o 12; y B). A la hora 18 y 30. Base, $ 300.00: Un solar de terreno ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 123.333, señalado con la letra C en el plano de subdivisión del agrimensor Alberto de Arteaga, de Agosto de 1928, compuesto de una superficie de 91 metros, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Noreste, a la calle Pedro Vidal, por 9 ms. 10 cms. de fondo hacia el Sudoeste; al Sudeste, linda con el solar letra D, y al Noroeste, con el solar letra B. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, así como los gastos de escrituración, certificados, etc.; 3.o Que los inmuebles se enajenan con todas las mejoras pagadas; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$50.40 Dic.2-13871-v.dic.18.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

Base: $ 15.333.33. Casa Mercedes N.o 1384

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "LUIS PEDRO ETCHEPAREBORDA. Incapaz", libro 42, folio 495 se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alejandro Goenaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 15.333.33, el siguiente inmueble: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 7923 ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento situado en la manzana 155, cuyo solar está compuesto de una superficie de 230 metros, 53 decímetros; con 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a la calle Mercedes donde la puerta está señalada con el N.o 1384, por 21 ms 475 mms. de fondo, lindando por el Sur y Oeste con los sucesores de Paulino Soria y por el Este con Manuel Iglesias. Fue tasado en $ 23.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura de compromiso y venta e impuesto universitario. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

Seña 10 o|o. Sin comisión. Informes: Sarandí 430, segundo piso, teléfono 90 6 76.

$36.00 Nov.28-13642-v.dic.16.

JULIO CESAR CALLORDA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "HERMOGENES IRIGOITIA Sucesión. Remate judicial. Lo. 11, Fo. 737, N.o 241" se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo, a las 10 horas, se procederá por el martillero Julio C. Callorda, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 3.000.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras situada en el huerto N.o 130 de esta ciudad, 1.a sección judicial, compuesta según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de Junio de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 184, de una superficie de setecientos dieciocho metros, 26 decímetros cuadrados lindando: Al Norte con Mario Reyes Salles, en veinticinco metros 67 centímetros; al Este, en veintidós metros dos centímetros con Alfredo Camacho y Cándido Mario Aguirre; al Sur en 39 metros 58 centímetros con Julio Urculro don Bernardo y don Andrés Olagüe; y al Oeste en 26 metros setenta centímetros con la avenida Larriera. Y está empadronado con el N.o 4961. Se previene: 1.o) Que los gastos de escritura y certificados, y la comisión del martillero serán de cuenta del comprador. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida y que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 18 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$33.00 Nov.28-13657-v.dic.16.

EDUARDO C. PEDUZZI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "EPIFANIO y JOSE GREGORIO CAMPAÑA. Remate judicial. Lo. 11, Fo. 795, N.o 426", se hace saber que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas, se procederá por el martillero Eduardo C. Peduzzi, asistido de los señores Actuario y Alguacil, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 400.00 del bien inmueble que a continuación se expresa: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, o sea parte del solar esquina N.o uno de la manzana 23 del segundo cuartel de esta ciudad, compuesto según títulos de una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros, veinticuatro decímetros, lindando al Norte con la calle Olimar; al Este con la calle Florida; al Sur con el solar dos y Bruno Gómez y al Oeste con Marcelina Gerónima Barreto. Y está empadronado con el N.o 1164. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de certificados y escritura, serán de cargo del comprador. 3.o) Que el bien adscripto se halla aforado en la suma de $ 600.00, y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 17 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$33.00 Nov.28-13656-v.dic.16.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará, el día 5 de Diciembre a las 14 horas, en el local calle Pablo de María número 1581 por mandato de los señores Jueces: L. de 1.a Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "Manuel Costas c| ELADIO DURAN Cobro ejecutivo de pesos"; L. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos "JOSE L. MARTINEZ. Quiebra"; L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, en autos "ROBERTO E. LENA. Quiebra"; L. de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno en autos "FRANCISCO MIGUEZ. Insc. de fallec."; L. de Instrucción de 1.er turno, en autos "ALFREDO SANCHEZ. Estafa y hurto"; L. de Instrucción de 2.o turno, en autos "Claudio Machín Avellanal. Suicidio"; Juzgado de Paz de la 1.a sección en autos "Santiago Rilla c| ALberto Rivara. Rec. de firma", un automóvil Ford T; Juzgado de Paz de la 13.a sección, en autos "Hasard y Kurigel c| LOPEZ y Cía.". Cantidad de géneros varios, telares heladera Kelvinator 3 p., ventiladores, caja hierro, caja registradora, piano, mesas, camas, sillas etc.; chapas cinc, tirantes etc.; colchones, ropas varias. Exhibición: día 4. Informes: P. de María 1575. Teléf. 4-31-06.

$14.40 Nov.26-13581-v.dic.5.

JOSE M. DOGLIO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos: "ROSA ABATE DE BRIANCESCO. Suc. subasta judicial. Lo. 11, Fo. 691", se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por el martillero José M. Doglio asistido de los señores Actuario y Alguacil a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.500.00 de una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el huerto 141 de esta ciudad, 1.a sección judicial, compuesta según plano del agrimensor Peter Alves de Octubre último, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 361, de un área de 904 metros cuadrados 720 centímetros cuadrados, lindando: Al Norte en 25 metros 70 cms. con Carlos A. Larriera y en 18 metros 10 cms. con Ferroni Hnos.; al Sur en 40 metros 60 cms. con Angela T. Abate; al Oeste en 27 metros con calle pública y por el Este en 15 metros 15 cms. con Ferroni Hnos. y al Sureste en 12 metros 30 cms. con la Avenida Larriera. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados de los registros y de escrituración. 3.o). Que los bienes han sido avaluados por la Oficina Departamental de Catastro en la suma de $ 1.500.00, y que está empadronado actualmente con el N. 3477 y antes con el N.o 3891. 4.o) Que los bienes están libres de gravámenes. 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Octubre 28 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$36.00 Nov.22-13411-v.dic.10.

RAUL S. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos: "Sucesión SEVERO PEREZ y otros. Subasta judicial. Lo. 11, Fo. 623" se hace saber que el día 15 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por el martillero don Raúl I. Arriaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de $ 10.000.00 en un solo lote, de dos fracciones de campo empadronadas con los números 1815 y 6831, ubicadas en Carreta Quemada, 3.a sección judicial del Departamento, compuestas en conjunto, según título de una superficie de ciento doce hectáreas mil quinientos setenta y nueve metros, doce decímetros cuadrados, y según plano del agrimensor L. Beltrán de Diciembre de 1946 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 321, de ciento once hectáreas mil trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados, trece decímetros, lindando: Al Noroeste con Patricio Corujo en 661 metros 50 cms. Benigno Corujo y Hermenegildo Bentancur en 2185 ms. 40 cms.; al Noreste con Ramón Luzardo y Ramona C. de Martínez y Sucesión Cruz Hernández en 3131 ms. 40 cms.; al Sur Benigno Corujo y Patricio Corujo en 530 ms. 90 cms., y 861 ms. 50 cms.; y arroyo Carreta Quemada y al Oeste parte del mismo arroyo Carreta Quemada. Se previene: 1.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. 2.o) Que los bienes descriptos han sido avaluados por la Oficina Departamental de Catastro en $ 15.000.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados — San José, Noviembre 13 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$39.00 Nov.22-13412-v.dic.10.

ALBERTO MACCIO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ALVAREZ PEREIRA (SANTIAGO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9. Fo. 463", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre de 1947 a las 17 y 30 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 49.609, situado sobre la línea Oeste de la calle Fauner entre José M. Silva y Santos, por intermedio del martillero Alberto Macció, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 703.80, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador certificados impuesto universitario e impuestos municipales, asimismo como el pago de la cuenta N.o 41.295 de pavimento que afecta también al bien a rematarse y gastos judiciales ocasionados por el cobro de la misma ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno "Municipio de Montevideo con Santiago Alvarez Pereira. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 691". Serán de cargo del comprador: El pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria, y el de los derechos reales que gravaren el bien. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aire N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.22-23423-v.dic.10.

ELMAR MUÑOZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera dictada en autos "Banco de la República O. del Uruguay c| MARIO YELICICH. Ejecución de hipoteca" (Lo. 34. Fo. 391), se hace saber al público que el día 20 de Diciembre de 1947 a la hora 10, en las puertas del Juzgado mencionado, el martillero don Elmar Muñoz, con asistencia del Sr. Alguacil ad - hoc, don Cristóbal Iglesias, y del subscripto Actuario, procederá a la venta del siguiente bien de propiedad del ejecutado: Una fracción de terreno que es parte del solar número 4 de la manzana número 369 de la planta urbana de esta ciudad, según plano del agrimensor Martín País, de 1877; es de forma rectangular, tiene una superficie de 601 ms. 30 decímetros y se deslinda así: 14 ms. de frente al Este a la calle Alberto Nieto Clavera; igual extensión al Oeste, lindando con el solar 3; por 42 ms. 95 cms. en sus costados de fondo, lindando, al Norte, con el solar número 2 y al Sur, con él resto del solar número 4. Padrón en mayor área: 7350. Se previene que la venta se hará sin base, al mejor postor, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; que los gastos y honorarios de la escritura son de cuenta del comprador y que los títulos del bien están depositados en la Caja ~~del~~ Banco acreedor, donde pueden ser examinados por los interesados o sus abogados. — Rivera, Noviembre 14 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$33.00 Nov.22-15405-v.dic.10.

LUIS A. RODRIGUEZ BENIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "AGUSTINA GAUDINO o GAUDINO ESTERELLO y FRANCISCO o FRANCISCO JORGE GAUDINO o GAUDINO ESTERELLO. Sucesiones" (Lo. 33, Fo. 678), se hace público que el día 10 de Diciembre próximo a la hora 16 y 30 en adelante y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero señor Luis A. Rodríguez Benia, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y sobre las bases que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles: A) Base: $ 1.333.32, equivalente a los 2|3 del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Paysandú, 12.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 87.110, que es el N.o 2 de la fracción E, comprende una superficie de doscientos veintiún metros con treinta y seis decímetros cuadrados y se deslinda del modo siguiente: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste, a la calle Leandro Gómez, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste con el solar N.o 3; por el Sudoeste, con los solares N.os 30, 29 y 1 y por el Nordoeste, con el solar número 28; B) Acto continuo: Base, $ 733.32: Otro solar de terreno y mejoras contiguo al anteriormente descripto, empadronado con el N.o 87.111, designado con el N.o 3 de la manzana o fracción letra E del barrio Paysandú, compuesto de un área de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados y se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Leandro Gómez por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, al Nordoeste, confinando con el solar 20; por el Nordeste, linda con el solar N.o 4, línea de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y por el Suroeste linda con el solar número 2, perteneciente al mismo vendedor, y con los fondos de los solares N.os 27 y 28. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, y en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan a los precios bases de venta equivalentes a los 2|3 del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, y que los expresados bienes se sacarán a remate en lotes separados; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituras y demás anexos, así como la comisión legal del martillero; 4.o Que los gravámenes por concepto de pavimento y saneamiento han sido satisfechos; y 5.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$63.00 Nov.20-13236-v.dic.6.

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos "MARIA CELIA ALEJANDRINA MENENDEZ DE MANZIONE y otros. Cesación de condominio y subasta judicial. Lo. 11. Fo. 656", se hace saber que el día 12 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por el martillero Raúl I. Arriaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 2.400.00, del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 1758, que forma parte de la manzana actual 114 y anterior 56 del cuarto cuartel de esta ciudad, compuesta, según plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Diciembre de 1946, inscripto con el número 332 en la Oficina Departamental de Catastro, de 749 metros 76 decímetros cuadrados lindando: al Norte, en 25 metros 65 centímetros, con la calle Ciudad de Astorga; al Noreste, en 2 metros 70 centímetros, con las calle Ciudad de Astorga y Acuña de Figueroa; al Sur, en 27 metros 55 centímetros, con Arturo Ciutto y Juana C. R. de Durán; al Este en 25 metros 36 centímetros, con la calle Acuña de Figueroa, y al Oeste en 27 metros 30 centímetros, con Antonio Senatore. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida; 2.o Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina a disposición de los interesados. — San José, Octubre 27 de 1947. — Humberto Pou, Escribano Actuario.
$36.00 Nov.19-13192-v.dic.5.

EVERGISTO ACOSTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en autos: "CONCEPCION P. DE GARIAZZO y CESAR y LEONILDE GARIAZZO. Sucesiones" (Lo. 33. Fo. 166) se hace saber al público que el día 16 de Diciembre de 1947 a la hora 10 y en las puertas del Juzgado Letrado mencionado, el martillero don Evergisto Acosta, en presencia del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, procederá a la enajenación de los derechos de propiedad y posesión que en los siguientes bienes corresponden al cesionario don Antonio Perroni y las herederas ausentes María e Isolina Gariazzo, representadas por su curador de bienes, doctor Italo Battello: A) Los solares números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis siete y ocho que componen la manzana número trescientos cuarenta y tres de la planta urbana de esta ciudad, que encierra una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros y linda: al Norte, con la calle Reyles; al Este, con la calle Pantaleón Quesada; al Sur, con la calle Bonifaz y al Oeste, con la calle Lambaré. Estos solares tienen forma rectangular y miden cada uno de ellos 21 ms. 475 mms. de frente por 42 ms. 95 cms. de fondo y comprenden los padrones del N.o 3161 al N.o 3178; B) Una fracción de terreno que es parte del solar N.o 6 de la manzana N.o 295 de esta ciudad y que tiene 11 ms. 45 cms. de frente al Este sobre la calle Alberto Nieto Clavera, por 42 ms. 95 cms. de fondo lindando al Oeste, con el solar N.o 5; al Sur, con Agustín Romeu, y al Norte, con el solar número 4. Es de forma rectangular y está empadronada con el N.o 2799 y encierra una superficie de 491 metros 7775 cms.; y C) Una fracción de terreno, con sus construcciones que es parte —mitad y mitad— de los solares 5 y 7 de la manzana 277, de esta ciudad y que lindan: 21 ms. 475 mms. de frente al Sur a la calle Brasil, por cuarenta y dos metros 95 cms. de fondo, lindando, al Norte, con el solar 3; al Este, con los solares seis y ocho, y al Oeste con más terreno de los solares 5 y 7. Es de forma rectangular, tiene una superficie de 922 ms. 3512 cms. y está empadronada con el N.o 2561. Se previene: 1.o Que los preindicados bienes fueron avaluados en total en la suma de $ 16.378.81, o sean, en $ 7.378.81 el primer bien descripto y los dos restantes en $ 4.500.00 c|u., y que el valor de los derechos que en ese avalúo corresponde a las herederas ausentes asciende a $ 935.94 la parte de ambas herederas; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos legales; y 3.o Que los antecedentes relativos a esta enajenación se encuentran agregados a los autos preindicados y sus agregados y pueden ser examinados por los interesados o sus abogados. — Rivera, Noviembre 12 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$63.00 Nov.20-13259-v.dic.6.

LUIS M. CASARES SIENRA
REMATE JUDICIAL

El viernes 12 de Diciembre, a las 17 horas en la ubicación: Dr. Vázquez Sagastume N.os 514|16|18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "La Caja Obrera contra FLOREAL CIA, VIDA CIA, ARMONIA CIA SOL CIA y NATALIO CIA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 35. Fo. 181) se hace público que el día 12 de Diciembre entrante, a la hora diecisiete, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno de forma rectangular con todas las construcciones y mejoras que contenga, que es parte de la propiedad individualizada en el padrón con el número 38.695, señalado con el N.o 22 de la manzana 222, ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento en el pueblo Victoria, que se deslinda así: al Sudeste da frente a la calle Trabajo hoy Doctor Vázquez Sagastume en ocho metros, cincuenta y nueve centímetros, distante su línea Noreste de la calle Vicente Yañez Pinzón, diecisiete metros, dieciocho centímetros, al Sudoeste, linda con el solar 21, en veinticinco metros setenta y siete centímetros al Nordeste en igual extensión con el solar 23, y por el Nordoeste está limitado por el solar 25 en ocho metros cincuenta y nueve centímetros, encerrando un área de doscientos veintiún metros, treinta y seis decímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que son de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad pudiera adeudar por concepto de medianerías pavimento, vereda, colector etc., y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario
Informes: Florida 1486. Teléfono 8 38 10.
$45.00 Nov.21-13328-v.dic.9.

ERNESTO BALSEIRO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MANUEL CRESPO, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 10 F.o 145), se hace saber al público que el día 29 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, a las 11 horas en las puertas del Juzgado calle Buenos Aires número 594, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 72.269, situado en la línea Este de la calle Balvin y Vallejo, entre M. de Salas y El cano, por intermedio del martillero Ernesto Balseiro asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 600.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene. Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo de la ejecución: el pago total de la cuenta número 82.503 de pavimento objeto de la presente ejecución, con más sus intereses y recargos hasta la fecha de escrituración; los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva; gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías (si las hubiere) el pago de la Contribución Inmobiliaria, y el de los derechos reales que pudieren gravar el bien. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.25_23454_v.dic.12.

JOSE E. DOMINGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/ BERNARDO GALLI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 450), se hace saber al público que el día 29 de Diciembre del año en curso a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José E. Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 393 54, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 22.a sección de Montevideo, empadronada con el número 72.127 y compuesta, según plano del Agr. Abillo F. Curbelo, de una superficie de 295 ms.2 15 dms.2, que se deslinda así: al Sureste, de frente a la calle Balbín Vallejo entre M. de Salas y el cierre, 8 ms. 59; al Noreste, 34 metros, 36, limitando con el bien empadronado con el número 72.126; al Noroeste, 8 ms. 59 limitando con el inmueble padrón N.o 72.120, y al Sureste, 34 ms. 36, limitando con el inmueble padrón N.o 72.128. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías — si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) El pago de la cuenta de pavimento 92.142, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución; y C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sec. Embargos); 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947 — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Nov.20-23403-v.dic.6.

JOSE DOMINGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| NATIVIDAD PALACIOS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8, Fo. 163), se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre del año en curso, a las 11 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero José Domínguez asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 850 00, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 35.574 y compuesta según plano del Agr. José Pedro Abaracón, de Julio de 1946, de una superficie de 368 ms.2 94, que se deslindan así: al Noroeste, de frente a la calle Campichuelo entre las de Ameghino y Yáñez Pinzón, 8 ms. 59; al Noreste, 42 ms. 95, limitando con el inmueble padrón N.o 35.575; al Sureste, limitando con el padrón N.o 35.179 8 ms. 59, y al Suroeste, 42 ms. 95, limitando con el bien empadronado con el N.o 35.573. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) El pago de la cuenta de pavimento N.o 84.115, desde la 49.a a la 60.a cuota; y C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sec. Embargos), etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Carlos Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Nov.20-23404-v.dic.6.

ANGEL DESIDERIO ARIAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Sucesión de JUAN MARIA LESCOUMES", se hace saber al público que en el día 23 de Diciembre próximo, a la hora 11 en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero señor Angel Desiderio Arias, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.780.00, de los siguientes derechos que acuerdan las promesas de venta del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos números 16.007, 16.008 y 16.009 y mejoras que se refieren a los inmuebles siguientes: Ubicados en la 17.a sección judicial de Montevideo, manzana letra "A" números 460, 461 y 462 y con frente a calle Masoller, deslindados así:

Solar número 460. Padrón número 90 956: Area: 328 metros 52 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Este a calle Masoller, 39 metros 34 centímetros al Norte lindando con solar número 461, 8 metros 87 centímetros al fondo, al Oeste y 37 metros 15 centímetros al Sur, limitando con solar número 459.

Solar número 461. Padrón número 90.957: Area: 347 metros 34 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Este a calle Masoller, 39 metros 34 centímetros al Sur, lindando con solar número 460, 8 metros 87 centímetros al fondo al Oeste y 41 metros 53 centímetros al Norte confinando con solar número 462.

Solar número 462. Padrón número 90.958: Area: 366 metros 15 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Este a calle Masoller 41 metros 53 centímetros al Sur, lindando con solar número 461, 8 metros 87 centímetros al fondo al Oeste, y 43 metros 72 centímetros al Norte confinando con solar número 463.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que el comprador tomará a su cargo lo que pueda adeudarse por concepto de Pavimento, cordón, colector, conexión, acera y medianerías así como los gastos y honorarios de las escrituras respectivas; y 3.o) Que las promesas de ventas y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, y los títulos en el Banco de Cobranzas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$48.00 Dic.2_13921_v.dic.19.

JOSE JURI

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados: "Alfonso Cepellini con sucesores de JUANA REPETTO DE CALCAGNO, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 18 de Diciembre próximo a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José Juri, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la "Aldea", 24 sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 97.380, señalado con el número 17 en plano del agrimensor Juan Mier, de Octubre de 1918, según el cual tiene una superficie de 644 metros 10 decímetros, deslindados así: 7 metros de frente al Suroeste a calle Chacabuco entre las de Santiago Gadea y Virgilio, distando su punto medio 39 metros 40 centímetros de la curva designada en último término; 14 metros 47 centímetros en el fondo al Noreste, divisoria con solares 28 y 29; 60 metros al Noroeste, divisoria con solares 18 y 22 al 25 inclusive; 60 metros 46 centímetros al Sureste, confinando con el barrio Belgrano. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación de 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, como asimismo, lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector arrimos o cargas análogas, con las prestaciones legales a que hubiera lugar y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria, de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$39.00. Dic.1.o_13820-v.dic.18.

JOSE JURI

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados: "MAGDALENA PIOVANI DE REGO. Venta", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo, a la hora 17 y uno a continuación del otro, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor José Juri, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases que se indican, de los siguientes bienes: 1.o Base $ 1.600.00 o sea $ 0.27 el metro. Una fracción de terreno situada en el Pantanoso, 21.a sección judicial de Montevideo, señalada con la letra "J" en plano del agrimensor José Maranesi de Julio de 1924, compuesta de una superficie de 6027 metros 90 decímetros, teniendo al Noreste 25 metros 29 centímetros de frente al camino Abrevadero, hoy calle Ganaderos; al fondo al Suroeste mide, en parte 9 metros 85 centímetros lindantes con J. Brandi, y en lo demás mide 15 metros 48 centímetros formando frente al camino que va a la Tablada, llamado actualmente Dr. de Pena, al Este, forma una línea quebrada que en su primera parte mide 208 metros 42 centímetros, en su segunda parte, que es perpendicular a la anterior y entrante al mismo lote mide 9 metros 85 centímetros, y en su tercera parte que es perpendicular a la precedente mide 53 metros, lindando la primera parte con lote "K" del mismo plano, de doña Eulogia Corina Rego de Brandi y las otras dos partes con J. Brandi, y en la línea del Oeste, mide 257 metros 87 centímetros y linda con el lote letra "N" del mismo plano, o mejor explicado con la fracción letra "Y" en que ese lote fué subdividido por el mismo agrimensor, según plano de Agosto de 1924 y que pretenece a Serapio Bernardo Rego, Padrón número 122.634. 2.o Base: $ 633.33. Fracción número 5 con las mejoras que contiene, la que según plano del agrimensor José Maranesi, de Agosto de 1924, tiene una superficie de 88 metros 14 decímetros, lindando: Al Noreste en 10 metros 35 centímetros con el lote número seis del mismo plano de don Casiano Francisco Rego, al Suroeste, en 10 metros 47 centímetros, con lote número cuatro, perteneciente a Francisco Rego de Villaruel, al Este, en 8 metros 40 centímetros, lindando con lote número tres, de Alberto, Zenona y Blanca Delia Rego, y al Oeste 8 metros 58 centímetros y linda con una senda de paso que tiene 3 metros de ancho, con frente al Suroeste al camino que va a la Tablada llamado actualmente camino doctor de Pena, por 38 metros 88 centímetros de fondo al Noreste, que grava a título de servidumbre el lote letra "H" del mismo plano, de doña Eloísa Próspera Guillerma Rego de Icasuriaga. Padrón número 122.637. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que será de cargo de los compradores la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de las escrituras de venta, certificados de los distintos registros, impuestos universitarios, etc. 3.o) Que la hijuela de la partición de la sucesión de Antonio Rego que es el título de los bienes a venderse será expedida e inscripta en forma, antes del otorgamiento de las es-

crituras respectivas, según así lo dispuso este Juzgado por auto de cinco del corriente mes, y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$75.00 Nov.29_13765-v.dic.17.

J. CARRERA LATORRE

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "MARGARITA LUISA DE FERRARI DE NOCETTI y otros. División de condominio", se hace saber al público, que en el día 12 de Diciembre próximo a la hora 18 y uno a continuación del otro, se procederá por el martillero don Julio Carrera Latorre asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, y al mejor postor sobre las bases que se indican, de los siguientes bienes: 1.o) Base: $ 866.66. Un solar de terreno empadronado con el número 62.642, ubicado en Maroñas, en este Departamento, señalado con el número tres de la manzana número 28 en plano del agrimensor Eustaquio Reyes, compuesto de una superficie de 365 metros 258.131 milímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Cervantes hoy Alférez Real, por 42 metros 494 milímetros de fondo al Sur por donde confina con el solar 8, al Este con el solar 4 y al Oeste con más terreno de la misma manzana. 2.o) Base: $ 1.200.00. Un solar de terreno, sito en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el número 62.640, señalado con el número 28 en plano del agrimensor Demetrio Isola, de Agosto 6 de 1873 compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte a la calle Cervantes, hoy Alférez Real por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, que por formar esquina son también de frente al Oeste a calle Independencia hoy Andrés Latorre, y linda al Sur con más terreno de la misma manzana, y al Este con Andrés M. Silva. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo Noviembre 17 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Por amplios informes en mis oficinas, calle Tacuarembó 1406. Tel. 4 46 47, de 18 a 20 horas. (Escribanía Abel Domínguez).

$17.00 Nov.21-13310-v.dic.9.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "SCARDINI DE MANGINI (ROSA) y MANGINI (ANTONIO) sucesiones", (L.o 43, F.o 318), se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo a las once horas, en el lugar de su ubicación y bajo la base de nueve mil pesos, se va a proceder por el martillero Amado Galmés, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronado con el número ochenta y cinco mil novecientos noventa y uno, ubicada en la décimanovena sección judicial de este Departamento, compuesta según título de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros, diez y siete decímetros cincuenta y seis centímetros que se deslindan así: diez metros, setenta y tres centímetros de frente al Sur a la calle Isla de Gorriti entre las de Constitución y Defensa donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número mil novecientos setenta y cinco; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte lindando por ese viento como por el Oeste con propiedad de Carlos M. Agiar y por el Este con inmueble de Francisco Mouriño.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$36.00 Dic.4_14014-v.dic.22.

JOSE VICENTE ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "MARI JOSE y otros. Cesación de condominio. L.o 43, F.o 622", se hace saber al público que en los días, horas y lugar que se expresarán, se procederá por el rematador José Vicente Alonso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado que se dirá de los siguientes bienes: I) El día veintiséis de Diciembre próximo a las diez horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación y bajo la base de cuatro mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, una fracción de terreno y mejoras ubicadas en Malvín, décima sección judicial de este Departamento señalada con el número trece en el plano del agrimensor Luis E. Segundo (hijo), el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinticinco, compuesta de una superficie de quinientos veintitrés metros treinta decímetros que se deslinda así: doce metros quince centímetros de frente al Sur a la calle Pilcomayo, doce metros siete centímetros al Norte por el solar veinticuatro; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este con el solar catorce e igual medida al Oeste con propiedad de Máximo Peláez. Dicho bien se halla empadronado con el número ciento veinte mil ochocientos ochenta y seis. II) El día veintiséis de Diciembre próximo a la hora once y treinta minutos en el lugar de su ubicación bajo la base de dos mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos una fracción de terreno y mejoras situado en el Barrio Doctor Bosch, décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ochenta y seis mil quinientos tres, señalada con el número diez de la fracción letra A del agrimensor Bernardino N. Silva de quince de Abril de mil novecientos trece y compuesta de una superficie de cuatrocientos treinta y cuatro metros treinta y cinco decímetros que se deslinda así: Diez metros de frente al Sureste a la calle Joaquín Bosch (hoy Canstatt); cuarenta y tres metros ochenta centímetros al Noreste con el solar número nueve, y diez metros al Noroeste con el solar número ocho, y cuarenta y tres metros siete centímetros al Suroeste con los solares números tres, cuatro, cinco y seis de la misma fracción y III) El día veintisiete de Diciembre próximo a las diez horas y treinta minutos en la puerta del Juzgado y bajo la base de quinientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos un solar de terreno y sus mejoras situado en el Balneario La Tosca, séptima sección judicial del Departamento de Canelones empadronado con el número veintidós señalado con el número treinta y tres de la manzana dos del plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Enero de mil novecientos veinticinco y compuesto de una superficie de ochocientos cuarenta y tres metros setenta y cinco decímetros que se deslinda así: doce metros cincuenta centímetros de frente al Suroeste a calle de diecisiete metros de ancho, señalada con la letra "A" por sesenta y siete metros cincuenta centímetros de fondo, lindando al Sureste con el solar treinta y cuatro; al Noroeste con el treinta y dos y al Noreste con fondos de los solares veintisiete y diez de la citada manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$93.60 Dic.3-13995-v.dic.24.

ARSENIO MARTINEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los expedientes caratulados; "ACOSTA Y LARA DE LOPEZ, MARIA CAROLINA. L.o 43, N.o 730", se hace saber al público que el día treinta y uno de Diciembre próximo a la hora once y en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero Arsenio Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y bajo la base de cien pesos la hectárea del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el número quinientos treinta sita en Chamangá sexta sección judicial del Departamento de Flores que es la designada con el número cuatro en el plano subscripto en Enero de mil ochocientos noventa y dos por el agrimensor Fridolín Kincke se compone de una superficie de mil ciento cuatro hectáreas mil quinientos diecisiete metros, cincuenta y dos decímetros que se deslinda así: al Norte con la fracción número tres de Manuel Acosta y Lara; al Sur con campos de doña Manuela Aguirre de Cervetti y Benjamín Rivero; al Oeste el arroyo los Molles y al Este campos de don Ruperto Arrascaeta.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. II) Que el citado inmueble se encuentra hipotecado en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, gravamen que el comprador podrá tomar a su cargo, novando con la Institución acreedora siempre que esta acceda a ello, el préstamo citado. III) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador y IV) Que los títulos se encuentran depositados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural N.o 31, Serie 27) y los demás antecedentes en la Secretaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$62.40 Dic.2-13983-v.dic.31.

ERNESTO G. MARTINEZ FONTES

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "CHIAPPARA, José. Sucesión. Lo. 44 Fo. 16" se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo a las once horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Ernesto G. Martínez Fontes con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de treinta mil pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el número ochenta y dos mil ochocientos, ubicada en la décimosegunda sección judicial del Departamento de Montevideo, la que según plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, de dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete inscripto el veintidós del expresado mes y año con el número diecisiete mil novecientos cincuenta y nueve en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, se compone de una superficie de setecientos diecinueve metros, setenta decímetros que se deslinda así: Sesenta y nueve metros ochenta centímetros al Norte con el inmueble padrón número ochenta y dos mil setecientos noventa y nueve; once metros treinta y ocho centímetros al Este con el bien empadronado con el número ochenta y dos mil ochocientos catorce; sesenta y cinco metros noventa y cinco centímetros al Sur con la propiedad empadronada con el número ochenta y dos mil ochocientos uno y diez metros sesenta y un centímetros al Oeste con frente a la Avenida Burgues por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número dos mil ochocientos sesenta y cuatro. Se previene: 1.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta y la comisión del rematador serán de cargo del comprador 2.o) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella y en garantía de la misma y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Nov.21-13327-v.dic.9.

ISMAEL PEREZ GOMAR

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "PISANO, ANTONIO. Sucesión. Lo. 43. Fo. 410", se hace saber al público que en los días y horas que se expresará y bajo las bases que se determinarán en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el rematador Ismael Pérez Gomar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: I) El día quince de Diciembre próximo, a las diez horas y treinta minutos y bajo la base de mil doscientos cincuenta pesos, un solar de terreno empadronado con el número veintiséis mil novecientos noventa y seis, ubicado en el paraje conocido por Aldea vigésimocuarta sección judicial del Departamento de Montevideo señalado con el número doscientos sesenta y siete de la manzana letra "M" en el plano de división

y fraccionamiento trazado por el agrimensor Amaro H. Cabrera en Setiembre de mil novecientos doce, y compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros ochenta decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Noreste al Bulevar de Propios; veintisiete metros cuarenta y un centímetros al Sureste con el solar número doscientos sesenta y ocho; veinticuatro metros treinta y seis centímetros al Noroeste con el solar número doscientos sesenta y seis y diez metros cuarenta y cuatro centímetros al Suroeste con el solar número doscientos sesenta y nueve. II) El día quince de Diciembre próximo, a las once horas y quince minutos y bajo la base de cinco mil novecientos pesos un solar de terreno con la casa y apartamiento que se hallaban en construcción, empadronado con el número noventa y cuatro mil trescientos veintiocho ubicado en la vigésimotercera sección judicial del Departamento de Montevideo en que se identifica con el número doce del plano del agrimensor Manuel E Avilés de Diciembre de mil novecientos veinte y se compone según título de una superficie de quinientos diez metros ochenta y cinco decímetros que se deslinda así; doce metros de frente al Noreste a la calle Las Heras número mil ochocientos treinta y tres; cincuenta y un metros cuarenta centímetros al Noroeste con propiedad de Mario Henon; cuarenta y siete metros noventa y nueve centímetros al Sureste con el solar número trece del plano del mencionado y nueve metros ocho centímetros al Sur con varios propietarios y III) El día dieciséis de Diciembre próximo a la hora once bajo la base de tres mil trescientos pesos dos solares de terreno en un solo lote, empadronados con los números cincuenta y nueve mil seiscientos dos y ciento sesenta y ocho mil quinientos treinta y uno, con sus edificios y mejoras que le acceden, los que constituyen el solar quince de la manzana número mil ciento siete del agrimensor ingeniero Donato Gaminara que en conjunto ofrece una superficie de doscientos noventa y un metros tres mil doscientos sesenta centímetros que se deslindan así: diez metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sur sobre la calle Yaguarí; veintisiete metros sesenta y dos centímetros al Oeste que por ser esquina dan frente a la calle Joaquín Requena cuya puerta de entrada se señala con los números dos mil ochocientos diez y dos mil ochocientos dieciséis; veintisiete metros sesenta y seis centímetros al Este con el solar número dieciséis y diez metros treinta y tres centímetros al Norte con parte del solar número catorce. Se previene: I) Que la base de mil doscientos cincuenta pesos asignada al inmueble descripto en primer término es el equivalente a cuatro pesos ochenta y cinco centésimos el metro cuadrado debiendo tomarse como base para el remate el valor por metro o sea la suma anteriormente expresada. II) Que será de cargo de los compradores la comisión legal que corresponda al rematador, como asimismo los gastos de escrituración. III) Que las ventas se efectuarán con colector y pavimentos pagados. IV) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma y V) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

Oficina Rematador: Rincón 438. Teléfono 80 3 89.

$90.00 Nov.21-13276-v.dic.9

HERMINIO ZUNINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo contra CONCEPCION C. CIRILLO DE ROMANO ejecución de hipoteca". (L.o 36, F.o 277), se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo venidero a las diez y ocho horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Herminio Zunino, ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento veintinueve mil doce, señalado con el número 12 de la manzana letra "F", plano del agrimensor Luis M. de Mula compuesto de una superficie de 677 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste sobre la calle Dr. Alfredo Vidal y Fuentes, entre las de Eduardo Mac Eachen y Manuel R. Alonso; distando el punto medio 49 metros 55 centímetros del comienzo de la ochava que forman las dos calles primeramente nombradas; 67 metros 87 centímetros al Sudoeste confinando con el solar número 11; 10 metros 1 centímetro, al Sudeste lindando con varios propietarios y 67 metros 53 centímetros al Nordeste lindando con el solar número 13.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados como también lo que la propiedad a venderse pudiere adeudar por pavimento, vereda, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación. 3.o) Que los títulos se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario. — Por informes: Oficina del rematador Avenida 18 de Julio número 1935. — Teléfono: 4 35 96.

$42.00 Dic.2-13889-v.dic.19.

HERMINIO ZUNINO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard dictada en los autos caratulados: "Banco el Hogar Uruguayo con CONCEPCION C. CIRILLO DE ROMANO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 36, Fo. 303), se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo venidero a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Herminio Zunino, ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Solar de terreno con las construcciones que contiene situado en la manzana N.o 137 de esta ciudad, primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 5133 y 5134, que según plano del agrimensor Manuel Rodríguez Mujica inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 10369 tiene una superficie de cuatrocientos veintiún metros noventa y seis decímetros veintitrés centímetros que tienen: 10 metros 57 centímetros frente al Norte sobre la calle Cerro Largo (puertas N.os 916|918) entre las de Convención y Río Branco (20 metros 71 centímetros dista el punto más próximo de la esquina de Convención); 41 ms. 1 cms. al Este lindando con el padrón N.o 5135; 39 ms. 85 cms. al Oeste lindando con padrones N.os 5132 y 6765; 10 ms. 57 cms. al Sur lindando con padrón N.o 6765. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que serán de cuenta del comprador el pago de gastos de escrituración y certificados, como también lo que la propiedad a venderse pudiere adeudar por pavimento vereda medianerías arrimos y cualquier otra obligación. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Por informes: Oficina del rematador: Av. 18 de Julio N.o 1095. Teléfono 4 35 96.

$42.00 Nov.25-13544-v.dic.12.

ENRIQUE A. ZABALA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: Banco Territorial del Uruguay contra EMILIO RODRIGUEZ. Rescisión de contrato y compraventa" (L.o 33 F.o 770), se hace público que el día 22 de Diciembre entrante, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero señor Enrique A. Zabala, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público por precio que exceda a la suma de $ 8.390 64, y en un solo lote, de las construcciones y demás mejoras existentes en los solares de terreno que se describen a continuación, y de los derechos emergentes de las promesas de compraventa números 6.153 y 6.154 celebradas ambas entre el Banco Territorial del Uruguay y el demandado señor Emilio Rodríguez el 15 de Abril de 1928, y relativas a los terrenos en los cuales se hallan las construcciones a que se ha hecho referencia y que son los siguientes, respectivamente: A) Un solar de terreno ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento veinte y siete mil cuatrocientos ocho (número 127 408), señalado con el número 72 de la manzana letra F, del plano individualizado, digo levantado por el agrimensor José P. Astigarraga, en Octubre de 1926, e inscripto en la Dirección de Topografía el 21 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de trescientos treinta y nueve metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros al Este, frente a la calle Melitón González entre las de Saldanha da Gama y Miguel Grau; treinta y tres metros noventa al Norte, lindando con el solar número 71; diez metros al Oeste, con el solar número 76 y treinta y tres metros noventa al Sud, con los solares números 73 y 75, todos del ya mencionado plano y B) Un solar de terreno ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento veinte y siete mil cuatrocientos nueve (número 127.409), señalado con el número 73 de la manzana letra "F" del plano individualizado precedentemente, compuesto de una superficie de doscientos treinta y nueve metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros al Este, a la calle Melitón González entre las de Saldanha da Gama y Miguel Grau; veinte y tres metros con noventa al Norte, lindando con el solar número 72; diez metros al Oeste, con el solar número 75 y veinte y tres metros noventa, al Sur con el solar número 74, todos del mismo plano. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que tanto los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados de los distintos Registros, y comisión legal del martillero, serán de cuenta y cargo del comprador; 3.o) Que el monto de lo adeudado al Banco Territorial del Uruguay por saldo de precio, intereses, pavimento, saneamiento y contribuciones, ascienden a la suma de $ 8.795.73 hasta el día 12 de Setiembre del año en curso, a partir de cuya fecha devengará el 6 o|o de interés anual, y según resulta de las liquidaciones glosadas a los autos; 4.o) Que las construcciones y demás mejoras, y los solares descriptos, se enajenan con la base de las dos terceras partes de la tasación y del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, respectivamente y 5.o) Que los títulos de propiedad, por comprender mayor área se encuentran en la sede del referido Banco Territorial del Uruguay, y los boletos de compraventa mencionados, así como los autos en que se decretó este remate, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$81.00. Dic.1.o-13847-v.dic.18.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "CHIOSSONI, JACINTO y DAVID FRANCISCO contra Catalina Carmen Rontanini de Chiossoni, Dorila Dinorah Jacinta, Raúl Octavio, Deidad Carmen, Martha Elene y Mario Alberto Chiossoni, Cesación de condominio" (L.o 34 F.o 578), se hace saber al público que el día 19 de Diciembre entrante a las horas que se expresarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y sobre las bases que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles: A) A la hora dieciséis. — Base: $ 8.000.00. — Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 373 de esta nueva ciudad paraje conocido por la Aguada, 8.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor A. Arthur Espinosa, de 17 de Mayo de 1924, compuesto de una superficie de ciento treinta metros con sesenta y seis decímetros y sesenta y dos centímetros, según título, y de ciento treinta y un metros, cuarenta y dos decímetros y sesenta y dos centímetros —según dicho plano— de acuerdo con el cual se deslinda así: siete metros cincuenta y nueve centímetros, de frente al Noreste, sobre la calle Sierra, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2219 seis metros trece milímetros en la línea del fondo, al Sudoeste, lindando con don Rodolfo Pacheco veintiún metros quinientos cuarenta y cuatro milímetros, al Nordeste, por donde limita con la fracción A del referido plano, y veintiún metros, setecientos cuarenta y ocho milímetros, al Sudeste, por donde linda con sucesores de don Antonio Baccino. Esta fracción está empadronada con el número

12.452. — B) A la hora 16 y 30. — Base: $ 3.500.00. — Un solar de terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene, situado en la misma sección y paraje que el anterior, señalado con el número 11 de la manzana letra H en el plano trazado por el agrimensor Evaristo Martínez Caldeiro, compuesto de una superficie de trescientos metros, teniendo su frente diez metros al Sur, a la calle Nicaragua, por donde la puerta del edificio se señala con el número 1731, por treinta metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número 15; por el Este, con los números 12 y 14 y por el Oeste, con el número 10, distando el expresado solar, veinte metros de la esquina, Sudeste formada por la citada calle Nicaragua y Tala. Está empadronado con el número 12.510 — C) A las horas 17 y 30. Base: $ 4.000.00 — Dos solares de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en la manzana 269 del Pueblo Victoria, de este Departamento señalados con los números 12 y 13 en el plano respectivo, compuestos en conjunto por formar un solo lote de una extensión superficial de setecientos treinta y siete metros, ochenta y ocho decímetros y diez centímetros cuadrados que se deslindan así: Diecisiete metros dieciocho centímetros, tienen ambas de frente al sudoeste a la calle Conciliación por donde la puerta se designa con el número 4222, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Nordoeste, con los solares números 4 y 5 por el Sudeste, con los solares números 14 y 17 y por el Noreste con los solares números 24 y 25. Este inmueble está empadronado con el número 37 285. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que el remate se verificará bien por bien y en el orden establecido en este edicto; 3.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan a los precios bases de venta y 4.o) Que el título de la propiedad referida en primer término, se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana serie 25, número 296), a disposición de quienes deseen examinarlos y los demás títulos y antecedentes, así como los autos en que se decretó el remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde también podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$93.00. Dic 1.o-13670-v.dic.13.

PROSPERO PEDRAGOSA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "LEONCIA C. MARTINEZ DE HERNANDEZ y otras. Cesación de condominio, Libro 32, folio 200", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, y sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria que es de $ 3.000.00 se procederá por el martillero don Próspero Pedragosa, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja padrón N.o 7827, Paso de Barrancas, con una superficie de 30 hectáreas 9910 metros 2 decímetros y según plano del agrimensor Carlos A. Baccino de Diciembre de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro el 14 de Enero de 1946 con el N.o 553, se compone de 31 hectáreas 7290 metros, que se deslindan así: 249 metros 10 centímetros al Norte lindando con las sucesiones de Brígido Castro y Presentación Esquivel de Castro; 1250 metros 70 centímetros al Este con los padrones N.os 3202, 3208, 3209 y con la sucesión de Polonio Castro; 262 metros al Sur con el padrón 3200; y 1236 metros al Oeste, servidumbre de 5 metros de ancho por medio con sucesión de Juana Castro de Fernández. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 21 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$44.20 Dic.1.o-13708-v.dic.21.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con SANTIAGO SEVERI. Medidas previas. Libro 32, folio 209", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Daniel E. Gutiérrez asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones, con las medianerías y demás mejoras que contiene totalmente pagadas, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, entre las estaciones Progreso y Joanicó, empadronada con el N.o 14.246, señalada con el N.o 12 en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz trazado el 25 de Junio de 1925 del cual se archivó un duplicado en la Dirección de Topografía el día 17 de Enero de 1927, compuesto de una superficie de 13 hectáreas 179 metros y 75 decímetros que se deslindan de la manera siguiente: 145 metros de frente al Oeste al camino vecinal de Las Brujas por medio con campos de Juan Sambolinc; 165 metros al Este a la carretera nacional; 879 metros al Norte confina con la fracción 13 y 971 metros 5 centímetros al Sur con frente a la calle N.o 11. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el caso de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de la oferta y se continuará el remate. 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, medianerías, caño colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente, en cuyo caso esos honorarios gastos y demás cargas serán de cuenta del ejecutado, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Nov.29-13805-v.dic.26.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

Judicial - Casa esquina en el Cerro - Sin base

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Jaime Cibils Larravide con ALFREDO HERNANDEZ CABRERA. Ejecución de hipoteca. Libro 32 folio 193", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que en él se ha construído y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 35 de la Villa del Cerro de este Departamento, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Sud sobre la calle pública, denominada hoy Rusia; y 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, que por formar esquina, son también de frente al Oeste, a otra calle llamada Italia, actualmente Polonia distando según certificado de empadronamiento, el punto medio de este frente, 21 metros 475 milímetros de la esquina que forman las expresadas calles: 21 ms. 475 mms. al Norte, lindando con sucesores de Pérez Barañano y Compañía; por 42 metros y 5 centímetros al Este, lindando con Eduardo Hamilton. Está empadronado con el N.o 24342. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como los que pudieren adeudarse por pavimentos, cordón, vereda colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Seña 10 o|o. Sin comisión. Informes: Sarandí 430, 2.o piso, teléfono 90 6 76.

$39.00 Nov.28-13643-v.dic.16.

EULOPIO R. BARINDELLI LARRAÑAGA

Juzgado de Paz de la once sección de Canelones

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del autorizante Juez de Paz de la once sección de Canelones, dictada en los autos caratulados: "CORREA JERONIMO medidas preparatorias al juicio abintestato". (L.o 120 F.o 77, T. II), se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 9 horas, en el local de la sucesión Fernández, calle Dr. Emilio Sineiro, sin número, esquina Gral. José G. Artigas se procederá por el pregonero señor Eulopio R. Barindelli Larrañaga, a la venta en pública subasta bajo martillo, al mejor postor sin base, en las condiciones usuales, de todas las existencias y demás efectos inventariados de propiedad del extinto Jerónimo Correa.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, al contado, en manos del pregonero el importe total de su postura en la forma y condiciones que éste indique y que los antecedentes de esta venta se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa de San Ramón, Noviembre 20 de 1947. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal). Dic.1.o_23514_v.dic.18.

EULOPIO R. BARINDELLI LARRAÑAGA

Juzgado de Paz de la once sección de Canelones

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del autorizante Juez de Paz de la once sección de Canelones, dictada en los autos caratulados: "ZAVAGLIA NICODEMO, medidas preparatorias al juicio abintestato" (L.o 5 F.o 64, T. II), se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas en el local de la sucesión Fernández calle Dr. Emilio Sineiro, sin número, esquina Gral. José G. Artigas se procederá por el pregonero señor Eulopio R. Barindelli Larrañaga, a la venta en pública subasta, bajo martillo, al mejor postor, sin base en las condiciones usuales de todas las existencias y demás efectos inventariados de propiedad del extinto Nicodemo Zavaglia.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar al contado, en manos del pregonero el importe total de su postura en la forma y condiciones que éste indique, y que los antecedentes de esta venta se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de este Juzgado. — Villa de San Ramón, Noviembre 20 de 1947. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.1.o_23513_v.dic.18.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposició del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos: "La Sucesión de GORTORI DE ZAGARZAZU, ANASTASIA: Venta judicial de bienes", se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado por el rematador don Martín M. Déniz asistido del subscripto se procederá a la subasta de los siguientes bienes: A) Un terreno con todo lo en él edificado, empadronado con el N.o 654 ubicado en la planta urbana de esta ciudad formando esquina a las calles Uruguay y General Flores; cuyo terreno mide 21 metros 475 milímetros de frente al Sud sobre la segunda de las calles nombradas, por 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Uruguay. Base: pesos 5.200.00, y B) Un terreno con todo lo edificado, empadronado con el N.o 735 ubicado en la planta urbana de esta ciudad, formando esquina a las calles Franklin Delano Roosevelt y José Pedro Varela, cuyo terreno mide 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo. Base: $ 2.500.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; C) Que la escrituración definitiva, con el pago del saldo del precio se efectuará dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede ejecutoriada el auto que apruebe el remate; y D) Que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 17 de 1947. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$33.00 Nov.29-13726 v.dic.17

ALBERTO RIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: "PEREZ ARIOSTO ARMANDO y ORIBE WASHINGTON, Remate

de bienes" (L.o 26, F.o 600 y N.o 675), se hace saber que el día 29 de Diciembre entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Alberto Riva, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de $ 984.37, las tres sesenta y cuatro avas partes indivisas, de una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Cuchilla de Santo Domingo de Soriano, tercera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 3654, compuesta de doscientas noventa y ocho hectáreas mil trescientos sesenta y dos metros y que linda según plano, al Norte, Vicenta Bas de Cabrera y Eudoxio Hernández; Sur, Marcelino Abelenda; Este, Lataste Hermanos y Oeste, Marcelino y Bruno Hernández y Camino Nacional a Polanco del Yi.

Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos. B) Que los gastos de escritura y honorarios de la misma, son de cargo del comprador. C) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada, el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y que a los fines de derecho, se hace esta publicación por el término de dieciocho días. — Florida, Noviembre 27 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$36.00 Dic.3-13961-v.dic.24.

CELESTINO J. RAPETTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "ROQUE PERDOMO. Incapaz. (Lo. 5, Fo. 367") se hace saber al público que el día 23 de Diciembre de 1947 a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador Celestino J. Rapetti, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, en dos lotes, sobre la base del aforo, de los siguientes inmuebles: A) Primera fracción, compuesta de sesenta y seis hectáreas 5796 metros 5332 centímetros, lindando: Norte, camino departamental a Rocha y Pedro Perdomo; Este, Pedro Perdomo y Sucesión Delfino Perdomo; Sur Rufino Pérez y Juan Alegre; Oeste, Luis E. Pereira y Teodoro Pus. Este lote está empadronado con los números 1713 y 6025, ubicado en la 6.a sección de Maldonado. Saldrá a la venta con la base de dos mil setecientos pesos ($ 2.700.00); y B) Segunda fracción, compuesta de 5 hectáreas 9278 metros 54 decímetros, lindando: Norte, camino departamental a Rocha; Este, Adela Núñez; Sur camino vecinal; Oeste, camino vecinal. También ubicada en la 6.a sección de Maldonado, empadronada con el N.o 1708. Saldrá a la venta con la base de trescientos pesos ($ 300.00). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil en el acto de serle aceptada; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuera continuada; C) Que los gastos y honorarios de escrituración certificación, así como los honorarios del rematador, serán de cargo del comprador; D) Que los títulos de propiedad se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 918 del mismo Código; y E) Que sólo se admitirán ofertas que excedan la base establecida para los inmuebles a rematarse. — Maldonado, Noviembre 13 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$42.00 Nov.21-13345-v.dic.9.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "BENITEZ DE MARTINEZ MANUELA, sucesión" se hace saber que el Sábado 27 de Diciembre de 1947 a las 10 horas en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio esquina Zorrilla) se procederá por el Alguacil asistido del subscripto, a la venta sobre la base de pesos 1.900 (aforo para la Contribución): Un terreno y cuántas mejoras comprende ubicado en la manzana número 322 de esta ciudad, padrón número 2.284 con una superficie según plano del agrimensor Mejer de Julio de 1920 de 339 metros 88 decímetros que se deslindan: al Norte 14 metros, 71 con Domingo Gelfa: al Sur 15 metros 55 frente a calle Florida: al Este con José Tagliani en cinco líneas de 14 metros, 4.60, 3.60, 4.46 y 9.16: al Oeste 26 metros 90 con Eugenia B. de Montauvan.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar como garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, timbres y demás referentes a las escrituras. C) Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Noviembre 25 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$24.00 Dic.2-13922-v.dic.19.

NICOLAS F. MARIÑOS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial de Río Negro, en autos "Sucursal de Impuestos Directores contra propiedades padrones números 2184, 2209 y 2291 a nombre de Suc. BANOVICH MARIA T. L. CANEPA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Nicolás F. Mariños, asistido del Alguacil de este Juzgado, que presidirá la diligencia, y Actuario ad-hoc don Alfonso Requiterena Vogt, designado al efecto, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sean $ 66.67 (sesenta y seis pesos cos sesenta y siete centésimos), a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble padrón número 2209, compuesto de 922 ms. 23512 dms.2 5, situado en la plana suburbana de esta ciudad, que linda: al Noreste, continuación de la calle Rivera; al Noroeste y Suroeste, Roberto A. Fischer, y al Sureste, Miguel L. y Pedro Olivari y Ramón V. Cabrera Almirón. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o; que los gastos de escritura, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. — Fray Bentos, Noviembre 13 de 1947. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Nov.18-23377-v.dic.4.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera dictada en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay con FRANCISCO EMILIO TROTTA. Ejecución de hipoteca Lo. 34, Fo. 391", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre de 1947 a la hora 10 y en las puertas del Juzgado mencionado, se procederá a la venta sin base y al mejor postor por el martillero don Héctor López Jauregui en presencia del Alguacil ad-hoc, designado en estos autos señor Alejandro Artagaveytia y del subscripto Actuario del siguiente bien de propiedad del ejecutado: Una fracción de campo y sus anexos situada en la 9.a sección judicial de este Departamento compuesta, según títulos de 74 hectáreas 5259 ms. 81 decímetros y según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal inscripta el 22 de Setiembre de 1933, de 73 hectáreas 533 ms. 84 decímetros y linda: Al Norte con campos de Serpa y viuda de Iriondo; al Este con el camino a Cerro Carancho, al Sur Vitelio Gazapina y sucesión, Ribeiro; y al Oeste Manuel Olivera camino por medio. Se previene: Que la venta se hará sin base, que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; que son de cuenta y cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa; y que los títulos del bien se encuentran en el Banco de la República Sucursal loca, a disposición de los interesados o sus abogados. — Rivera, Noviembre 14 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$33.00 Nov.22-13406-v.dic.10.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado L. de Primera Instancia del Departamento de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en los autos "CELESTE ESPINOSA — tutela" (L.o 22 f.o 640), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre de 1947 a la hora 10 y en las puertas del Juzgado el martillero don Evergisto Acosta, en presencia del señor Alguacil del Juzgado Letrado mencionado, procederá a la venta del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, la cual según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, del 15 de Febrero de 1927, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 12, es parte del solar número 2 de la manzana número 249 de la planta urbana de esta ciudad está señalada con el número 3 en dicho plano, y se compone de un área de 225 metros 4.875 centímetros y linda: 21 metros de frente al Norte, a la calle José Enrique Rodó; igual extensión al Sur, lindando con la fracción 4 de dicho plano; por diez metros 7 375 decímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando al Este, a la calle Tangarupá y al Oeste, con la fracción número 2 de dicho plano, padrón número 2.197. — Se previene: Que el bien ha sido tasado en $ 3.700.00, ascendiendo el valor de los derechos que corresponden a la menor Celeste Espinosa, en esa tasación a $ 2.055.55. — Que no se admitirá oferta que no exceda de las 2|3 de dicha tasación; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o.o de su oferta a los efectos legales; y que los títulos del bien y demás antecedentes están glosados a los autos precedentemente indicados y sus agregados, los cuales pueden ser examinados por los interesados o sus abogados. — Rivera, Noviembre 17 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$33.00 Dic.1.o-13856-v.dic.18.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "ROMANA MENDEZ DE TABAREZ, A.B. Intestato". (L.o 12, N.o 516, F.o 893), se hace saber: Que el día 26 de Diciembre entrante, de las 10 a las 10 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con la casahabitación en él edificada y demás mejoras, ubicada en la villa de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento de Rocha, situada en la calle "Formoso", entre las de "19 de Abril" y "18 de Julio", manzana número 52 del plano oficial de la villa, empadronado con el número 214, compuesto dicho terreno de quinientos noventa y tres metros cuadrados, y, según títulos, de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros, comprendido entre los siguientes límites: diez y siete metros treinta centímetros de frente a la calle Formoso; por igual extensión en el fondo, donde linda con Claro Saralegui; por treinta y cuatro metros treinta decímetros en sus costados iguales, lindando por uno de ellos con Manuel F. Rubio y por el otro con Cármen A. de Acosta. Tasado a los efectos de esta operación en la suma de mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la tasación antes referida. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. C) Que los títulos del inmueble a enajenarse se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; y D) Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, quien deberá convenirlos y abonarlos al subscripto Actuario, antes de otorgarse la referida escritura, la cual tendrá que ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Noviembre 24 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$54.00 Dic.4-14118-v.dic.26.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rosario
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto Juez de Paz en los autos "La sucesión de DETJEN SANTIAGO. Venta judicial de un bien", se hace saber que el día treinta de Diciembre próximo a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en pública subasta por el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del subscripto, el siguiente bien: El inmueble terreno y mejoras, padrón N.o 8568, sito en Manantiales, distrito del Colla, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta por la fracción señalada con la letra "D" en el plano levantado por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, en Abril de 1931, y que según título y el mencionado plano tiene una superficie de ochenta y cuatro hectáreas, doscientos setenta y cuatro metros, trece decímetros, lindando al Norte, con el lote N.o 5, al Sud, parte del lote N.o 6 y Dr. Ramón C. Alonsó senda de paso por medio, al Este, con el arroyo de las Conchas y al Oeste con el lote letra "C". Sobre la base de ciento cinco pesos m|n. ($ 105.00) la hectárea y en total ocho mil quinientos setenta y un pesos con cincuenta y tres centésimos m|n. (pesos 8.571.53).

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o o de su oferta al que se le adjudique. aceptada. B) Que son de cargo del comprador los honorarios y gastos de escritura, certificados y comisión del rematador, y D)

Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Rosario, Noviembre 25 de 1947. — Carlos Morato Manaro, Juez de Paz.

$36.00 Dic.3-13984-v.dic.23.

GIL A. ISOLICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "VIRGILIO SARTI, sucesión", se hace saber al público que, el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, el martillero don Gil A. Isólica asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (Palacio de Oficinas Públicas), el siguiente inmueble: las dos terceras partes proindivisas de una fracción de chacra situada en el paraje "San Antonio" tercera sección judicial de éste Departamento, empadronada con el número 1.672, compuesta de una superficie de 9 hectáreas dos mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados, teniendo al Norte terreno del Banco de la República; al Este Marcelina Martínez; al Sur, Doroteo Ramos y César Morel después Espinetta y al Oeste más terrenos del Banco citado.

Se previene: Primero: Que el bien mencionado se sacará a la venta con la base de mil catorce pesos que ha sido el establecido por la Oficina Departamental de Catastro. Segundo: Que el mepor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en manos del subscripto Actuario, en garantía. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de éste Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 24 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$30.00 Dic.4_14047_v.dic.22.

ENZO M. SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Augusto Brun, se hace saber que el día 20 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, el martillero señor Enzo M. Supparo, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, en las puertas de este Juzgado, (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres, casi esquina Artigas) y con la base que se expresará, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones, plantaciones y demás mejoras padrón número 1.418, antes número 4.000, segunda sección judicial de Salto, manzana número 152, compuesto de una superficie de 425 metros 9.968 centímetros cuadrados lindando: Al Norte, 13 metros 12 centímetros con sucesión Luis Gallino; al Este, una quebrada de 7 metros 10 centímetros, 13 metros 58 centímetros, 0 metros 35, 1 metro, 04, y 8 metros 76 centímetros con Rosa P. de Di Giácomo, al Sur, 14 metros 53 centímetros con José Gastesi y al Oeste, 30 metros 60, de frente a la calle República.

Se previene lo siguiente: 1.o) Que la base de venta es $ 3.360. 2.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 3.o) Que esta venta fué ordenada en los autos: PIEGAS DE AMARO VIRGILINA o MARIA VIRGILINA, sucesión. Venta de inmueble. (L.o 16, F.o 33, N.o 870). 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaría. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Noviembre 19 de 1947.— Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$33.00 Nov.27_13634_v.dic.15.

HUGO OMAR HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Sucesión de BENITO IGNACIO POSE, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Diciembre y a las horas que se expresarán, se procederá, por el rematador Hugo Omar Hernández con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y bajo la base de las avaluaciones practicadas, que se dirán, de los siguientes bienes: 1.o) A las 10 horas y en el lugar de su ubicación bajo la base de $ 3. 590 una fracción de terreno y demás mejoras en él construídas, empadronada con el número 2.014, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, manzana 134, señalado con el número 3 del plano del agrimensor Abilio E. dos Santos de Abril de 1928, con una superficie de 514 metros cuadrados y 4.588 centímetros, cuadrados deslindado así: 12 metros 75 de frente a la calle 8 de Octubre, por 39 metros 80 con el lote número 2 el mismo dueño, 39 metros 50 con Rosa M. de Benvenuto y al Norte 13 metros 20 con Susana Fletcher. 2.o) A las 10 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación bajo las bases de $ 450.00, $ 300.00 y $ 250.00 respectivamente, tres lotes de terrenos con sus mejoras, empadronados con el número 6.693, ubicados en la primera sección judicial de este Departamento, manzana catastral número 498 y municipal número 177, señalados con los números 1, 2 y 3 del plano del agrimensor Abilio E. dos Santos en Noviembre de 1947, con una superficie el número 1 de 182 metros 6.850 centímetros deslindado así: 12 metros 65 sobre calle José Pedro Varela, 14 metros 38 con Ema M. de Goldman, 14 metros 12 con el lote número 2 y 12 metros 99 con Aurelio Cámpora; el número 2 tiene una superficie de 153 metros cuadrados 89 decímetros, deslindado así; 11 metros sobre calle José P. Varela, 14 metros 12 con el número 1, 13 metros 86 con el número 3 y 11 metros con Aurelio Cámpora, y el número 3 tiene una superficie de 153 metros cuadrados 3.025, deslindado así: 11 metros sobre calle José Pedro Varela, 13 metros 86 con el número 2, 13 metros 60 con José Rizzo y 11 metros 25 con Aurelio Cámpora.

Se previene: 1.o) Qué el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador y 3.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Palacio de Oficinas Públicas segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 27 de 2947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$60.00 Dic.4_14103_v.dic.21.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Banco de Crédito contra ROSA LEONE DE CONTEGNI, ejecución de hipoteca", se hace público que el día 16 de Diciembre entrante a las 10 horas, y en la puerta del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá, por intermedio del martillero señor Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del subscripto Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones, cercos y demás mejoras, situada en la primera sección judicial de este Departamento de Salto manzana número 67 de la ciudad de igual nombre, empadronada con el número 376, compuesta según título de una superficie de 605 metros, y según plano levantado por el agrimensor M. Devincenzi Amaro en Diciembre de 1944, inscripto con el número 176 el 21 de igual mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, se compone de una superficie de 575 metros, 1.696 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte; 24 metros, 26 centímetros de frente sobre calle José Pedro Varela y que por formar esquina da de frente también al Este a la calle Lavalleja en 17 metros, 48 centímetros, teniendo la ochava formada por la intersección de ambas calles, 5 metros, al Sur; 27 metros 76 centímetros con otra propiedad de doña Rosa Leone de Contegni y al Oeste; 20 metros, 84 centímetros con don Abalcazar García.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Palacio de Oficinas Públicas segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$45.00 Nov.27_13635_v.dic.15.

COMERCIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. "CARLOS BARATTA Y COMPAÑIA LIMITADA".

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Octubre de 1947, hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar el comercio de almacén de comestibles, ferretería y bazar, barraca de materiales de construcción, calera y estación de servicio para autos, establecida en la villa de La Paz, quinta sección de Canelones, continuación de los negocios de la firma "Remigio Baratta e Hijos". Capital: $ 70.000.00. Aportes: Carlos Baratta: $ 30.000.00, Angel Lanús $ 15.000.00, Enrique Bianchi Altuna: pesos 10.000.00, Juan Carlos Lanús: $ 7.500.00 y Eduardo Lanús: $ 7.500.00. Aportes en efectivo: $ 40.000.00, en el acto de constitución de la Sociedad. En especie: Carlos Baratta aporta, además, el activo y pasivo de la firma Remigio Baratta e Hijos. Administración: Un Directorio integrado por Carlos Baratta, Angel Lanús, y Enrique Bianchi Altuna. Gerente- Administrador: Carlos Baratta. Plazo: Dos años, con opción a tres más. Inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Canelones con el número 56, folio 315 a 318. La Paz Octubre de 1947.— CARLOS BARATTA. — ANGEL LANUS. — ENRIQUE BIANCHI ALTUNA. — JUAN CARLOS LANUS. — EDUARDO LANUS.

$16 00 Nov.25_13490_v.dic.5.

JOSE C. CADENAZZI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1947 a las 18 horas, en el local social calle Paysandú 906, para tratar el siguiente: Orden del día: 1. Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Setiembre de 1947. 2. Elección del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 23 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad o en una institución bancaria sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas, en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea, quedará definitivamente cerrado 3 días antes de la fecha fijada para la realización de la misma. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — El Directorio.

$14.00 Dic.1.o-13872_v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que doña AVELINA DEL PINO DE RESQUIN como sucesora de don Rumualdo Resquín ha prometido en venta a Bonifacio Falero y José Fernández el comercio sito en la calle Gral. Flores número 3913 denominado "Bar Cantina Avelina". Domicilio para los efectos el mismo establecimiento. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947.

$4.00 Nov.25_13519_v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Eduardo González Neiro el 12 de Noviembre de 1947, cuya copia fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno, con el número 25 al folio 147 y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos, la señora INES SELLA DE LORO PIANA y sus hijos ELDA TERESA EMILIA LORO PIANA DE PREDARI y NELSON LORO PIANA enajenaron a favor del señor Fermín Donazar la cuota social que les correspondía como sucesores de Silvio y Bruno Loro Piana en la "Sociedad Uruguaya de Industrias Textiles (Suitex) Donazar y Compañía Limitada", continuando esta sociedad integrada por los socios subscriptos y bajo el mismo régimen jurídico establecido en el contrato de su constitución. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Fermín Donazar, — Alberto Quesada.

$12.00 Nov.26-13556-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene. Angel Luis Secondo y José de la Santa Cruz, compra el comercio, ramo frutas y verduras sito en Maldonado 1771, acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 12 de Noviembre de 1947 — ANASTACIO ELOS — Angel Luis Secondo, — José de la Santa Cruz.

$6.80 Nov.17-13085-v.dic.6.

C.I.P.A. COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRARIA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día jueves 11 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, Avenida General Rondeau N.o 1908, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21). 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 17 ejercicio, terminado el 30 de Setiembre último (artículo 13). 3.o) Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48). 4.o) Elección de dos accionistas para integrar el Directorio (artículos 33 y 35) y del Síndico y su suplente (artículo 47). 5.o) Capitalización dentro del primer semestre del ejercicio vigente de parte del "Fondo de Previsión" y distribución de las acciones correspondientes. 6.o) Autorización al Directorio para actuar hasta la próxima asamblea fuera de los márgenes fijados por el artículo 41, inciso 1.) de los estatutos. 7.o) Autorización al Directorio para emitir hasta $ 500.000.00 de acciones. 8.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el Registro respectivo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15). Se previene también que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas, o la presentación de un certificado bancario, correspondiente a su depósito. La elección de miembros del Directorio se hará en listas firmadas por simple mayoría de votos. Para ser válidas las listas votadas deberán haber sido inscriptas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 33). La inscripción de las listas de candidatos para integrar el Directorio deberá hacerse en la Gerencia de la Compañía, calle 25 de Mayo 555, cuarto piso L., todos los días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. La inscripción de las acciones para la asamblea deberá realizarse en el Banco de Montevideo, calle 25 de Mayo 423|27 en días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, quien deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — El Directorio.

$34.00 Nov.28-13739-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a don Roque Elbio González Tomasello el "Hotel Universal", sito en la calle Piedras número 272. — BASILOPULOS y ROMANOS.

$3.20 Nov.28-13711-v.dic.17.

SOCIEDAD "LA HELVETICA URUGUAYA LIMITADA"

Se hace saber al público que por escritura que el 23 de Octubre de 1947 autorizó el escribano Pascual Quagliata inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 225 del folio 687 vuelto del Libro 2 de Contratos, se constituyó la sociedad "LA HELVETICA URUGUAYA LIMITADA". La constituyen como únicos socios la Sociedad Anónima "Ferrosmalt" Sociedad Anónima con domicilio en esta Capital; y la sociedad de Responsabilidad Limitada "Corinco", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires. La nueva sociedad tiene domicilio en esta ciudad, no se ha fijado plazo para su duración, pudiendo disolverse previo aviso con 6 meses de anticipación. El capital es la cantidad de $ 20.000.00 en efectivo, que se aportarán por partes iguales, habiéndose entregado ya el 50 o|o. Son administradores de la sociedad los señores ingeniero José Serrato y don Antonio Orlando. El objeto principal de la sociedad es importar, distribuir y vender exclusivamente en el Uruguay las máquinas de coser eléctricas portátiles "E.L.N.A.". También podrá ejercer toda clase de representaciones de firmas nacionales y extranjeras y por tanto, importar, comprar, distribuir y vender los productos manufacturados y materias primas a que se refieran dichas representaciones. La liquidación de la sociedad se hará de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — "La Helvética Uruguaya Limitada".

$20.00 Nov.29-13767-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabazas, Sarandí 493, he vendido el café y bar situado en Yi 1326 a los señores Utier Martínez y José Martínez. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — MODESTO ADAN.

$6.40 Dic.4-14002-v.dic.23.

CASAS Y TERRENOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos de la Sociedad Anónima Casas y Terrenos, se convoca a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Diciembre a las 11 horas en la sede de esta Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1309, escritorio N.o 5, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del balance general cerrado al 30 de Junio de 1947; 2.o) Elección de Directores de la Sociedad. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — El Secretario.

$9.00 Dic.4-14040-v.dic.22.

PROPIEDADES UNIDAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos de la Sociedad Anónima Propiedades Unidas, se convoca a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Diciembre de 1947 a las 10 y 30 horas, en la sede de esta Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1309, escritorio N.o 5, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del balance general cerrado al 30 de Junio de 1947. 2.o) Elección de Directores de la Sociedad. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — El Secretario.

$9.00 Dic.4-14041-v.dic.22.

CIERRE DE COMERCIO

Por la presente publicación hago constar que el 31 de Diciembre del corriente año, clausuraré mi comercio que en el ramo de almacén y ferretería tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 352. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1947. — JOSE M. RODRIGUEZ.

$8.00 Dic.4-14051-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B.Y.S." (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores Severino Rodríguez y José H. Feo, la provisión de comestibles sita en Avenida Larrañaga N.o 2201. Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1947. — ANGEL ROMAY. — ADOLFO ROMAY.

$6.40 Dic.4-14034-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que hemos resuelto disolver, para el 31 de Diciembre del corriente año, la sociedad Comercial Blanco y Cía. con sede en San Martín sexta sección del Departamento de Soriano. — San Martín, Noviembre 25 de 1947. — L. OLEGARIO MENENDEZ. — VICTOR A. BLANCO. — JOSE ZUGARRAMURDI.

$12.00 Nov.29-13788-v.dic.23.

DISOLUCION PARCIAL DE "ARENERA MIRAMAR DOROTEO GARCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

En virtud de haber fallecido el socio MANUEL CANTERO ASTIZ, se disolvió parcialmente respecto de dicho socio y sus sucesores, retrotrayendo sus efectos al 30 de Junio de 1945. Escritura autorizada por el doctor Montano, el 19 de Noviembre de 1947, inscripta en el Registro Público de Comercio de segundo turno, el 25 de Noviembre de 1947 con el N.o 231.

$6.00 Dic.4-14042-v.dic.16.

H. OSWALD COATES, SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Sarandí 465 el día 22 de Diciembre de 1947 a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947. 2.o) Cualquier otro asunto que se presente. — El Directorio.

$8.40 Dic.4-23804-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B.Y.S." (Valparaíso 1269) prometimos vender a la señora Encarnación Lozada de Requeijo el despacho de bebidas alcohólicas sito en Avenida Gonzalo Ramírez N.o 1450. Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONIO SOTO. — ELISA MEITIN DE SOTO.

$6.40 Dic.4-14035-v.dic.23.

JOYERIA ROSSELLO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de los estatutos sociales se resuelve convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre de 1947 a las 9 horas en el local social calle Sarandí 624 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Informe del Síndico. 3.o Consideración de la memoria, balance general de situación, cuenta de resultados y distribución del dividendo correspondiente al 6.o ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947. 4.o Remuneración al señor Síndico 5.o Elección de Síndico y suplente. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 12 de Diciembre del corriente año. — Joyería Rossello S. A.

$12.00 Dic.4-14037-v.dic.10.

EDITORIAL NACIONAL LIMITADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

A los efectos legales Bernardo Pérez Fourcade, Lorenzo Eduardo Casabó y Tabaré Berreta, hacemos saber que hemos otorgado el 21 de Junio de 1947, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en ésta bajo la denominación de "Editorial Nacional Limitada". Objeto: Explotación de los ramos de impresiones y editoriales en general y cualquier operación que se adapte a la naturaleza del negocio. Plazo: El término de la Sociedad será de cinco años a partir de la fecha de constitución. Capital: $ 6.000.00 aportado por partes iguales por los socios. Gobierno y administración: A cargo de los socios requiriéndose al menos la firma conjunta de dos. Inscripción el 8.8 947 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 148, del Fo. 474 al 477 vuelto del Lo. número 1 de "Contratos sociales". — Bernardo Pérez Fourcade. — Lorenzo Eduardo Casabó. — Tabaré Berreta.

$12.00 Dic.4-14032-v.dic.16.

GAYA PEREZ SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 (veintiuno) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 23 (veintitrés) de Diciembre de 1947 (mil novecientos cuarenta y siete) a las 18 (dieciocho) horas en el local de la calle Convención N.o 1537 (mil quinientos treinta y siete) para considerar el siguiente: Orden del día: Primero: Designación por el Presidente de los accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. Segundo: Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades, informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947. Tercero: Retribución del Síndico. Cuarto: Designación de dos accionistas para formar el acta de esta asamblea.

Artículo 26. Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones (certificados de integración total o títulos definitivos) por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión. A ese efecto, depositarán en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o un certificado de depósito, expedido por una institución bancaria, comercial o industrial afiliada a la Cámara Nacional de Comercio, en el que conste la posesión de las acciones que se deseen registrar, recibirán en cambio, el recibo correspondiente al depósito y la boleta de entrada a la asamblea, indicando en ella el monto de acciones, los votos a que dan derecho el día, hora y el local de la reunión. Se previene que según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 (dieciséis) de Julio de 1943 (mil novecientos cuarenta y tres), los señores accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósito, en las oficinas de la Sociedad para poder presentarlos al delegado de la Inspección General de Hacienda que concurra a los efectos del contralor correspondiente. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

$26.00 Dic.4-14007-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 se ha resuelto disolver la sociedad "TORRES y FERNANDEZ", establecida con fonda y despacho de bebidas alcohólicas en Médanos 1801 haciéndose cargo del activo y pasivo Manuel Torres. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Vicente Fernández.

$9.60 Nov.29-13757-v.dic.18.

LIQUIDACION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad, CARRO MARINO en el ramo de herrería de obras, Rivera 4160, de acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo Noviembre 25 de 1947. — Saturnino E. Carro. — Marino Mega.

$6.40 Nov.28-13678-v.dic.17.

LECHERIA VENDIDA

Prometimos vender a Justo Miguel Piedrahita nuestra lechería calle Tomás Gómez 3849. Acreedores a Escribanía Sarralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBERTO DELLACROCE. — LAURA GARGALLO.

$3.20 Nov.28-13697-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad TADDEO - ALFONSO, del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, calle Comercio 1775 quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Blas Taddeo. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Blas Taddeo. — Abelardo Alfonso. — H. G. de Alfonso.

$9.60 Nov.28-13680-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CANDIDO SARILLE PALACIOS ha prometido vender a Juan Gianola Acosta y Lara, Rómulo Boni Rodríguez y Angel Irisarri Ardanaz el negocio de venta al detalle de artículos de bazar establecido en Montevideo, Bartolomé Mitre número 1393, continuando con el negocio de exportaciones e importaciones de la calle Bartolomé Mitre número 1507 (Montevideo). Los acreedores en Bartolomé Mitre número 1393. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947.

$9.60 Nov.28-13700-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Isaac Azar nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, bazar, ferretería y barraca tenemos establecida calle Rivera 3452. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — W. FALCI. — ALBA R. DAMONTE DE FALCI. — GAUDENCIO PINTOS. — ANSELMO PINTOS. — MARIA L. CRESPI DE PINTOS.

$9.60 Nov.28-13679-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderé a Aramendi Hnos. el comercio de carnicería establecido en esta ciudad, calle Spencer esquina Veracierto. A los efectos legales acreedores presentar sus créditos en dicho comercio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — JUAN PABLO CRUZ.

$6.40 Nov.28-13644 v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que con la intervención del escribano Juan Antonio Peluffo calle Sarandí 335, prometí vender a don José Pedro Vera el comercio de armería de mi propiedad, de la calle Río Negro 1557, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio dentro del término legal. — JOSE BARBIERI. — José Pedro Vera.

$9.60 Nov.28-13646-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad "VIAZZI Y VERO HERMANOS" que explota industrias agropecuarias en general y lecherías en particular, con asiento en "Capurro", segunda sección de San José, formándose nueva sociedad entre los señores Agustín Benigno y Juan Ramón Vero y José María Viazzi, con el mismo objeto, bajo la razón social de "Viazzi Agustín B. Vero y Hermano". Acreedores presentarse en Artigas 443. — San José, Noviembre 14 de 1947. — Agustín Benigno Vero. — Miguel Pedro Mario Vero. — León Pedro Vero. — José María Viazzi. — Juan Ramón Vero.

$24.00 Nov.28-13662-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de "LANTERNA y GULIAK" para dedicarse a la fabricación y venta de productos porcinos, según contrato otorgado ante el escribano don Joaquín Brandao Sosa el seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis quedando a cargo del señor Felipe Benicio Lanterna el activo y el pasivo, debiendo los que tengan cuentas pendientes hacerlas efectivas en el establecimiento calle 18 de Julio número 676. — Paysandú, Noviembre 28 de 1947. — Felipe Benicio Lanterna. — Oscar Guliak.

$12.00 Nov.28-13714v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometí vender a don Julio Cairello el café y bar "Astral", instalado en la calle Sarandí 661 de la ciudad de Rivera. Los acreedores, de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904 deberán presentar sus créditos dentro de treinta días en la escribanía Segarra, calle Sarandí 601. — Rivera, Noviembre 24 de 1947. — ASTERIO CADIERNO ALONSO.

$10.20 Dic.2-13861-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, Interviene. — Domingo A. Musso compra el comercio ramo almacén, sito Coruña 2845. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 27 de 1947. — EVARISTO BOUZA. — Domingo Antonio Musso.

$6.80 Dic.2-13918-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que giraba bajo la razón social de "PINELLI y CARDINAL", establecida en el B. España 2456, retirándose el socio Enrique Cardinal y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Gabriel Pinelli. Presentar los créditos en el domicilio comercial. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 27 de 1947. — Gabriel Pinelli. — Enrique Cardinal.

$10.20 Dic.2-13868-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el giro comercial "Foto Esnal" calle 25 de Mayo 592, de la ciudad de Melo, al señor H. Agustoni Logiodice. Acreedores presentarán justificativos en la misma. Ley 26 Setiembre 1904. — Melo, Noviembre 19 de 1947. — ARTIGAS ESNAL.

$6.80 Dic.2-13870-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a María E. Larre de Campiglia y Carlos O. Campiglia la zapatería "Larrañaga" sita en la Avda. Larrañaga número 3857 según ley 26|9|904. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1420 escritorio 3, de 2 y 30 a 6 p. m. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — YOLANDA CHERRI DE GALLI. — LORENZO GALLI.

$8.00 Nov.25-13502-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los interesados que la Sociedad existente entre el señor MIGUEL FIBER y el señor ARTURO COMAS para la explotación del bosque ubicado en la Colonia Orozco, Departamento de Cerro Largo, ha quedado disuelta por venta que de su parte, hizo el señor Fiber al señor Comas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Buenos Aires 591, primer piso. — Montevideo Noviembre 20 947.

$10 20 Nov.25-13491-v dic.15.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A. I. L. D. U.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industria Lanera del Uruguay S. A. I.L.D.U. para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 17 de Diciembre de 1947, a las dieciséis horas, en su local de la calle José de Béjar 2600 para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta. 2.o Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o Informe del Síndico. 4.o Designación de dos Directores, seis suplentes, Síndico y dos suplentes. Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados del Banco donde las tengan depositadas, en las oficinas de la Sociedad, calle José de Béjar 2600 con cinco días de anticipación; en esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, y artículo 27 de los estatutos sociales. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1947. — José Martínez Reina Presidente. — Gervasio A. de Posadas Belgrano, Secretario.

$16.00 Dic.1.o-13884-dic.12.

A V I S O

Se hace saber al señor JUAN CUSTODIO FAGUNDEZ, promitente comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el Registro con el N.o 367 al Fo 95 V. del Lo. 12, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9 099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por lo tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro respectivo. — Montevideo - Noviembre 28 de 1947. — Angela Custodia Noceda.

$12.00 Dic.2-13905-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la Sociedad que giraba en el pueblo de Minas de Corrales con la razón social de Homrich Hermanos. Los que tengan créditos contra la referida firma deben presentarse dentro de treinta días en el escritorio sito en la calle Faustino Carámbula N.o 1125 de la ciudad de Rivera. — Rivera, Setiembre 29 de 1947. — WALTER HOMRICH. — ARTHUR HOMRICH.

$12.00 Nov.27-12358-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1258 Interviene. — Hugo Lombardi y Carlos Frioni compran el comercio ramo café y bar sito Conciliación 4051. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 14 de 1947. — ATILIO FANTONI. — Hugo Lombardi. — Carlos Frioni.

$7.20 Nov.19-13193-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que venía girando en esta plaza bajo la razón social ROMERO VAZQUEZ y Cía. en el ramo de máquinas para oficinas, con domicilio en Misiones número 1516, haciéndose cargo del activo y pasivo desde el día 1.o de Diciembre de 1947 el socio señor Manuel Ricardo Romero. Los acreedores deben presentarse en Misiones número 1516. — M. R. Romero.

$10.80 Nov 19-13214-v.dic.9.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26|IX|1904 se ha resuelto disolver la sociedad colectiva "MIER ODIZZIO HERMANOS" establecida en Rondeau 2402 constituyéndose nueva sociedad con carácter de anónima que se denominará "Mier Odizzio Hermanos, S. A.", la que se hará cargo del activo y pasivo de la anterior. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947.

$10.80 Nov.19-13213-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que vendí la parte que me correspondía en la Sociedad Colectiva que giraba en el pueblo de Tranqueras con la razón social de Pereira Soares y Valdomir al socio señor José Homero Pereira quién se hizo cargo del activo y pasivo de la Sociedad. Los que tuvieren créditos contra la Sociedad deben presentarse dentro de treinta días al escritorio de Delfbio Paiva Olivera calle Faustino Carámbula N.o 1125 de esta ciudad. — Rivera, Setiembre 22 de 1947. — FLORENCIO VALDOMIR. — J. Homero P. Soares.

$16.00 Nov.27-12357-v.dic.9.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca (segunda convocatoria) a asamblea general ordinaria para el día 10 de Diciembre de 1947 a las 18 horas en la oficina de la Compañía, calle Juncal N.o 1414 (escritorio 23) para tratar el siguiente orden del día: 1.o Considerar: A) La memoria anual del Directorio; B) Balance y cuentas o informe de la Comisión de Cuentas. 2.o Nombramiento de Directorio y de Comisión de Cuentas. Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán presentar sus acciones en la Secretaría del Directorio, hasta las 15 horas del día anterior. — Montevideo, Noviembre de 1947. — El Secretario.

$8.00 Nov.29-13734-v.dic.9.

SAMICO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio de Samico S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1947 a la hora 9 en el edificio social, calle Larrañaga número 1124 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Informe del Síndico; 3.o Consideración de la memoria, balance general de situación, cuenta de resultados y distribución de utilidades; 4.o Elevación del número de Directores, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos; 5.o Elección de los nuevos Directores y sus suplentes; 6.o Elección del Síndico y suplente; 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo Noviembre 28 de 1947

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 18 de Diciembre próximo (artículo 27 de los estatutos). — El Directorio.

$14.00 Dic.2-13881-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904 LA SOCIEDAD OLIMPIA SPERONI y Cía. prometido vender el comercio de farmacia en la calle Lavalleja número 1792. Interviene: Oficinas Balseiro. Acreedores: Misiones N.o 1574. — Setiembre 11 de 1947. — Speroni y Cía.

$6.80 Dic.1.o_13803_v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Bernardo Behak Lewin el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión y venta de frutas y verduras gira en esta ciudad calle Chucarro número 1023. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (escritorio 60). — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — JULIAN D'AMBROSIO.

$10.20 Dic.1.o_13794_v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Domínguez el comercio de mi propiedad que en el ramo de carbonería gira en esta ciudad, calle Paysandú número 1946. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (escritorio 60). — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — ORLANDO GENTILE.

$10.20 Dic.1.o_13793_v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose dispuesto la clausura definitiva de la casa de comercio que en el ramo de artículos para hombre giraba en Pasaje Salvo, bajo la razón social de Luis M. Cheker, "Casa Tom", se llama a todos los que se consideren con derecho a percibir créditos para que los deduzcan dentro de los treinta días en 25 de Mayo N.o 743. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — LUIS M. CHEKER.

$9.60 Dic.1.o-13695_v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos (ley 26 Setiembre 1904) que prometimos vender a Irma Hortensia Torres de Papadópulos y Renée Vera Blanco casa de modas "Elpa", situada en Bacacay 1321. Acreedores presentarse en escribanía Durán Mullin (Andes 1217, 5.o piso, Apto. 22). — CARLOS BIRINDELLI. — PAULA REIN DE GOLDSMITH. — PAULA REIN. ELISABETH STEIN DE BIRINDELLI. — JOSE GOLDSMITH.

$6.80 Dic.1.o_13841_v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 hacemos saber que la razón Remigio Baratta e Hijos prometió vender a "Carlos Baratta y Cía. Ltda." su comercio instalado en la villa de La Paz, quinta sección de Canelones. Acreedores: Ocurrir escribanía Cataldi, Villa La Paz. — La Paz, Octubre de 1947. — REMIGIO BARATTA E HIJOS.

$6.80 Nov.25_13189_v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Fructuoso Morales y Alberto Pérez Laborde el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Joaquín Suárez número 223 de esta ciudad, según ley 26|IX|904. Acreedores presentarse en escribanía Nagüila 18 de Julio 458. — Durazno, Noviembre 15 de 1947. — ISAAC BLANCO (hijo).

$8.00 Nov.25_13532_v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano César de Ferrari el 3 de Noviembre de 1947 se ha disuelto y liquidado la Sociedad JOSE y PABLO SALVO que giraba en esta plaza en la Avda. Gral. San Martín número 2699 en el ramo de café, bar y venta de helados. El señor Pablo Salvo se hizo cargo del activo y pasivo del comercio. — Pablo Salvo, Suc. de José Salvo.

$12.00 Nov.25_13515_v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. — Prometí vender la provisión de comestibles calle Larrañaga 1780, a José Pérez Pose. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, de 1947. — LINO S. PERDOMO, vendedor.

$3.40 Nov.24-13465-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CALERA BELLA VISTA DE SANTIAGO ROMERO, vendió a Barracas Unidas, S. A. el activo y pasivo de su casa de comercio al 1.o de Julio ppdo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se ponen en conocimiento de los interesados. — Sra. Carlos número 846. — Montevideo

$6.80 Nov.24-13474v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a Aurelio Aguilar el café y bar sito en la calle Rivera número 498, de la ciudad de Santa Lucía (Canelones), debiendo los acreedores concurrir a dicho comercio. — Santa Lucía, Noviembre 19 de 1947. — ALBERTO HARDOY.

$6.80 Nov.24-13419-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BARRACAS UNIDAS, S. C., DE GUALBERTO FOURCADE, transfirió a Barracas Unidas, S. A. el activo y pasivo de su casa de comercio el 1.o de Julio ppdo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento de los interesados. — Pan de Azúcar número 2521. — Montevideo.

$6.80 Nov.24-13473-dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Héctor Carmelo Martínez y Sócrates Mallada, la casa de comercio que en el ramo de "Taller de Radio y Electricidad" gira en esta plaza en la Avda. Millán número 3787. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari, Avda. Gral. San Martín número 2524. — JUAN PARDO FERRUS.

$12.00 Nov.25_13514_v.dic.18.

"GRASSENI y Cía. LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Conrado Buquet, el 29 de Octubre de 1947, inscripta con el número 233 al folio 706 v. del libro 2 del Registro de Comercio del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada integrada por los señores Santiago Andrés Grasseni, Juan Carlos y Eduardo Marcelo Lapenne Imaz, representados por su padre Celestino Luciano Lapenne Imaz; Pastor Feliciano Silva y Aída María Grasseni. Objeto: Representaciones comerciales, importaciones, fabricación de maquinarias, accesorios y operaciones comerciales. Denominación: Grasseni y Cía. Limitada. Domicilio: Montevideo. Directorio y administración: A cargo de los socios. Firma social: Santiago Grasenni, Celestino Luciano Lapenne y Pastor Feliciano Silva. Capital: $ 40.000.00; se integró el 50 o.o y el otro 50 o|o se integrará dentro de un año del otorgamiento de esta sociedad. Pérdidas y ganancias en proporción a los capitales integrados. Balances semestrales. Plazo: 10 años, a contar del otorgamiento y prorrogables. Disposición legal que rige: Decreto-ley número 8.992. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947.

$14.00 Nov.28-13716-v.dic.10.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"

57.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día viernes 12 del corriente, a las 16 horas en sus oficinas calle Rincón N.o 508, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1947. 2.o Deliberar y someter a la resolución de la asamblea las cuentas pertenecientes a dicho ejercicio. 3.o Elección de nuevo Directorio. Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos se fija un plazo desde la fecha hasta el 6 del mes corriente, a las 16 horas. La boleta que acredite el depósito e indique los votos que represente el accionista, servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — Aníbal P. Garderes, Secretario.

$11.20 Dic.1.o-13936-v.dic.10.

EVERA S. A. COMERCIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Evera Sociedad Anónima Comercial convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1947 a las 11 y 30 horas en el local de la calle Misiones N.o 1371, quinto piso, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Capitalización de reservas. 2.o) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de las asambleas (artículo 14 de los estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien exhibir certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — El Directorio.

$12.00 Dic.1.o_13888-v.dic.12.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria que deberá realizarse el día 16 de Diciembre a las 16 horas en el local social, calle Solís 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Reforma de los estatutos sociales. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — El Directorio.

$6.00 Nov.29_13746-v.dic.11.

RADIO RURAL S. A.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca para el día 15 de Diciembre de 1947 a las 11 horas, en el local social, calle Rondeau 1596, a fin de tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria general. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$4.00 Nov.28-13659-v.dic.10.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURERA DE ACEITES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 19 de Diciembre de 1947 a la hora 9 a.m. en el local social, Avenida Larrañaga N.o 2735; para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la situación económico-financiera de la Sociedad. 2.o Consideración de la renuncia del señor Síndico de la Sociedad. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. El artículo 25 de los estatutos de la Sociedad establece que para asistir a las asambleas los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a las asambleas. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado cinco días antes al de la fecha de realización de la misma. — El Directorio.

$12.00 Nov.29-13725-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano José Antonio Becco el 6 de Noviembre de 1947, cuya copia se inscribió en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno, con el número 17 al folio 74 y siguientes del tomo 11 del Registro de Contratos, el señor JUAN ENRIQUE WOOD y su esposa DELIA SOFIA CABIB DE WOOD enajenaron al señor Federico Scott Perry toda su cuota social que les pertenecía en la sociedad "Perry y Wood, Limitada", constando en dicha escritura que los efectos de esa cesión se retrotraían al 1.o de Enero del corriente año y que la sociedad "Perry y Wood Ltda." continuaría en sus actividades con la misma denominación, integrada por los señores Winthrop Scott Perry y Federico Scott Perry, bajo el mismo régimen jurídico establecido en el contrato de su constitución, estando la firma social a cargo indistinto de ambos socios. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — W. Scott Perry. — Fred. S. Perry.

$14.00 Nov.28-13557-v.dic.10.

CESION DE CUOTA

Por escritura autorizada el 9 de Octubre próximo pasado por el escribano Walter Albanell Mac Coll, don NICOLAS PAPADOPULOS cedió a don César Costantini las cincuenta cuotas sociales que le correspondían en la Sociedad "Corfu Limitada". Copia inscripta en el Registro Público de Comercio, (sexto turno) con el N.o 13 al F.o 60 vuelto tomo II. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947.

$4.00 Dic.1.o_13796_v.dic.12.

"CENTRAL METALURGICA S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Central Metalúrgica S. A." para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con lo prescripto por el estatuto tendrá lugar en el local de la Compañía el 17 de Diciembre de 1947 a las 9 y 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: Aprobación del acta de la asamblea anterior. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1947. Distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. Remuneración a los señores Directores de acuerdo al artículo 19 de los estatutos. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, con cinco días de anticipación, sus respectivas acciones. — Augusto F. Ferrari, Secretario del Directorio.

$9.60 Nov.29_13800-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi establecimiento que gira en el ramo de comestibles y frutas de la calle Juan Fco. Santos número 4997, al señor José Francisco Cielo. Los acreedores podrán presentarse en la escribanía Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387. — ANTONIO MEDERO.

$6.40 Nov.22-13373-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber haber prometido vender mi establecimiento que gira en la calle Uruguay número 1179, en el ramo de venta de radios e importaciones, a la sociedad Wasvall Limitada (en formación). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio de los escribanos Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387. — Montevideo Noviembre 18 de 1947. — EDMUNDO BOTTA MOSCONE.

$9.60 Nov.22-13374-v-dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que vendí a don Ramón Efraín Suárez el bar denominado "Zu - Zú". A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en 25 de Mayo 369 (escritorio 2). — Montevideo. — CARLOS BOLINCHES.

$6.40 Nov.22-13346-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que EUDOSIA PEREYRA ha prometido vender a Luis Alberto Amarante el comercio de almacén, comestibles, frutas y verduras que tiene establecido en esta ciudad, calle Espinillos 1362. Los acreedores, a los efectos legales, deberán presentar sus créditos dentro de treinta días al señor Amarante en la calle Mercedes número 1826 (apto. 11). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Eudosia Pereyra. — Luis Alberto Amarante.

$9.60 Nov.22-13351-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver totalmente la sociedad "Queserías La Blanca, Limitada", debiendo los acreedores presentarse en 25 de Mayo 369 (escritorio 2). — Montevideo — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — JUAN JOSE FRIZZI. — LORENZO VIDAL GARCIA. — MELOGNIO Hnos.

$6.40 Nov.22-13347-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que la casa de comercio que giraba bajo mi firma con los ramos de almacén, ferretería, bar y anexos ha pasado a ser de mis hijos Belisario Gregorio y Luis María haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio. Los que se consideren acreedores deberán concurrir al domicilio, 18 de Julio entre Florida y Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paso de los Toros Noviembre 19 de 1947. — BELISARIO BONINO. — Belisario G. Bonino. — Luis María Bonino.

$12.80 Nov.22-13398-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Porometí vender "La Chacra" frutas y verduras, instalada en la calle Soriano 1258. Los acreedores deben presentar al mismo negocio sus créditos. Ley Setiembre 1904. — ANTONIO MARIA ALVAREZ.

$6.40 Nov.22-13393-v.dic.11.

DISOLUCION DE LA SOCIEDAL "LUIS ANDRES BARRIO, MARABOTTO SOCIEDAD COLECTIVA".

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez se disolverá la Sociedad "Luis Andrés Barrio, Marabotto, Sociedad Colectiva", con sede en Juanicó (Departamento de Canelones), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Andrés Barrio. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro de término al estudio del nombrado escribano, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo Noviembre 18 de 1947. — Luis Andrés Barrio. — Carlos A. Marabotto.

$16.00 Nov.22-13381-v.dic.16.

VENTA DE CINE

En cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez, el señor GERARDO SCHAFFNER (aunque en algunos documentos figura por error Schaffner y Cía.), como único propietario de la sala de cinematógrafo "Cine Star", instalada en la calle Francisco J. Muñoz 3406 de esta ciudad, venderá dicho establecimiento a los señores Nicolás Papajiannis Papadopoulou y Carlos Alfredo Riffaud Carluccio. Los acreedores deberán presentarse dentro de término a la nombrada escribanía, 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo Noviembre 18 de 1947. — Gerardo Schaffner.

$16.00 Nov.22-13382-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido el compromiso de compraventa que el señor PABLO JULIAN POMBO había firmado a favor de la firma "Pombo Hermanos", referente al comercio que en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas, surtidor nafta y surtidor nafta A.N.C.A.P. compensada gira en el pueblo Zapicán, continuando, de consiguiente, el giro de dicho comercio bajo la sola firma y responsabilidad del nombrado Pablo Julián Pombo. Los acreedores enviarán sus cuentas al escribano Guillermo E. Bonifacino. — Pueblo "José Batlle y Ordóñez". — Pablo Julián Pombo y Juan Francisco Pombo.

$12.80 Nov.27-13605-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la sociedad "MONGA y CANIL" instalada en el ramo de tienda y anexos en la avenida 18 de Julio, número 951, ha prometido vender las instalaciones, muebles y útiles y mercaderías, que forman el activo de la misma al señor Gustavo Vicente. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los interesados por el término legal para que presenten los justificativos de sus créditos en la Oficina Comercial Platense, Sarandí N.o 452. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Luis Roberto Monga. — Juan Antonio Canil.

$12.80 Nov.27-13591-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Ernesto Beltrami nuestra carnicería calle Domingo Torres 4457. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — BALSEMINO FORMOSO. — JOSEFA JUSTO.

$3.20 Nov.27-13622-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto vender a Envases Metalúrgicos Litografiados Sociedad Anónima "Emeli", el activo y pasivo de la disuelta Sociedad "SCIARRA VIGNOLI y COMPAÑIA" que tomé a mi cargo. Los créditos deben presentarse en la escribanía Larralde, calle Ituzaingó número 1485, escritorios números 5 y 6, de 10 a 12 horas, todos los días hábiles, menos Sábados. — Armando Sciarra.

$9.60 Nov.27-13600-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad "VARELA y ETCHEVERRY" que giraba en esta plaza, calle Piedras 420, en el ramo de proveedores marítimos debiendo presentarse los acreedores en el citado domicilio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Félix Etcheverry. — Antonio Varela Pérez.

$6.40 Nov.27-13624-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores JOSE OLESKER y ABRAHAM SUKELMAN han prometido vender al señor Isaac Jerusalmi la "Tintorería Olímpica" sita en la calle Reconquista número 725, de esta ciudad. Acreedores deberán presentarse a la "Escribanía Benmergui", Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947.

$9.60 Nov.27-13623-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a la Sociedad Anónima "Estanislao Diez" (E. D. I. S. A.), haciéndose ésta cargo del activo y pasivo de los comercios que en los ramos de bazar ferretería y anexos denominados "Casa Cocchi y Diez" y "Bazar Mitre" tenemos establecidos en esta ciudad, en la calle Colón número 1527 y avenida 18 de Julio número 885, respectivamente. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la calle Colón número 1527. — Montevideo Noviembre 20 de 1947. — ESTANISLAO DIEZ y Cía.

$16.00 Nov.27-13616-v.dic.16.

CAJA POPULAR DE COLONIA

Disolución de Sociedad

A los fines dispuestos por la ley de 26 Setiembre de 1904 y a los efectos que hubiere lugar, hacemos saber que en la asamblea extraordinaria realizada el día 31 de Octubre próximo pasado, reunida de conformidad con lo establecido por la ley de 19 de Julio de 1909, se resolvió la venta de la cartera al Banco de San José. — Colonia, Noviembre 21 de 1947. — Luis Cassarello Presidente. — Manuel Boggio (hijo), Secretario.

$12.00 Nov.27-13629-v.dic.20.

BANCO LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099, de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y todas aquellas personas que se consideren con derechos en el referido solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre dicho inmueble: ALEJO GONZALEZ. Domicilio: General Flores número 2446. Solar número 6 en el plano del agrimensor Arteaga, de Setiembre de 1928. Padrón número 173.699.

$12.00 Nov.26-13545 v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que he prometido vender a doña Luisa Elena Acosta de Iglesias el café, bar, fonda y billar que tengo establecido en esta ciudad, calle Sarandí número 355. Los interesados presentarse en Independencia número 630. Escribanía A. Silva Dibarboure. Plazo: ley 26 de Setiembre 1904. — Florida, Noviembre 19 de 1947. AUGUSTO RAMPIANI MOGGIA. — Luisa Elena Acosta de Iglesias.

$6.80 Nov.26-13578-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber la disolución anticipada de "COOPERATIVA DE CONSUMOS MENDOZA", resuelta por la asamblea de asociados del 27 de Marzo de 1947, aprobada por el Poder Ejecutivo el 22 de Octubre de este año, debiendo presentarse los interesados con los justificativos dentro del plazo legal en el domicilio de la Sociedad, Mendoza, 5.a sección judicial de Florida. — Florida, Noviembre 13 de 1947. — Honorato Brignoni, Presidente. — José Vicente Arrillaga, Secretario.

$12.00 Nov.26 13577-v.dic.19.

SOCIEDAD LIMITADA

Ramo: Dancing. Denominación: "Atlantic Night Club". Razón social: Rebhan y Elefant Ltda. Domicilio Rincón 621 de Montevideo. Socios: Ernest Rebhan y Herman Elefant. Plazo dos años renovable automáticamente por períodos bienales. Capital: $ 15.000.00 (quince mil pesos), aportados por partes iguales. Directorio: Presidente, Ernest Rebhan; Secretario, Herman Elefant. Administración: Los dos socios obrando conjuntamente. Utilidades: por partes iguales. Escritura extendida el 24 de Octubre y autorizada el primero de Noviembre de 1947 por el escribano Carlos M. Larralde. Inscripción N.o 28 al folio 163 vto. y siguientes del Tomo 10 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$8.00 Dic.3-13972-v.dic.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley N.o 8 992 del 26 de Abril de 1933 se hace saber que: Por escritura que autorizó el escribano Mario L. Durán Rubio, copia inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el N.o 28 al F.o 115, del Tomo IX del Registro de Contratos, los señores Franck P. Krieger e Ilse Metzger de Watkins, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Rioplata Limitada", por un plazo de dos años prorrogable automáticamente por períodos de un año para la explotación de negocios de importación y exportación en general, con un capital de $ 5.000.00 dividido en diez cuotas de pesos 500.00 cada una, de las cuales corresponden cinco a cada socio, estando la administración social a cargo de cualquiera de los socios. Por otra escritura que autorizó el escribano Fernando Miranda, el 11 de Noviembre de 1947, se modificó ese contrato social estableciendo que la denominación será la de Rioplata Export - Import Limitada.

$14.00 Dic.3-13963-v dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor José M. Pazos el café, bar, y fiambrería avenida 18 de Julio número 2271. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Noviembre 22 de 1947. — LUIS ALBERTO MOGLIA. — MARIA C. ARIAS DE MOGLIA. — FRANCISCO RODRIGUEZ.

$6.40 Nov.26 13536-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Orficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Luciano y José García, Rafael S. de Vila y Basilio Dubra compran el comercio café y bar sito La Paz 1859, con traslado a la calle Agraciada 2701. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1947. — SOUTO y DOMINGUEZ. — Luciano García. — José García. — Rafael S. de Vila. — Basilio Dubra.

$9.60 Nov.26-13535-v.dic.15.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 18 de Diciembre de 1947, a las 16 horas, en el local de la calle Ganaderos 5140, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 17 ejercicio anual, cerrado al 31 de Octubre de 1947, y lectura del informe de la Sindicatura. 2.o) Fijar la remuneración del Síndico, y elección de Síndico. 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota importante: Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la samblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

$18.20 Dic.3-13962-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez 25 de Mayo 395, (3.er piso), hacemos saber que hemos prometido vender al señor Abelardo Cabeza, la carnicería de nuestra propiedad, ubicada en esta ciudad, calle Dante N.o 2190 (bis). Los acreedores deberán presentarse a la Escribanía. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — GUILLERMO SOTELO. — CONSUELO FARIÑA DE SOTELO.

$12.00 Nov.17-13089-v.dic.10.

AVISO

En cumplimiento de la respectiva ley, se hace saber que se ha prometido vender a Clodomiro Britos, el comercio establecido en el pueblo 25 de Mayo del Departamento de Florida empadronado con el número quinientos ochenta y siete que gira bajo la firma de "HIJOS DE JOSE LLOSAS", debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Florida, Noviembre 14 de 1947. — Como apoderado de "Hijos de José Llosas": Pedro Arias. — Clodomiro Britos.

$12.00 Nov.21-13315 v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: Que la Sociedad: "RUSSO HERMANOS", con sede en la calle Democracia 2237, de esta ciudad que integramos, se disolverá el 31 de Diciembre próximo, de acuerdo al respectivo contrato social, debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía Ruano Fournier Rivas, calle Juncal 1414. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 15 de 1947. — Germán Russo. — Juan Andrés Russo.

$9.60 Nov.21-13277-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a Manuel Cercido y Félix J. López la fábrica de harinas, Av. Gral. Flores N.o 3123. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — EDMUNDO GUIDO. — SARA REY DE GUIDO. — ANGEL GUIDO.

$6.40 Nov.21-13324-v dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha prometido en venta a una sociedad de responsabilidad limitada en formación el negocio que bajo la denominación de "I.M.S.A." (INDUSTRIAS MINERAS SOCIEDAD ANONIMA en formación) que en el ramo de industrias extractivas gira en esta plaza, calle Mariano Soler N.o 3336. Los acreedores de la misma y de don David Bercovich que asimismo prometió en venta el mismo negocio a la Sociedad de Responsabilidad Limitada referida, con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse en la Escribanía Brugnoni (calle Rincón 593, primer piso) de 15 y 30 horas a 17 en donde recibirán el resguardo escrito de la presentación en tiempo. — Industrias Mineras Sociedad Anónima en Formación. — David Bercovich.

$16.00 Nov.21-13319-v.dic 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre 1904. He prometido vender mi comercio en los ramos de almacén de comestibles y adicional de bebidas alcohólicas establecido en la 3.a sección, a los señores Guillermo y Domingo Carrera. Publicación que hago a los efectos legales. — ANTONIO QUINTEROS. — Dr. Alejandro Gallinal, 348, Florida.

$6.80 Dic.3-13964-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don Celso Sanz (hijo) el comercio en el ramo de hotel y anexos en la ciudad de Melo, calle 25 de Agosto esquina Colón. Los acreedores deberán concurrir en el término y condiciones legales al comercio referido. — Melo, Noviembre 14 de 1947. — HECTOR MERCADER.

$9.60 Nov.20-13230-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a don Agustín Fernández el comercio de almacén y panadería en el pueblo de "Fraile Muerto" sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Los acreedores deberán concurrir en el término y condiciones legales al comercio referido. — Melo, Noviembre 14 de 1947. — GALLO HERMANOS.

$9.60 Nov.20-13229-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos procedido a la disolución de la razón social "BARERA Hnos. y Cía.", con sede en Cerrezuelo, 7.a sección judicial de Durazno quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Víctor y Martín Barera. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en Cerrezuelo. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947.

$10.80 Nov.18-13158 v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficina Panzera, Paraguay 1269, interviene. — JESUS RIO, con asiento en Montevideo, en el ramo de horno de pizza y fiambrería, sito en la calle Rivera 3109 (bis), comunica al comercio que ha constituído una sociedad colectiva con el señor RICARDO FERNANDEZ. A los que se crean con derechos dirigir sus créditos al comercio referido.

$7.20 Nov.18-13148-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha disuelto la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "ESTUDIOS TECNICOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", haciéndose cargo de la liquidación el socio Alberto Landeira. Los acreedores deberán presentarse en Yaguarón número 1954 de 15 a 17 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947.

$10.80 Nov.18-13140-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Enrique Morales el almacén frutas y verduras sito en la calle Cairoli 2021, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — VARTIVAR KURKURIAN. — GENOVEVA PEREZ DE KURKURIAN. — Enrique Morales.

$7.20 Nov.19-13185-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, hago saber que la Sociedad que gira en la ciudad de San José, bajo la razón social "VITETTE Y SEIJAS" se disolverá totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo desde el 1.o de Noviembre el socio Carlos Segundo Seijas. Acreedores domicilio social. — Otto M. Vitette. — María P. de Vitette. — Carlos S. Seijas.

$11.20 Nov.14-12788-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí aportar activo de mi "Mueblería Palestina", ubicada en Guadalupe 1827 a la sociedad que formaré con el señor Aarón Dodel. Acreedores: Escribanía María Esther Zinsky, Treinta y Tres 1279, Apto. I. — JOSE DOBROVSKI.

$7.20 Nov.17-13109 v.dic 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene. Carmen Di Martino y Carmelo Tieso compran el comercio, ramo almacén sito en Millán 4198 (bis). Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1947. — LORENZO SAINO. — Carmen Di Martino. — Carmelo Tieso.

$6.80 Nov.17-13084-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en egneral que hemos prometido vender la fábrica de carteras "La Moderna", situada en la calle Juan Ramón Gómez 2582 y la curtiembre "El Reptil" situada en la Avenida San Martín 3633, a la firma Lugo S. A. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos, dentro del plazo legal, en la calle Juan Ramón Gómez 2582. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — LUBIN Y GOLDSCHMIDT.

$10.80 Nov.17-13120-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. Hacemos saber, que hemos resuelto disolver la Sociedad Comercial de capital e industria que gira en esta ciudad bajo la razón social: "B Campoli". Activo y pasivo a cargo de B. CAMPOLI debiéndose presentar los que se consideran con derechos, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en calle La Paz 1259. — Benedetto Campoli. — Bruno Regno.

$12.00 Nov 3-12412-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina González Lago, Ejido 1676, hemos prometido vender al señor Ricardo Alberto López nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bazar tenemos establecida en la avenida Artigas número 589, esquina Franklin D. Roosevelt de la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Ejido 1676. — Octubre 30 de 1947. — MARTINEZ SAENZ Hnos. — Ricardo Alberto López.

$10.80 Nov.18-13161-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que con fecha primero de Marzo de 1947, fué vendido el comercio que, en el ramo de almacén de, comestibles y despacho de bebidas giraba en la calle Sarandí esquina Montevideo de la ciudad de Paysandú a nombre de HUMBERTO BIANCHINI y HERMANO, a favor de Pablo Cerini, quedando el activo y pasivo a cargo de la firma vendedora con domicilio en calle Sarandí 1058. — Paysandú, Octubre 31 de 1947. — H. Bianchini y Hno. — Pablo J. Cerini.

$12.00 Nov.14-12961-v.dic.6.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 6 de Diciembre de 1947 a la hora 18, en el local de la Asociación Española, de esta ciudad calle 25 de Mayo N.o 422 para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 6.o ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947. 5.o) Elección de dos Directores y cuatro suplentes para el 7.o y 8.o ejercicios. 6.o) Designación de Síndico y dos suplentes para el 7.o y 8.o ejercicios.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado (artículo 35). B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad cinco días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38) o en la "Agencia Ford" de esta ciudad los días 27, 28 y 29 de Noviembre en curso. C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificado de depósito bancario (decreto del Ministerio de Hacienda, del 16 de Julio de 1943). — San José, 10 de Noviembre de 1947 — Andrés Ruiz (hijo), Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.

$30.00 Nov.21-13012-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Adhemar Noaín las existencias e instalaciones de mi comercio de almacén sito en Zorrilla de San Martín y Uruguay, ciudad de Carmelo. Acreedores presentarse al Centro Comercial de ésta. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GILBERTO SILVA. — Adhemar Noaín.

$8.00 Dic.3-13891-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 24 Setiembre 1904. Prometí vender mi comercio a Pedro Adémar y Gaudencio Gervasio Sastre Bernardelli. Presentar créditos en el mismo. — Estación Maciel Noviembre 25 de 1947. — JUAN M.a GONZALEZ. — Por Sastre Hnos. Pedro A. Sastre.

$3.40 Dic.3-13963-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita María Angélica Perezutti a los señores Enrique Rodolfo Zardo y Juan José Destéfani el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bar tenemos establecido en calle Oriente 1149 de esta ciudad, y que gira bajo la denominación de Guidali Hnos. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Paysandú, Octubre 28 de 1947. — AMBROSIO A. GUIDALI. — MARIA L. R. DE GUIDALI. — MARIA E. HEROS DE GUIDALI.

$16.00 Nov.18 12172-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén sito en la calle Andrés Latorre 4953, haciéndose cargo nuevamente el señor LUIS HORACIO VIERA. Interviene oficina Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Horacio Viera. — Rafael Carli.

$7.20 Nov.19-13190-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Roberto Raíces el café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Constituyente 1627. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — LORENZO MOREIRA NEGREIRA. — MARIA BRAÑA DE MOREIRA.

$6.40 Nov.29-13758-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta a los señores Gunter Angres y Otto Markus mis cuotas en la sociedad de responsabilidad limitada "Angres Motor Ltda.", domiciliada en 18 de Julio 2201. Acreedores sírvanse presentarse en horas hábiles en la oficina Hirschfel, 25 de Mayo 470 (escritorio 6). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — RODOLFO ALTSCHULER.

$6.40 Nov.29-13763-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MIGUEL MICHELENA avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender su herrería sita en "El Colorado", 4.a sección judicial de Canelones a Alfredo Michelena, acreedores, Escribanía Enrique I. Falco. — Las Piedras (Depto. de Canelones). — Miguel Michelena. — Alfredo Michelena.

$6.40 Nov.29-13742-v.dic.18.

FRIGORIFICO COLONIA SUIZA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo que dispone el artículo 48 de nuestros estatutos sociales, tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a pedido del Directorio, a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre de 1947, para tratar la siguiente orden del día: Autorización al Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por nuestro artículo 33 de estatutos.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Julio de 1943, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad o en su defecto el certificado de depósito correspondiente en una institución bancaria, con tres días de anticipación como mínimum. — Nueva Helvecia, Diciembre de 1947. — Juan J. Greising, Presidente. — Juan J. Wibmer, Secretario.

$6.00 Dic.4-14060-v.dic.6.

AGENCIA NACIONAL DE INFORMACIONES LIMITADA (ANI)

De acuerdo al decreto-ley número 8.958, se hace público que se ha constituído la Sociedad del epígrafe con las bases siguientes: I) Integrantes: MARTIN AGUIRRE LARRETA, HECTOR GOMEZ GUILLOT, MARIO GULLA PALUMBO, ALFREDO LEPRO, LUCAS RODRIGUEZ BLANCO, AGUSTIN FERNANDEZ CHAVEZ, JORGE ALCIDES LABAT. II) Razón social: Agencia Nacional de Informaciones Limitada (ANI). III) Objeto: Organización de una Empresa de intercambio de informaciones de cualquier índole, nacionales e internacionales, de prensa, radio y todo otro medio conocido o por conocer de difusión de la palabra oral o escrita, trasmisible directa o indirectamente. IV) Domicilio: En Montevideo, calle 18 de Julio 1333. V) Capital: Diez mil pesos ($ 10.000), que podrá elevarse por resolución de la asamblea hasta la suma de treinta y un mil quinientos pesos ($ 31.500). VI) Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos bienales. VII) Administración: Un Directorio de siete socios, que durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos. El primer Directorio lo integran los siete socios fundadores. IX) Asamblea general de socios: A) Reunión ordinaria: una vez al año para considerar la memoria y balance y examen de la gestión del Directorio. B) Extraordinarias: Elegir Directorio y en asuntos urgentes y de interés para la Sociedad. X) Inscripción: Dicha Sociedad fué inscripta en el Registro de Comercio de Civil sexto con el número 23 al folio 136 vuelto y siguientes del tomo décimo del Registro de Contratos con fecha 17 de Noviembre de 1945.

$20.00 Nov.25-13503-v.dic.5.

VENTA DE NEGOCIO

HERBERT L. BONDY, casado con Erna Margarita Rumpler de Bondy, vende a Hernán C. Acuña, Angel C. Verga y Basilio Perdomo, los muebles y útiles y llave del escritorio de representaciones instalado en Rincón 479. Acreedores, San José 802.

$6.40 Nov.29-13778-v.dic.18.

PROMESA DE VENTA

PINKAS SCHIFFENBAVER y LOLA GLASSER prometen vender a Jacobo Pérez tienda y anexos Rivera 3466. Créditos en la misma. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — P. Schiffenbaver. — Lola Glasser. — Jacobo Pérez.

$3.20 Nov.29-13718-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JULIO L. GARD comunica (ley Setiembre 26 de 1904) que ha prometido vender a García Morales - Mercant - Gráficos Unidos S. A., su fábrica de cajas de cartón sita en la calle Nueva Palmira 1743, donde los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos.

$6.40 Nov.29-13759-v.dic.18.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. LETRADO DE PRIMERA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de la reforma de estatutos del Banco Español del Uruguay

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el Banco Español del Uruguay solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos lo que a continuación se transcribe:

Enrique Risso Ylla, escribano; Certifico, que he tenido a la vista en la sede del Banco Español del Uruguay, casa cuatrocientos ochenta y uno de la calle veinticinco de Mayo de esta ciudad:

Primero: El libro número uno de actas de asambleas y a página ciento sesenta y dos, la número doce, que corresponde a la última asamblea ordinaria que lleva las firmas de los representantes del Banco, de los accionistas designados por la asamblea y del Inspector Delegado de la Inspección de Hacienda, celebrada el diecisiséis del corriente después de hechas las publicaciones estatutarias y legales en "Diario Español" y "Diario Oficial" del tres y cuatro al trece y quince del mes actual con indicación en la orden del día en quinto término de la orden del día "Aumento del capital social, (artículos cinco y veinticinco) propuesto por el Directorio hasta tres millones de pesos más, pudiendo iniciarse con una primera emisión de un millón de pesos y continuarse con el resto en la proporción época y forma que lo acuerde en oportunidad y por unanimidad el Directorio", con la presencia de accionistas que representaban más de la mitad del capital social (un millón trescientos cuarenta y seis mil pesos con relación a los dos millones de pesos de capital) y en la que fué aprobada por unanimidad una moción que entre otros puntos comprende el siguiente: "Cuarto: Se acepta la propuesta del Directorio para aumentar con tres millones de pesos más el capital social y se aprueban los acuerdos del Directorio en sesiones del dieciocho de Junio último y uno del corriente (actas quinientos ochenta y siete y quinientos ochenta y nueve). El referido aumento se iniciará con una primera emisión de un millar de acciones de mil pesos cada una importando un millón de pesos. El resto se emitirá en la proporción, época y forma que oportunamente y por unanimidad lo acuerde el Directorio al que la asamblea ratifica las facultades del inciso L) del artículo cuarenta y le concede las demás que fueren precisas, sin limitación alguna, debiendo agregarse al artículo cinco del estatuto: "Por resolución de la asamblea de dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y siete se autorizó el aumento del capital a cinco millones de pesos". Segundo: El libro número siete de actas del Directorio del citado Banco Español del Uruguay, y a página doscientos setenta y seis, el acta de la sesión quinientos noventa y uno, celebrada el dieciséis del actual, con asistencia de todos los Directores, en la cual fueron elegidos Presidente y Secretario del Directorio el escribano Ignacio Arcos Ferrand y el doctor José L. Helguera respectivamente y se les autorizó para realizar las gestiones pertinentes hasta la aprobación e inscripción del aumento de capital y adición al estatuto en la forma acordada por la asamblea antes mencionada. En fe de ello, a solicitud del Banco Español del Uruguay, expido el presetne que signo y firmo en Montevideo Capital de la República Oriental del Uruguay, a veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. — Enrique Risso Ylla, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, don Ledo Arroyo Torres. — El Banco Español del Uruguay, con sede en la casa 481 de la calle 25 de Mayo se presenta en la carpeta 17.778|1936 para gestionar la aprobación de un nuevo aumento de capital de tres millones de pesos más y que en consecuencia se elevaría ahora en total a cinco millones de pesos, aumento que podrá iniciarse con una primera emisión de un millón de pesos y continuarse con el resto en la proporción, época y forma que lo acuerde en oportunidad y por unanimidad el Directorio, debiendo hacerse la siguiente adición al artículo 5.o del estatuto: "Por resolución de la asamblea de dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, se autorizó el aumento del capital a cinco millones de pesos". Se acompañan el estatuto del Banco y un certificado notarial del que resultan cumplidos los requisitos que aquel estatuto establece para el referido aumento y la facultad de los firmantes para ejercer la representación del Banco. Solicita que previos los trámites respectivos se apruebe la ampliación y adición mencionadas y se ordene la devolución de los documentos presentados y la expedición de los testimonios que sean necesarios para gestionar la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Montevideo, Agosto 8 de 1947. — Ignacio Arcos Ferrand. — José L. Helguera.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 12 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — (Fdo.): Por el Ministro: Carlos M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Agosto 16 de 1947. — Señor Ministro: La asamblea general de accionistas del Banco Español del Uruguay en sesión celebrada el 16 de Julio del año en curso, resolvió modificar el artículo 5.o de su estatuto, en el sentido de elevar su capital social hasta la cantidad de cinco millones de pesos. A juicio de esta Inspección General, puede el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República prestar su aprobación a la modificación estatutaria de la referencia. Saluda al señor Ministro muy atte. — Juan Luis Antuña, Subdirector.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 21 de 1947. — Pase al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República estimándole su opinión. — (Fdo.): Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Se devuelve al Ministerio de Hacienda expresándose que el Consejo Honorario no tiene observaciones que formular a la gestión de que informa el presente expedientillo. — Ulises Estrada Villegas, 2do. Prosecretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Vista la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: El aumento del capital social del Banco Español del Uruguay, se aprobó de acuerdo con lo estatuído por el artículo 25 de sus estatutos por cuanto se obtuvo más de las "tres cuartas partes de los votos presentes en la asamblea", ya que, conforme a lo expresado por precedente certificado notarial, fué aprobado por unanimidad, y atento a la conformidad prestada por el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y a lo informado por la Inspección General de Hacienda, considera el Fiscal que corresponde aprobar la modificación al artículo 5.o de los estatutos del Banco Español del Uruguay, en la forma de estilo, respecto al aumento del capital

y ratificar en las mismas condiciones de su concesión, la autorización para funcionar y la personería jurídica que goza dicho Banco. Se notificará la resolución definitiva que se dicte a la Inspección General de Hacienda a los efectos pertinentes, y se devolverán a los comparecientes los originales presentados dejando en su lugar copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a los efectos de la inscripción y publicación de dicha reforma estatutoria. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Vista: la gestión del "Banco Español del Uruguay" a fin de que sea aprobada la reforma del artículo 5.o de sus estatutos, consistente en el aumento de su capital autorizado (actualmente de dos millones de pesos) a cinco millones de pesos. Atento a que dicha modificación no contraría nuestra legislación vigente y que para adoptarla se dió cumplimiento a las disposiciones del caso. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado del Banco Español del Uruguay a cinco millones de pesos y confirmar la resolución de 23 de Mayo de 1936, por la cual se autorizó su funcionamiento, y la de 10 de Julio de 1946, confirmatoria de aquélla. Entiéndese que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables, y especialmente a las de la ley número 9.756 de 10 de Enero de 1938, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — Fdo.): **BATLLE BERRES.** — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. El Banco Español del Uruguay, con sede en la casa 481 de la calle 25 de Mayo de esta ciudad, solicita que, con la debida intervención del Ministerio Público, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio de la modificación de sus estatutos aprobada por resolución del Poder Ejecutivo refrendada por el Ministerio de Hacienda del 30 de Octubre último, por la cual se autoriza el aumento de capital a cinco millones de pesos, que se inicia con una emisión de un millón de pesos y se continuará con el resto en la proporción, época y forma que lo acuerde en oportunidad el Directorio, y que oportunamente se devuelvan los documentos que exhibe con testimonio de esta gestión para hacer la publicación respectiva y se archive el expediente previa tasación y pago de costas. — Ignacio Arcos Ferrand. — José L. Helguera.

Presentado con cuatro recaudos hoy diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. — Roland.

Tomé razón con el número 2.214 al F.o 253 del L.o 35 de Conocimientos. Conste. — Roland.

Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Al despacho. — Roland.

N.o 18.254. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Vista al Fiscal de lo Civil. — Esteban D. Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo a diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Nicolás Cotignola, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista número 4.541. Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de la precedente documentación en el Registro Público de Comercio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Juan Carlos Imhof.

Recibido el doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. — Roland.

Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Al despacho. — Roland.

N.o 18.602. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y tasadas y abonadas las costas, inscríbase, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, agréguense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Esteban D. Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. — J. T. Pereira, Actuario.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el número 1 al folio 1 y siguientes del tomo 12 del Registro de Contratos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — J. T. Pereira.

Y a los efectos de su publicación expido el presente en Montevideo, a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

$195.00.—13460.

COMITE COLECTA PRO MEJORAMIENTO POLICIAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de automóviles, chassis, bicicletas, motocicletas y camioneta rural, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Comité, calle Cerrito número 464, de 10 a 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el mencionado local el día 17 de Diciembre a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Dic.5_23572_v.dic.17.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Proveeduría

Licitación N.o 27|947. — Amplia. — (Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de uniformes y overolls, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Diciembre de 1947, a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.3-23540-v.dic.12.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURA

Licitación amplia número 28|47

Llámase a licitación pública para el suministro de crucetas de lapacho amarillo, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Diciembre de 1947 a la hora 9, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.5-23574_v.dic.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 9 de Diciembre de 1947 a la hora 9, licitación número 255: suministro de una batea Lavadero Colonia Dr. Bernardo Etchepare.

Diciembre 15 de 1947. Hora 11 y 45, licitación número 216: fruta seca, abrillantada, etc. (tercer llamado); 12, licitación número 239: armazones fúnebres (periódica) (segundo llamado); 12 y 19 licitación número 240: suministro de aserrín (periódica) (segundo llamado); 12 y 10, licitación número 242: cajas de cartón para ampollas Lab. Dorrego (periódica) (segundo llamado); 12 y 30 licitación número 243: cajas de cartón (periódica) (segundo llamado); 12 y 40, licitación número 234: butacas para el auditorio del Hospital de Clínicas (tercer llamado); 12 y 45, licitación 215: pasas de uva, cáscara de limón, etc. (tercer llamado).

Diciembre 22 de 1947. Hora 9 y 15 licitación 375: reparación de bateas y centrífugas Hospital Vilardebó (séptimo llamado): 9 y 30, licitación 256: leches desecadas, etc. o Fcb.: 9 y 45 licitación 238: lámparas eléctricas (segundo llamado): 10, licitación 252: papel diario y licorista (segundo llamado); 10 y 15, licitación 246: artículos de molino (periódica) (segundo llamado); 10 y 30, licitación 236: anteojos (periódica) (tercer llamado).

Para los pliegos y propuestas los proponentes, deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.5_23573_v.dic.10.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO

SECCION ARQUITECTURA

Se llama a licitación pública por segunda vez para la contratación y ejecución de los trabajos a realizarse en obra de carpintería en el edificio del parador San Miguel, ubicado en la quinta sección judicial del Departamento de Rocha.

Las bases para dicha licitación se podrán retirar en el local de la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 17 del corriente mes en el local arriba mencionado, a la hora 10 en punto.

La Administración General se reservará el derecho de aceptar aquella propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — El Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.5-23579_v.dic.9.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTORAS Y TALLERES

Emplazamiento

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha Octubre 15 de 1929, se emplaza al Peón Limpiador señor JULIO ODELLA, de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, credencial cívica C. E. A. 3166, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, o a aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Ingo. Julio J. Ader, Superintendente.

(Cuenta corriente) Dic.5-23571_v.dic.9.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL

LICITACION PUBLICA N.o 31

Llámase a licitación pública para la provisión de vigas y alfajías de madera destinada a las obra "Casa para el Capataz", en el Parque Nacional Santa Teresa (Rocha), de cuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas serán entregadas y abiertas en dicha Secretaría el día 15 de Diciembre a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — El Presidente de la Comisión.

(Cuenta corriente) Dic.5-23568_v.dic.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 52276. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora María Míguez Alaniz, viuda de Cavallero, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

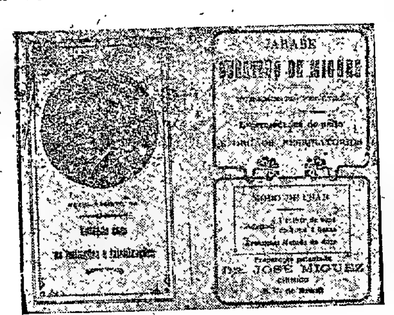

para distinguir artículos de la clase 9, (un producto farmacéutico y medicinal). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Dic.5_14084_v.dic.17.

ACTA N.o 52288. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mary Chess Incorporated de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Tapestry

para distinguir artículos de la clase 10 (jabón de tocador). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Dic.5-14088_v.dic.17.

ACTA N.o 52277. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora María Miguez Alaniz, viuda de Cavallero, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 9 (un producto farmacéutico y medicinal). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Dic.5_14085_v.dic.17.

ACTA N.o 52286. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Elswick Hopper Cycle y Motor Company Limited y Elswick Cycles Limited, de Barton on Humber, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

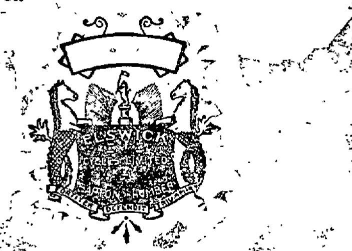

para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Dic.5-14086_v.dic.17.

ACTA N.o 52285. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James Buchanan y Company Limited, de la ciudad de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

PRODUCT OF SCOTLAND
"BLACK & WHITE"
TRADE MARK
SPECIAL BLEND OF
CHOICE OLD SCOTCH WHISKY
James Buchanan & Co.
SCOTCH WHISKY DISTILLERS.
GLASGOW & LONDON.

para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Dic.5-14087_v.dic.17.

ACTA N.o 52287. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha Garbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca

para distinguir la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Dic.5-14089-v.dic.17.

ACTA N.o 52294. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. K. Porter, Inc., de la ciudad de Somerville, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Dic.5_14092_v.dic.17.

ACTA N.o 52291. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Co nesta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mary Chess Incorporated, de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Strategy

para distinguir artículos de la clase 10 (perfume). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Dic.5_14091-v.dic.17.

ACTA N.o 52289. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mary Chess Incorporated de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.5_14090_v.dic.17.

ACTA N.o 52290. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mary Chess Incorporated de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "ROMAN BATH" para distinguir artículos de la clase 10 (aceite perfumado para el baño). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.5_14083-v.dic.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7058. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Enrique Joaquín Llovet y Aurelio Eduardo Llovet, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un sistema de suspensión oscilante amortigual de vehículos y generador de aire almacenable a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.5-14099_v.dic.17.

ACTA N.o 7059. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sears, Roebuck And Co., de la ciudad de Chicago, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en una rejilla de placa de baterías de acumuladores y una aleación apropiada para la misma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernar_ H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.5-14094_v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 290|947

Llámase a licitación pública por séptima vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural N.o 60 de Tres Arboles (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Paysandú, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Diciembre, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.5-23569_v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 289|947

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la Inspección Departamental de Maldonado (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1.o de Diciembre 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.5-23570_v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 17|947

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de las pilas números (1), (2), (3), (4) y (5), bajo la cota 22.70 del puente en el bajo Río Negro en la prolongación de la calle Lavalleja frente a la ciudad de Mercedes, en los Departamentos de Soriano y Río Negro.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 4 de Marzo de 1948 a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.5_23578-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12|947
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras carretera ruta número 26, tramo Mazangano Encrucijada ruta número 6, desde Kms. 6.900 a Kms. 9.900 (Departamentos Tacuarembó y Rivera).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 378, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 19 de Diciembre próximo a la hora 10. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.5_23577_v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCIÓN DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación

Se llama a licitación pública por primera vez para la provisión e instalación de cinco (5) relojes eléctricos destinados a las ramblas, frente a las playas de Carrasco, Malvín, Buceo, Pocitos y Ramírez, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar o adquirir en esta oficina todos los días hábiles de 9 a 11 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.15. El acto tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1947 a las 10 horas en la mencionada oficina, Palacio Municipal (8.o piso).

(Cuenta corriente) Dic.5_23576-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de un alambrado de ley en la línea Este del parque Lecoq, con sujeción a los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de sus oficinas, calle Lucas J. Obes número 1021. Valor del pliego, $ 1.00. Las propuestas se abrirán en la mencionada Dirección el 15 de Diciembre de 1947 a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Dic.5_23575_v.dic.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
REGLAMENTACION DE LA ORDENANZA DEL USO DE APARATOS TAXIMETROS EN LOS AUTOS DE ALQUILER EN PUNTA DEL ESTE.

El Intendente Municipal, en uso de sus facultades reglamentarias, resuelve:

1.o Los aparatos taxímetros, una vez colocados y comprobado su perfecto funcionamiento por la Intendencia Municipal deberá ser precintado por la oficina a un funcionario encargado de su control.

2.o De acuerdo con el artículo 1.o de la ordenanza, ningún automóvil de alquiler podrá funcionar en Punta del Este sin estar munido de su correspondiente aparato taxímetro.

3.o Ningún automóvil podrá circular sin los precintos en condiciones reglamentarias. El personal de inspección y hasta la policía en caso de sospechar que el aparato taxímetro no funciona en condiciones reglamentarias procederá al retiro de los precintos.

Art. 4.o La Intendencia Municipal podrá suspender el uso de taxímetro siempre que

comprobara procedimientos irregulares o dolosos de parte de sus poseedores. Si correspondiera la cancelación, ésta será decretada por la Intendencia Municipal.

5.o La Intendencia Municipal dispondrá el examen periódico de los aparatos taxímetros en uso, a fin de comprobar el exacto funcionamiento de los mismos.

6.o Las conexiones y tapas de esos aparatos serán selladas con precintos de plomo que llevarán el escudo municipal.

7.o No se podrá ejercer la función de instalador de aparatos taxímetros ni proceder a su reparación sin la correspondiente autorización de la Intendencia Municipal. Si así lo dispusiera, expedirá un certificado, previa comprobación de identidad y buenos antecedentes de las casas o personas aspirantes a ejercer esa función.

8.o Fíjase con carácter precario las tarifas aprobadas en la ordenanza en su artículo 3.o.

9.o Los infractores de acuerdo con el artículo 6.o de la misma ordenanza, serán penados con una multa de $ 5.00 o prisión equivalente. En caso de reincidencia se le suspenderá el servicio por el plazo de treinta días, retirándole la libreta de chauffeur al conductor por igual término y dejando constancia en la misma de la infracción cometida.

10. Publíquese, confecciónese boletines, insértese en el libro de decretos hágase conocer a la Junta Departamental y Jefatura de Policía y agréguese al legajo respectivo. — Maldonado, Noviembre 27 de 1947. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.5-23581 v.dic.13.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 5 de Diciembre de 1947.

7.a Sección

ISIDRO PORTA, 29 años, soltero, médico cirujano, oriental, domiciliado San Salvador 1679, y MARIA MAGDALENA SAITA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Salvador 1679.

RADAMES MANCUSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1335, y ELBIA ALCANTARA GARCIA, 27 años, soltera, orienta, domiciliada Carlos Roxlo 1337.

VICENTE LUIS VERO, 29 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Cerro Largo 1599, y EMA NEMES SUAYA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Minas 1568.

HECTOR GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1677, y CELESTE AURORA MIRANDETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1677.

11.a Sección

HORACIO NELSON BACCINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 4314, y ELENA MATOS 22 años, soltera, española, domiciliada Fray Bentos 4314.

LEOPOLDO CASTILLO, 40 años, soltero, comerciante, peruano, domiciliado Carlomagno 13; y PAULINA LEONOR CAVILLA, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Felipe Cardozo s|n.

HUGO URRUTIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3074, e IRMA FLORISIA ROLDAN, 26 años, viuda, oriental, domiciliada Corrales 3074.

VICTORIANO CASTRO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4838, y ELIDA OBDULIA CAMACHO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 3199.

RUY BUENO, 31 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Fonseca 4687, y JUANA DALESIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Fonseca 4687.

PEDRO ENRIQUE GONZALEZ 22 años, soltero, cortador de calzado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3042, y LADI NELDA CANDALES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Villegas 4629.

ELBIO TABEIRA, 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Oficial 1.o 3330, y NUBIA EMA UHALDE 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 17 N.o 3430.

CARLOS ALBERTO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3275, y ROSA PENA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3275.

PEDRO ENRIQUE LAGORDA 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villagrán 2688, y EUFEMIA IRIS VIDAL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5593.

CELESTINO SAMBUCHETTI, 27 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Celiar 3358, y ROSA NOVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3183.

ALBERTO BOVIO, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rafael 3550, y CESAREA IRIA MILANI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael 3453.

ATILIO HEBER DIAZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlomagno 3490, e IRIS VIOLETA LLANES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Milán 4.

JUAN PARONI, 46 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Camino al Toledo Chico s|n., y LEONOR ANASTASIA DIAZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Repetto 3454.

ALEJANDRO LOPEZ 33 años, divorciado, jockey, argentino, domiciliado General Flores 4887, y LILIA ESMERALDA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Echagoyen 5089.

RAUL VALENTIN ERRASTI ITURBE, 49 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Jaen 3601, y ROSA NELIDA VIGA NOTTI, 45 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Jaen 3601.

12.a Sección

GUZMAN DANIEL CORREA, 33 años, soltero, broncero, oriental, domiciliado Cádiz 2903, y MARIA ESTHER MIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Chiavari 2944.

JOSE WASHINGTON MOSQUERA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José L. Terra 3018, y RENEE BARLETTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3018.

JUAN CARLOS MAZULLO 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 3300, y SARA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 3600.

JUSTO EFRAIN URETA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1986, y AIDA GONÇALVEZ 29 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1986.

GUILLERMO HLASNY, 25 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado José L. Terra 3083, y OLGA REINA BURGUEÑO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3083.

EUGENIO BURCET (hijo), 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1610, y ERMELINDA ALONSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1610.

VALENTIN VERA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guadalupe 1612, y DANIELA MARIA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, iriental, domiciliada Guadalupe 1612.

VENANCIO TOLEDO, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Municipio 3031, y BLANCA MONTANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 3031.

MIGUEL ANTONIO IANNANDREA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2057, y JULIA AMALIA ARAMBURU, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2057.

ROQUE CAPORALE, 59 años, viudo, constructor, italiano, domiciliado Emilio Raña 2432, y MARIA LUISA DOMINGUEZ, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Emilio Raña 2432.

ANTONIO RODRIGUEZ, 49 años, soltero, empleado, español, domiciliado Carabelas 3183, y AUREA CERVIÑO, 41 años, soltera, española, domiciliada Carabelas 3183.

WALTER BARBEITO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2576, y LUISA LOPEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2576.

13.a Sección

PABLO ROMANO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bélgica 1770, y FRANCISCA AMALIA NIBBES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1876.

LUIS TABOADA, 21 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Egipto 3705, y ODILIA MESA 28 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 3576.

CONSTANTINO GAZZANI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 4206, y MIRTA CALONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 1714.

JOSE PEDRO FERDINAND, 33 años, soltero, oriental, domiciliado Juan B. Vinceva 1986, y ESTEFANIA SOTO BLANCO, 25 años, soltera, oriental, dimiciliada Suecia 2182.

ROLANDO ELBIO LAYES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3199, y CLARISA AGRIPINA ALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1631.

OSCAR SERAFIN AMADO, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Inglaterra 174, y ROSA MAFALDA MANFREDI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1746.

14.a Sección

JUAN RAUL BONAPELCH, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3680, y AIDA JULIA DITTMANN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3680.

18.a Sección

MARTIN JOSE HIRIART, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Chucarro 1185, y EMMA CLERIDA DE LEON, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Chucarro 1185.

JOSE ALBERTO VARELA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra 2792, y DELIA JEREZ CIRONE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 2792.

20.a Sección

AMERICO RUIZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Pagola 2279, y GLADYS RENEE IPAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada L. de la Peña 425.

ROBERTO A. AGUILAR, 23 años, fundidor, oriental, domiciliado J. Llupes 4521, y GLORIA SOLEDAD RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral Bolognesse 131.

JULIO CESAR MONTERO, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado A. Suárez 150, y GLADYS PINTO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada A. Suárez 241.

PEREGRINO ZUBIETA, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado A. Nervo 3686 y NELIA MARTHA LEIBE, 23 años, soltera, argentina, domiciliada B. Riqué 166.

ROBERTO OTORGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Martinez 4704, e ISABEL ROSA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4533.

SANTIAGO S. SAVIO, 26 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado J. Pose 5086, y ELDA JUANA PRESA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada F. Calabuig 115.

JUAN CARLOS BUSCARONS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Galán 4277, y GREGORIA DELIA MUIÑO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Particular 4116.

WALTER RETHEMIAS, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado C. M. Ramírez 569, y ESTHER LUISA TRELLES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4177.

RAUL GARCIA SILVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 4679, y MARIA MERCEDES PEREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada A. Salvo 42.

DOMINGO MIGUEL GIGLIO, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado J. B. Freire 432, y GRISELDA DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 4440.

ERASMO O. RODRIGUEZ, 26 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Iglesia 4655, y DOLORES SOUZA 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4483.

FILEMON LUGO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Riqué 535, y ELVA PARVALOFF, 22 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riqué 535.

JUAN ANGEL F. VERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 3997, y ANGELITA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riqué 886.

21.a Sección

JUAN MIGUEL ROVEGNO, 40 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Domingo Torres 4481, y MARTA SOMAR, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4462.

LUIS ALBERTO LORETO CANAPALE 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4531, e IRMA OFELIA ALPINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4534.

JULIO PATERLINI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4831, y MARIA MERCEDES BARRUFFA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1140.

GEREMIAS NELSON RODRIGUEZ, 23 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Santos 4565 y RENEE MANFRETA PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1177.

MORTIMER ARIAS 23 años, soltero, pastor evangélico, domiciliado Avenida Sayago 1376, y ESTHER LEGUIZAMON, 2[illegible] años, soltera, argentina, domiciliada Avenida Sayago 1376.

VALENTIN DAVILA, 31 años, soltero, aviador civil, oriental, domiciliado Avenida Sayagó 1250, y GUEDIMAN MENDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Sayago 1240.

22.a Sección

OCTACIO EDUARDO SILVA PONS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Altamirano 3205, y GLADYS MALET PUENTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Altamirano 3205.

PIERINO RIZZO, 24 años, soltero, plomero, italiano, domiciliado Canstatt 3270, e IRMA ELIDA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3270.

OVIDIO TOCHETTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3486, y ROSA SCHETTINI GULIANO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Tell 4012.

JOSE MARIA BERMUDEZ, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado S. Sierra 3588, y LOLA TRINIDAD GIBERT, 21 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3578.

WASHINGTON LUIS FRANCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panela 3484, y DOMINGA GLADYS CASTERIANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada M. Arrotes 3297.

JUAN ALBERTO NICOLINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3369, e HILDA ZULMA INSAUGARAT, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3369.

BELISARIO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Larrañaga, y MARIA ESTER DE LEON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga.

23.a Sección

RUBENS PERRONE, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado La Paz 2185 bis, y SOFIA LEQUERICA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2657.

WASHINGTON JULIO CAPURRO DIEU, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2506 Ap. 2, y RENEE ANGELA LOINAZ MARQUEZ, 28 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2506 Ap. 2.

JUAN AMADO DIANA RODRIGUEZ, 25 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado Cufré 1857, y LIBIA LIBER CORREA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1857.

HANS KLAUBER BLEYER, 44 años, soltero, comerciante, austriaco, domiciliado Avenida Italia 3181, y CEFERINA GONZALEZ ROGGE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 3181.

NELSON RICCI SUAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1814, y CARMEN GIOCONDA ALVITE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1814.

JUAN BRIDA, 25 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Rectificación Larrañaga 2237, y VERICA OGRIZEK, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rectificación Larrañaga 2237.

$2.00 P|p. v.dic.7.

19.a Sección

MARIANO RODRIGUEZ, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado Porongos 2497, y JOSEFINA DELIA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2491.

$2.00 P|p. v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. JOSE CASTRO, domiciliado en Larrobla 909, al señor Juez digo: Que para obtener el título de procurador, ofrezco como información previa la declaración de los señores Hermán Rodríguez y José F. Gómez quienes serán preguntados acerca de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — José Castro". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 2947. — Luis E. Fontana, Actuario Ad unto.

$8.00 Dic.5-14163 v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "UMPIERREZ ALEJANDRA. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alejandra Umpiérrez Gutiérrez en la siguiente forma: donde dice "Alejandro" debe decir "Alejandra". — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Dic.5-14068 v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "WOEBCKE ERNESTO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Ernesto Woebcke con Hanny Schmolt en la siguiente forma: donde dice "Wosbeke" debe decir "Woebcke" y donde dice "mil ochocientos noventa y cuatro" debe decir "mil ochocientos noventa y ocho". — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Dic.5_14059_v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha nueve de Octubre próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a ANTONIO D'AGOSTINO, nombrándose curadora del mismo a su esposa Hortensia Gerpe Busto, a quien se le discernió el cargo por auto número 17.952, de Noviembre veintiuno del corriente año. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.5-14121_v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO RAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

4.00 Dic.5_14058_v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CANCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.5_14080_v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OROSMAN o BENITO OROSMAN BERMUDEZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.5_14081_v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABINA ANTONIA SOMOZA DE CONFALONIERI o GABINA ANTONIA LUISA SOMOZA DE CONFALONIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.5-15082_v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO NICODEMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.5_14079-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO SCASSO TESSORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.5_14077-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES NATALIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.5-14062_v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.5-14674_v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD FERNANDEZ DE ACCINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.5_14075_v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA PERRUCCHETTI o PERRUCHETTI DE SORDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.5_14076_v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MIRABALLES JULIAN GERONIMO y SAMMARTINO HEROINA SALVADORA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Julio Manuel y Nelson Ruben, pues donde en todas ellas dice "Mirabalie" debe decir Miraballes y, además, en la de nacimiento de Nelsón Ruben, ya mencionada, donde la madre figura como "Heroína S. de Mirabalie" debe decir Heroína Salvadora Sammartino. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $ 10.50 Dic.5_14117_v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "YERITANO FRANCISCO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos José y Julieta, pues donde en la primera de dichas partidas dice "Yesitano" y en la otra "Giritano" debe decir en ambas Yeritano. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.5_14067_v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguria Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ADAN OROSMAN TEIXEIRA DE MELO, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas en la forma que se expresará: 1.o De su matrimonio con doña María Delia López por figurar en ella como Adán Orosmán Teixeira en lugar de Adán Orosmás Teixeira de Melo y como hijo de Héctor Victoriano Teixeira en lugar de hijo de Héctor Victoriano Teixeira de Melo; y 2.o De nacimiento de sus hijos Delia Nelly y Rubén Miguel, pues donde dice Adán Orosmán Teixeira debe decir Adán Orosmán Teixeira de Melo, y donde dice que son nietos por línea paterna de Héctor Victoriano Teixeira debe decir nietos por línea paterna de Héctor Victoriano Teixeira de Me-

lo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$21.00 Dic.5_14216_v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que se han presentado don JUAN GESSATE POZZI y doña TERESA LUISA POZZI soli_ citando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Enrique Roberto, Dante, Delia Lidia y Juan José por apa_ recer el primero como hijo de Juan Jessati y de Teres Posse, el segundo como hijo de Juan Gesatti y de Teresa Pozzi, el tercero como hijo de Juan Yesatti y de Teresa Pos_ se y el cuarto como hijo de Juan Guesate y de Teresa Posé cuando debiera decir en to_ das las partidas, por ser como correspon_ de, hijos de Juan Gessate Pozzi y de Tere_ sa Luisa Pozzi. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Dic.5_14104_v.dic.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguri_ na Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. AN_ TONIO DI SALVIO, domiciliado en Cerrito 521, al señor Juez digo: Que vengo a pro_ ducir información para el título de procurador, con el testimonio de los señores Ró_ mulo Serrato y Hugo Musacchio a quienes presentaré y se les preguntará por mi hon_ radez y buenas costumbres, haciéndose las publicaciones de ley y expidiéndoseme tes_ timonio. — Antonio Di Salvio". — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Luis Anto_ nio Lamas, Actuario.
$10.00 Dic.5_14164_v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Lar_ go, doctor Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado "Lauro Ademar del Campo y DIAMELA CARUSO DE DEL CAM_ PO. Disolución de la sociedad conyugal y convenio sobre la patria potestad de los hijos", se cita y emplaza a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no comparecieren sólo tendrán acción con_ tra los bienes del cónyuge deudor y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sépti_ mo de la ley de 18 de Setiembre de 1946, habilitándose la próxima feria judicial. — Melo, Noviembre 29 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$20.00 Dic.5_14078-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldona_ do, subrogante del de este Departamento, por licencia concedida al titular, dictada en los autos caratulados "MIGUEL PONZO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juz_ gado se ha presentado el nombrado solici_ tando la rectificación de las siguientes par_ tidas del Registro del Estado Civil: de matrimonio de Miguel Ponzo con María Ca_ brera, en virtud de que en la misma exis_ ten los siguientes errores: donde el nombra_ do aparece con el apellido de "Ponce" debe decir "Ponzo" y donde aparece como naci_ do el "25 de Noviembre de 1909" debe decir el "15 de Febrero de 1910" y de nacimiento de sus hijos Marcial y Miguel, en virtud de que en las mismas donde los nombra_ dos figuran con el apellido "Ponce" debe decir "Ponzo", por ser todo ello lo verda_ dero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 13 de 1947. — José A. Ribot Llana, Actuario In_ terino.
18.00 Dic.5-14120_v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MO_ DESTA CASANYES DE GONZALEZ, citán_ dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de_ rechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 22 de 1947. — Ruben Stratta.
6.00 Dic.5_14119_v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA GUTIERREZ DE VIERA, citándose a los herederos, acree_ dores y demás interesados para que com_ parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 28 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Dic.5_14061-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALVAREZ, citándo_ se a los herederos, acreedores y demás in_ teresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere_ chos. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Dic.5 14071_v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA SUAREZ DE HER_ NANDEZ o AGUEDA DOMINGA SUAREZ DE HERNANDEZ, citándose a los herede_ ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Dic.5_14072_v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DASILA o DACILA SAGRERA DE NAVARRETE, citándose a los herede_ ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 21 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Dic.5-14070_v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección del Departamen_ to de treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Policía Seccional. Denun_ cia un animal vacuno requisado en la vía pública" (Lo. 6, N.o 64 al Fo. 42), se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a un novillo de las siguientes características: raza Normando, de unos tres años de edad, mocho, pelo barcino orejano de marca y por señal un zarcillo por arri_ ba en la oreja derecha y entera la otra. El referido vacuno se encuentra depositado en el establecimiento del señor Juan Landa y a disposición de este Juzgado y se procederá a su venta en pública subasta si no se pre_ sentara dueño a reclamarlo dentro del tér_ mino de noventa días a contar desde la fecha. — Cerro Chato, Noviembre 28 de 1947. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.
Dic.5_23580-v.dic.31. Feb.2_v.feb.13.

JUAN ANGEL CABRERA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. contra PIO OSORIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 34, Fo. 663), se hace público que el día 23 de Diciembre entrante, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Juan Angel Cabrera asis_ tido del señor Actuario Adjunto y del Al_ guacil del Juzgado, a la venta, en remate público, y por precio que exceda la suma de $ 892.94, equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva del si_ guiente inmueble: Un solar de terreno que es parte del padrón N.o ciento cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho (N.o 145.678) situado en la undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, que formaba parte del solar número cin_ cuenta y dos en el plano de división levan_ tado en Febrero de 1930, por el agrimen_ sor Jorge M. Chapuis, y archivado su duplicado en la Dirección de Topografía el 12 de Mayo siguiente, y que según plano levantado por el agrimensor Alberto de Ar_ teaga en Diciembre de 1937 e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1446 el 13 de ese mismo mes, y según el cual se compone de una superficie de tres_ cientos ochenta y dos metros sesenta y nueve decímetros, que se deslindan así: treinta metros ochenta y tres centímetros al Oeste de frente a la calle de veinte metros, a continuación una curva que tiene diecio_ cho metros diez centímetros, y va de Oeste a Este, con frente a la intersección de las calles Larraya (antes Médanos de la Cruz) y la anteriormente citada, cuarenta y tres metros cuarenta y siete centímetros, al Es_ te, que lo separa del señor Seré, y siete metros, seis centímetros al Sudoeste que confina con Carlos A. Olave. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cuenta del comprador lo que se adeude por pavimento, así como los gastos de escritura, y comisión del rematador, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Mon_ tevideo, Noviembre 20 de 1947. — José To_ más Pereira, Actuario.
$54.00 Dic.5_14138-v.dic.23.

CRESPI HNOS. S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 10 del corriente se pro_ cederá en nuestras oficinas, avenida Gral. San Martín 2300, al pago del dividendo co_ rrespondiente al 7.o ejercicio terminado el 30 de Setiembre ppdo. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — La Gerencia.
$2.40 Dic.5_14122_v.dic.9.

INDUSTRIA TECNICA URUGUAYA ALEACIONES LIVIANAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto ley número 8.992, de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura subscripta con fe_ cha 20 de Noviembre de 1947 inscripta con el número 233 del folio 734 v. al 738 v. del libro 1 del Registro Público de Comer_ cio a cargo del Juzgado Letrado de Pri_ mera Instancia en lo Civil de segundo tur_ no, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Socios: señores Vicente Luis Rossi y Aní_ bal Pavón. Objeto: laminación de aluminio, aleación de metales y afines y su comer_ cialización. Domicilio: Montevideo. Denomi_ nación: "Industria Técnica Uruguaya Aleaciones Livianas". Sociedad de Responsabi_ lidad Ltda., con uso de la sigla I. T. U. A. L. Ltda.. Dirección y administración: a cargo del socio Vicente Luis Rossi. Capital: $ 30.000.00 (treinta mil pesos) moneda na_ cional dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una. Se integró la suma de $ 29.000.00 por parte del socio señor Vi_ cente Luis Rossi. Pérdidas y ganancias: por partes iguales. Balances: anuales, al 31 de Octubre. Plazo: dos años, prorrogables su_ cesivamente a contar del 20 de Noviembre de 1947. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947.
$16.00 Dic.5_14109_v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiem_ bre de 1904, hacemos saber que hemos ven_ dido el establecimiento "LEVRERO HER_ MANOS S. A.", que gira en esta plaza, calle Cerro Largo número 1234, en el ra_ mo de molino y fábrica de fideos, según balance practicado el 31 de Julio, a la firma "Levrero Hermanos, S. A.", hacién_ dose ésta cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en Cerro Largo número 1234. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947.
$9.60 Dic.5_14102_v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender a los señores José Pouso y Sergio Gandara el restaurant y bar de la calle Piedras número 700. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1947. — CELSO GANDRA, — MERCEDES MALLO DE GANDRA.
$6.40 Dic.5_14100-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores José Rodríguez y Joa_ quín Fontan el café y bar de la rambla Franklin D. Roosevelt número 310. Acree_ dores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevi_ deo, Noviembre 30 de 1947. — ELBIO SAL_ DARINI. — MARUJA QUINTANS DE SAL_ DARINI.
$6.40 Dic.5_14099-v.dic.24.

ESPOSITO, S. A.

UNICA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artícu_ lo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día dieciséis de Diciembre próximo a las 15 horas en el local social, con el fin de tra_ tar el siguiente orden del día: 1.o Consi-

deración de la memoria anual, balance e inventarios presentados por el Directorio e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Setiembre próximo pasado; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que será necesario presentar sus acciones o el certificado del depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad hasta 48 horas antes de la señalada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, y si transcurridos 30 minutos de la hora señalada para la asamblea ésta sesionará válidamente cualquiera que sea el número de asistentes (artículo 25 de los estatutos sociales). — Montevideo, Diciembre 2 de 1947.

$9.60 Dic.5-14066-v.dic.9.

CEIBO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 15 del corriente mes de Diciembre a las dieciocho horas en el local de la calle 25 de Mayo N.o 470, escritorio 28, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Compra y arrendamiento de inmuebles. 2.o) Emisión de acciones de la Sociedad por un valor nominal total de $ 130.000.00. 3.o) Designar dos asambleístas para que junto con el señor Presidente aprueben y subscriban el acta de la asamblea. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar los cretificados que acrediten las integraciones realizadas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — El Directorio.

$12.00 Dic.5-14180-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender a don Julio A. Chouhy Terra y a doña Joaquina Freitas Terra de Chouhy Terra, las maquinarias, muebles y útiles y demás existencias del Cine Metropol, sito en calle Sarandí N.o 59 de esta ciudad de Salto, siendo de nuestro cargo el pasivo y cuentas a cobrar. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de ley, en la casa N.o 921 de la calle Artigas de esta ciudad (Escribanía Gonçalves). — Salto, Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — RAUL M. DE VINCENZI AMARO. — NOEMA L. BALBELA DE DEVINCENZI. — Julio A. Chouhy Terra. — Joaquina Freitas T. de Chouhy Terra.

$16.00 Dic.5-14073-v.dic.24.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Francisco Kohn la mitad indivisa del negocio de mi propiedad denominada Confitería Mir, instalado en la calle 18 de Julio N.o 1520, con quien constituiré sociedad. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463, primer piso, escribano Valenti. — JOSE SZINNER.

$6.40 Dic.5-14069-v.dic.24.

COMPAÑIA FINANCIERA DE OBRAS S. A. "COMFINO"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la quinta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1947, a las diecisiete horas y treinta minutos en el local social de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 50, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1947. 2.o) Fijación de la remuneración correspondiente a cada uno de los Directores por el ejercicio vencido. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Cinco días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre de 1947. — El Directorio.

$7.20 Dic.5-14064-v.dic.9.

TACUAREMBO INDUSTRIAS OLEAGINOSAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos el Directorio de T.I.O.S.A. convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre a las 15 en el actual escritorio provisorio, calle Misiones 1500 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Ampliación del capital. 2.o) Modificación de los estatutos. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1947. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, calle Misiones 1500 en Montevideo o en la Casa Testa en Tacuarembó, antes del día 13 de Diciembre (artículo 37 de los estatutos).

$6.00 Dic.5 14187-v.dic.12.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

S. I. D. I. S. A.

Sociedad Inmobiliaria de Inversiones Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1947

Saldos deudores—		
Inmuebles	$	85.169.49
Muebles y útiles	"	2.466.36
Caja y Bancos	"	2.926.48
Cuentas corrientes	"	13.333.00
Gastos de constitución	"	745.75
Rentas a cobrar	"	423.30
Gastos generales, papelería, alquiler, sueldos, intereses, luz y teléfonos, e impuestos	"	10.448.21
	$	115.518.99
Saldos acreedores—		
Capital integrado	$	68.000.00
Rentas y comisiones	"	17.378.33
Acreedores varios	"	444.90
Banco Hipotecario	"	29.489.66
Otras cuentas acreedores	"	207.00
	$	115.518.99

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 13003.

Compañía Industrial de Tabacos S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1946

Activo—		
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, útiles de fábrica y herramientas, repuestos varios, camiones y automóviles y vehículos de tracción a sangre, etc.	$	116.187.86
Existencia de mercaderías varias	"	170.932.39
Marcas de fábrica, etc., títulos y acciones	"	464.183.02
Caja y Bancos	"	21.517.53
Varias cuentas deudoras	"	819.451.52
Gastos de constitución y en suspenso	"	12.255.50
Gastos generales, etc.	"	27.665.38
Cuentas de orden	"	290.500.00
Acciones a emitir	"	700.000.00
	$	2.622.693.20
Pasivo—		
Capital realizado	$	500.000.00
Capital a realizar	"	700.000.00
Capital autorizado	$	1.200.000.00
Acreedores varios	"	170.092.67
Fondo de reserva legal	"	23.851.26
Fondo de amortizaciones	"	202.872.85
Varias cuentas acreedoras	"	735.376.42
Cuentas de orden	"	290.500.00
	$	2.622.693.20

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$8.00—14057

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.

Montevideo

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1946

ACTIVO

Activo inmobiliario:								
Inmuebles y sus accesorios	$	4.023.70						
Amortizado	"	1.910.00	$	2.113.70				
Muebles, útiles e instalaciones	$	18.907.53						
Amortizado	"	17.084.97	"	1.822.56				
Material rodante	$	12.834.00						
Amortizado	"	12.532.86	"	301.14			$	4.237.40
Activo circulante:								
Mercaderías en stock	$	285.070.32						
Depreciación por incorriente	"	27.837.52	$	257.232.80				
Mercaderías en viaje			"	54.603.07			"	311.835.87

Activo disponible:			
Caja			" 9.260.03
Activo exigible:			
Deudores comerciales	$ 195.233.02		
Depreciación por mora	" 8.062.74	$ 187.170.28	
Obligaciones a cobrar		" 5.907.89	
Promisarios ventas a plazo	$ 49.706.92		
Depreciación	" 7.773.88	" 41.933.04	
Varias cuentas deudoras		" 9.426.85	
Deudores dudosos en gestión jurídica	$ 25.334.47		
Promis. Ventas a plazo, gestión jurídica	" 9.186.41		
	$ 34.520.88		
Reserva créditos dudosos	" 34.520.88		
Cuentas corrientes exterior		" 17.061.72	" 261.499.78
Activo realizable:			
Bonos Defensa Nacional			" 2.000.00
Activo transitorio:			
Gastos		$ 4.036.90	
Operaciones a liquidar		" 163.05	" 4.199.95
			$ 593.033.03
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía		$ 6.000.00	
Deudores en garantía		" 30.150.00	
Títulos depositados en garantía		" 1.900.00	" 38.050.00
			$ 631.083.03

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$ 250.000.00	
Reserva estatutaria	" 3.000.00	$ 253.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores bancarios	$ 175.276.77	
Acreedores en cuenta corriente	" 28.196.82	
Otras cuentas acreedoras	" 21.025.60	" 224.499.19
Pasivo transitorio:		
Provisiones y gastos a pagar		" 27.963.25
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 27.361.04	
Ganancias del ejercicio 1945|946	" 60.209.55	" 87.570.59
		$ 593.033.03
Cuentas de orden:		
Depositarios de acciones	$ 6.000.00	
Garantías por deudores	" 30.150.00	
Garantías de títulos	" 1.900.00	" 38.050.00
		$ 631.083.03

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 42.00 — 13523.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.